

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, firmado en la Ciudad de México, el veinticinco de octubre de dos mil siete ...

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos del Municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante febrero de 2013, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 31 de enero de 2013

SECRETARIA DE ECONOMIA

Extracto del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre Standard Technology Union Co., Ltd. (STU) y la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), para realizar evaluaciones de seguridad de productos de conformidad con las normas nacionales e internacionales aplicables

Extracto del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre SGS-CSTC Standards Technical Services Co., Ltd. Guangzhou Branch Testing Center (SGS-GZ) y la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), para realizar evaluaciones de seguridad de productos de conformidad con las normas nacionales e internacionales aplicables

Extracto del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre Vkan Certification & Testing Co., Ltd (CVC) y la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), para realizar evaluaciones de seguridad de productos de conformidad con las normas nacionales e internacionales aplicables

Extracto del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre ELECTROSUISSE y la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), para realizar evaluaciones de seguridad de productos de conformidad con las normas nacionales e internacionales aplicables

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 17/2012

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 18/2012

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, para establecer el periodo de veda para el pepino de mar en las aguas marinas colindantes con la Península de Yucatán

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de la Resurrección en Soledad, ubicado en la calle San Pedro de Gante y Mariano Arista número 201, localidad Soledad de Graciano Sánchez, código postal 78430, Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de Jesús Divino Maestro, ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez número 145, Fraccionamiento Loma Alta, ciudad y Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, ubicado en la calle Manuel J. Clouthier número 227, colonia La Garita de Jalisco, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de San Francisco de Asís, ubicado en la calle Hidalgo número 22, Delegación Villa de Pozos, código postal 78421, San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla Virgen de San Juan en Salinas de Hidalgo, ubicado en la calle Alvaro Obregón número 151, colonia Barrio de San Juan, código postal 79600, Municipio Salinas de Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proyectos y Aplicaciones de la Ingeniería S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la proveedora la ciudadana Carmen Limón Gutiérrez

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Centro Interdisciplinario para el Manejo de Conflictos, A.C.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Servimult, S.C.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 8/2009, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro, Municipio de Hermosillo, Son.

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto establecer los bienes y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución de los apoyos económicos destinados a los refugios temporales y/o centros de acopio, que deberán ser entregados a la población afectada por la situación de emergencia originada por la ocurrencia de lluvias severas, ocasionadas por la presencia del Huracán Carlotta

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil once, identificada con el número CG628/2012

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, firmado en la Ciudad de México, el veinticinco de octubre de dos mil siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El veinticinco de octubre de dos mil siete, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Tratado de Extradición con la República de Bolivia, cuyo texto consta en la copia certificada adjunta.

El Tratado mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veintiocho de abril de dos mil ocho, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del cinco de junio del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 20, numeral 1 del Tratado, se recibieron en la ciudad de La Paz, el once de junio de dos mil ocho y quince de enero de dos mil trece.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el trece de febrero de dos mil trece.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el catorce de febrero de dos mil trece.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

MAX ALBERTO DIENER SALA, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, firmado en la Ciudad de México el veinticinco de octubre de dos mil siete, cuyo texto es el siguiente:

TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, en adelante denominados "las Partes";

ANIMADOS por el deseo de cooperar de manera más estrecha en la lucha contra la delincuencia y la impunidad, basándose en el beneficio y respeto mutuo, la soberanía e igualdad;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1

OBLIGACIÓN DE EXTRADITAR

Ambas Partes se comprometen a entregarse mutuamente, según las disposiciones de este Tratado, a toda persona que, encontrándose en el territorio de alguno de los dos Estados, sea reclamada por cualquiera de ellos, en razón de que sus autoridades judiciales competentes hubieren dictado en su contra una orden de aprehensión o reprensión o bien el cumplimiento de una sentencia de pena privativa de libertad.

ARTÍCULO 2**DELITOS QUE DARÁN LUGAR A LA EXTRADICIÓN**

1.- La extradición será procedente cuando se refiera a conductas delictivas dolosas o culposas que, se encuentren previstas en las legislaciones de ambas Partes y constituyan un delito sancionado con pena privativa de libertad cuyo término máximo no sea menor de un año.

2.- Cuando la solicitud de extradición se refiera a una sentencia firme, el periodo de la pena privativa de la libertad que le reste por cumplir al reclamado deberá ser de seis meses cuando menos.

3.- Para los efectos de este artículo, no importará si las leyes internas de las Partes denominan a la conducta delictuosa con terminología idéntica o similar, siempre que no varíen los hechos que integran los elementos del tipo delictivo.

ARTÍCULO 3**DELITOS FISCALES**

La solicitud de extradición será procedente aún cuando se trate de un delito que se refiera a impuestos, aduanas u otra clase de contribuciones de carácter fiscal.

ARTÍCULO 4**CAUSAS PARA DENEGAR UNA EXTRADICIÓN**

No se concederá la extradición:

- a) Si el delito por el cual se solicita es considerado por la Parte Requerida como un delito político o conducta conexa a tal delito;
- b) Si hay bases sustanciales para creer que una solicitud de extradición ha sido formulada con el propósito de perseguir o castigar a una persona con motivo de raza, religión, nacionalidad o creencias políticas de esas personas;
- c) Si la conducta por la cual se solicita la extradición es un delito puramente militar;
- d) Si la persona reclamada ha sido juzgada en la Parte Requerida por los mismos hechos que originaron la solicitud de extradición;
- e) Si la acción penal o la pena por la cual se solicita la extradición ha prescrito conforme a la legislación de cualquiera de las Partes;
- f) Cuando el delito por el cual se solicita la extradición es punible con la pena de muerte o prisión vitalicia conforme a la legislación de la Parte Requirente y la legislación de la Parte Requerida no permite tales penas, la extradición podrá ser rehusada a menos que la Parte Requirente otorgue las seguridades de que no se impondrán dichas sanciones. Dichas garantías deberán ser presentadas en el momento de formalizar la solicitud de extradición;
- g) Si la persona reclamada hubiera sido condenada o deba ser juzgada en la Parte Requirente por un Tribunal de excepción (*ad hoc*); y
- h) Cuando la solicitud de extradición carezca de alguno de los documentos señalados en el artículo 8 de este Tratado y no haya sido subsanada dicha omisión.

ARTÍCULO 5**EXTRADICIÓN DE NACIONALES**

1.- Cuando el reclamado sea nacional de la Parte Requerida, ésta podrá conceder su extradición si a su entera discreción lo considera procedente. En los casos en que el reclamado tenga doble nacionalidad, será considerada para efectos de la extradición, la nacionalidad de la Parte Requerida. Para los efectos anteriormente señalados, no será contemplada la nacionalidad adquirida con posterioridad a la fecha en que se cometió el delito.

2.- Si la solicitud de extradición es rehusada exclusivamente porque la persona reclamada es un nacional de la Parte Requerida, esta última deberá someter el caso a sus autoridades competentes para el enjuiciamiento del reclamado por el delito por el que se solicitó. Para este propósito, la Parte Requerida solicitará a su contraparte las pruebas que acrediten la participación del reclamado en los hechos que se le imputan, mismas pruebas que deberán ser proporcionadas por la Parte Requiriente. La Parte Requerida deberá informar a la Parte Requiriente sobre la acción tomada con respecto a su solicitud.

ARTÍCULO 6

PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD

1.- Una persona extraditada conforme al presente Tratado no será detenida, enjuiciada o sancionada en el territorio de la Parte Requiriente por un delito distinto de aquél por el cual se concedió la extradición, ni será extraditada por dicha parte a un tercer estado a menos que:

- a) Haya abandonado el territorio de la Parte Requiriente después de su extradición y haya regresado voluntariamente a él;
- b) No haya abandonado el territorio de la Parte Requiriente dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que haya estado en libertad de hacerlo; o
- c) La Parte Requerida haya dado su consentimiento para que el reclamado sea detenido, enjuiciado, sancionado o extraditado a un tercer estado por un delito distinto de aquél por el cual se concedió la extradición, después de que la Requiriente haya presentado por la vía diplomática la solicitud en este sentido, acompañando para tal efecto la orden de aprehensión por el nuevo delito y las disposiciones legales correspondientes.

El consentimiento podrá ser otorgado cuando el delito por el que se solicita origine la obligación de conceder la extradición de conformidad con este Tratado. Estas disposiciones no se aplicarán a delitos cometidos después de la extradición.

2.- Si, en el curso del procedimiento, se cambia la calificación del delito por el cual el reclamado fue extraditado, será enjuiciado y sentenciado a condición de que el delito, en su nueva configuración legal:

- a) Esté fundado en el mismo conjunto de hechos establecidos en la solicitud de extradición y en los documentos presentados en su apoyo; y
- b) Sea punible con la misma pena máxima que el delito por el cual fue extraditado o con una pena cuyo máximo sea menor.

ARTÍCULO 7

EXTRADICIÓN SUMARIA

Si el reclamado manifiesta a las autoridades competentes de la Parte Requerida su consentimiento para ser extraditado, dicha parte deberá conceder su extradición sin mayores trámites y tomará todas las medidas permitidas por sus leyes para expedir la extradición.

ARTÍCULO 8

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN

1.- La solicitud de extradición se presentará por vía diplomática.

2.- La solicitud de extradición deberá contener la expresión del delito por el cual se pide la extradición y será acompañada de:

- a) Una relación de los hechos imputados;
- b) El texto de las disposiciones legales que fijen los elementos constitutivos del delito;
- c) El texto de las disposiciones legales que determinen la pena correspondiente al delito;
- d) El texto de las disposiciones legales relativas a la prescripción de la acción penal o de la pena;

- e) Los datos y antecedentes personales del reclamado que permitan su identificación y, siempre que sea posible, los conducentes a su localización; y
- f) Copia certificada de la orden de aprehensión, sentencia condenatoria o cualquier otra resolución judicial emitida por autoridad competente que tenga la misma fuerza y validez legal según la legislación de la Parte Requirente.

3.- Cuando la solicitud de extradición se refiera a una persona sentenciada, se anexará una certificación de la constancia que indique la parte de la pena que le faltará por cumplir.

4.- Los documentos transmitidos en la aplicación de este Tratado, estarán dispensados de todas las formalidades de legalización cuando sean enviados por vía diplomática.

ARTÍCULO 9

DETENCIÓN PROVISIONAL

1.- En caso de urgencia, cualquiera de las Partes podrá solicitar, por vía diplomática, la detención provisional de una persona acusada o sentenciada. La solicitud deberá contener la expresión del delito por el cual se pide la extradición, la descripción del reclamado y su paradero, la promesa de formalizar la solicitud de extradición y la manifestación de la existencia de una orden de aprehensión librada por autoridad judicial competente o de una sentencia condenatoria en contra del reclamado.

2.- Al recibir una solicitud de esa naturaleza, la Parte Requerida tomará las medidas necesarias para obtener la detención del reclamado.

3.- Se pondrá fin a la detención provisional si, dentro de un plazo de sesenta días contados a partir de la detención del reclamado, el Poder Ejecutivo de la Parte Requerida no ha recibido la solicitud formal de extradición acompañada de los documentos mencionados en el artículo 8.

4.- El hecho de que se ponga fin a la detención provisional en aplicación del numeral 3 no impedirá que se pueda presentar posteriormente la petición formal que cumpla con los requisitos del artículo anterior.

ARTÍCULO 10

DOCUMENTOS ADICIONALES

Si la Parte Requerida estima que los documentos presentados en apoyo de la solicitud formal de extradición no son suficientes para satisfacer los requisitos de este Tratado, dicha Parte solicitará la presentación de los documentos que se omitieron o que fueron deficientes.

ARTÍCULO 11

SOLICITUDES CONCURRENTES

1.- Si la extradición de la misma persona es solicitada por dos o más Estados, la Parte Requerida deberá determinar a cuál de esos Estados será extraditada la persona e informará a la Parte Requirente de su decisión.

2.- Para determinar a cuál Estado será extraditada la persona, la Parte Requerida tomará en consideración todas las circunstancias relevantes, incluyendo:

- a) La gravedad relativa de los delitos, si las solicitudes se refieren a delitos diferentes;
- b) El tiempo y lugar de la comisión de cada delito;
- c) Las fechas respectivas de las solicitudes;
- d) La nacionalidad del reclamado; y
- e) El lugar habitual de residencia del reclamado.

ARTÍCULO 12

RESOLUCIÓN Y ENTREGA

1.- La Parte Requerida comunicará, vía diplomática, a la Parte Requirente su resolución respecto de la solicitud de extradición, una vez que haya quedado firme ésta.

2.- En caso de denegación total o parcial de una solicitud de extradición, la Parte Requerida expondrá las razones en que se haya fundado.

3.- Si se concede la extradición, las Partes se pondrán de acuerdo para realizar la entrega del reclamado, que deberá efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que la Parte Requerente haya recibido la comunicación a que se refiere el numeral 1 de este artículo.

4.- Si el reclamado no ha sido trasladado dentro del plazo señalado será puesto en libertad y la Parte Requerida podrá posteriormente negarse a extraditarlo por el mismo delito.

ARTÍCULO 13

ENTREGA DIFERIDA

La Parte Requerida podrá, después de acceder a la extradición, diferir la entrega del reclamado cuando existan procedimientos en curso en contra de él o cuando se encuentre cumpliendo una pena en el territorio de la Parte Requerida por un delito distinto de aquél por el que se concedió la extradición, hasta la conclusión del procedimiento o la plena ejecución de la sanción que le haya sido impuesta.

ARTÍCULO 14

ENTREGA TEMPORAL

1.- La Parte Requerida podrá, después de haber concedido la extradición y a petición de la Parte Requerente, entregar temporalmente al individuo reclamado que haya recibido una sentencia condenatoria en la Parte Requerida, con el fin de que pueda ser procesado en la Parte Requerente durante la ejecución de la sentencia en la Parte Requerida. La persona así entregada, deberá permanecer en custodia de la Parte Requerente y ser devuelta a la Parte Requerida al término del proceso correspondiente o del plazo a que se refiere el inciso c) del siguiente numeral.

2.- La solicitud de entrega temporal del reclamado, deberá contener la información siguiente:

- a) La justificación de la necesidad de llevar a cabo la entrega;
- b) La manifestación de que la duración del proceso correspondiente no excederá de tres años; y
- c) El compromiso de la Parte Requerente de devolver al reclamado una vez concluido el proceso por el cual se solicite la entrega o transcurrido el año. En este último caso, la devolución se llevará a cabo aún cuando el proceso en la Parte Requerente no hubiere terminado.

3.- La entrega temporal será procedente cuando el término de la pena privativa de libertad que le falte cumplir al reclamado en la Parte Requerida sea mayor de tres años.

4.- El tiempo que la persona entregada temporalmente haya permanecido en el territorio de la Parte Requerente será tomado en cuenta para el cumplimiento de su sentencia en la Parte Requerida.

ARTÍCULO 15

PROCEDIMIENTO

Las solicitudes de extradición que sean presentadas a la Parte Requerida, serán tramitadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en la materia y que se encuentren regulados por la legislación en cada Parte.

ARTÍCULO 16

ENTREGA DE OBJETOS A PETICIÓN DE LA PARTE REQUERENTE

1.- En la medida en que lo permita la legislación de la Parte Requerida y sin perjuicio de los derechos de terceros, los cuales serán debidamente respetados, todos los artículos, instrumentos, objetos de valor o documentos relacionados con el delito, aún cuando no hayan sido utilizados para su ejecución, o que de cualquier manera puedan servir de prueba en el proceso, serán entregados al concederse la extradición, aún cuando la extradición no pueda consumarse por la muerte, desaparición o fuga del acusado.

2.- La Parte Requerida podrá retener temporalmente o entregar bajo condición de restitución o devolución los objetos a que se refiere el numeral 1, cuando puedan quedar sujetos a una medida de seguridad en el territorio de dicha Parte dentro de un proceso penal en curso.

3.- Cuando existan derechos de la Parte Requerida o de terceros, se observará que hayan sido entregados a la Parte Requerente para los efectos de un proceso penal, conforme a las disposiciones de este artículo, dichos objetos serán devueltos a la Parte Requerida en el término que esta considere y sin costo alguno.

ARTÍCULO 17**TRÁNSITO**

1.- El tránsito por el territorio de una de las Partes de una persona que no sea nacional de esa Parte, entregada a la otra Parte por un tercer Estado, será permitido, mediante la presentación por vía diplomática, de una copia certificada de la resolución en la que se concedió la extradición, siempre que no se opongan razones de orden público.

2.- Corresponderá a las autoridades del Estado de tránsito la custodia del extraditado mientras permanezca en su territorio.

3.- La Parte Requiriente reembolsará al Estado de tránsito, a solicitud de éste, cualquier gasto en que este incurra con tal motivo.

ARTÍCULO 18**GASTOS**

Todos los gastos y costos que resulten de una extradición deberán ser cubiertos por la Parte en cuyo territorio se eroguen. Los gastos y costos de traslado del extraditado y aquellos que resulten de un permiso de tránsito correrán a cargo de la Parte Requiriente.

ARTÍCULO 19**ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN**

1.- Este Tratado se aplicará a los delitos especificados en el artículo 2 que hayan sido cometidos ya sea antes o después de su entrada en vigor.

2.- Las solicitudes de extradición que se encuentren en trámite en la fecha en que entre en vigor este Tratado serán resueltas conforme a las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 20**ENTRADA EN VIGOR Y TERMINACIÓN**

1.- Este Tratado entrará en vigor a los treinta días después de la fecha en la que ambas Partes se hayan notificado, por escrito, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de sus requerimientos legales internos para su entrada en vigor.

2.- Este Tratado podrá ser modificado por el consentimiento mutuo de las Partes, y las modificaciones entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 1 de este artículo.

3.- Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado en cualquier momento este Tratado por medio de una notificación por escrito, dirigida a la otra Parte a través de la vía diplomática, y se dará por terminado ciento ochenta días después de la recepción de tal notificación.

4.- Los procedimientos de extradición pendientes al momento de la terminación del presente Tratado, serán concluidos de conformidad con el mismo.

Firmado en la Ciudad de México el veinticinco de octubre de dos mil siete, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: El Procurador General de la República, Eduardo Tomás Medina Mora Icaza.- Rúbrica.- POR LA REPÚBLICA DE BOLIVIA: el Ministro de Relaciones Exteriores y Cultos, David Choquehuanca Céspedes.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa del Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, firmado en la Ciudad de México, el veinticinco de octubre de dos mil siete.

Extiendo la presente, en catorce páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintiuno de enero de dos mil trece, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

LINEAMIENTOS de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 77, primer párrafo; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), y 105 de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en los Anexos 19 y 19.2, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, una asignación de \$8,780,729,778.00 (ocho mil setecientos ochenta millones setecientos veintinueve mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) para Proyectos de Desarrollo Regional, y

Que con el objetivo de precisar los criterios y el proceso para la aplicación de los recursos que se entregarán para proyectos de desarrollo regional, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, he tenido a bien emitir los siguientes

LINEAMIENTOS DE OPERACION DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL

Capítulo I. Disposiciones Generales

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales tienen el carácter de subsidio federal y se destinarán a programas y proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el Desarrollo Regional, señalados en los Anexos 19 y 19.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
2. Los presentes Lineamientos serán aplicados por las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a los cuales se asignaron recursos para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional en los Anexos 19 y 19.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y por las unidades responsables de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con sus respectivos ámbitos de competencia.
3. Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la interpretación de los presentes Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

Capítulo II. Definiciones

4. Para efectos de los Lineamientos, se entenderá por:
 - I. Demarcaciones territoriales: las Delegaciones Políticas del Distrito Federal;
 - II. Entidades federativas: los Estados integrantes de la Federación y al Distrito Federal;
 - III. Ficha Técnica: la descripción detallada de la problemática o necesidades a resolver con el programa o proyecto de inversión, así como las razones para elegir la solución presentada;
 - IV. Gastos indirectos: los gastos atribuibles a las acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, y que resultan necesarios para su ejecución, tales como gastos para la supervisión control, evaluación y auditorías externas de las obras, así como para los gastos de inspección, vigilancia y fiscalización de las obras realizadas por administración directa;
 - V. Lineamientos: los Lineamientos que regulan la operación de los Proyectos de Desarrollo Regional;
 - VI. Municipio: la organización político-administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los estados miembros de la Federación;

VII. Nota Técnica: el documento que contiene la descripción general del proyecto, y que establece de manera específica las actividades a realizar, marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, así como los tiempos de ejecución, especificaciones técnicas y el programa de obra, debiendo conformar todas las etapas;

VIII. Proyectos de Desarrollo Regional: los programas y proyectos de inversión en infraestructura pública y su equipamiento, señalados en los Anexo 19 y 19.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013;

IX. SHCP: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

X. UPCP: la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Capítulo III. De la presentación, evaluación y autorización de recursos

5. Las entidades federativas deberán presentar a la UPCP su solicitud de los recursos para la realización de los Proyectos de Desarrollo Regional, en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los funcionarios facultados para tal efecto.
6. La solicitud deberá estar acompañada de la cartera de Proyectos de Desarrollo Regional (Anexo 1), el calendario de ejecución de los mismos (Anexo 2), la Nota Técnica (Anexo 3) y la Ficha Técnica (Anexo 4), para cada uno de los proyectos propuestos, que justifique su solicitud, en los términos de los Lineamientos.
7. En la cartera de Proyectos de Desarrollo Regional a que se refiere el numeral anterior, se deberán describir las acciones a realizar para la ejecución de éstos.
8. Los Proyectos de Desarrollo Regional deberán estar ubicados dentro de la circunscripción territorial de la entidad federativa, sus municipios o demarcaciones territoriales.
9. La UPCP podrá solicitar cualquier documento adicional que contribuya a la identificación y evaluación de los proyectos de desarrollo.
10. Aquellas solicitudes que no cumplan con los requerimientos señalados en el numeral 6, deberán ser subsanadas, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de que la entidad federativa sea notificada.

Capítulo IV. De la disposición y aplicación de los recursos

11. Para que las entidades federativas estén en posibilidad de disponer de los recursos, será necesario:
 - a) Cumplir con lo previsto en los Lineamientos;
 - b) Exhibir los documentos que los Lineamientos señalan, así como otros que la UPCP hubiere solicitado, y
 - c) Haber celebrado el convenio o mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.
12. La UPCP llevará a cabo la formalización de los convenios correspondientes con las entidades federativas y hará entrega de los recursos de acuerdo a su disponibilidad y normativa aplicable.
13. Previo a la entrega de los recursos por parte de la SHCP, las entidades federativas deberán contratar en la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones instauradas por la Tesorería de la Federación, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos.
14. En el supuesto de que la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, la entidad federativa deberá transferir los recursos en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos; para lo cual la instancia ejecutora deberá aperturar una cuenta bancaria, con las características mencionadas en el numeral 13.
15. Los recursos que no se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal respectivo, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecerán mediante:

- a) La licitación o equivalente, para la realización de los Proyectos de Desarrollo Regional;
 - b) La selección o contratación de proveedores, contratistas o consultores, para realizar los Proyectos de Desarrollo Regional, o
 - c) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales en los Proyectos de Desarrollo Regional.
16. Los recursos y los rendimientos financieros no aplicados por las entidades federativas beneficiadas de conformidad con los Lineamientos y el convenio celebrado, deberán de ser reintegrados al Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.
17. Los rendimientos financieros que generen los recursos entregados a la entidad federativa; así como, en el supuesto de que existieran recursos remanentes podrán destinarse al aumento y mejora de metas de los Proyectos de Desarrollo Regional convenidos.

Capítulo V. Del informe de la ejecución de los proyectos de desarrollo regional

18. Las entidades federativas deberán informar la ejecución de los Proyectos de Desarrollo Regional, atendiendo a lo siguiente:
- a) Informar trimestralmente a la SHCP sobre la ejecución y avance de los proyectos de desarrollo regional, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, así como a las disposiciones aplicables.
 - b) Informar por escrito a la UPCP sobre cualquier condición o situación que afecte la marcha y desarrollo de los Proyectos de Desarrollo Regional apoyados, en el momento en que tengan conocimiento de dicha circunstancia.
 - c) Presentar a la UPCP un informe final de los Proyectos de Desarrollo Regional apoyados mediante los formatos que se establecen en los Anexos 5 y 6 de los Lineamientos, en los cuales se deberá reportar la aplicación de la totalidad de los recursos, incluidos los rendimientos financieros y los resultados alcanzados, conforme a las disposiciones aplicables y los Lineamientos.
19. En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución (Anexo 2), en apego a lo establecido del inciso b) del numeral anterior, la entidad federativa deberá solicitar por escrito a la UPCP, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos, la modificación al calendario de ejecución.

Capítulo VI. Del control, transparencia y rendición de cuentas

20. Los recursos entregados deberán aplicarse únicamente a la ejecución de los Proyectos de Desarrollo Regional; por lo que en ningún caso, se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en el siguiente numeral.
21. Para gastos indirectos se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos y programas realizados; así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos
22. Las entidades federativas deberán destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados para el Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal o su equivalente.
23. Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, las entidades federativas deberán destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los programas y proyectos que se ejecuten por administración directa con esos recursos, de conformidad con la normativa aplicable.

24. En el caso de las obras ejecutadas mediante contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.
25. Las entidades federativas deberán realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados.
26. Las entidades federativas y las instancias ejecutoras asumen, plenamente por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y cualquier otro tipo relacionadas con los Proyectos de Desarrollo Regional apoyados. Asimismo, como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables. Lo anterior, tendrá total independencia del monto de los recursos que se autoricen, en los términos de los Lineamientos.
27. Los municipios, demarcaciones territoriales u otros organismos públicos locales, en su carácter de instancias ejecutoras, asumirán el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos que se les proporcionen para la ejecución de los proyectos de desarrollo regional, en los términos de los Lineamientos y de acuerdo con las disposiciones aplicables.
28. Los recursos que se otorguen a las entidades federativas no pierden el carácter de federal. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.
29. Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las entidades federativas deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para proyectos de desarrollo regional
30. Asimismo, las entidades federativas publicarán la información de los Proyectos de Desarrollo Regional, incluyendo los avances físicos y financieros, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o su equivalente en las entidades federativas. Por su parte, el Gobierno Federal incluirá, en los informes que corresponda, los recursos otorgados a las entidades federativas.
31. Las entidades federativas deberán de reportar los indicadores de desempeño mediante el sistema establecido para tal efecto, con apego a las disposiciones y metodologías que haya emitido la SHCP, dentro del ámbito de su competencia. Al respecto, podrán contar con la opinión y apoyo técnico de la UPCP.
32. En la aplicación, erogación, y publicidad de los recursos que se otorguen a las entidades federativas para los Proyectos de Desarrollo Regional, deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral. Por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos de desarrollo regional, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto por los Lineamientos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de febrero de dos mil trece.-
El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Alfonso Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica.

Anexo 1**Cartera de Proyectos de Desarrollo Regional**

Proyectos de Desarrollo Regional 2013

Anexo 1: Listado de programas y proyectos ^{1/}

Estado de:



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Nº del Proyecto	Denominación o descripción general del proyecto	Meta		Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
		Programada	Unidad de medida			

TOTAL						-
1						-
2						
3						
4						
5						

1/ La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y/o proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Anexo 2**Calendario de ejecución de los Proyectos de Desarrollo Regional**

Proyectos de Desarrollo Regional 2013

Anexo 2: Calendario de ejecución

Estado de:



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Avance	Calendario 2013							
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Total
	Total		-	-	-	-	-	-	-	-
1	0	Físico (%)								0%
		Financiero (\$)								-
2	0	Físico (%)								0%
		Financiero (\$)								-
3	0	Físico (%)								0%
		Financiero (\$)								-
4	0	Físico (%)								0%
		Financiero (\$)								-
5	0	Físico (%)								0%
		Financiero (\$)								-

(\$) = Pesos.

Anexo 3**Nota técnica****“Nombre del Proyecto”**

1. Marco de referencia del programa o proyecto.
 - 1.1. Vinculación y alineación con los objetivos, prioridades y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que se derivan del mismo.
 - 1.2. Resumen que justifique la necesidad que se atenderá, el problema a solventar y/o el potencial u oportunidades que se aprovecharán con la ejecución del programa o proyecto.
 - 1.3. Resumen de los principales resultados esperados con el programa o proyecto.
 - 1.3.1. Bien o servicio que se producirá o proporcionará.
 - 1.3.2. Número de beneficiarios directos y población objetivo.
2. Especificaciones del proyecto.
 - 2.1. Resumen de las condiciones alrededor del programa o proyecto:
 - 2.1.1. Operativas.
 - 2.1.2. Administrativas.
 - 2.2. Principales resultados y beneficios económicos y/o sociales esperados con la ejecución y puesta en operación del programa o proyecto.
 - 2.2.1. Resultados de la ejecución y beneficios económicos y/o sociales.
 - 2.2.2. Situación sin programa o proyecto.
 - 2.2.3. Situación con programa o proyecto.
 - 2.2.4. Posibles optimizaciones del proyecto
 - 2.3. Impacto y/ o incidencia regional de la ejecución del programa o proyecto.
3. Indicadores del programa o proyecto
 - 3.1. Para resultados
 - 3.1.1. Definición de indicadores.
 - 3.1.2. Cuantificación de indicadores.
 - 3.1.3. Fuentes de la información del indicador.
4. Monto total de la inversión
 - 4.1. Costo total del programa o proyecto de inversión.
Otras Fuentes de financiamiento
5. Explicación de las etapas y componentes del programa o proyecto.
 - 5.1. Principales componentes y/o etapas.
6. Otras consideraciones relevantes del programa o proyecto.

Anexo 4**Ficha Técnica****Situación Actual**

- I. Información general del Proyecto de Desarrollo Regional
- II. Alineación Estratégica
- III. Análisis de la situación actual
- IV. Análisis de la situación Sin Proyecto
- V. Justificación de la Alternativas de Solución Seleccionada
- VI. Análisis de la Situación con Proyecto

Descripción General

- a. Descripción de los componentes del proyecto
 - b. Aspectos ambientales más relevantes
 - c. Aspectos legales más relevantes
 - d. Aspectos técnicos más relevantes
 - e. Plano de la localización del proyecto
 - f. Análisis de la oferta con proyecto
 - g. Análisis de la demanda con proyecto
 - h. Diagnóstico de la situación con proyecto
- VII. Identificación y en su caso cuantificación de costos y beneficios relacionados con la implementación del programa o proyecto de inversión tanto en la etapa de ejecución como de operación
 - a. Identificación de Costos y Beneficios
 - b. Identificación de Externalidades
 - VIII. Identificación y cuantificación de costos de la alternativa
 - a. Identificación de Costos y Beneficios
 - b. Identificación de Externalidades
 - IX. Estudios de Pre-inversión
 - X. Consideraciones Generales
 - a. Comentarios Finales
 - b. Responsables de la Información

Anexo I. Situación con proyecto

Cuantificación de Costos (Sin Incluir I.V.A.)

Cuantificación de Beneficios

Memoria de Cálculo de los Indicadores

Anexo II. Situación sin proyecto

Cuantificación de Costos (Sin Incluir I.V.A.)

Cuantificación de Beneficios

Memoria de Cálculo de los Indicadores

Anexo 5**Informe final de los Proyectos de Desarrollo Regional apoyados
(Primera parte)**

Proyectos de Desarrollo Regional 2013

Informe final de cumplimiento de los programas y proyectos (primera parte).

Estado de:



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Nº del Proyecto	Denominación o descripción general del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Avance físico			Avance financiero (Pesos)				Total ejercido E E=B+D
				Meta		Unidad de medida	Recurso federales depositados		Rendimiento financieros de la cuenta		
				Programada total	Avance alcanzado		Programado A	Ejercido B	Generados C	Ejercidos D	
TOTAL											-
1											-
2											-
3											-
4											-
5											-

Anexo 6**Informe final de los Proyectos de Desarrollo Regional apoyados
(Segunda parte)**

Proyectos de Desarrollo Regional 2013

Informe final de cumplimiento de los programas y proyectos (segunda parte).

Estado de:



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Nº del Proyecto	Denominación o descripción general del programa o proyecto	Beneficios		Zona o región beneficiada	Efectos o resultados del programa o proyecto	Contribución al logro de objetivos y metas de programas locales
		Social	Económico			
1						
2						
3						
4						
5						

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos del Municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO DE OAXACA, EL C. ING. SERGIO CANDIDO BARRAZA PAK; POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JACINTO AMILPAS, REPRESENTADO POR EL C. TEODORO JUAN OLMEDO LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO ELABORACION DEL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO, EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL ING. SERGIO CANDIDO BARRAZA PAK, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE OAXACA, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 APARTADO B NUMERAL 3, 37 FRACCION VII, 38, 39 FRACCION I Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA CRISTOBAL COLON KILOMETRO 6.5, TRAMO OAXACA-TEHUANTEPEC, SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA, CODIGO POSTAL 68290.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE EL ESTADO DE OAXACA ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 1 Y 26 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2, 80, 82 Y 84 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCION I, 8, 9, 15, 27 FRACCION XII, 45 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 14, 18 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL OFICIO SF/SPPP/095/2010, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010, FIRMADO POR EL LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL LICENCIADO GERARDO CAJIGA ESTRADA, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS, CARGO QUE LE FUE CONFERIDO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010, POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LICENCIADO GABINO CUE MONTEAGUDO.
- C. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DIAZ, SOLDADO DE LA PATRIA", EDIFICIO "D" SAUL MARTINEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF NUMERO 1, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, CENTRO, OAXACA, CODIGO POSTAL 71257.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 PRIMER PARRAFO Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y 1, 2 Y 29 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, TIENE COMO MISION PRIMORDIAL SERVIR A LA POBLACION DENTRO DEL MARCO LEGAL POR LA PAZ, LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, LA JUSTICIA Y EL DESARROLLO SOCIAL, GENERANDO EN FORMA PERMANENTE, CONTINUA Y CRECIENTE SERVICIOS Y OBRAS DE CALIDAD; BASADOS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EN UNA ADMINISTRACION RESPONSABLE, HONESTA Y EFICIENTE, RESPETANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y DEL MEDIO AMBIENTE, FOMENTADO COMPROMISOS PARA FORTALECER NUESTRA CULTURA.

- C. QUE SU REPRESENTACION ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORIA DE CONCEJALES ELECTOS EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, CON FECHA 8 DE JULIO DE 2010, PARA EL PERIODO ENERO 2011-DICIEMBRE 2013 Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL NUMERO 0917026875849 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; Y CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 43 FRACCION XXV Y 68 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- D. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN ALTOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 27, 37, 38, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 2, 82 Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCION I, 8, 9, 15, 27 FRACCION XII, 45 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 14, 18 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 3, 23 Y 24 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 3, 29, 43 FRACCION XXV, 68 Y 71 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) ELABORACION DEL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA; DICHO(S) PROYECTO(S), ES (SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACION DEL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$975,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES", APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL MUNICIPIO" COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS; ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS Y, EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O, EN SU CASO, A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL MUNICIPIO" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMAS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Oaxaca, **Sergio Cándido Barraza Pak.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Teodoro Juan Olmedo López.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

FRANCISCO ALEJANDRO MORENO MERINO, Procurador Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1o., 2o. fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43, 45 fracción XLVI, 46 fracción XIX, primero, segundo y tercer párrafo y 68 cuarto párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual tiene entre sus funciones: programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto.

Que para atender eficientemente los asuntos competencia de este Organismo Administrativo Desconcentrado y optimizar los recursos, cumpliendo cabalmente con las facultades otorgadas por ministerio de ley, esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente cuenta con las delegaciones que conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades del servicio se requieran, debiendo existir, al menos, una delegación por entidad federativa con competencia dentro de la circunscripción territorial que para tal efecto se señale.

Que con motivo de la expedición del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, se hace necesario determinar el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones con que cuenta este Organismo Administrativo Desconcentrado, a efecto de dar certeza jurídica a los gobernados respecto de los actos que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente emite, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO

ARTICULO PRIMERO.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente:

a) Previo Acuerdo del C. Procurador, los delegados podrán establecer oficinas en los municipios cuando las necesidades del servicio lo requieran.

b) Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

c) Los delegados deberán hacer del conocimiento del C. Procurador, por la vía más expedita, los asuntos de relevancia, así como proveer lo conducente para que en auxilio y con la participación de las autoridades locales se cumplan los objetivos de la Procuraduría.

d) Las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán, de conformidad con sus respectivos límites territoriales, según corresponda a cada Delegación, ejercerán su competencia en el territorio insular, cayos, arrecifes, mares adyacentes, zócalos submarinos, plataforma continental, plataformas petroleras u otras infraestructuras situadas en el mar, zona económica exclusiva y mar territorial.

e) Los delegados recabarán la documentación que los particulares les presenten relativas a denuncias, quejas, juicios de nulidad o revisión, y demás asuntos que sean de su competencia.

La denominación, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas son las siguientes:

1.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad de Aguascalientes, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Aguascalientes.

2.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Baja California.

3.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, con sede en la ciudad de La Paz, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Baja California Sur.

4.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, con sede en la ciudad de Campeche, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Campeche.

5.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en la ciudad de Saltillo, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Coahuila de Zaragoza.

6.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Colima, con sede en la ciudad de Colima, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Colima.

7.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chiapas, con sede en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Chiapas.

8.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Chihuahua.

9.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Durango, con sede en la ciudad de Durango, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Durango.

10.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guanajuato, con sede en la ciudad de Guanajuato, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Guanajuato.

11.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Guerrero.

12.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Hidalgo.

13.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco, con sede en la ciudad de Guadalajara, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Jalisco.

14.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México, con sede en la ciudad de Toluca, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de México, con excepción de los siguientes municipios: Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, Tecámac, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad, en los cuales tendrá competencia la Delegación de la Zona Metropolitana del Valle de México.

15.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán de Ocampo, con sede en la ciudad de Morelia, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Michoacán de Ocampo.

16.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos, con sede en la ciudad de Cuernavaca, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Morelos.

17.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nayarit, con sede en la ciudad de Tepic, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Nayarit.

18.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nuevo León, con sede en Ciudad Guadalupe, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Nuevo León.

19.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca, con sede en la ciudad de Oaxaca, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Oaxaca.

20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla.

21.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, con sede en la ciudad de Querétaro, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Querétaro.

22.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, con sede en la ciudad de Cancún, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Quintana Roo.

23.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de San Luis Potosí, con sede en la ciudad de San Luis Potosí, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de San Luis Potosí.

24.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, con sede en la ciudad de Culiacán, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Sinaloa.

25.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, con sede en la ciudad de Hermosillo, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Sonora.

26.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Tabasco.

27.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tamaulipas, con sede en ciudad Victoria, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Tamaulipas.

28.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala, con sede en la ciudad de Tlaxcala, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Tlaxcala.

29.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Jalapa, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Veracruz.

30.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Yucatán, con sede en la ciudad de Mérida, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Yucatán.

31.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, con sede en la ciudad de Zacatecas, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Zacatecas.

32.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México, con sede en Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Distrito Federal y los municipios del Estado de México siguientes: Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, Tecámac, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

ARTICULO SEGUNDO.- Las delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil trece.- El Procurador Federal de Protección al Ambiente, **Francisco Alejandro Moreno Merino.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante febrero de 2013, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 31 de enero de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION Núm. RES/035/2013

RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGIA DEL PRECIO MAXIMO DEL GAS LICUADO DE PETROLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO APLICABLE DURANTE FEBRERO DE 2013, CONFORME AL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EL 31 DE ENERO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

RESULTANDO

Primero. Que, con fecha 1 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008 (la Directiva de precios de VPM) expedida por esta Comisión Reguladora de Energía (la Comisión).

Segundo. Que, dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo (GLP o gas L. P.) ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales mediante decretos publicados en el DOF, de los cuales el último corresponde al "DECRETO por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales", publicado el 1 de enero de 2013, y

Tercero. Que, con fundamento, entre otras disposiciones jurídicas, en el artículo 1, cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, el Ejecutivo Federal, con fecha 31 de enero de 2013, publicó en el DOF el "DECRETO por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2013" (el Decreto del 31 de enero de 2013).

CONSIDERANDO

Primero. Que la sección de Considerandos del Decreto del 31 de enero de 2013 establece, entre otros argumentos, los siguientes:

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 8 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, siendo el último de ellos el publicado en dicho órgano de difusión el 1 de enero de 2013;

Que el artículo 1o., cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2012, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar lo previsto en el artículo 1o., cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013;

Que para cumplir con el propósito señalado en el párrafo anterior, es conveniente establecer precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resulten en un precio promedio ponderado nacional al público de \$10.32 (diez pesos 32/100 m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, y [...]

Segundo. Que, con base en lo anterior, y en términos del Artículo Unico del Decreto del 31 de enero de 2013, se reforman el Artículo Primero, fracciones III y IV, y el Transitorio Unico del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2013, para quedar como sigue:

“ARTICULO PRIMERO.- ...

I. ...

II. ...

III. Petróleos Mexicanos, con base en la metodología a que se refiere la fracción anterior, calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, de manera que al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final se alcance el objetivo de \$10.32 (diez pesos 32/100 m.n.) por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, en el precio promedio ponderado nacional al público.

IV. La Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final de manera tal que el precio promedio ponderado nacional al público sea de \$10.32 (diez pesos 32/100 m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, conforme a la política que determine sobre los elementos que integran el precio al usuario final.

...

UNICO.- La vigencia del presente Decreto concluirá el 28 de febrero de 2013.”

Tercero. Que la determinación de los precios de GLP de conformidad con lo establecido anteriormente será aplicable durante febrero de 2013.

Cuarto. Que esta Comisión es la autoridad facultada conforme a la Ley de la Comisión Reguladora para establecer el precio máximo del GLP objeto de venta de primera mano (precio de VPM), de conformidad con el artículo 3, fracción XXII, de dicha Ley.

Quinto. Que la metodología contenida en la Directiva de precios de VPM a que hace referencia el Resultando Primero de la presente Resolución se compone de los elementos siguientes:

- I.** Los precios de referencia internacionales en el mercado de *Mont Belvieu*, Texas;
- II.** El costo de internación imputable, en su caso, al costo de oportunidad del GLP en el punto de referencia relevante para cada centro procesador;
- III.** El ajuste por costos de transporte que permita reflejar el costo de oportunidad y las condiciones de competitividad del GLP en cada punto de venta;
- IV.** Las tarifas de las plantas de suministro en las que se realiza la entrega del GLP objeto de venta de primera mano, en su caso.

Sexto. Que, dada la estructura metodológica de la Directiva de precios de VPM, para lograr el objetivo de precios máximos de venta al usuario final en los términos del Decreto del 31 de enero de 2013 resulta necesario que para el cálculo de precios del GLP objeto de VPM, Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB) emplee la metodología establecida en la citada Directiva, considerando lo siguiente:

- I. Los componentes de la metodología que se refieren al precio de referencia internacional en *Mont Belvieu*, así como los costos de internación imputables al costo de oportunidad del GLP, deberán sustituirse por valores tales que, al incorporarse dentro de los precios máximos de VPM, y estos últimos a su vez como componente de los precios máximos de venta al usuario final, se alcance el objetivo de que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 10.32 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, para el mes de febrero de 2013, y
- II. El resto de los componentes de la metodología de precios de VPM (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporen al cálculo de dichos precios en los términos que establece la Directiva de precios de VPM.

Séptimo. Que la Directiva de precios de VPM fue expedida por la Comisión el 4 de septiembre de 2008, y en aquel momento el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo vigente definía a las VPM como “la primera enajenación de Gas L. P., de origen nacional, que realice Petróleos Mexicanos a un tercero, para su entrega en territorio nacional” y también “...la que realice Petróleos Mexicanos a un tercero en territorio nacional con Gas L. P., importado, cuando éste haya sido mezclado con Gas L. P., de origen nacional.”. Por ello, la citada Directiva no considera metodologías para determinar los precios de VPM para el caso de GLP de origen puramente importado.

Octavo. Que, no obstante lo anterior, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2008, estableció, entre otros aspectos, una nueva definición de las VPM que amplió el alcance de las mismas para abarcar también las ventas que realice Petróleos Mexicanos con producto importado.

Noveno. Que la Directiva de precios de VPM contiene formulaciones para determinar los precios de VPM en centros de proceso o plantas de suministro vinculados al sistema de ductos de GLP de Petróleos Mexicanos, pero no contempla el caso de infraestructura de proceso o suministro vinculada a sistemas de ductos de otros permisionarios.

Décimo. Que, adicionalmente, la Directiva de precios de VPM establece en sus disposiciones 15.1 y 15.2 que PGPB debe presentar, para aprobación de la Comisión, los costos de transporte imputables a plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de ductos, y que tal aprobación aún no se ha dado debido a que hasta la fecha los precios del GLP se han determinado con base en principios distintos a los establecidos en la Directiva, en virtud de los Decretos expedidos por el Ejecutivo Federal.

Undécimo. Que, para la determinación de los precios de VPM en los términos del Considerando Sexto anterior, y tomando en cuenta lo señalado en los Considerandos Séptimo a Décimo anteriores, resulta indispensable definir los elementos que a continuación se especifican:

- I. Los criterios que resultan aplicables para determinar los precios de VPM de GLP de importación aplicando los principios contenidos en la Directiva, incluyendo las tarifas de las plantas de suministro ubicadas en Ciudad Juárez, Chihuahua; Rosarito, Baja California; y Topolobampo, Sinaloa, las cuales son susceptibles de suministrar GLP de origen importado;
- II. Los criterios para determinar los precios de VPM en centros procesadores o plantas de suministro vinculadas a sistemas de ductos de permisionarios distintos a PGPB, y
- III. Los costos de transporte imputables a las plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de transporte de GLP por ducto de PGPB, a saber, los costos de transporte a que se refieren las disposiciones 15.1 y 15.2 de la Directiva de precios de VPM.

Duodécimo. Que, mediante el oficio SE/UPE/2879/2010, de fecha 26 de julio de 2010, la Comisión requirió a PGPB una propuesta sobre los elementos a que se refiere el Considerando inmediato anterior para el caso de la determinación de los precios de VPM aplicables durante agosto de 2010; y que, en respuesta, mediante el oficio SGLPB-04-07-286-2010, de fecha 28 del mismo mes, PGPB presentó la propuesta respectiva, misma que se apegó a los criterios regulatorios establecidos en la Directiva de precios de VPM, y

Decimotercero. Que la Comisión estimó oportuno aprobar la propuesta de PGPB a que se refiere el Considerando inmediato anterior, en tanto no se expiden y aprueban las tarifas definitivas de las plantas de suministro y los costos de transporte imputables a las mismas, y que los criterios contenidos en la citada propuesta son igualmente aplicables a la determinación de los precios de VPM conforme a la presente Resolución, con las actualizaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción V y último párrafo, 3, fracciones VII, XIV, XVI, XIX y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 3, fracción II, 11, 14, fracciones I, incisos b) y e) y II, 15, fracción II, inciso c), y 16 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo de Petróleo, y 1, 2, 6, fracción I, incisos A y C, 9, 19, 23, fracciones VII y XVI y 33, del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, y en el "DECRETO por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales", publicado el 1 de enero de 2013, esta Comisión:

RESUELVE

Primero. Durante febrero de 2013, Pemex-Gas y Petroquímica Básica calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano con base en la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008, considerando lo siguiente:

- I. Los componentes que se refieren al precio de referencia internacional en *Mont Belvieu* y a los costos de internación, descritos en los numerales 5 y 6 de la citada Directiva, se sustituirán por valores tales que, al incorporarse en el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano, y éstos últimos a su vez dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final, se obtenga que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 10.32 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado;
- II. El resto de los componentes de la metodología de precios máximos de venta de primera mano (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporarán al cálculo de dichos precios en los términos que establece la citada Directiva, considerando los criterios para determinar los componentes de costo de transporte y tarifas de plantas de suministro propuestas por PGPB a que se refieren los Considerandos Duodécimo y Decimotercero de la presente Resolución;
- III. Para el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano con base en los principios a que se refieren las fracciones I y II anteriores, Pemex-Gas y Petroquímica Básica estimará los precios máximos de venta al usuario final de acuerdo con la política vigente para determinar los elementos que integran dichos precios.

Segundo. Pemex-Gas y Petroquímica Básica presentará a la Comisión, dentro de los primeros 10 días hábiles de febrero de 2013, el procedimiento de cálculo y los valores utilizados, así como el sustento de los mismos, empleados en la metodología a que se refiere el Resolutivo Primero anterior.

Tercero. Notifíquese la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Cuarto. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse bajo el número RES/035/2013, en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 31 de enero de 2013.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano.**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro, Rubén F. Flores García, Noé Navarrete González.**- Rúbricas.

SECRETARIA DE ECONOMIA

EXTRACTO del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre Standard Technology Union Co., Ltd. (STU) y la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), para realizar evaluaciones de seguridad de productos de conformidad con las normas nacionales e internacionales aplicables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección General Adjunta de Operación.

EXTRACTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE STANDARD TECHNOLOGY UNION CO., LTD. (STU) Y LA ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE), PARA REALIZAR EVALUACIONES DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES APLICABLES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87-A y 87-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento; 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide el extracto del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo que se enlista a continuación:

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE STANDARD TECHNOLOGY UNION CO., LTD. (STU) Y LA ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE), PARA REALIZAR EVALUACIONES DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y TERMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL MISMO ACUERDO

Campo de aplicación:

En el caso de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE) se reconocen los resultados de las pruebas realizadas con base en las siguientes medidas relativas a la normalización:

NOM-001-SCFI-1993 "Aparatos electrónicos-Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo"

NOM-016-SCFI-1993 "Aparatos electrónicos-Aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba."

NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad en equipo de procesamiento de datos"

NOM-058-SCFI-1999 "Productos eléctricos-Balastros para lámparas de descarga eléctrica en gas-Especificaciones de Seguridad"

NOM-064-SCFI-2000 "Productos eléctricos-Luminarios para uso en interiores y exteriores-Especificaciones de Seguridad y métodos de prueba"

NMX-J-508-ANCE-2010 "Artefactos Eléctricos-Requisitos de Seguridad-Especificaciones y Métodos de Prueba"

NMX-J-521/1/ANCE-2005 "Aparatos Electrodomésticos y Similares-Seguridad Parte 1: Requisitos Generales"

En el caso de Standard Technology Union Co., Ltd. (STU), se reconocen los resultados de las pruebas realizadas con base en las siguientes medidas relativas a la normalización:

IEC 60335-1 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 1: General requirements.

IEC 60335-2-2 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-2: Particular requirements for vacuum cleaners and water suction cleaning appliances.

IEC 60335-2-3 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-3: Particular requirements for electric irons.

IEC 60335-2-6 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-6: Particular requirements for stationary cooking ranges, hobs, ovens and similar appliances.

IEC 60335-2-8 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-8: Particular requirements for electric shavers, hair clippers and similar appliances.

IEC 60335-2-9 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-9: Particular requirements for toasters, grills, roasters and similar appliances.

IEC 60335-2-9 (Ed.6) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-9: Particular requirements for toasters, grills, roasters and similar appliances.

IEC 60335-2-11 (Ed.7) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-11: Particular requirements for tumble dryers.

IEC 60335-2-12 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-12: Particular requirements for warming plates and similar appliances.

IEC 60335-2-13 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-13: Particular requirements for deep fat fryers, frying pans and similar appliances.

IEC 60335-2-13 (Ed.6) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-13: Particular requirements for deep fat fryers, frying pans and similar appliances.

IEC 60335-2-14 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-14: Particular requirements for kitchen machines.

IEC 60335-2-15 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-15: Particular requirements for appliances for heating liquids.

IEC 60335-2-16 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-15: Particular requirements for food, waste disposers.

IEC 60335-2-23 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-23: Particular requirements for appliances for skin or hair care.

IEC 60335-2-25 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-25: Particular requirements for microwave ovens.

IEC 60335-2-26 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-29: Particular requirements for clocks.

IEC 60335-2-27 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-27: Particular requirements for battery appliances for skin exposure to ultraviolet and infrared radiation.

IEC 60335-2-29 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-29: Particular requirements for battery chargers.

IEC 60335-2-30 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-30: Particular requirements for room heaters.

IEC 60335-2-32 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-32: Particular requirements for massage appliances.

IEC 60335-2-36 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-36: Particular requirements for commercial electric cooking ranges, ovens, hobs and hob elements.

IEC 60335-2-37 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-37: Particular requirements for commercial electric deep fat fryers.

IEC 60335-2-38 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-38: Particular requirements for commercial electric griddles and griddle grills.

IEC 60335-2-39 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-38: Particular requirements for commercial electric multi-purpose cooking pans.

IEC 60335-2-42 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-42: Particular requirements for commercial electric forced convection ovens, steam cookers and steam-convection ovens.

IEC 60335-2-43 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-43: Particular requirements for clothes dryers and towel rails.

IEC 60335-2-44 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-44: Particular requirements for ironers.

IEC 60335-2-45 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-45: Particular requirements for portable heating tools and similar appliances.

IEC 60335-2-47 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-47: Particular requirements for commercial electric boiling pans.

IEC 60335-2-48 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-48: Particular requirements for commercial electric grillers and toasters.

IEC 60335-2-49 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-50: Particular requirements for commercial electric appliances for keeping food and crockery warm.

IEC 60335-2-50 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-50: Particular requirements for commercial electric bains-marie.

IEC 60335-2-52 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-52: Particular requirements for oral hygiene appliances.

IEC 60335-2-55 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-55: Particular requirements for electrical appliances for use with aquariums and garden ponds.

IEC 60335-2-56 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-56: Particular requirements for projectors and similar appliances.

IEC 60335-2-59 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-59: Particular requirements for insect killers.

IEC 60335-2-60 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-60: Particular requirements for whirlpool baths.

IEC 60335-2-64 (Ed.2); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-64: Particular requirements for commercial electric kitchen machines.

IEC 60335-2-65 (Ed.2); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-65: Particular requirements for air-cleaning appliances.

IEC 60335-2-69 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-69: Particular requirements for wet and dry vacuum cleaners, including power brush, for industrial and commercial use.

IEC 60335-2-74 (Ed.2); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-74: Particular requirements for portable immersion heaters.

IEC 60335-2-75 (Ed.2); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-75: Particular requirements for commercial dispensing appliances and vending machines.

IEC 60335-2-78 (Ed.2); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-78: Particular requirements for outdoor barbecues.

IEC 60335-2-80 (Ed.2); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-80: Particular requirements for fans.

IEC 60335-2-82 (Ed.2); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-82: Particular requirements for amusement machines and personal services machines.

IEC 60335-2-85 (Ed.1); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-85: Particular requirements for fabric steamers.

IEC 60335-2-85 (Ed.2); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-85: Particular requirements for fabric steamers.

IEC 60335-2-98 (Ed.2); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-98: Particular requirements for humidifiers.

IEC 60335-2-102 (Ed.1); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-102: Particular requirements for gas, oil and solid-fuel burning appliances having electrical connections.

IEC 60335-2-105 (Ed.1); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-105: Particular requirements for multifunctional shower cabinets.

IEC-60598-1 (Ed. 7) Luminaires-Part 1: General requirements and tests.

IEC-61347-1 (Ed. 2) Lamp controlgear-Part 1: General and safety requirements.

IEC-62031 (Ed. 1) LED modules for general lighting-Safety specifications.

IEC-60598-1 (Ed. 7) Luminaires-Part 1: General requirements and tests.

IEC-60598-2-1 (Ed. 1); am1. Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 1: Fixed general purpose luminaires.

IEC-60598-2-2 (Ed. 2); am1. Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 2: Recessed luminaires.

IEC-60598-2-3 (Ed. 3); am1. Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 3: Luminaires for road and street lighting.

IEC-60598-2-4 (Ed. 2) Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 4: Portable general purpose luminaires.

IEC-60598-2-5 (Ed. 2) Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 5: Floodlights.

IEC-60598-2-6 (Ed. 2); am1. Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 6: Luminaires with built-in transformers for filament lamps.

IEC-60598-2-11 (Ed. 1) Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 11: Aquarium luminaires.

IEC-60598-2-12 (Ed. 1) Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 12: Mains socket-outlet mounted nightlights.

IEC-60598-2-22 (Ed. 3); am1; am2. Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 22: Luminaires for emergency lighting.

IEC-61347-2-3 (Ed. 1); am1; am2. Lamp controlgear-Part 2-3: Particular requirements for a.c. supplied electronic ballasts for fluorescent lamps.

IEC-61347-2-8 (Ed. 1); am1. Lamp controlgear-Part 2-8: Particular requirements for ballasts for fluorescent lamps.

IEC-60065 (Ed. 7); am1; am2. Audio, video and similar electronic apparatus-Safety requirements.

IEC 60335-1 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 1: General requirements.

IEC 60335-1 (Ed.5) Safety of household and similar electrical appliances-Part 1: General requirements.

IEC-60950 (Ed. 2); am1. Information technology equipment-Safety-Part 1: General requirements.

Entrada en vigor: Este acuerdo será vigente en el momento en que ANCE notifique a STU por escrito que las autoridades mexicanas competentes han dado su aprobación y visto bueno al presente Acuerdo de Reconocimiento Mutuo.

México, Distrito Federal, a 24 de enero de 2013.- De conformidad con los artículos 9, 21 en su último párrafo y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, firma el Director General Adjunto de Operación, **Héctor Alejandro Espíndola Díaz**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre SGS-CSTC Standards Technical Services Co., Ltd. Guangzhou Branch Testing Center (SGS-GZ) y la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), para realizar evaluaciones de seguridad de productos de conformidad con las normas nacionales e internacionales aplicables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección General Adjunta de Operación.

EXTRACTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE SGS-CSTC STANDARDS TECHNICAL SERVICES CO., LTD. GUANGZHOU BRANCH TESTING CENTER (SGS-GZ) Y LA ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE), PARA REALIZAR EVALUACIONES DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES APLICABLES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87-A y 87-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento; 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide el extracto del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo que se enlista a continuación:

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE SGS-CSTC STANDARDS TECHNICAL SERVICES CO., LTD. GUANGZHOU BRANCH TESTING CENTER (SGS-GZ) Y LA ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE), PARA REALIZAR EVALUACIONES DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y TERMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL MISMO ACUERDO

Campo de aplicación:

En el caso de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE) se reconocen los resultados de las pruebas realizadas con base en las siguientes medidas relativas a la normalización:

NOM-001-SCFI-1993 "Aparatos electrónicos-Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo"

NOM-016-SCFI-1993 "Aparatos electrónicos-Aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba."

NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad en equipo de procesamiento de datos"

NOM-064-SCFI-2000 "Productos eléctricos-Luminarios para uso en interiores y exteriores-Especificaciones de Seguridad y métodos de prueba"

NMX-J-508-ANCE-2010 "Artefactos Eléctricos-Requisitos de Seguridad-Especificaciones y Métodos de Prueba"

NMX-J-521/1/ANCE-2005 "Aparatos Electrodomésticos y Similares-Seguridad Parte 1: Requisitos Generales"

En el caso de SGS-CSTC Standards Technical Services Co., Ltd. Guangzhou Branch Testing Center (SGS-GZ), se reconocen los resultados de las pruebas realizadas con base en las siguientes medidas relativas a la normalización:

IEC 60335-1 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 1: General requirements.

IEC 60335-1 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 1: General requirements.

IEC 60335-1 (Ed.5) Safety of household and similar electrical appliances-Part 1: General requirements.

IEC 60335-2-2 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-2: Particular requirements for vacuum cleaners and water suction cleaning appliances.

IEC 60335-2-2 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-2: Particular requirements for vacuum cleaners and water suction cleaning appliances.

IEC 60335-2-2 (Ed.6) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-2: Particular requirements for vacuum cleaners and water suction cleaning appliances.

IEC 60335-2-3 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-3: Particular requirements for electric irons.

IEC 60335-2-3 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-3: Particular requirements for electric irons.

IEC 60335-2-4 (Ed.6) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-4: Particular requirements for spin extractors.

IEC 60335-2-5 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-5: Particular requirements for dishwashers.

IEC 60335-2-6 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-6: Particular requirements for stationary cooking ranges, hobs, ovens and similar appliances.

IEC 60335-2-7 (Ed.6); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-7: Particular requirements for washing machines.

IEC 60335-2-7 (Ed.7) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-7: Particular requirements for washing machines.

IEC 60335-2-8 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-8: Particular requirements for electric shavers, hair clippers and similar appliances.

IEC 60335-2-8 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-8: Particular requirements for electric shavers, hair clippers and similar appliances.

IEC 60335-2-9 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-9: Particular requirements for toasters, grills, roasters and similar appliances.

IEC 60335-2-9 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-9: Particular requirements for toasters, grills, roasters and similar appliances.

IEC 60335-2-9 (Ed.6) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-9: Particular requirements for toasters, grills, roasters and similar appliances.

IEC 60335-2-10 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-10: Particular requirements for floor treatment machines and wet scrubbing machines.

IEC 60335-2-11 (Ed.7) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-11: Particular requirements for tumble dryers.

IEC 60335-2-12 (Ed.4) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-12: Particular requirements for warming plates and similar appliances.

IEC 60335-2-12 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-12: Particular requirements for warming plates and similar appliances.

IEC 60335-2-13 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-13: Particular requirements for deep fat fryers, frying pans and similar appliances.

IEC 60335-2-13 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-13: Particular requirements for deep fat fryers, frying pans and similar appliances.

IEC 60335-2-13 (Ed.6) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-13: Particular requirements for deep fat fryers, frying pans and similar appliances.

IEC 60335-2-14 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-14: Particular requirements for kitchen machines.

IEC 60335-2-14 (Ed.4) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-14: Particular requirements for kitchen machines.

IEC 60335-2-14 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-14: Particular requirements for kitchen machines.

IEC 60335-2-15 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-15: Particular requirements for appliances for heating liquids.

IEC 60335-2-15 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-15: Particular requirements for appliances for heating liquids.

IEC 60335-2-21 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-21: Particular requirements for storage water heaters.

IEC 60335-2-21 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-21: Particular requirements for storage water heaters.

IEC 60335-2-23 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-23: Particular requirements for appliances for skin or hair care.

IEC 60335-2-23 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-23: Particular requirements for appliances for skin or hair care.

IEC 60335-2-24 (Ed.3) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-24: Particular requirements for refrigerators, food-freezers and ice-makers.

IEC 60335-2-24 (Ed.5) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-24: Particular requirements for refrigerators, food-freezers and ice-makers.

IEC 60335-2-24 (Ed.6); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-24: Particular requirements for refrigerators, food-freezers and ice-makers.

IEC 60335-2-24 (Ed.7) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-24: Particular requirements for refrigerators, food-freezers and ice-makers.

IEC 60335-2-25 (Ed.4) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-25: Particular requirements for microwave ovens.

IEC 60335-2-25 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-25: Particular requirements for microwave ovens.

IEC 60335-2-25 (Ed.6) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-25: Particular requirements for microwave ovens.

IEC 60335-2-29 (Ed.2); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-29: Particular requirements for battery chargers.

IEC 60335-2-29 (Ed.3) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-29: Particular requirements for battery chargers.

IEC 60335-2-29 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-29: Particular requirements for battery chargers.

IEC 60335-2-30 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-30: Particular requirements for room heaters.

IEC 60335-2-30 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-30: Particular requirements for room heaters.

IEC 60335-2-30 (Ed.5) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-30: Particular requirements for room heaters.

IEC 60335-2-31 (Ed.3) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-31: Particular requirements for range hoods.

IEC 60335-2-31 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-31: Particular requirements for range hoods.

IEC 60335-2-32 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-32: Particular requirements for massage appliances.

IEC 60335-2-32 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-32: Particular requirements for massage appliances.

IEC 60335-2-35 (Ed.3) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-35: Particular requirements for instantaneous water heaters.

IEC 60335-2-35 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-35: Particular requirements for instantaneous water heaters.

IEC 60335-2-36 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-36: Particular requirements for commercial electric cooking ranges, ovens, hobs and hob elements.

IEC 60335-2-37 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-37: Particular requirements for commercial electric deep fat fryers.

IEC 60335-2-40 (Ed.3) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-40: Particular requirements for electrical heat pumps, air-conditioners and dehumidifiers.

IEC 60335-2-40 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-40: Particular requirements for electrical heat pumps, air-conditioners and dehumidifiers.

IEC 60335-2-41 (Ed.2); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-41: Particular requirements for pumps for liquids having a temperature not exceeding 35°C.

IEC 60335-2-41 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-41: Particular requirements for pumps for liquids having a temperature not exceeding 35°C.

IEC 60335-2-42 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-42: Particular requirements for commercial electric forced convection ovens, steam cookers and steam-convection ovens.

IEC 60335-2-43 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-43: Particular requirements for clothes dryers and towel rails.

IEC 60335-2-44 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-44: Particular requirements for ironers.

IEC 60335-2-45 (Ed.2) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-45: Particular requirements for portable heating tools and similar appliances.

IEC 60335-2-45 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-45: Particular requirements for portable heating tools and similar appliances.

IEC 60335-2-48 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-48: Particular requirements for commercial electric grillers and toasters.

IEC 60335-2-50 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-50: Particular requirements for commercial electric bains-marie.

IEC 60335-2-52 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-52: Particular requirements for oral hygiene appliances.

IEC 60335-2-54 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-54: Particular requirements for surface-cleaning appliances for household use employing liquids or steam.

IEC 60335-2-54 (Ed.4) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-54: Particular requirements for surface-cleaning appliances for household use employing liquids or steam.

IEC 60335-2-55 (Ed.2) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-55: Particular requirements for electrical appliances for use with aquariums and garden ponds.

IEC 60335-2-55 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-55: Particular requirements for electrical appliances for use with aquariums and garden ponds.

IEC 60335-2-56 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-56: Particular requirements for projectors and similar appliances.

IEC 60335-2-59 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-59: Particular requirements for insect killers.

IEC 60335-2-60 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-60: Particular requirements for whirlpool baths.

IEC 60335-2-64 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-64: Particular requirements for commercial electric kitchen machines.

IEC 60335-2-65 (Ed.2); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-65: Particular requirements for air-cleaning appliances.

IEC 60335-2-74 (Ed.2); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-74: Particular requirements for portable immersion heaters.

IEC 60335-2-75 (Ed.2); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-75: Particular requirements for commercial dispensing appliances and vending machines.

IEC 60335-2-78 (Ed.2); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-78: Particular requirements for outdoor barbecues.

IEC 60335-2-80 (Ed.1) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-80: Particular requirements for fans.

IEC 60335-2-80 (Ed.2); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-80: Particular requirements for fans.

IEC 60335-2-82 (Ed.2); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-82: Particular requirements for amusement machines and personal services machines.

IEC 60335-2-85 (Ed.1); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-85: Particular requirements for fabric steamers.

IEC 60335-2-85 (Ed.2); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-85: Particular requirements for fabric steamers.

IEC 60335-2-89 (Ed.1); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-89: Particular requirements for commercial refrigerating appliances with an incorporated or remote refrigerant condensing unit or compressor.

IEC 60335-2-89 (Ed.2) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-89: Particular requirements for commercial refrigerating appliances with an incorporated or remote refrigerant condensing unit or compressor.

IEC 60335-2-90 (Ed.2) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-90: Particular requirements for commercial microwave ovens.

IEC 60335-2-90 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-90: Particular requirements for commercial microwave ovens.

IEC 60335-2-98 (Ed.1); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-98: Particular requirements for humidifiers.

IEC 60335-2-98 (Ed.2); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-98: Particular requirements for humidifiers.

IEC 60335-2-101 (Ed.1); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-101: Particular requirements for vaporizers.

IEC 60335-2-102 (Ed.1); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-102: Particular requirements for gas, oil and solid-fuel burning appliances having electrical connections.

IEC 60335-2-109 (Ed.1) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-102: Particular requirements for UV radiation water treatment appliances.

IEC-60598-1 (Ed. 5) Luminaires-Part 1: General requirements and tests.

IEC-60598-1 (Ed. 6); am1. Luminaires-Part 1: General requirements and tests.

IEC-60598-1 (Ed. 7) Luminaires-Part 1: General requirements and tests.

IEC-61347-1 (Ed. 1); am1. Lamp controlgear-Part 1: General and safety requirements.

IEC-62031 (Ed. 1) LED modules for general lighting-Safety specifications.

IEC-60598-1 (Ed. 5) Luminaires-Part 1: General requirements and tests.

IEC-60598-1 (Ed. 6); am1. Luminaires-Part 1: General requirements and tests.

IEC-60598-1 (Ed. 7) Luminaires-Part 1: General requirements and tests.

IEC-60598-2-1 (Ed. 1); am1. Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 1: Fixed general purpose luminaires.

IEC-60598-2-2 (Ed. 2); am1. Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 2: Recessed luminaires.

IEC-60598-2-3 (Ed. 3); am1. Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 3: Luminaires for road and street lighting.

IEC-60598-2-4 (Ed. 2) Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 4: Portable general purpose luminaires.

IEC-60598-2-5 (Ed. 2) Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 5: Floodlights.

IEC-60598-2-6 (Ed. 2); am1. Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 6: Luminaires with built-in transformers for filament lamps.

IEC-60598-2-11 (Ed. 1) Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 11: Aquarium luminaires.

IEC-60065 (Ed. 6) Audio, video and similar electronic apparatus-Safety requirements.

IEC-60065 (Ed. 7); am1; am2. Audio, video and similar electronic apparatus-Safety requirements.

IEC 60335-1 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 1: General requirements.

IEC 60335-1 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 1: General requirements.

IEC 60335-1 (Ed.5) Safety of household and similar electrical appliances-Part 1: General requirements.

IEC-60950 (Ed. 1) Information technology equipment-Safety-Part 1: General requirements.

IEC-60950 (Ed. 2); am1-am4. Information technology equipment-Safety-Part 1: General requirements.

IEC-60950 (Ed. 3) Information technology equipment-Safety-Part 1: General requirements.

Entrada en vigor: Este acuerdo será vigente en el momento en que ANCE notifique a SGS-CSTC Standards Technical Services Co., Ltd. Guangzhou Branch Testing Center (SGS-GZ) por escrito que las autoridades mexicanas competentes han dado su aprobación y visto bueno al presente Acuerdo de Reconocimiento Mutuo.

México, Distrito Federal, a 24 de enero de 2013.- De conformidad con los artículos 9, 21 en su último párrafo y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, firma el Director General Adjunto de Operación, **Héctor Alejandro Espíndola Díaz**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre Vkan Certification & Testing Co., Ltd (CVC) y la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), para realizar evaluaciones de seguridad de productos de conformidad con las normas nacionales e internacionales aplicables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección General Adjunta de Operación.

EXTRACTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE VKAN CERTIFICATION & TESTING CO., LTD (CVC) Y LA ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE), PARA REALIZAR EVALUACIONES DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES APLICABLES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87-A y 87-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento; 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide el extracto del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo que se enlista a continuación:

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE VKAN CERTIFICATION & TESTING CO., LTD. (CVC) Y LA ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE), PARA REALIZAR EVALUACIONES DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y TERMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL MISMO ACUERDO

Campo de aplicación:

En el caso de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE) se reconocen los resultados de las pruebas realizadas con base en las siguientes medidas relativas a la normalización:

NOM-001-SCFI-1993 "Aparatos electrónicos-Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo"

NOM-016-SCFI-1993 "Aparatos electrónicos-Aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-Requisitos de seguridad y métodos de prueba."

NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad en equipo de procesamiento de datos"

NOM-058-SCFI-1999 "Productos eléctricos-Balastros para lámparas de descarga eléctrica en gas-Especificaciones de Seguridad"

NOM-064-SCFI-2000 "Productos eléctricos-Luminarios para uso en interiores y exteriores-Especificaciones de Seguridad y métodos de prueba"

NMX-J-508-ANCE-2010 "Artefactos Eléctricos-Requisitos de Seguridad-Especificaciones y Métodos de Prueba"

NMX-J-515-ANCE-2008 "Equipos de control y distribución-Requisitos generales de seguridad-Especificaciones y Métodos de prueba"

NMX-J-521/1/ANCE-2005 "Aparatos Electrodomésticos y Similares-Seguridad Parte 1: Requisitos Generales"

NMX-J-524/1-ANCE-2005 "Herramientas eléctricas portátiles-Seguridad Parte 1: Requisitos generales"

En el caso de Vkan Certification & Testing Co., Ltd. (CVC), se reconocen los resultados de las pruebas realizadas con base en las siguientes medidas relativas a la normalización:

IEC 60335-1 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 1: General requirements.

IEC 60335-1 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 1: General requirements.

IEC 60335-1 (Ed.5) Safety of household and similar electrical appliances-Part 1: General requirements.

IEC 60335-2-2 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-2: Particular requirements for vacuum cleaners and water suction cleaning appliances.

IEC 60335-2-2 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-2: Particular requirements for vacuum cleaners and water suction cleaning appliances.

IEC 60335-2-2 (Ed.6) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-2: Particular requirements for vacuum cleaners and water suction cleaning appliances.

IEC 60335-2-3 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-3: Particular requirements for electric irons.

IEC 60335-2-3 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-3: Particular requirements for electric irons.

IEC 60335-2-4 (Ed.4) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-4: Particular requirements for spin extractors.

IEC 60335-2-4 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-4: Particular requirements for spin extractors.

IEC 60335-2-4 (Ed.6) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-4: Particular requirements for spin extractors.

IEC 60335-2-5 (Ed.4) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-5: Particular requirements for dishwashers.

IEC 60335-2-5 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-5: Particular requirements for dishwashers.

IEC 60335-2-6 (Ed.3); am1-am3. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-6: Particular requirements for stationary cooking ranges, hobs, ovens and similar appliances.

IEC 60335-2-6 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-6: Particular requirements for stationary cooking ranges, hobs, ovens and similar appliances.

IEC 60335-2-6 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-6: Particular requirements for stationary cooking ranges, hobs, ovens and similar appliances.

IEC 60335-2-7 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-7: Particular requirements for washing machines.

IEC 60335-2-7 (Ed.6); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-7: Particular requirements for washing machines.

IEC 60335-2-7 (Ed.7) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-7: Particular requirements for washing machines.

IEC 60335-2-8 (Ed.3) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-8: Particular requirements for electric shavers, hair clippers and similar appliances.

IEC 60335-2-8 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-8: Particular requirements for electric shavers, hair clippers and similar appliances.

IEC 60335-2-8 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-8: Particular requirements for electric shavers, hair clippers and similar appliances.

IEC 60335-2-9 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-9: Particular requirements for toasters, grills, roasters and similar appliances.

IEC 60335-2-9 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-9: Particular requirements for toasters, grills, roasters and similar appliances.

IEC 60335-2-9 (Ed.6) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-9: Particular requirements for toasters, grills, roasters and similar appliances.

IEC 60335-2-10 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-10: Particular requirements for floor treatment machines and wet scrubbing machines.

IEC 60335-2-11 (Ed. 4) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-11: Particular requirements for tumble dryers.

IEC 60335-2-11 (Ed. 6); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-11: Particular requirements for tumble dryers.

IEC 60335-2-11 (Ed. 7) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-11: Particular requirements for tumble dryers.

IEC 60335-2-12 (Ed. 4) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-11: Particular requirements for warming plates and similar appliances.

IEC 60335-2-12 (Ed. 5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-11: Particular requirements for warming plates and similar appliances.

IEC 60335-2-13 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-13: Particular requirements for deep fat fryers, frying pans and similar appliances.

IEC 60335-2-13 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-13: Particular requirements for deep fat fryers, frying pans and similar appliances.

IEC 60335-2-13 (Ed.6) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-13: Particular requirements for deep fat fryers, frying pans and similar appliances.

IEC 60335-2-14 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-14: Particular requirements for kitchen machines.

IEC 60335-2-14 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-14: Particular requirements for kitchen machines.

IEC 60335-2-15 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-15: Particular requirements for appliances for heating liquids.

IEC 60335-2-15 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-15: Particular requirements for appliances for heating liquids.

IEC 60335-2-15 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-15: Particular requirements for appliances for heating liquids.

IEC 60335-2-16 (Ed.4) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-16: Particular requirements for food waste disposers.

IEC 60335-2-16 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-16: Particular requirements for food waste disposers.

IEC 60335-2-17 (Ed.1) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-17: Particular requirements for blankets, pads and similar flexible heating appliances.

IEC 60335-2-17 (Ed.2); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-17: Particular requirements for blankets, pads and similar flexible heating appliances.

IEC 60335-2-19 (Ed.2) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-19: Particular requirements for battery-powered shavers, hair clippers and similar appliances and their charging and battery assemblies.

IEC 60335-2-21 (Ed.3); am1-am3. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-21: Particular requirements for storage water heaters.

IEC 60335-2-21 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-21: Particular requirements for storage water heaters.

IEC 60335-2-21 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-21: Particular requirements for storage water heaters.

IEC 60335-2-23 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-23: Particular requirements for appliances for skin or hair care.

IEC 60335-2-23 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-23: Particular requirements for appliances for skin or hair care.

IEC 60335-2-23 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-23: Particular requirements for appliances for skin or hair care.

IEC 60335-2-24 (Ed.3) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-24: Particular requirements for refrigerators, food-freezers and ice-makers.

IEC 60335-2-24 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-24: Particular requirements for refrigerators, food-freezers and ice-makers.

IEC 60335-2-24 (Ed.5) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-24: Particular requirements for refrigerators, food-freezers and ice-makers.

IEC 60335-2-24 (Ed.6); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-24: Particular requirements for refrigerators, food-freezers and ice-makers.

IEC 60335-2-25 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-25: Particular requirements for microwave ovens.

IEC 60335-2-25 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-25: Particular requirements for microwave ovens.

IEC 60335-2-25 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-25: Particular requirements for microwave ovens.

IEC 60335-2-25 (Ed.6) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-25: Particular requirements for microwave ovens.

IEC 60335-2-29 (Ed.3) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-29: Particular requirements for battery chargers.

IEC 60335-2-29 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-29: Particular requirements for battery chargers.

IEC 60335-2-30 (Ed.2); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-30: Particular requirements for room heaters.

IEC 60335-2-30 (Ed.3) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-30: Particular requirements for room heaters.

IEC 60335-2-30 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-30: Particular requirements for room heaters.

IEC 60335-2-30 (Ed.5) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-30: Particular requirements for room heaters.

IEC 60335-2-31 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-31: Particular requirements for range hoods.

IEC 60335-2-31 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-31: Particular requirements for range hoods.

IEC 60335-2-32 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-32: Particular requirements for massage appliances.

IEC 60335-2-32 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-32: Particular requirements for massage appliances.

IEC 60335-2-34 (Ed.2) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-34: Particular requirements for motor-compressors.

IEC 60335-2-34 (Ed.3) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-34: Particular requirements for motor-compressors.

IEC 60335-2-34 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-34: Particular requirements for motor-compressors.

IEC 60335-2-35 (Ed.2) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-35: Particular requirements for instantaneous water heaters.

IEC 60335-2-35 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-35: Particular requirements for instantaneous water heaters.

IEC 60335-2-35 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-35: Particular requirements for instantaneous water heaters.

IEC 60335-2-36 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-36: Particular requirements for commercial electric cooking ranges, ovens, hobs and hob elements.

IEC 60335-2-37 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-37: Particular requirements for commercial electric deep fat fryers.

IEC 60335-2-38 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-38: Particular requirements for commercial electric griddles and griddle grills.

IEC 60335-2-39 (Ed.5); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-39: Particular requirements for commercial electric multi-purpose cooking pans.

IEC 60335-2-40 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-40: Particular requirements for electrical heat pumps, air-conditioners and dehumidifiers.

IEC 60335-2-41 (Ed.2) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-41: Particular requirements for pumps for liquids having a temperature not exceeding 35°C.

IEC 60335-2-41 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-41: Particular requirements for pumps for liquids having a temperature not exceeding 35°C.

IEC 60335-2-42 (Ed.5); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-42: Particular requirements for commercial electric forced convection ovens, steam cookers and steam-convection ovens.

IEC 60335-2-43 (Ed.2) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-43: Particular requirements for clothes dryers and towel rails.

IEC 60335-2-43 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-43: Particular requirements for clothes dryers and towel rails.

IEC 60335-2-44 (Ed.2) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-44: Particular requirements for ironers.

IEC 60335-2-44 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-44: Particular requirements for ironers.

IEC 60335-2-45 (Ed.2) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-45: Particular requirements for portable heating tools and similar appliances.

IEC 60335-2-45 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-45: Particular requirements for portable heating tools and similar appliances.

IEC 60335-2-47 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-47: Particular requirements for commercial electric boiling pans.

IEC 60335-2-48 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-48: Particular requirements for commercial electric grillers and toasters.

IEC 60335-2-49 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-49: Particular requirements for commercial electric hot cupboards.

IEC 60335-2-50 (Ed.4); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-50: Particular requirements for commercial electric bains-marie.

IEC 60335-2-51 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-51: Particular requirements for stationary circulation pumps for heating and service water installations.

IEC 60335-2-52 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-52: Particular requirements for oral hygiene appliances.

IEC 60335-2-53 (Ed.2) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-53: Particular requirements for sauna heating appliances.

IEC 60335-2-53 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-53: Particular requirements for sauna heating appliances.

IEC 60335-2-53 (Ed.4) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-53: Particular requirements for sauna heating appliances.

IEC 60335-2-54 (Ed.4) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-54: Particular requirements for surface-cleaning appliances for household use employing liquids or steam.

IEC 60335-2-55 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-55: Particular requirements for electrical appliances for use with aquariums and garden ponds.

IEC 60335-2-58 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-58: Particular requirements for commercial electric dishwashing machines.

IEC 60335-2-59 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-59: Particular requirements for insect killers.

IEC 60335-2-63 (Ed.1) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-63: Particular requirements for commercial electric water boilers and liquid heaters.

IEC 60335-2-64 (Ed.1); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-64: Particular requirements for commercial electric kitchen machines.

IEC 60335-2-65 (Ed.1); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-65: Particular requirements for air-cleaning appliances.

IEC 60335-2-65 (Ed.2); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-65: Particular requirements for air-cleaning appliances.

IEC 60335-2-66 (Ed.2); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-66: Particular requirements for water-bed heaters.

IEC 60335-2-75 (Ed.1) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-75: Particular requirements for commercial dispensing appliances and vending machines.

IEC 60335-2-75 (Ed.2); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-75: Particular requirements for commercial dispensing appliances and vending machines.

IEC 60335-2-80 (Ed.1) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-80: Particular requirements for fans.

IEC 60335-2-80 (Ed.2); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-80: Particular requirements for fans.

IEC 60335-2-84 (Ed.1) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-84: Particular requirements for toilets.

IEC 60335-2-84 (Ed.2); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-84: Particular requirements for toilets.

IEC 60335-2-85 (Ed.1); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-85: Particular requirements for fabric steamers.

IEC 60335-2-85 (Ed.2); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-85: Particular requirements for fabric steamers.

IEC 60335-2-89 (Ed.1); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-89: Particular requirements for commercial refrigerating appliances with an incorporated or remote refrigerant condensing unit or compressor.

IEC 60335-2-89 (Ed.2) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-89: Particular requirements for commercial refrigerating appliances with an incorporated or remote refrigerant condensing unit or compressor.

IEC 60335-2-90 (Ed.1) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-90: Particular requirements for commercial microwave ovens.

IEC 60335-2-90 (Ed.2); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-90: Particular requirements for commercial microwave ovens.

IEC 60335-2-90 (Ed.3); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-90: Particular requirements for commercial microwave ovens.

IEC 60335-2-98 (Ed.1) Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-98: Particular requirements for commercial humidifiers.

IEC 60335-2-98 (Ed.2); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-98: Particular requirements for commercial humidifiers.

IEC 60335-2-101 (Ed.1); am1. Safety of household and similar electrical appliances-Part 2-101: Particular requirements for vaporizers.

IEC 60745-1 (Ed.1) Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 1: General requirements.

IEC 60745-1 (Ed.2) Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 1: General requirements.

IEC 60745-1 (Ed.3); am1. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 1: General requirements.

IEC 60745-1 (Ed.4) Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 1: General requirements.

IEC 60745-2-1 (Ed.1); am1. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-1: Particular requirements for drills.

IEC 60745-2-1 (Ed.2); am1. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-1: Particular requirements for drills.

IEC 60745-2-2 (Ed.1); am1. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-1: Particular requirements for screwdrivers and impact wrenches.

IEC 60745-2-2 (Ed.1); am1. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-2: Particular requirements for screwdrivers and impact wrenches.

IEC 60745-2-3 (Ed.1); am1. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-3: Particular requirements for grinders, polishers and disk-type sanders.

IEC 60745-2-3 (Ed.2); am1. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-3: Particular requirements for grinders, polishers and disk-type sanders.

IEC 60745-2-4 (Ed.1); am1; am2. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-4: Particular requirements for sanders.

IEC 60745-2-4 (Ed.2); am1. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-4: Particular requirements for sanders.

IEC 60745-2-5 (Ed.2) Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-5: Particular requirements for circular saws and circular knives.

IEC 60745-2-5 (Ed.3) Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-5: Particular requirements for circular saws and circular knives.

IEC 60745-2-5 (Ed.4) Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-5: Particular requirements for circular saws and circular knives.

IEC 60745-2-5 (Ed.5) Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-5: Particular requirements for circular saws and circular knives.

IEC 60745-2-6 (Ed.1); am1. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-6: Particular requirements for hammers.

IEC 60745-2-6 (Ed.2); am1; am2. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-6: Particular requirements for hammers.

IEC 60745-2-7 (Ed.1) Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-7: Particular requirements for spray guns for non-flammable liquids.

IEC 60745-2-8 (Ed.1); am1. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-8: Particular requirements for sheet metal shears.

IEC 60745-2-8 (Ed.2); am1. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-8: Particular requirements for sheet metal shears.

IEC 60745-2-9 (Ed.1) Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-9: Particular requirements for tappers.

IEC 60745-2-9 (Ed.2); am1. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-9: Particular requirements for tappers.

IEC 60745-2-11 (Ed.1) Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-11: Particular requirements for reciprocating saws.

IEC 60745-2-11 (Ed.2);am1. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-11: Particular requirements for reciprocating saws.

IEC 60745-2-12 (Ed.1); am1. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-12: Particular requirements for concrete vibrators.

IEC 60745-2-12 (Ed.2); am1. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-12: Particular requirements for concrete vibrators.

IEC 60745-2-13 (Ed.1); am1. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-13: Particular requirements for chain saws.

IEC 60745-2-13 (Ed.2); am1. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-13: Particular requirements for chain saws.

IEC 60745-2-14 (Ed.1) Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-14: Particular requirements for planers.

IEC 60745-2-14 (Ed.2); am1; am2. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-14: Particular requirements for planers.

IEC 60745-2-15 (Ed.1) Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-15: Particular requirements for hedge trimmers and grass shears.

IEC 60745-2-15 (Ed.2); am1. Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-15: Particular requirements for hedge trimmers and grass shears.

IEC 60745-2-17 (Ed.1) Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-17: Particular requirements for routers and trimmers.

IEC 60745-2-17 (Ed.2) Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-17: Particular requirements for routers and trimmers.

IEC 60745-2-17 (Ed.3) Safety of hand-held motor-operated electric tools Part 2-17: Particular requirements for routers and trimmers.

IEC-60598-1 (Ed. 5) Luminaires-Part 1: General requirements and tests.

IEC-60598-1 (Ed. 6); am1. Luminaires-Part 1: General requirements and tests.

IEC-60598-1 (Ed. 7) Luminaires-Part 1: General requirements and tests.

IEC-61347-1 (Ed. 1); am1. Lamp controlgear-Part 1: General and safety requirements.

IEC-61347-1 (Ed. 2) Lamp controlgear-Part 1: General and safety requirements.

IEC-62031 (Ed. 1) LED modules for general lighting-Safety specifications.

IEC-60898-1 (Ed. 1); am1; am2. Electrical accessories-Circuit-breakers for overcurrent protection for household and similar installations-Part 1: Circuit-breakers for a.c. operation.

IEC-60898-2 (Ed. 1); am1. Electrical accessories-Circuit-breakers for overcurrent protection for household and similar installations-Part 2: Circuit-breakers for a.c. and d.c. operation.

IEC-61347-2-3 (Ed. 1); am1; am2. Lamp controlgear-Part 2-3: Particular requirements for a.c. supplied electronic ballasts for fluorescent lamps.

IEC-61347-2-8 (Ed. 1); am1. Lamp controlgear-Part 2-8: Particular requirements for ballasts for fluorescent lamps.

IEC-60598-1 (Ed. 5) Luminaires-Part 1: General requirements and tests.

IEC-60598-1 (Ed. 6); am1. Luminaires-Part 1: General requirements and tests.

IEC-60598-1 (Ed. 7) Luminaires-Part 1: General requirements and tests.

IEC-60598-2-1 (Ed. 1); am1. Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 1: Fixed general purpose luminaires.

IEC-60598-2-2 (Ed. 2); am1. Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 2: Recessed luminaires.

IEC-60598-2-3 (Ed. 3) Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 3: Luminaires for road and street lighting.

IEC-60598-2-4 (Ed. 2) Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 4: Portable general purpose luminaires.

IEC-60598-2-5 (Ed. 2) Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 5: Floodlights.

IEC-60598-2-6 (Ed. 2); am1. Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 6: Luminaires with built-in transformers for filament lamps.

IEC-60598-2-11 (Ed. 1) Luminaires-Part 2: Particular requirements. Section 11: Aquarium luminaires.

IEC-60065 (Ed. 6) Audio, video and similar electronic apparatus-Safety requirements.

IEC-60065 (Ed. 7); am1; am2. Audio, video and similar electronic apparatus-Safety requirements.

IEC 60335-1 (Ed.3); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 1: General requirements.

IEC 60335-1 (Ed.4); am1; am2. Safety of household and similar electrical appliances-Part 1: General requirements.

IEC 60335-1 (Ed.5) Safety of household and similar electrical appliances-Part 1: General requirements.

IEC-60950-1 (Ed. 1) Information technology equipment-Safety-Part 1: General requirements.

IEC-60950 (Ed. 2); am1. Information technology equipment-Safety-Part 1: General requirements.

IEC-60950 (Ed. 3) Information technology equipment-Safety-Part 1: General requirements.

Entrada en vigor: Este acuerdo será vigente en el momento en que ANCE notifique a CVC por escrito que las autoridades mexicanas competentes han dado su aprobación y visto bueno al presente Acuerdo de Reconocimiento Mutuo.

México, Distrito Federal, a 24 de enero de 2013.- De conformidad con los artículos 9, 21 en su último párrafo y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, firma el Director General Adjunto de Operación, **Héctor Alejandro Espíndola Díaz**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre ELECTROSUISSE y la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), para realizar evaluaciones de seguridad de productos de conformidad con las normas nacionales e internacionales aplicables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección General Adjunta de Operación.

EXTRACTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE ELECTROSUISSE Y LA ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE), PARA REALIZAR EVALUACIONES DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES APLICABLES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87-A y 87-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento; 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide el extracto del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo que se enlista a continuación:

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE ELECTROSUISSE Y LA ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE), PARA REALIZAR EVALUACIONES DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y TERMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL MISMO ACUERDO

Campo de aplicación:

En el caso de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE) se reconocen los resultados de las pruebas realizadas con base en las siguientes medidas relativas a la normalización:

NOM-001-SCFI-1993 "Aparatos electrónicos-Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo"

NOM-016-SCFI-1993 "Aparatos electrónicos-Aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba."

NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad en equipo de procesamiento de datos"

NMX-J-508-ANCE-2010 "Artefactos Eléctricos-Requisitos de Seguridad-Especificaciones y Métodos de Prueba"

NMX-J-515-ANCE-2008 "Equipos de control y distribución-Requisitos generales de seguridad-Especificaciones y métodos de prueba".

NMX-J-521/1/ANCE-2005 "Aparatos Electrodomésticos y Similares-Seguridad Parte 1: Requisitos Generales"

NMX-J-524/1/ANCE-2005 "Herramientas Eléctricas Portátiles Operadas por Motor-Seguridad-Parte 1: Requisitos Generales".

En el caso de ELECTROSUISSE, se reconocen los resultados de las pruebas realizadas con base en las siguientes medidas relativas a la normalización:

IEC 60335-1, ed.4. Household and similar electrical appliances-Safety-Part 1: General requirements.

IEC 60745-1 ed.4. Hand-held motor-operated electric tools-Safety-Part 1: General requirements.

IEC 60065 ed.7.2. Audio, Video and similar electronic apparatus-Safety requirements.

IEC 60950-1 ed.2.0 Information technology equipment-Safety- Part 1: General requirements.

Entrada en vigor: Este acuerdo será vigente en el momento en que ANCE notifique a ELECTROSUISSE por escrito que las autoridades mexicanas competentes han dado su aprobación y visto bueno al presente Acuerdo de Reconocimiento Mutuo.

México, Distrito Federal, a 24 de enero de 2013.- De conformidad con los artículos 9, 21 en su último párrafo y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, firma el Director General Adjunto de Operación, **Héctor Alejandro Espíndola Díaz**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 17/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 17/2012

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Regulación Minera, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo segundo, de la Ley Minera; 28 de su Reglamento; y 27, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes por aceptación del desistimiento debidamente formulado por sus titulares de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42, fracción II de la citada Ley Minera, resuelve:

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
220269	SALTILLO, COAH.	14868	BETA	1,016.0000	CANDELA	COAH.
222358	SALTILLO, COAH.	14857	ALFA	765.2779	CANDELA	COAH.
216179	SALTILLO, COAH.	7/1.3/01084	M.L. 3 RISILLA	101.0000	FRANCISCO I. MADERO	COAH.
239936	SALTILLO, COAH.	18015	LOS 15	310.0000	GENERAL CEPEDA, RAMOS ARIZPE	COAH.
240073	SALTILLO, COAH.	17965	BICENTENARIO FRACCION I	1.5302	SIERRA MOJADA	COAH.
240074	SALTILLO, COAH.	17965	BICENTENARIO FRACCION II	25.3408	SIERRA MOJADA	COAH.
239563	SALTILLO, COAH.	17965	BICENTENARIO FRACCION III	10.8312	OCAMPO	COAH.
240075	SALTILLO, COAH.	17965	BICENTENARIO FRACCION IV	0.1402	OCAMPO	COAH.
239564	SALTILLO, COAH.	17965	BICENTENARIO FRACCION V	6.1594	OCAMPO	COAH.
239565	SALTILLO, COAH.	17965	BICENTENARIO FRACCION VI	1.8107	SIERRA MOJADA	COAH.
232840	SALTILLO, COAH.	16933	LUCY	19,232.1145	PARRAS Y GENERAL CEPEDA	COAH.
225819	SALTILLO, COAH.	15685	BASTOS II	100.0000	PROGRESO	COAH.
219412	SALTILLO, COAH.	7/1.3/00947	RIO SABINAS FRACCION II	4.3549	SABINAS	COAH.
237163	SALTILLO, COAH.	17448	VENTURA 7	6,643.1637	SALTILLO	COAH.
225234	CHIHUAHUA, CHIH.	33225	EL RINCON III	1,242.0000	ALDAMA	CHIH.
229295	CHIHUAHUA, CHIH.	34791	LA ESMERALDA	900.0000	CHIHUAHUA	CHIH.
219038	CHIHUAHUA, CHIH.	31735	LA BOQUILLA II	60.0000	CHIHUAHUA	CHIH.
226014	CHIHUAHUA, CHIH.	1/1/01514	PRESIDIO III	488.5619	JUAREZ	CHIH.
218148	CHIHUAHUA, CHIH.	31673	LA BOQUILLA	990.0000	CHIHUAHUA	CHIH.
213651	CHIHUAHUA, CHIH.	29886	LA NEGRA	535.0000	OJINAGA	CHIH.
240465	CHIHUAHUA, CHIH.	1/2/00108	ESPIRITU SANTO	4,686.8985	CHINIPAS	CHIH.
238054	CHIHUAHUA, CHIH.	1/2/00103	EL ALAMO 2	3,916.6248	MANUEL BENAVIDES	CHIH.
238053	CHIHUAHUA, CHIH.	1/2/00102	EL ALAMO	15,228.1533	MANUEL BENAVIDES	CHIH.
228737	CHIHUAHUA, CHIH.	34709	AGUA LOCA	7,900.0000	OJINAGA	CHIH.
231023	CHIHUAHUA, CHIH.	35408	ZARAGOZA	9,659.4910	VALLE DE ZARAGOZA	CHIH.
237595	DURANGO, DGO.	36245	CHARCO DE PIEDRA	62,505.8971	PEÑON BLANCO Y CUENCAME	DGO.
231273	DURANGO, DGO.	2/2/00047	RED. ABASOLO 01-06	1,205.0000	RODEO	DGO.
229109	DURANGO, DGO.	32863	CANICULA FRACCION I	25.0000	RODEO	DGO.
240253	DURANGO, DGO.	37258	TINTERO	8,610.6858	SAN BERNARDO	DGO.
233410	DURANGO, DGO.	33703	ERICK	53,075.4956	SAN JUAN DE GUADALUPE	DGO.
233411	DURANGO, DGO.	33703	ERICK FRACCION	471.5218	SAN JUAN DE GUADALUPE	DGO.
222973	DURANGO, DGO.	31371	EL RINCON	12,946.4404	SAN JUAN DEL RIO	DGO.
240482	DURANGO, DGO.	37254	MAPIMI FRACCION	96.0758	SAN PEDRO DEL GALLO, MAPIMI E HIDALGO	DGO.
240483	DURANGO, DGO.	37254	MAPIMI FRACCION 3	0.0293	SAN PEDRO DEL GALLO, MAPIMI E HIDALGO	DGO.
240484	DURANGO, DGO.	37254	MAPIMI FRACCION 4	0.7204	SAN PEDRO DEL GALLO, MAPIMI E HIDALGO	DGO.
240485	DURANGO, DGO.	37254	MAPIMI FRACCION 5	10.9223	SAN PEDRO DEL GALLO, MAPIMI E HIDALGO	DGO.
233754	GUANAJUATO, GTO.	6/2/00051	CARRICILLO-3-RED.	2,853.8780	ATARJEJA	GTO.
229536	GUADALAJARA, JAL.	16338	SAN MIGUEL- 2	2,257.0000	VILLA PURIFICACION	JAL.
233902	GUADALAJARA, JAL.	16693	SAN MIGUEL 4	100.0000	VILLA PURIFICACION	JAL.
234021	GUADALAJARA, JAL.	16673	SAN MIGUEL 3	150.0000	VILLA PURIFICACION	JAL.
233022	MORELIA, MICH.	8227	MARUCA	200.0000	AGUILILLA	MICH.
239377	MORELIA, MICH.	8602	SAN DIEGO FRACCION 2	318.9452	SANTA ANA MAYA	MICH.
231338	MORELIA, MICH.	6/2/00040	RED. TZITZIO	4,008.4912	TZITZIO	MICH.

219497	TEPIC, NAY.	3/2/00004	LA REYNA DEL TULE FRAC. I	15.0000	ACAPONETA	NAY.
225989	TEPIC, NAY.	6792	DAYYAN	13,876.1309	RUIZ	NAY.
229033	TEPIC, NAY.	7014	NEVADA 2 FRACC. II	25,988.8624	RUIZ Y ROSAMORADA	NAY.
239746	TEPIC, NAY.	7107	EL TULE 3	9.5197	TECUALA	NAY.
239737	TEPIC, NAY.	7327	EL TULE 4	423.7285	TECUALA Y ACAPONETA	NAY.
230079	TEPIC, NAY.	6984	EL TULE FRACCION I	9,176.1801	TECUALA Y ACAPONETA	NAY.
230080	TEPIC, NAY.	6984	EL TULE FRACC. II	65.4018	TECUALA Y ACAPONETA	NAY.
230081	TEPIC, NAY.	6984	EL TULE FRACC. III	101.9155	TECUALA Y ACAPONETA	NAY.
230082	TEPIC, NAY.	6984	EL TULE FRACC. IV	0.3123	TECUALA Y ACAPONETA	NAY.
230083	TEPIC, NAY.	6984	EL TULE FRACC. V	0.1191	TECUALA Y ACAPONETA	NAY.
230084	TEPIC, NAY.	6984	EL TULE FRACC. VI	1.9407	TECUALA Y ACAPONETA	NAY.
230085	TEPIC, NAY.	6984	EL TULE FRACC. VII	0.6959	TECUALA Y ACAPONETA	NAY.
230086	TEPIC, NAY.	6984	EL TULE FRACC. VIII	1.8665	TECUALA Y ACAPONETA	NAY.
239515	TEPIC, NAY.	7345	EL TULE 2 FRACC. 2	17.3680	TECUALA Y ACAPONETA	NAY.
227013	OAXACA, OAX.	9712	CERRO LEON	4,506.0000	SAN DIONISIO DEL MAR	OAX.
227031	OAXACA, OAX.	9711	NIZAYULA	2,654.0000	SANTA MARIA GUIENAGATI	OAX.
227378	OAXACA, OAX.	9719	GUICHIXU	3,493.0000	SANTA MARIA GUIENAGATI	OAX.
226899	OAXACA, OAX.	5/1/00799	LA TORMENTOSA I	1,913.0000	SANTO DOMINGO CHIHUITAN	OAX.
228892	OAXACA, OAX.	9710	GUIGOGENDA	3,871.0012	SANTIAGO LACHIGUIRI	OAX.
223323	QUERETARO, QRO.	6/1/00602	EL AGUILA 2	30.0000	QUERETARO	QRO.
232769	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21377	HIDALGO I	269.3986	SALINAS Y VILLA DE RAMOS	S.L.P.
228355	CULIACAN, SIN.	12551	SAN BLAS-1-06	300.0000	EL FUERTE	SIN.
229045	CULIACAN, SIN.	12631	SOFIA	736.0000	MAZATLAN	SIN.
235226	CULIACAN, SIN.	13236	VALE	864.0000	MAZATLAN	SIN.
229258	HERMOSILLO, SON.	30821	LA PALMA	5,400.0000	BANAMICHI	SON.
235489	HERMOSILLO, SON.	33178	LA HIGUERITA FRACC. 2	241.0769	CUMPAS, ARIZPE Y NACUZARI DE GARCIA	SON.
235680	HERMOSILLO, SON.	4/2/00252	EL COLORADO R2	2,341.0000	LA COLORADA	SON.
238094	HERMOSILLO, SON.	33988	TEOCUITLA 7	785.7032	MAGDALENA	SON.
236797	HERMOSILLO, SON.	33730	SAN EDUARDO 2 FRACC. 2	428.4028	PITIQUITO	SON.
236798	HERMOSILLO, SON.	33730	SAN EDUARDO 2 FRACC. 3	24.2391	PITIQUITO	SON.
239944	HERMOSILLO, SON.	36557	GUADALUPE FRACC. 1	8,511.4933	SUAQUI GRANDE	SON.
239945	HERMOSILLO, SON.	36557	GUADALUPE FRACC. 2	2,834.7087	SUAQUI GRANDE	SON.
238648	HERMOSILLO, SON.	36037	FATIMA	28,640.5828	TRINCHERAS Y BENJAMIN HILL	SON.
236326	ZACATECAS, ZAC.	30154	VENTURA 4 FR. II	3.3876	SALTILLO	COAH.
232968	ZACATECAS, ZAC.	28685	ROSALES 1	96.0000	FRESNILLO	ZAC.
232645	ZACATECAS, ZAC.	28479	GUADALUPE	2,675.0000	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	ZAC.
230676	ZACATECAS, ZAC.	28114	JEREZ 3	175.0000	JEREZ	ZAC.
230913	ZACATECAS, ZAC.	28113	JEREZ 2	2,317.7120	JEREZ	ZAC.
231927	ZACATECAS, ZAC.	28394	SALINAS 02	500.0000	JEREZ	ZAC.
232238	ZACATECAS, ZAC.	28428	EL MIRADOR	15,575.0000	JEREZ Y VILLANUEVA	ZAC.
230283	ZACATECAS, ZAC.	28111	OJOCALIENTE	350.0000	OJOCALIENTE	ZAC.
232012	ZACATECAS, ZAC.	28405	COSS 3	969.0098	VILLA DE COS	ZAC.
232013	ZACATECAS, ZAC.	28406	COSS 2	522.6899	VILLA DE COS	ZAC.
232646	ZACATECAS, ZAC.	28480	SALINAS 3	420.0000	VILLANUEVA	ZAC.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 28 del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres a los treinta días naturales de que se publique la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Regulación Minera, sita en Calle de Acueducto número 4, esquina calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo previsto por la Disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

QUINTO.- Los interesados en presentar solicitud de concesión minera sobre la libertad de terreno del lote VENTURA 4 FR. II título 236326, deberán hacerlo en la Agencia de Minería en Saltillo, Coah.

Atentamente

México, D.F., a 18 de enero de 2013.- El Director General de Regulación Minera, **Miguel Angel Romero González.-** Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 18/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 18/2012

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Regulación Minera, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafos tercero y cuarto de la Ley Minera; 28 de su Reglamento, y 27 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación por término de vigencia de la concesión minera correspondiente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 fracción I de la citada Ley Minera, resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
189954	CHIHUAHUA, CHIH.	22151	OJO DE GALLO	200.0000	NAMIQUIPA	CHIH.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 28 del Reglamento de la Ley Minera, el terreno que se cita en el resolutivo anterior será libre a los treinta días naturales de que se publique la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 hrs. del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto al lote que se señala en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Regulación Minera, sita en Calle de Acueducto número 4, esquina calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo previsto por la Disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Atentamente

México, D.F., a 18 de enero de 2013.- El Director General de Regulación Minera, **Miguel Angel Romero González.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, para establecer el periodo de veda para el pepino de mar en las aguas marinas colindantes con la Península de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XL, 10, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o. letra "D" fracción III, 3o., 5o. fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001, y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", y

CONSIDERANDO

Que las poblaciones de pepino de mar localizadas en los fondos marinos de las aguas de jurisdicción federal frente al litoral de la Península de Yucatán representan un recurso biológico de importancia para los pescadores locales;

Que el pepino de mar es un recurso con importancia ecológica como reciclador de materia en el ecosistema, cuyas características biológicas lo hacen vulnerable a los cambios ambientales y a los efectos de la pesca, al ser de escasa movilidad, con tendencia a formar agregaciones como una estrategia para favorecer su éxito reproductivo, y con larga longevidad;

Que las especies de pepino de mar *Holothuria floridana*, *Astichopus multifidus* e *Isostichopus badionotus* se distribuyen frente a la Península de Yucatán, por lo que es necesario establecer la protección efectiva de sus poblaciones que sustentan esta pesquería mediante medidas de regulación enfocadas al control de la mortalidad por pesca y la protección de las especies durante su periodo reproductivo y de reclutamiento;

Que el 30 de marzo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modificó el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994;

Que el Acuerdo citado en el párrafo anterior, establece una veda permanente para todas las especies de pepino de mar en aguas marinas de jurisdicción federal localizadas frente a la costa de la Península de Yucatán, a partir del punto ubicado en la frontera entre los Estados de Tabasco y Campeche, ubicado en las coordenadas de los 92° 28' 5" Longitud Oeste y 18° 39' 5" Latitud Norte, siguiendo una línea sobre el mismo paralelo hasta el límite exterior de la plataforma continental y siguiendo ese límite hasta el paralelo de los 20° 30' 0" y continuando sobre una línea imaginaria coincidente con dicho paralelo hasta el punto ubicado en las coordenadas de los 90° 29' 47" Longitud Oeste y 20° 30' 0" Latitud Norte y en aguas marinas de jurisdicción federal localizadas frente al litoral de los Estados de Yucatán y Quintana Roo, a partir de un punto ubicado en las coordenadas de los 89° 32' 24" Longitud Oeste y 21° 18' 11" Latitud Norte y siguiendo una línea imaginaria sobre el meridiano de los 89° 32' 24" hasta el límite de la Zona Económica Exclusiva, sobre dicho límite y hasta la frontera con Belice, así como una veda temporal del 1o. de abril de 2012 al 14 de febrero de 2013, en aguas marinas de jurisdicción federal localizadas frente a la costa de la Península de Yucatán, a partir del punto ubicado en las coordenadas de los 90° 29' 47" Longitud Oeste y 20° 30' 0" Latitud Norte, siguiendo una línea sobre el mismo paralelo hasta el límite exterior de la plataforma continental y siguiendo ese límite hasta el meridiano de los 89° 32' 24" y continuando sobre una línea imaginaria sobre dicho meridiano hasta el punto ubicado en las coordenadas de los 89° 32' 24" Longitud Oeste y 21° 18' 11" Latitud Norte;

Que la veda para las especies aprovechables de pepino de mar tiene como finalidad inducir a la permanencia de sus poblaciones en las áreas de pesca y mantener la biomasa capturable de dichas poblaciones para que genere beneficios a los pescadores de Campeche y Yucatán en los periodos en que técnicamente resulte viable la pesca;

Que las evaluaciones realizadas recientemente por el Instituto Nacional de Pesca indican que los bancos de pepino de mar detectados en la zona oriental de la plataforma continental de la Península de Yucatán tienen factibilidad para su aprovechamiento; sin embargo, ello está condicionado a la disponibilidad y tallas biológicamente adecuadas, siendo actualmente necesario permitir el crecimiento y reproducción de las poblaciones, ya que se trata de organismos jóvenes, los cuales llevarán a cabo el proceso de reproducción entre mayo y agosto del presente año. Adicionalmente se debe permitir que los rendimientos se incrementen a partir de la captura de ejemplares adultos de la talla adecuada, lo que representará beneficios para el productor.

Que conforme a los resultados de investigaciones recientes respecto al desarrollo de las fases de maduración gonádica de *H. floridana*, el periodo donde mayormente se presentaron hembras maduras a desovadas, con baja representatividad de organismos en fases iniciales de reproducción, fue de febrero a junio, lo que podría considerarse como el periodo de desove para esta especie.

Que con base en las bajas densidades de organismos adultos de las especies *Isostichopus badiionotus* y *Holothuria floridana*, la definición del periodo de reproducción de esta última, y con la finalidad de favorecer el éxito de reproducción y el reclutamiento de individuos a la población adulta, hasta recuperar niveles de biomasa que permitan su extracción en tallas adecuadas, el Instituto Nacional de Pesca, recomendó continuar con la veda de todas las especies de pepino de mar.

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL
ESTABLECIMIENTO DE EPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES
ESPECIES DE LA FAUNA ACUATICA EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE MARZO DE
1994, PARA ESTABLECER EL PERIODO DE VEDA PARA EL PEPINO DE MAR EN LAS AGUAS MARINAS
COLINDANTES CON LA PENINSULA DE YUCATAN**

ARTICULO UNICO.- Se modifica la fracción IX del numeral Primero del Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1994, para quedar como sigue:

“PRIMERO.- ...

I al VIII...

IX. Se establece veda permanente para la pesca de todas las especies de pepino de mar, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, en las aguas marinas de jurisdicción federal localizadas frente a la costa de la Península de Yucatán, a partir del punto ubicado en la frontera entre los Estados de Tabasco y Campeche, con las coordenadas de 92° 28' 5" Longitud Oeste y 18° 39' 5" Latitud Norte, siguiendo una línea imaginaria sobre el mismo paralelo hasta el límite exterior de la plataforma continental y siguiendo ese límite hasta la frontera con Belice. (Anexo).

SEGUNDO a QUINTO. ...

ARTICULO 2o. a ARTICULO 6o. ...”

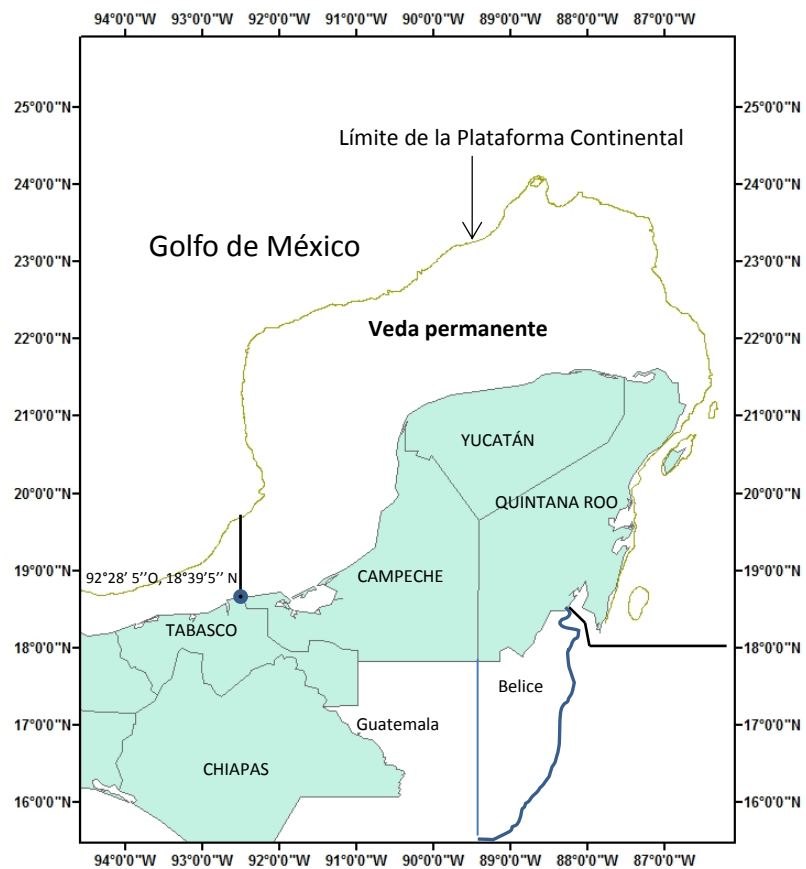
TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de febrero de 2013.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.

ANEXO

Zona de veda permanente de las especies de pepino de mar



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de la Resurrección en Soledad, ubicado en la calle San Pedro de Gante y Mariano Arista número 201, localidad Soledad de Graciano Sánchez, código postal 78430, Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPILLA DE LA RESURRECCION EN SOLEDAD", UBICADO EN LA CALLE SAN PEDRO DE GANTE Y MARIANO ARISTA NUMERO 201, LOCALIDAD SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, CODIGO POSTAL 78430, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CAPILLA DE LA RESURRECCION EN SOLEDAD", UBICADO EN LA CALLE SAN PEDRO DE GANTE Y MARIANO ARISTA NUMERO 201, LOCALIDAD SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, CODIGO POSTAL 78430, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Capilla de la Resurrección en Soledad", ubicado en la calle San Pedro de Gante y Mariano Arista número 201, localidad Soledad de Graciano Sánchez, código postal 78430, Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 1,533.00 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el artículo 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 120 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de enero de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de Jesús Divino Maestro, ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez número 145, Fraccionamiento Loma Alta, ciudad y Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL DE JESUS DIVINO MAESTRO", UBICADO EN BOULEVARD SALVADOR NAVA MARTINEZ NUMERO 145, FRACCIONAMIENTO LOMA ALTA, CIUDAD Y ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL DE JESUS DIVINO MAESTRO", UBICADO EN BOULEVARD SALVADOR NAVA MARTINEZ NUMERO 145, FRACCIONAMIENTO LOMA ALTA, CIUDAD Y ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Templo Parroquial de Jesús Divino Maestro", ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez número 145, Fraccionamiento Loma Alta, ciudad y Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 1503.87 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el artículo 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 126 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de enero de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo, ubicado en la calle Manuel J. Clouthier número 227, colonia La Garita de Jalisco, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO", UBICADO EN LA CALLE MANUEL J. CLOUTHIER NUMERO 227, COLONIA LA GARITA DE JALISCO, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO", UBICADO EN LA CALLE MANUEL J. CLOUTHIER NUMERO 227, COLONIA LA GARITA DE JALISCO, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Templo Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo", ubicado en la calle Manuel J. Clouthier número 227, colonia La Garita de Jalisco, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 2,887.97 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el artículo 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 134 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de enero de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de San Francisco de Asís, ubicado en la calle Hidalgo número 22, Delegación Villa de Pozos, código postal 78421, San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DE ASIS", UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NUMERO 22, DELEGACION VILLA DE POZOS, CODIGO POSTAL 78421, SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DE ASIS", UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NUMERO 22, DELEGACION VILLA DE POZOS, CODIGO POSTAL 78421, SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Templo Parroquial de San Francisco de Asís", ubicado en la calle Hidalgo número 22, Delegación Villa de Pozos, código postal 78421, San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 2,489.84 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el artículo 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 148 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de enero de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla Virgen de San Juan en Salinas de Hidalgo, ubicado en la calle Alvaro Obregón número 151, colonia Barrio de San Juan, código postal 79600, Municipio Salinas de Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPILLA VIRGEN DE SAN JUAN EN SALINAS DE HIDALGO", UBICADO EN LA CALLE ALVARO OBREGON NUMERO 151, COLONIA BARRIO DE SAN JUAN, CODIGO POSTAL 79600, MUNICIPIO SALINAS DE HIDALGO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CAPILLA VIRGEN DE SAN JUAN EN SALINAS DE HIDALGO", UBICADO EN LA CALLE ALVARO OBREGON NUMERO 151, COLONIA BARRIO DE SAN JUAN, CODIGO POSTAL 79600, MUNICIPIO SALINAS DE HIDALGO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Capilla Virgen de San Juan en Salinas de Hidalgo", ubicado en la calle Alvaro Obregón número 151, colonia Barrio de San Juan, código postal 79600, Municipio Salinas de Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 418.15 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el artículo 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 155 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de enero de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proyectos y Aplicaciones de la Ingeniería S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

CIRCULAR 06600/OIC-ARQ/FIRA/003/2013

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PROYECTOS Y APLICACIONES DE LA INGENIERIA S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y; 1 fracción II, 77, 78 fracción IV, 79, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 269 de su Reglamento; y 1, 3 inciso D, 80, fracción I, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado el dos de enero de dos mil trece, y, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Quinto de la Resolución con número de oficio 06600/OIC-ARQ/0044/2013, de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, que se dictó en el expediente número DS/0006/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Proyectos y Aplicaciones de la Ingeniería S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esa Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que una vez transcurrido el plazo antes señalado y pagado la multa impuesta concluirán los efectos de la presente Circular.

Atentamente

Morelia, Mich., a 1 de febrero de 2013.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Rosario Ceceña Vázquez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la proveedora la ciudadana Carmen Limón Gutiérrez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-JAL-NC-DS-0033/2012- Oficio 00641/30.15/0753/2013.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PROVEEDORA LA C. CARMEN LIMON GUTIERREZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en relación con los artículos Unico y Segundo y Noveno Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 83 párrafos primero, segundo tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 8, 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60, Fracción IV, en relación con el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en Resolutivo Quinto de la Resolución número 00641/30.15/0270/2013 de fecha 17 de enero de 2013, que se dictó en el expediente número PISI-A-JAL-NC-DS-0033/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la proveedora la C. Carmen Limón Gutiérrez, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha proveedora, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 2 (DOS) AÑOS. Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la proveedora infractora realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

México, D.F., a 28 de enero de 2013.- El Titular, **Federico de Alba Martínez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Centro Interdisciplinario para el Manejo de Conflictos, A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidad Administrativa y Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Dirección General Adjunta de Sanciones.- Expediente SAN/0060/2012.

CIRCULAR 002

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO CON LA EMPRESA CENTRO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MANEJO DE CONFLICTOS, A.C.

Oficiales mayores de las dependencias,
de la Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 60, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo de la Resolución SAN 004, de veintiocho de enero del año en curso, dictada en el expediente SAN/0060/2012, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Centro Interdisciplinario para el Manejo de Conflictos, A.C., con R.F.C. CIM0403048B0, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivados de los procedimientos de contratación pública con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, durante el plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al que se publique en términos del artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública convocado con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público una vez transcurrido el plazo antes señalado cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada.

México, D.F., a 29 de enero de 2013.- Así lo resolvió y firma el Director General Adjunto de Inconformidades en la Secretaría de la Función Pública, Encargado del Despacho de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, **Luis Miguel Domínguez López**, con fundamento en el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece, artículos 48, fracción XV, 86 y 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio número SRACP/300/008/2013, firmado por el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, ante la presencia de la Directora General Adjunta de Sanciones, **Luz María Villafuerte García**.- Rúbricas.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Servimult, S.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidad Administrativa y Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Dirección General Adjunta de Sanciones.- Expediente SAN/0059/2012.

CIRCULAR 001

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO CON LA EMPRESA SERVIMULT, S.C.

Oficiales mayores de las dependencias,
de la Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 60, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo, de la Resolución SAN 003, de veintiocho de enero del año en curso, dictada en el expediente SAN/0059/2012, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Servimult S.C., con R.F.C. SER040614826, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivados de los procedimientos de contratación pública con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, durante el plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al que se publique en términos del artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública convocado con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público una vez transcurrido el plazo antes señalado cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada.

México, D.F., a 29 de enero de 2013.- Así lo resolvió y firma el Director General Adjunto de Inconformidades en la Secretaría de la Función Pública, Encargado del Despacho de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, **Luis Miguel Domínguez López**, con fundamento en el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece, artículos 48, fracción XV, 86 y 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio número SRACP/300/008/2013, firmado por el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, ante la presencia de la Directora General Adjunta de Sanciones, **Luz María Villafuerte García**.- Rúbricas.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. JAVIER DE JESUS ZEPEDA CONSTANTINO, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN CANCUC, CHIAPAS, REPRESENTADO POR LOS CC. JUAN TORRES SANTIZ, LUIS GOMEZ MENDOZA Y AGUSTIN CRUZ SANTIZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece en su artículo 33 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 30 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012. En lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.

IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el C. Javier de Jesús Zepeda Constantino, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Chiapas cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 86570, de fecha 16 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Sur Poniente número 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1. DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CANCUC, CHIAPAS:

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Chiapas, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que el C. Juan Torres Santiz, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría, de fecha 7 de julio de 2010, otorgado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio ubicado en González Garrido sin número, Barrio Centro, código postal 29790, San Juan Cancuc, Chiapas.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- Entregar escrito libre en original en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto.
- Entregar copia del documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
- Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto.
- Presentar en original, el escrito libre del grupo de trabajo u organización en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa.

- Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento y, por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, 29 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 7 párrafo 6 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 36 fracción IV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 36 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto productivo denominado: "Adquisición de una Torrefactora de Café", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$357,500.00 (trescientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$250,250.00 (doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$107,250.00 (ciento siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C. Agustín Cruz Santiz.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de “LA COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 14 de septiembre de 2012, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del mes siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Designar un enlace operativo que se encargue de la ejecución y seguimiento del proyecto e informar por escrito a la Delegación de la CDI, previo a la suscripción del acuerdo o convenio.
- b) Aportar recursos financieros, administrar su aplicación en forma correcta y transparente, y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- c) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION”, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado a la cuenta bancaria correspondiente.
- d) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, y resguardarla y conservarla conjuntamente con un ejemplar del presente instrumento jurídico, por un periodo de 5 años, como mínimo.
- e) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- f) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA” y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 5 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 14 de septiembre de 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, a los nueve días del mes de julio de dos mil doce, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Javier de Jesús Zepeda Constantino**.- Rúbrica.- El Encargado del Programa, **Hugo Gustavo Ruiz Ordóñez**.- Rúbrica.- La Directora del CCDI Oxchuc, **Natividad Pérez Pérez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Juan Torres Santiz**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Luis Gómez Mendoza**.- Rúbrica.- El Tesorero, **Agustín Cruz Santiz**.- Rúbrica.- Valida el presente instrumento el responsable del Área Jurídica de la Delegación, **Luis Eusebio Mancilla Trujillo**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR JOEL ESPINOZA MORENO, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", REPRESENTADO POR CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO, PABLO JESUS MORENO POVEDANO Y CLEMENTE ARNALDO ANTONIO ANCONA BARCELO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA" Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las

organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.

- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece en su artículo 33 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 30 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Joel Espinoza Moreno, en su carácter de Delegado en el Estado de Quintana Roo cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 86569, de fecha 16 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en avenida Francisco I. Madero número 202, colonia Centro, código postal 77000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

II. De “LA EJECUTORA”:

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Quintana Roo, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.
- B)** Que Carlos Mario Villanueva Tenorio, Pablo Jesús Moreno Povedano y Clemente Arnaldo Antonio Ancona Barceló, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 126 y 133 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 2, 3, 89, 90 fracción XIV, 92 y 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- C)** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Presidencia Municipal, avenida Alvaro Obregón 321, código postal 77000, de la ciudad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”. Vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a)** Designar un enlace operativo que se encargue de la ejecución y seguimiento del proyecto e informar por escrito a la Delegación de la CDI, previo a la suscripción del acuerdo o convenio.
- b)** Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- c)** Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado a la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento y, por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3, fracciones VII y XVIII, 29 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo; 2, 3, 89, 90 fracción XIV, 92 y 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.

- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado: "Centro de acopio para la compra y venta de toretes para abasto"; que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1,260,837.00 (son: un millón doscientos sesenta mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$624,053.00 (son: seiscientos veinticuatro mil cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$636,784.00 (son: seiscientos treinta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el Estado de Quintana Roo, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C. JOSE DANIEL BARUCH LUCERO, Director General de Desarrollo Rural, del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de la "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2012, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Quintana Roo de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Designar un enlace operativo que se encargue de la ejecución y seguimiento del proyecto e informar por escrito a la Delegación de “LA COMISION”, previo a la suscripción del acuerdo o convenio.
- b) Aportar recursos financieros, administrar su aplicación en forma correcta y transparente, y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- c) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION”, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado a la cuenta bancaria correspondiente.
- d) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del (los) proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, y resguardarla y conservarla conjuntamente con un ejemplar del presente instrumento jurídico, por un periodo de 5 años, como mínimo.
- e) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- f) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Quintana Roo de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA” y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 10 días hábiles, llevará a cabo el Acta de entrega-recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Quintana Roo de “LA COMISION”.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.

- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los treinta días del mes de julio de dos mil doce, en la ciudad de Chetumal, en el Estado de Quintana Roo.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Quintana Roo, **Joel Espinoza Moreno.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Carlos Mario Villanueva Tenorio.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Pablo Jesús Moreno Povedano.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Clemente Arnaldo Antonio Ancona Barceló.-** Rúbrica.- Valida el presente instrumento el Responsable del Área Jurídica de la Delegación Estatal en Quintana Roo, **Francisco Javier Ek Ek.-** Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 8/2009, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el cumplimiento a la ejecutoria que remite el Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, por el que notificó que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, en el recurso de revisión principal 90/2012, confirmó la sentencia pronunciada por el Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región en el Juicio de Garantías 110/2011, que concedió la protección de la Justicia Federal a Manuel Gálvez Paz, Luis Ernesto Moreno Saavedra y Angel Gutiérrez Monte, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal "Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, en contra de la sentencia dictada por este Tribunal Superior Agrario el tres de junio del dos mil diez, relativo al juicio agrario 8/2009, y su administrativo 4595, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Superior Agrario el tres de junio del dos mil diez, resolvió en la acción que nos ocupa, lo siguiente:

"...PRIMERO.- Es procedente la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal promovida por un grupo de campesinos que se denominará "Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se dota al grupo solicitante con una superficie de 3,893-00-00 (tres mil ochocientos noventa y tres hectáreas), que resultan afectables de conformidad con el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu del predio "San Francisco del Sahuaral", propiedad de Gloria Flores Rendón de González, que pasará a ser propiedad del Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro", en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, para beneficiar a 22 (veintidós) campesinos con capacidad agraria, con todas sus accesiones, usos y servidumbres, conforme al plano proyecto que obra en autos. En cuanto a la determinación del destino de las tierras, y la organización económica y social del Nuevo Centro de Población Ejidal de referencia, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y los puntos resolutivos de esta sentencia en el Boletín Judicial Agrario, e inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente para las cancelaciones a que haya lugar, y expídanse los certificados de derechos agrarios correspondientes, conforme a las normas aplicables y a lo dispuesto en esta sentencia...".

SEGUNDO.- Inconformes con la sentencia anterior, por escrito presentado el cuatro de agosto del dos mil diez, ante la Oficialía de Partes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Tribunal Superior Agrario, el Comité Particular Ejecutivo del poblado "Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, promovió juicio de amparo, tocándole conocer al Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, que en el amparo bajo el número 110/2011, resolvió conceder el amparo y protección de la Justicia Federal al quejoso, para efecto de que este Tribunal Superior Agrario deje insubsistente la sentencia de tres de junio del dos mil diez, y con plenitud de jurisdicción emita otra conforme a derecho proceda, en la que al resolver la cuestión planteada, esto es si es o no procedente la afectación agraria en los predios en los cuales la parte quejosa solicita se dote al Nuevo Centro de Población Ejidal impetrante, atienda, fundada y motivadamente las pruebas y los argumentos expuestos por los aquí solicitantes de la tutela constitucional en su escrito recibido por el Tribunal responsable el nueve de marzo del dos mil diez, bajo el número de folio 004972; asimismo al abordar el estudio en relación a la solicitud agraria respecto al predio denominado "San Agustín", se pronuncie si es no sujeto de afectación.

TERCERO.- Las consideraciones que tomó el Tribunal de alzada para emitir la resolución antes aludida, son del tenor siguiente:

"...SEXTO.- El concepto de violación expuesto por la parte quejosa, es fundado y suficiente para conceder el amparo y la protección de la Justicia Federal.

El Presidente, Secretario y Vocal, del Nuevo Centro de Población Ejidal, denominado "Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro", perteneciente al municipio de Hermosillo, Sonora, se duelen de que el Tribunal Superior Agrario, con residencia en México, Distrito Federal, al dictar la sentencia de tres de junio

de dos mil diez, en el juicio agrario número 8/2009, omitió analizar y valorar las pruebas y los alegatos que presentaron en la Oficialía de Partes del tribunal responsable, en fecha nueve de marzo de dos mil diez, mismos que fueron registrados con el folio número 004972, los cuales obran a fojas 218 a 350 del sumario, escrito que fue acordado por auto de diez de marzo de dos mil diez (foja 351).

Como se dijo, es fundado el motivo de inconformidad expuesto, tomando en consideración que la resolución que por esta vía se combate, transgrede en perjuicio de la parte quejosa, el principio de congruencia establecido en el artículo 189 de la Ley Agraria, pues al revisar la sentencia de tres de junio de dos mil diez, de su contenido no se advierte que el tribunal responsable, hubiese citado los medios de prueba a que hace referencia el impetrante de garantías y, en su caso, valorarlos de conformidad con el Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria.

En ese orden de ideas, del análisis de la sentencia reclamada, se advierte que el órgano jurisdiccional responsable, incurre en una violación a la garantía de acceso a la impartición de justicia, prevista en el numeral 17 Constitucional, toda vez que al emitir el acto reclamado, lo hace en forma incongruente, es decir, reviste defectos de congruencia externa; para un mejor entendimiento de esto, es menester acudir, en lo que aquí interesa a lo dispuesto por dicho numeral, a saber:

“Artículo 17.- Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.”

Del precepto aludido se obtiene implícita la garantía de acceso a la impartición de justicia, entre otras, tal derecho subjetivo denota la obligación de los tribunales de impartir justicia con determinadas características o, mejor dicho, principios rectores de tal función, como lo son, efectuarla dentro de los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, imparcial y completa.

Siendo éste último atributo de las resoluciones (completa) el que aquí interesa, mismo que debe entenderse en el sentido de que aquéllas deben ser congruentes y exhaustivas, lo cual se identifica con los principios del mismo nombre.

El principio de congruencia de las resoluciones jurisdiccionales, implica que lo resuelto por el juzgador se sujete a las promociones, pretensiones o datos aportados por las partes ante ella propuestas para dirimir la litis (congruencia externa), así como el hecho de que las consideraciones analizadas en su resolución sean acordes con su determinación final (congruencia interna).

En tanto que, por virtud del principio de exhaustividad, la resolución que recaiga debe contener, además de lo anterior, el estudio por parte de la autoridad de la totalidad de los puntos litigiosos propuestos por las partes, sin omisión alguna, sin llegar al extremo, claro, de que el juzgador deba contestar todos los puntos renglón por renglón o, incluso dar respuesta a todas las ideas expresadas en apartados anteriores, pues por el contrario, el juzgador debe atender todos aquellos cuestionamientos que revelen argumentos tendentes a una verdadera defensa en concreto.

En mérito de lo anterior tiene aplicación la jurisprudencia VI.3º.A J/13, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, correspondientes a la Novena Epoca, publicada en el SJFGX V, Marzo de 2002, consultable en la página 1187, del tenor literal:

“GARANTIA DE DEFENSA Y PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD CONGRUENCIA. ALCANCES”.- (se transcribe).

Sobre el mismo tópico, es ilustrativa la tesis 1ª. CVIII/2007, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Novena Epoca, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, Mayo de 2007, visible en la página 793, del rubro y texto siguientes:

“GARANTIA A LA IMPARTICION DE JUSTICIA COMPLETA TUTELADA EN EL ARTICULO 17 DE LA CONSTITUCION POLITIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUS ALCANCES”.- (se transcribe).

Por su parte, el artículo 189 de la Ley Agraria dispone lo siguiente:

“Artículo 189.- Las sentencias de los tribunales agrarios se dictarán a verdad sabida sin necesidad de sujetarse a reglas sobre estimación de las pruebas, sino apreciando los hechos y los documentos según los tribunales lo estimaren debido en conciencia, fundando y motivando sus resoluciones”.

De la interpretación del aludido precepto, se concluye, que el principio de congruencia que debe prevalecer en toda resolución judicial, tiene dos aspectos esenciales, uno externo y otro interno; el primero, consistente en que las sentencias deben ser dictadas en estricta concordancia con la demanda y con la contestación formuladas por las partes, es decir, el juzgador debe resolver todos los puntos que le fueron sometidos a su consideración y sólo estos.

En cambio, la congruencia interna se traduce en que dentro de la resolución no se contengan determinaciones ni afirmaciones que se contradigan entre sí, ya que en caso contrario, se provocaría un estado de incertidumbre a las partes en cuando a su sentido y alcance, dado que no podrían determinar cual de tales afirmaciones es la que debe prevalecer para resolver la controversia existente entre ellas.

Lo anterior es acorde con la jurisprudencia que ha sido sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo VIII, Agosto de 1998, Página 764, que dice:

“PRINCIPIO DE CONGRUENCIA. QUE DEBE PREVALECEER EN TODA RESOLUCION JUDICIAL”.- (se transcribe).

En ese orden de ideas, a fin de evidenciar lo fundado de los conceptos de violación precisados con anterioridad, resulta necesario destacar los temas, que el Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, abordó en la parte considerativa de la sentencia de tres de junio de dos mil diez.

*En el considerando primero, se estableció la competencia del tribunal responsable.

*En el considerando segundo, se indicó que en el juicio agrario se observaron las formalidades procedimentales.

*En el considerando tercero, se señaló la forma en que se acreditó la capacidad agraria de la parte quejosa.

*En el considerando cuarto, la fecha en que formuló la solicitud del Nuevo Centro de Población quejoso y los trámites correspondientes, elaborados hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

*En el considerando quinto, se indicaron los dictámenes aprobados, así como el estudio y proyecto de afectación agraria.

*En el considerando sexto, se precisó la fusión de los grupos denominados “Lic. Ignacio Ramírez” y “San Pedro”, para denominarse “Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro”.

*En el considerando séptimo, se señaló que en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 1149/2003, se turnó el expediente agrario al Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, para su trámite procesal correspondiente.

*En el considerando octavo, se estableció que el convenio conciliatorio de nueve de noviembre de dos mil cuatro, no tenía eficacia probatoria por no haber sido avalado por la Asamblea General del quejoso.

*En el considerando noveno, se narraron y estudiaron los trabajos técnicos informativos practicados por el Ingeniero Martín Dávila Durazo, para determinar que la única superficie de terreno, que es susceptible de afectación agraria es el predio “San Francisco del Sahuaral”, en virtud de que se acreditó que se encuentra en estado de abandono e inexplorado por su propietario, sin embargo, por el resto de la superficie en la que también se solicitó la afectación agraria, especialmente el predio denominado “San Agustín” no se pronunció la responsable si resultaba procedente la acción planteada.

*En el considerando décimo, se decretó por el Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, la procedencia de la acción agraria ejercida por la parte quejosa, únicamente respecto al predio denominado “San Francisco del Sahuaral”.

Como puede apreciarse de los argumentos expuestos por la autoridad responsable, en la sentencia de tres de junio de dos mil diez, no se analizaron ni valoraron las pruebas ofrecidas por la parte quejosa por escrito presentado ante el órgano jurisdiccional en fecha nueve de marzo de dos mil diez (como se puede ver a foja 226 vuelta, del juicio de amparo) así como sus alegatos expresados en dicho libelo, lo anterior, no obstante que por acuerdo de fecha diez de marzo del mismo año, que obra a foja 351, el tribunal responsable, tuvo por presentadas y admitidas las pruebas documentales, mismas que desahogó por su propia y especial naturaleza, de la misma manera, en el citado proveído, también tuvo por formulados los alegatos contenidos en el ocurso de referencia, además de ello, en el precitado auto ordenó que tanto las pruebas y los alegatos, serían analizados en el momento procesal oportuno.

Sin embargo, contrario a lo sostenido por la responsable, éste órgano de control constitucional, estima que en el caso en estudio, existe incongruencia externa en la sentencia de tres de junio de dos mil diez, toda vez que, para poder colmar el requisito consagrado en el artículo 189 de la Ley Agraria, debió haber analizado y valorado las pruebas ofrecidas por la parte quejosa, asimismo, los alegatos, como el propio tribunal lo ordenó por auto de diez de marzo de dos mil diez y, una vez hecho lo anterior, debía resolver conforme en derecho procediera, esto es, si los predios señalados por el quejoso, son o no de afectación agraria.

Lo expuesto es así, toda vez que, si bien establece el tribunal responsable en el considerando noveno de la sentencia de tres de junio de dos mil diez, que de conformidad con los trabajos técnicos informativos practicados por el Ingeniero Martín Dávila Durazo, únicamente es de afectación agraria el predio denominado "San Francisco del Sahuaral", por acreditarse que la parte quejosa, esta en posesión del mismo, además de que se demostró que los terrenos se encuentran en estado de abandono e inexplorado por su propietaria.

Así mismo, en dicho considerando abordó el estudio de los trabajos técnicos informativos, así como las mediciones hechas por el personal adscrito a la Delegación Estatal Agraria, de la misma manera, las inspecciones oculares y trabajos de gabinete, asimismo, los informes solicitados al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Sonora y de la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional, de igual forma, las pruebas aportadas y alegatos formulados por el tercero perjudicado Alfonso Enciso Villaescusa, para tener por acreditado que en las superficies de terrenos restantes en los que se solicitó afectación agraria, tienen propietarios; empero, se insiste, la responsable omitió estudiar y valorar las pruebas de la parte quejosa, como si lo hizo con las pruebas y alegatos ofrecidas por Alfonso Enciso Villaescusa y aquellas que fueron recabadas de oficio por las autoridades agrarias; máxime que los medios de convicción y alegatos, guardan estrecha vinculación con la litis agraria, como a continuación se evidenciara.

Del material de prueba, cuya falta de valoración y apreciación es materia de éste considerando, en esencia consiste en:

1. Copias certificadas del expediente número 531/2007, del índice del Tribunal Unitario Agrario Número 28, con residencia en Hermosillo, Sonora, que obra a fojas 227 a 298 del juicio de sumario, del que se advierte el convenio conciliatorio de fecha nueve de noviembre de dos mil cuatro, derivados de los derechos de posesión respecto a los predios denominados "San Francisco del Sahuaral" y "San Agustín" que resuelve parcialmente el conflicto, entre la parte quejosa y los propietarios de los citados inmuebles.

2. Copias certificadas del expediente número 15/2007, del índice del Tribunal Unitario Agrario Número 28, con residencia en Hermosillo, Sonora, que obra a fojas 299 a 346, del juicio de amparo, del cual, se desprende que la jurisdicción voluntaria promovida por el tercero perjudicado Alfonso Enciso Villaescusa, con el objeto de ratificar y elevar a categoría de cosa juzgada, el convenio conciliatorio para resolver el definitivo el conflicto agrario, se dio por terminado su trámite, en virtud de que Luis Ernesto Moreno Saavedra y Manuel Gálvez Paz, como representante del Centro de Población Ejidal impetrante, se opusieron a la celebración del convenio en su carácter de posesionarias de los predios cuya afectación agraria se solicita.

Es importante acotar que respecto a las documentales marcadas en los incisos 1 y 2 el Tribunal Superior Agrario, en sentencia de tres de junio de dos mil diez, en el resultando décimo en éste último que en ejecutoria pronunciada en el toca R.A.315/2008, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, determinó la ineficacia probatoria del convenio de conciliación de nueve de noviembre de dos mil cuatro, por no haber sido avalado por la Asamblea General del Centro de Población quejoso, además de que no se corroboró en autos del juicio agrario que se haya ratificado dicho convenio por la parte impetrante y que se haya elevado a cosa juzgada ante el Tribunal Unitario Agrario correspondiente y que se hubiese solicitado su inscripción en el Registro Agrario Nacional.

Sin embargo, tales pruebas fueron ofrecidas por los quejosos, con el único objetivo de acreditar la posesión de los predios cuya afectación agraria se solicita y no, para que fueran de nueva cuenta valoradas en los términos en que lo hizo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Tribunal Superior Agrario; por lo que es en esa medida que la responsable deberá pronunciarse en relación a su valor y eficacia probatoria en relación a la litis que le corresponde resolver.

3. Acta de inspección ocular elaborada por el Contador Público Pedro Tomás Rojas Vázquez, Comisariado Municipal de Miguel Alemán, Hermosillo, Sonora, de fecha dos de septiembre de dos mil nueve, que obra a foja 239, de autos del sumario, del que se advierte, que a esa fecha la parte quejosa, se encontraba en posesión física y en explotación de los predios denominados "San Francisco del Sahuaral" y "San Agustín", en donde además, se constató que había ganado vacuno, bovino y equino, pastando, ambos predios propiedad del grupo impetrante, corrales de manejo, un pozo profundo, un papalote para extraer agua, una pila que almacena 35,000 litros de agua, casa habitación, cercos, etcétera.

4. Constancia de fecha siete de agosto de dos mil nueve, que obra a foja 340 del sumario, elaborada por Francisco Romero, Juez de Campo de la Zona Onceaba en el Municipio de Hermosillo, Sonora, en la cual se indica, entre otras cosas, que en los predios denominados "San Francisco del Sahuaral" y "San Agustín", se encuentra ganado bovino, caballar y borregos, desde el año de mil novecientos noventa y seis a la fecha, que son propiedad de la parte quejosa.

5. Constancia de fecha veintitrés de febrero de dos mil diez, que obra a foja 341, del sumario, elaborada por Francisco Romero Hernández, Inspector de Ganadería de la Doceava Zona, del Ejido "El Sapo", Municipio de Hermosillo, Sonora, en la cual se indica, que Alfonso Enciso Villaescusa, tiene un tiempo aproximado de catorce años a la fecha de la expedición de la constancia que no expiden guías de transporte de ganado de su propiedad dentro del predio denominado "San Agustín", municipio de Hermosillo, Sonora.

Como se puede observar de las documentales transcritas, todas tienen como objetivo esencial, demostrar el tiempo en que la parte quejosa, tiene detentando la posesión de los predios cuya afectación agraria se solicita, además de ello, tienen relación con los alegatos, cuyo fin es constatar la posesión de los bienes inmuebles en conflicto, asimismo, con las diversas pruebas a que se hace referencia en el precitado escrito que el tribunal agrario que omitió analizar.

Por tanto, es inconcuso que el Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, al no estudiar y valorar las pruebas ofrecidas por la parte quejosa, así como su alegatos, no obstante que el propio tribunal, así lo ordenó por auto de diez de marzo de dos mil diez, su omisión o conducta de no hacer, transgrede en perjuicio de los impetrantes de garantías, el contenido de los 17 constitucional y 198 de la Ley Agraria, esto es, la sentencia de tres de junio de dos mil diez, resulta violatoria de la garantía de acceso a una justicia completa y, vulnera también, el principio de congruencia externa a que nos hemos referido.

Sustenta las anteriores consideraciones, por analogía, la jurisprudencia J44, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, visible en la página 959, tomo XXI marzo de 2005, novena época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que es del rubro y texto siguientes:

"CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD, PRINCIPIOS DE. SUS DIFERENCIAS Y CASO EN QUE EL LAUDO INCUMPLE EL SEGUNDO DE ELLOS".- (se transcribe).

Por otro lado, este juzgador federal, también aprecia que en la sentencia que constituye el acto en reclamo, se transgredió el contenido del artículo 16 Constitucional, por existir una indebida fundamentación y motivación, por lo que toca a la parte considerativa, en que el Tribunal Superior Agrario, llevó a cabo el estudio de la situación legal que guarda el predio denominado "San Agustín", toda vez que la responsable omitió pronunciarse de manera fundada y motivada, si dicho predio es o no de afectación agraria.

Para una mejor apreciación de lo aquí asentado, es pertinente transcribir en lo conducente el ordinal constitucional ya citado:

"Artículo 16.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento."

En el precepto antes descrito, se denota implícita la garantía de legalidad que constituye un imperativo para todo acto de autoridad, es decir, que todo acto de autoridad que causa molestia al gobernado, deberá, por mandato constitucional, revestir los elementos enmarcados por el ordinal en comento, a saber.

- Que el acto se efectúe por escrito, formalidad primaria en tratándose de actos de autoridad.
- Que su emisión provenga de una autoridad competente, un ente y personas jurídicamente facultados para ordenar el acto de molestia, facultades que pueden ser legales o constitucionales.
- Que dicha determinación de la autoridad, se encuentre debidamente fundada y motivada.

Esta última formalidad es la que nos atañe en el presente juicio; la garantía de legalidad consiste pues, en la obligación que tiene la autoridad de fundar y motivar un acto de molestia.

Entendiéndose por fundamentación; la precisión del precepto legal o disposición normativa aplicable al caso a que se contrae el acto, es pues, el fundamento con que cuenta la autoridad no sólo para emitir el auto, sino que también prevé la situación de hecho o supuesto en que se encuentra el gobernado para ser objeto de la aplicación de determinada norma jurídica.

En tanto que, la motivación es relativa al establecimiento de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto.

Además, es necesario que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas.

Por otra parte, dichos motivos invocados deben ser reales y ciertos, y conforme a los preceptos citados, resultar bastantes para justificar la expedición o emisión del acto.

Al respecto, se aplica a lo antes expresado, la jurisprudencia emitida por la Segunda Sala de Nuestro Alto tribunal del País, localizable en la Séptima Epoca del Semanario Judicial de la Federación 97-102, Tercera Parte, visible en la página 143, que a continuación se inserta.

"FUNDAMENTACION Y MOTIVACION".- (se transcribe)

Asimismo, es aplicable la tesis aislada sustentada por la Primera Sala de la Nuestro Alto Tribunal, correspondiente a la Séptima Epoca, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo 151-156 Segunda Parte, consultable en la página 56, que es del rigor literal siguiente:

"FUNDAMENTACION Y MOTIVACION, GARANTIA DE."- (se transcribe).

En conclusión, todo acto de autoridad debe contener, además de la formalidad (por escrito) y competencia aludidas, las razones especiales del caso concreto que lo llevaron a tomar la determinación de irrogar la molestia referida, señalando además, el fundamento jurídico aplicable al particular que sustente su proceder, existiendo adecuación entre aquéllos motivos aducidos para la emisión del acto y el soporte normativo invocado en la especie.

Una vez sentado lo anterior, cabe acotar que si bien es cierto, previamente este juzgador advirtió la irregularidad en que incurrió la responsable de valorar y apreciar las pruebas documentales ofrecidas por la parte quejosa, por escrito presentado ante el tribunal agrario, en fecha nueve de marzo de dos mil diez, y que, consecuentemente, ello implica el dejar sin efectos el acto reclamado y aquéllas consideraciones que tomaron en cuenta para emitir la sentencia impugnada; también lo es que, en el cuerpo de la sentencia reclamada se observó una diversa violación constitucional, ésta, relativa al numeral 16 Constitucional, la cual se abordará con la única finalidad de que la autoridad responsable, al momento de emitir una nueva determinación al respecto y subsanado el defecto primeramente detectado, no incurra en la misma violación que a continuación se explicará.

En ese sentido, del análisis de la sentencia de tres de junio de dos mil diez, dela parte última del considerando noveno, específicamente, en el antepenúltimo párrafo de la foja veintidós y foja veintitrés de la resolución que se combate, se desprende que el tribunal agrario, al abordad el estudio de la afectación del predio denominado "San Agustín", propiedad del tercero perjudicado Alfonso Enciso Villaescusa, estableció que una parte del predio había sido invadida por personas que no forman parte del grupo, ya que son posesión que detentan vecinos del poblado contiguo y no entran dentro del análisis del expediente agrario, ya que según dichos del personal , se están estableciendo un nuevo poblado.

Continúa el tribunal diciendo, que respecto al predio "San Agustín", el propietario exhibió escritura pública que ampara una superficie de 1,077-44-42 hectáreas a nombre de Alfonso Enciso Villaescusa, asimismo, presentó escrito en fecha uno de junio de dos mil nueve, ante la Delegación Estatal Agraria, en el que señala la problemática que le aqueja sobre la invasión que indica fue objeto por el poblado "Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro", en los pedios "San Agustín" y "San Pedro el Sahuaral", este último propiedad de Gloria Flores Rendón, propietaria que no se apersonó al expediente agrario; además de lo anterior, refiere la responsable, que se observó la existencia en el predio "San Agustín", de una empresa creadora de camarón llamada "GENITELH", la cual cuenta con una superficie de 12-82-96.500 hectáreas, empresa que señala que compró el predio a Alfonso Enciso Villaescusa y se encuentra trabajando sin ser molestada por persona alguna del grupo gestor, aunado de que existe una superficie propuesta por el grupo como sujeta de afectación de 336-35-228 hectáreas, propiedad de Socorro Picott viuda de Surman, superficie que fue solicitada y dada como dotación de tierras al poblado "Alfredo V. Bonfil" actualmente bajo amparo tramitado número 961/2008.

Para concluir en el considerando décimo, que es procedente dotarla a la parte quejosa, con una superficie de 3,893-00-00 hectáreas, que resultan afectables de conformidad con el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu del predio denominado "San Francisco del Sahuaral", propiedad de Gloria Flores Rendón de González, con todas sus accesorios, usos y servidumbre, conforme al plano proyecto que obra en el juicio agrario.

No obstante lo anterior, la violación al numeral 16 Constitucional se actualiza, en atención de que la responsable fue omisa en señalar el fundamento y motivos, razones particulares o las causas por la que omitió señalar si el predio denominado "San Agustín", era o no sujeto de afectación agraria, pues tan sólo se concretó a indicar que dicho predio fue invadido por personas que no forman parte del grupo solicitante de tierras y que son posesiones que detentan vecinos del poblado contiguo, que no entran en el análisis del expediente agrario, ya que según dicho del personal se está estableciendo un nuevo poblado.

De la misma manera, como se asentó precedente, la responsable refiere que el tercero perjudicado Alfonso Enciso Villaescusa, demostró ser propiedad del dicho inmueble, además, que se quejó ante la autoridad agraria de la invasión de que objeto por la parte quejosa y que parte del predio lo vendió a una persona moral; empero, el tribunal agrario, no justifica jurídicamente el valor legal de cada medio de convicción antes narrado, así como tampoco los hechos que acreditan para concluir que son o no contundentes para evidenciar que el predio denominado "San Agustín", es o no sujeto de afectación agraria, es decir, si por el hecho de narrar las pruebas ofrecidas por el tercero ante la autoridad agraria y parte de la venta del predio referido, es suficiente para concluir que es improcedente la afectación agraria que se solicita la parte impetrante, respecto al aludido terreno.

Con esto se denota, que la autoridad no satisfizo el principio de legalidad, porque omitió señalar si con las pruebas documentales ofrecidas por el tercero perjudicado Alfonso Enciso Villaescusa, son suficientes para demostrar que es improcedente la solicitud agraria planteadas por la quejosa respecto al predio denominado "San Agustín", actuar con el que se contraviene el antes analizado numeral 16 de nuestra Carta Magna.

En consecuencia, ante lo fundado de los conceptos violación analizados en último término, suplidos en la deficiencia de su exposición de conformidad con el artículo 76 bis, fracción III, de la Ley de Amparo; por ende, con fundamento en los artículos 16 y 17 Constitucionales y 80 de la Ley de la Materia, lo que procede es conceder el amparo y la protección de la Justicia Federal solicitadas para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, deje insubsistente la sentencia de tres de junio de dos mil diez, dictada en el juicio agrario número 8/2009, y con plenitud de jurisdicción emita otra conforme en derecho proceda, en la que, al resolver la cuestión planteada, esto es, si es o no procedente la afectación agraria en los predios en los cuales, la parte quejosa, solicita se dote al Nuevo Centro de Población Ejidal impetrante, atienda fundada y motivadamente las pruebas y los argumentos expuestos por los aquí solicitantes de la tutela constitucional, en su escrito recibido por el tribunal responsable, el día nueve de marzo de dos mil diez,, bajo el número de folio 004972; asimismo, al abordar el estudio en relación a la solicitud agraria respecto al predio denominado "San Agustín", se pronuncie si es o no sujeto de afectación, de igual manera en forma fundada y motivada, bajo los lineamientos establecidos en la parte final del último considerando..."

CUARTO.- Inconformes con la sentencia anterior, los terceros perjudicados Florentino Vázquez Borja y Genitech S.A. de C.V., por conducto de su autorizado José Luis de Jesús Barragán Ruíz, así como la autoridad responsable Director General Técnico Operativo de la Secretaría de Reforma Agraria, interpusieron recurso de revisión, tocándole conocer al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa, autoridad que el cuatro de mayo de dos mil once, dictó sentencia confirmando la sentencia que se revisa.

QUINTO.- Este Organo Colegiado en cumplimiento a la ejecutoria antes aludida, por auto de cinco de junio del dos mil doce, dejó insubsistente la sentencia de tres de junio de dos mil diez, pronunciada por este Tribunal Superior Agrario, en el expediente del juicio agrario 8/2009, que corresponde al administrativo 4595, relativos al Nuevo Centro de Población Ejidal "Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

SEXTO.- Para una mejor comprensión y conocimiento histórico del presente juicio, se señalan los siguientes antecedentes históricos:

1.- Por escrito de veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, campesinos radicados en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, solicitaron al entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Lic. Ignacio Ramírez", a ubicarse en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, dando su conformidad para trasladarse y radicar en el lugar en que se establezca.

2.- La Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal el once de abril de mil novecientos setenta y cinco, instauró el expediente respectivo, bajo el número 4595, dándose los avisos de iniciación correspondientes.

3.- La solicitud fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el veintidós de abril y veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco respectivamente.

4.- Los trabajos técnicos informativos, fueron practicados por Ignacio Peña García, personal adscrito a la Delegación Agraria en el Estado, quien rindió su informe el veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, refiriendo lo siguiente:

“...Fracción de 96-00-00 has., a nombre de la menor Claudia Molina Ciscomani, siendo esta fracción de riego y encontrándose en su totalidad en explotación amparada con la Escritura Pública No. 3,317.

Fracción de 150-00-00 has., a nombre del menor Héctor Ortiz Ciscomani,, siendo esta fracción de riego mecánico equivalente a 75-00-00 has., de riego teórico, según Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de octubre de 1970, que se anexa y amparada con la Escritura Pública No.681

Fracción de 53-88-90 has., a nombre de Ma. del Socorro Ortiz Ciscomani, siendo esta fracción de riego mecánico y encontrándose en su totalidad en explotación y amparada con la Escritura Pública No. 1,265.

Fracción de 200-00-00 has., a nombre del menor José de Jesús Alberto Ciscomani Quezada, por compra venta que realizó a la Sra. Herminia Ciscomani Vda. de Ortiz, según Escritura Pública No. 5,101 siendo esta Fracción de riego mecánico, equivalente a 100-00-00 Has., de riego, según Acuerdo publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de octubre de 1970.

Fracción de 150-00-00 has., propiedad de Irma Ciscomani de Hernández, siendo esta Fracción de riego de primera y totalmente en explotación, por lo cual se encuentra rebasando el límite de la Pequeña Propiedad Agrícola tal como lo establece la nueva Ley de Reforma Agraria, además de que no posee acuerdo de Inafectabilidad alguno. Esta propiedad está amparada por la Escritura Pública No. 4408. Considerando lo anterior, esta propiedad puede contribuir a la formación de este Nuevo Centro de Población Ejidal con 50-00-00 Has.

Fracción de 15000-00 has., propiedad de Rosa María Ortiz Ciscomani, siendo esta Fracción de riego, encontrándose en su totalidad en explotación amparada Certificado de Inafectabilidad.

Fracción de 200-00-00 has., propiedad de Carlos Ortiz Saavedra, siendo esta fracción de riego de primera y totalmente en explotación, esta persona que fue la única que no presentó documentación de su propiedad, además de que se encuentra rebasando el límite de la pequeña propiedad agrícola, tal como lo establece la nueva Ley Federal de Reforma Agraria, considerando lo anterior, esta propiedad puede contribuir a la formación de este Nuevo Centro de Población Ejidal con 100-00-00 Has.

Además de los anteriores terrenos, Fracciones del Predio “Santa Rosita”, el citado C. Ignacio Peña García, localizó 1,020-00-00Has., de terrenos baldíos clasificados como de agostadero susceptible de cultivo que con base en el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, consideró podían disponerse para crear el presente Nuevo Centro de Población remitiéndose al Artículo 3 de la Ley de Terrenos Nacionales, Baldíos y Demasías y asimismo consideró afectable 50-00-00 Has., de la Fracción de Irma Ciscomani de Hernández y 100-00-00 Has., de la de Carlos Ortiz Saavedra, superficie con que rebasan el límite señalado para las pequeñas propiedades por el Artículo 249 de la Ley Federal de Reforma Agraria, atendiendo a la extensión superficial y a la calidad de las tierras de los predios en cuestión.

En resumen, los trabajos de referencia, arrojaron 1,170-00-00 Has., de terrenos afectables.

Con apoyo en los trabajos técnicos referidos, la entonces Dirección General de Nuevo Centro de Población Ejidal, elaboró un estudio proyecto positivo, mediante el cual propone proyectarse el Nuevo Centro de Población que nos ocupa, en tales terrenos que suman 1,170-00-00 Has., de los cuales 150-00-00 Has., son de riego y 1,020-00-00 Has., de agostadero susceptibles de cultivo...”.

5.- En base a los trabajos técnicos informativos antes citados, el extinto Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete, aprobó dictamen positivo, declarando procedente la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal, proponiendo una superficie de 1,170-00-00 (mil ciento setenta hectáreas), tomadas de las fracciones provenientes del predio “Santa Rosita”, propiedad de Carlos Ortiz Saavedra e Irma Ciscomani de Hernández y terrenos baldíos propiedad de la nación.

6.- Por oficio 16010 de veintinueve de julio de mil novecientos ochenta, la Delegación Agraria comisionó personal de su adscripción para que realizara trabajos técnicos informativos, comisionado que rindió su informe el trece de octubre de mil novecientos ochenta, del que se desprende:

“...Dicho Predio consta de 1,020-00-00 Has., según Plano elaborado por el C. Ing. Ignacio Peña García, mismas que recorrimos, encontrándome con terrenos de agostadero susceptibles de cultivo, se cree que sean terrenos baldíos propiedad de la Nación, este Predio está en completo estado de abandono desde hace aproximadamente 10 años...”

Así también, se asienta en el acta levantada con motivo de la Inspección Ocular llevada a cabo por el citado Profesionalista que "...De acuerdo con la copia heliográfica del plano que corre agregado a la presente acta, se identificó el Predio Innominado, el que tiene las siguientes colindancias: Al Norte el Predio "SANTA ROSITA", de la Familia Ciscomani; al Sur, con el Predio "EL CHALATE" y "SAN FRANCISCO", Propiedad de Arcadio Valenzuela; al Este, la Calle 36 Norte Final y al Oeste, el Predio "LA NUEVA LIBERTAD", propiedad de Arcadio Valenzuela. Se hace hincapié que en el recorrido se encontraron 2 porciones de terreno, una porción la cerco el Sr. Andrés Ibarra y se encuentra localizada en la parte Este, tomando una considerable parte del terreno solicitado por el Nuevo Centro de Población Ejidal "LIC. IGNACIO RAMIREZ" (Aproximadamente 220-00-00 Has.), encontrándose unas 10 cabezas de ganado mayor; en la otra porción que está cercada, no se pudo averiguar quien se ostenta como poseedor, dicha porción no tiene ganado ni siembra alguna..."

En síntesis, tales Trabajos arrojaron una superficie de 1,011-21-90 Has., de terrenos afectables que se localizan en el Plano Informativo respectivo..."

En virtud del decreto presidencial de dos de enero de mil novecientos ochenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco del mismo mes y año, por el que se expropiaron 55,000-00-00 (cincuenta y cinco mil hectáreas) en la costa de Hermosillo, para la reubicación y rehabilitación de suelos del Distrito de Riego 51, en los que se comprenden los terrenos proyectados, se hizo necesaria la localización de otros terrenos afectables para beneficiar al poblado accionante, por lo que por oficio 11079 de dos de diciembre de mil novecientos ochenta, la Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, comisionó personal de su adscripción para que realizara una inspección ocular en diversos predios localizados al Oeste de la costa de Hermosillo, comisionado que rindió su informe el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno, desprendiéndose del mismo que se inspeccionaron tres predios marcados en el plano general de la costa de Hermosillo, haciendo un total de 870-00-00 (ochocientos setenta hectáreas), aproximadamente. En su informe el comisionado señala: "...Principiando el recorrido, fue inspeccionado el predio marcado con el número 1, el cual colinda al Norte con terrenos presuntos nacionales, al Sur con el predio "El Chalate", camino de terracería de por medio; al Este por la calle 36 norte, y al Oeste con terreno ocioso, no se apreció ninguna siembra ni cabeza de ganado alguno, ni rastros de explotación... Continuando el recorrido, inspeccionamos el predio marcado con el número II, el cual colinda al Norte con lo que se conoce como Santa Rosita, al Sur con terreno ocioso, abandonado, enmontado y sin ningún tipo de explotación, camino de terracería de por medio; al Este con terreno presunto nacional marcado con el número I, camino de terracería de por medio y al Oeste, con terreno propiedad de Luis Saavedra Parra, y predio de Agustín Valenzuela Gómez del Campo..." Manifestando también que "...dicho terreno se encuentra ocioso abandonado, enmontado, sin explotación agrícola o ganadera, desde hace por lo menos diez años consecutivos..."

Por lo que respecta al polígono III, expresa que: "...Colinda al Norte con terreno ocioso, abandonado y sin explotación, que ha quedado marcado con el número II, camino de terracería de por medio; al Sur con el campo San Francisco, propiedad de Jesús Burquez Valenzuela y con predio de Francisco P. Burquez; al Este con el predio El Chalate, y al Oeste, con terreno propiedad de Agustín Valenzuela Gómez del Campo. Dicho terreno se encuentra abandonado, ocioso, enmontado y sin ningún tipo de explotación desde hace por lo menos diez años consecutivos a la fecha, siendo su superficie totalmente plana y la tierra puede catalogarse como agostadero susceptible de cultivo..."

Hace la observación el citado profesionalista que los predios I y II, "...son atravesados, en forma que se indica en el plano informativo por la colindancia o lindero sur de uno de los polígonos que comprenden las 55,000-00-00 has., que el Gobierno Federal expropió por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de enero de mil novecientos ochenta..."

Por lo que respecta a los predios marcados con los números II y III, "...varias personas tramitaron ante la Comisión Nacional de Colonización el establecimiento de un grupo de colonización que de haberse constituido se hubiera denominado Grupo Calles, compuesto por Natalia Elías Calles de Herrera, Hortencia Elías Calles de Torreblanca, Ernestina Elías Calles y Hortencia Torreblanca de Romero, celebrando los correspondientes contratos de compra venta refiriéndose cada uno a 150-00-00 has., haciendo un total de 600-00-00 has..."

Aparece así mismo que de los integrantes del mencionado grupo, solo Hortencia Elías Calles de Torreblanca y Hortencia Torreblanca de Romero, pagaron el tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a la Comisión Deslindadora Norte número 3, el importe del deslinde del lote que solicitaron en compra y también que el veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, Joaquina y Julieta Maldonado solicitaron en compra los lotes que les corresponderían a Ernestina Elías Calles, y Julieta Maldonado, habiendo pagado a los solicitantes el deslinde el quince marzo de mil novecientos cincuenta y dos, y como en ninguno de los casos antes mencionados culminó el procedimiento de titulación,

debido a la inactividad procesal de los interesados a partir de las fechas referidas, concluye el comisionado que: "...La superficie inspeccionada queda comprendida dentro de aquella que el Presidente de la República Adolfo López Mateos, con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno, declaró que ha perdido su inafectabilidad por no haber sido colonizada debiendo serlo según los acuerdos presidenciales de fecha veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno...".

Apareciendo que los predios fueron afectados por el decreto expropiatorio de las 55,000-00-00 (cincuenta y cinco mil hectáreas). Por lo que se consideró necesario se practicaran nuevos trabajos para estar en condiciones de continuar la tramitación del expediente, por lo que la representación mediante oficio 16245, de ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno, comisionó personal de su adscripción, para que investigara la situación material y concreta prevaeciente en los predios que ya habían sido investigados con antelación, complementando esto con un levantamiento topográfico que permitiera especialmente determinar qué superficies estaban especialmente comprendidas dentro de las 55,000-00-00 (cincuenta y cinco mil hectáreas) expropiadas por el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veinticinco de enero de mil novecientos ochenta, comisionado que rindió su informe, manifestando que se encuentran 776-60-04.9 (setecientos setenta y seis hectáreas, sesenta áreas, cuatro centiáreas, nueve miliáreas) que pueden contribuir para satisfacer las necesidades agrarias del grupo peticionario.

7.- La Dirección General de Procedimientos Agrarios emitió un estudio proyecto el quince de abril de mil novecientos ochenta y dos, en el que se declaró procedente la solicitud del Nuevo Centro de Población Ejidal, proponiendo una superficie de 776-60-04.9 (setecientos setenta y seis hectáreas, sesenta áreas, cuatro centiáreas, nueve miliáreas).

8.- En Asamblea General Extraordinaria de siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, los grupos solicitantes de los Nuevos Centros de Población Ejidal denominados "Lic. Ignacio Ramírez" y "San Pedro", acordaron fusionarse para denominarse "Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro", según acta elaborada para tal efecto.

9.- Por otra parte, tenemos que obran trabajos técnicos realizados en diversa acción agraria del poblado "San Pedro", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, misma que se fusionó con la presente acción que nos ocupa, que tienen relación con el expediente agrario que nos ocupa, toda vez que de ellos se advierte en la parte que nos interesa, que el predio "San Francisco del Sahuaral", propiedad de Gloria Flores Rendón de González, se encontró abandonado e inexplorado por su propietaria, al efecto se transcribe lo conducente:

Trabajos técnicos de veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos:

"...En el predio se encontró una casa habitación de material de block con piso de cemento y techo de lámina de asbesto y un tejaban continuo de madera y lámina de cartón EN ESTADO DE ABANDONO, se encontró también una pila de piedra, un bebedero de concreto, CORRALES DE MANEJO SEMIDESTRUIDOS, una estructura de madera en la que se encontraba un papalote, una noria y un pozo de luz sin uso, ADEMAS DE QUE ALGUNAS CERCAS QUE DELIMITAN ESTE PREDIO, SE ENCUENTRAN CAIDAS...".

Trabajos técnicos de tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres:

"...Predio San Francisco del Sahuaral. Sin ninguna explotación ya que no se encontró indicios de la existencia de ganado y cultivos, tiene una escasa vegetación compuesta por sahuaros, mezquites, zacate, pitahaya, ocotillo, y el terreno es una parte plana y lo demás cerril, aquí se puede observar que en algún tiempo se uso para la cría de ganado, por contar con un cerco destruido, parrillas, además se encontró una casa habitación de material de block con piso de cemento y techo de lámina de asbesto, también se encontró una pila de piedra y concreto de 40,000 litros de capacidad, un bebedero de concreto un pozo y un corral de manejo. CABE SEÑALAR QUE LA CASA, EL POZO Y EL CORRAL ESTAN SIENDO REHABILITADOS POR LOS SOLICITANTES, EN EL CASO DEL POZO SE ENCUENTRA EQUIPADO CON UNA BOMBA DE 3 PULGADAS Y UNA PLANTA DE 15 KVS, PROPIEDAD DE LOS SOLICITANTES, POR LO QUE AL CONTAR CON AGUA ESTE PREDIO SE PUEDE UTILIZAR PARA LA CRIA DE GANADO...".

10.- Por escrito presentado el veintiséis de junio del dos mil tres, en la Oficialía de Partes Común, de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, el Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará "Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, promovió juicio constitucional, señalando como autoridades responsables y actos reclamados los siguientes:

"8.1.- AUTORIDADES RESPONSABLES: Secretaría de la Reforma Agraria y Registro Agrario Nacional.

8.2.- ACTOS RECLAMADOS.- “Lo constituye la omisión en que han venido incurriendo las autoridades señaladas como responsables, al no turnar nuestro expediente, al Tribunal Superior Agrario, para que esté en posibilidad de dictar la resolución definitiva que corresponda e (sic) nuestro expediente, ya que de acuerdo con el Artículo Tercero Transitorio del 27 Constitucional modificado según publicación en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1992 y transitorio de la Ley Agraria en vigor a partir del 27 de febrero del mismo año, los expedientes fusionados “Lic. Ignacio Ramírez y San Pedro” debieron haber sido remitidos al TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, para que dictara la resolución definitiva afectatoria de los predios señalados o afectables que estimen procedentes para la creación del núcleo Agrario solicitante y a la fecha las autoridades señaladas como responsables no han remitido nuestro expediente para que se dicta la resolución definitiva, por lo que están incurriendo en la omisión y violando en nuestro perjuicio (sic) el artículo 27 Constitucional”.

11.- Asimismo, tenemos que el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, autoridad a quien le tocó conocer del juicio de amparo de referencia, lo radicó bajo el número 1149/2003, y dictó sentencia el veintidós de mayo del dos mil ocho, concediendo la protección constitucional a los quejosos, para el efecto de que el titular y el Director Ejecutivo de la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, tan luego como se le comunicara dicha sentencia y una vez que causara ejecutoria, observara lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del decreto que reformó el artículo 27 de la Constitución Federal en vigor, a partir del siete de enero de mil novecientos noventa y dos y de la Ley Agraria, a partir del veintisiete de febrero de ese mismo año, se turnara al Tribunal Superior Agrario o en su defecto manifestara el impedimento legal que le asista para ello.

12.- Inconformes con la sentencia anterior, el Director General adjunto de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, y el Director General Técnico Operativo de dicha Dependencia Federal, interpusieron recurso de revisión de que por razón de turno le correspondió conocer al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo el toca R.A.315/2008, autoridad que dictó sentencia el nueve de septiembre del dos mil ocho, en la que se resolvió confirmar la sentencia recurrida.

13.- Por otra parte, el nueve de noviembre del dos mil cuatro, Alfonso Enciso Villaescusa, propietario del predio “San Agustín”, y como representante de Gloria Flores de González, propietaria del predio “San Francisco del Sahuaral”, los integrantes del Comité Ejecutivo de la Sociedad de Solidaridad Social “Valle de Arivaipa”, derivada del expediente del poblado “Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro”, funcionarios del Gobierno del Estado de Sonora, así como funcionarios del Sector Agrario, celebraron convenio para finiquitar el problema agrario existente entre el grupo en mención y los particulares, llegando a una conciliación de sus diferencias mediante el apoyo financiero, para que el núcleo agrario desocupara los predios en cita, consistiendo dicho convenio en la cantidad de \$1'300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para el establecimiento de un proyecto productivo pecuario del programa de fomento y organización en materia agraria rural.

14.- La Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 23693, de siete de octubre del dos mil ocho, emitió opinión en la que señala lo siguiente:

“QUINTO.- En acatamiento a la ejecutoria en cita, esta Dirección General a su cargo, deberá proveer lo necesario para que se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del decreto que reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir se ponga en estado de resolución el expediente relativo a la acción agraria intentada por el Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominada “Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro”, a ubicarse en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, esto acorde a lo establecido en el artículo 326 de la Ley Federal de Reforma Agraria, hoy derogada, pero aplicable en forma ultractiva en término del artículo tercero transitorio de la Ley Agraria en vigor, y una vez que dicho expediente se haya integrado debidamente y se ponga en estado de resolución, deberá de turnarse al Tribunal Superior Agrario, a fin de que este resuelva en definitiva sobre el mismo.”

15.- Por oficio número 110070 de dieciséis de enero del dos mil nueve, la Dirección General Técnica Operativa en observancia a la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo 1149/2003, ordenó a la Delegación Estatal, la integración del expediente respectivo, solicitando el desahogo de las siguientes diligencias: 1.- Realización de la investigación de capacidad en materia agraria del poblado “Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro”, que fueron materia de la fusión de siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. 2.- Efectuar un estudio pormenorizado de los predios que los solicitantes señalaron como susceptibles de afectación para resolver la acción agraria del Nuevo Centro de Población Ejidal, basándose para ello en los trabajos técnicos que se practiquen, datos del Registro Público de la Propiedad y del Catastro

Rural del Gobierno del Estado. **3.-** Que la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Sonora, emitiera su opinión respecto de la acción agraria que nos ocupa. **4.-** Solicitar la opinión del Gobernador Constitucional del Estado de Sonora. Y una vez recabada la información y documentación requerida, se debería turnar al Tribunal Superior Agrario para que emitiera la resolución que en derecho corresponda.

16.- Por oficios números 445 y 541, de seis y veintidós de abril del dos mil nueve, fue comisionada Consuelo Montes León, misma que rindió su informe el veintinueve de abril del dos mil nueve, en el que señaló haber realizado Asamblea General el veintitrés de abril del mismo año, determinando la existencia de 22 (veintidós) solicitantes de los 46 (cuarenta y seis) que suscribieron el acta de fusión de siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

17.- Por oficio número 444 de seis de abril del dos mil nueve, se comisionó al Ing. Martín Dávila Durazo, quien rindió su informe sin fecha en los siguientes términos:

“Me constituí en los predios para iniciar la notificación de los colindantes y de los que este en posesión que son ajenos al grupo, se inicia las notificaciones el día 8 y 13 de abril del 2009, con los colindantes y poseionarios de los predios en referencia, los cuales son: N.C.P.E. Lic. Ignacio Ramírez y su Anexo San Pedro, localizado por la calle 36 norte en la Costa de Hermosillo y el predio San Pedro, conforme ´por los polígonos San Agustín y San Francisco Sahuaral, con la finalidad de llevar a cabo los trabajos técnicos de deslinde del día 16 al 20 de los corrientes.

De polígono San Pedro, se hace el reconocimiento de los linderos con base a los polígonos que fueron solicitados, lo que actualmente se encuentran en condiciones diferentes en cuanto a forma y superficie, ya que dentro de dichos polígonos existe sobreposición y ventas fraccionadas de terrenos ajenos al poblado en cita, así como certificaciones expedidas por la S.R.A. las que están sujetas a verificar su autenticidad.

Se hizo el levantamiento de los polígonos que quedan dentro del predio global que se está proponiendo y nos arroja una superficie como sigue:

El predio San Agustín, supuesto poseionario Alfonso Enciso Villaescusa y algunas personas del grupo, con una superficie de 880-55-72.387 has.

Predio del Laboratorio “GENITECH”, con una superficie de 12-82-98-500 has.

Predio de la supuesta poseionaria la señora Socorro Picot Vda. de Surman, con una superficie de 38-38-35.926 has.

Predio San Francisco del Sahuaral, de la supuesta poseionaria C. Gloria Flores de González, con una superficie de 3,896-43-88.864 has., en este polígono es donde se tiene la mayor parte del grupo de con casas, papalote, corrales, se tienen vacas, caballos, borregos y gallinas.

Predio con título de la S.R.A. del señor Francisco Coronado Armenta, con una superficie de 307-21-32.716 has.

Predio de supuesto poseionario C. Ramón Ruiz Palafox, con una superficie de 369-3869.547 has.

La mayoría de los predios casi en su totalidad están cercados y el predio San Agustín se está echando el cerco para dividirlo del predio de la señora Gloria Flores de González.

Todos los predios están representados en el plano que se levantó, el predio en cuestión tiene como colindante a ejidos, que son playa El Colorado y Alfonso V. Bonfil y su anexo Sibalaume a particulares como los C.C. Jesús Campos Salcido, Marcos Vucovich, Ramón Dávila, Julio César Palma, Waldemar Gómez Santa Cruz y a la zona federal del golfo de California.

El predio Lic. Ignacio Ramírez, fue propuesto para la acción agraria del N.C.P.E. “Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro”, y se trato de replanteamiento pero en este polígono no se tiene algo que haya existido físicamente pero se trato de hacer el replanteo en las posesiones que se tienen por personas ajenas al grupo y se tiene un título expedido por la Reforma Agraria lo que esta sujeto a su autenticidad.

El levantamiento quedó como sigue distribuido de la siguiente manera, referenciado en el plano, tomando en cuenta lo que esta titulado a nombre de Andrés Ibarra Gutiérrez (título #00667321) y lo tiene en posesión el hijo de nombre Jesús Narvael Ibarra Martínez, de las 100-00-00 has., que se tienen en el plano proyecto como susceptibles de afectación tiene una superficie de 66-45-60.449 has.

Y con 110-08-30.298 has. al norte de la carretera Hermosillo-Puerto Libertad y al sur de la misma carretera dentro del mismo título 198-50-21-579 has. que dan un total de 375-14-12.236 has., tiene en posesión 2-68-03.382 has. fuera del título y dentro de las 100-00-00 has., susceptibles de afectar, 205.084 m2 en posesión fuera del predio titulado.

De carretera pavimentada dentro del polígono propuesto se tiene una superficie de 8-82-52.667 has., de las cuales 3-93-38.937 has., están dentro de las 100-00-00 has., susceptibles de afectar.

En la parte noreste del polígono se tiene 00-46-12.240 has., que son de la calle 36 norte y es de terracería.

Dentro de las 100-00-00 has., susceptibles de afectar, con superficie de 12-22-30.275 has., las tiene en posesión Francisca Imelda Blanco M. hija de Ismael Blanco (difunto) y las escrituras están a nombre de su papá y con una superficie de 524-29-14.527 has., más dentro del polígono propuesto y dando una superficie total de de 536-43-75.545 has.

Posesión de Héctor Ortiz Ciscomaní y copropietarios, tiene posesión de una superficie de 14-69-89.110 has., que están en las 100-00-00 has., susceptibles de afectar las 50-01-55.599 has., susceptibles de afectar las tienen en posesión Héctor Ortiz Ciscomani y copropietarios.

Una superficie de 2-98-05.829 has., del polígono propuesto, lo tiene en posesión Héctor Ortiz y copropietarios.

Una superficie de 63-3-33.607 has., las tiene en posesión Héctor Ortiz Ciscomani.

Al Noreste del polígono esta dentro de la propiedad del C. Carlos Copel Lamemeyer una superficie de 3.-80-96.906 has.

La calle el chalate ocupa una superficie de 00-45-54.648 has., del polígono propuesto.

En este polígono de Lic. Ramírez de la 36 norte, no se tiene en posesión por el grupo y lo que esta plasmado en el plano es lo que hay físicamente en el terreno.

Básicamente hay un título con el # 0066723 a nombre de Andrés Ibarra Gutiérrez (ya fallecido) y la posesión la tiene el hijo de nombre Jesús Narvel Ibarra Martínez, lo que el tiene en el predio es tres casas habitación, tortillería, unos cuartos para la quesera, corrales de manejo para ganado, así como trampa, balanza para el ganado, dos tejabanos aproximadamente 180 cabezas de ganado, tres potreros dentro del predio con cerco de alambre de púas y postes de fierro y madera, una pila y tinaco para el almacenamiento de agua.

En la posesión de Francisco Imelda Blanco M. Comento que se quedó en lugar de su papá fallecido y que las escrituras a nombre de Ismael Blanco que era de su papá, no se mostró documentos en este momento pero que lo vería con el Lic. Que les maneja sus asuntos y cuando los requieran los mostraría, lo que tiene en posesión es una casa habitación, una tienda de abarrotes, unos cuartos para la quesera, 70 cabezas de ganado, 5 caballos, corrales de manejo, balanza, tejabanos, comedor para el ganado, pila para el agua, tres potreros con alambre de púas y postes de madera.

La posesión de Héctor Ortiz Ciscomani y copropietarios, que son las superficies antes señaladas las tiene en producción agrícola y el pozo lo está explotando para los cultivos (sic)".

18.- Por escritos presentados en la Delegación Agraria en el Estado de Sonora, Alfonso Enciso Villaescusa y Francisco Coronado Armenta, comparecieron a presentar pruebas y formular alegatos en defensa de sus intereses.

19.- La Delegación Estatal, el catorce de julio del dos mil nueve, emitió su opinión en la que refiere que resultaba procedente la solicitud de creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro", considerando procedente dotar de una superficie de 3,893-00-00 (tres mil ochocientas noventa y tres hectáreas) del predio "San Francisco del Sahuaral", propiedad de Gloria Flores de González, superficie que tienen en posesión los solicitantes de la citada acción agraria.

20.- Mediante oficio número 1191 de quince de julio del dos mil nueve, la Delegación Agraria Estatal, sometió a la consideración del Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, para que emitiera su opinión correspondiente; y

21.- Por auto de veintiuno de septiembre del dos mil nueve, se tuvo por radicado este juicio, habiéndose registrado bajo el número 08/2009; notificándose a los interesados y por oficio a la Procuraduría Agraria.

22.- Este Tribunal Superior Agrario dictó sentencia el tres de junio del dos mil diez, resolución que es materia del presente amparo que nos ocupa; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Superior Agrario, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reformó este precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; en los artículos 1o. y 9o. fracción VIII, y cuarto transitorio fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 80 de la Ley de Amparo.

SEGUNDO.- El artículo 80 de la Ley de Amparo, refiere que la sentencia que concede el amparo tendrá por objeto restituir al agraviado en el pleno goce de la garantía individual violada, restableciendo las cosas al estado que guardaba antes de la violación, cuando el acto reclamado sea de carácter positivo y cuando sea de carácter negativo, el efecto del amparo será obligar a la autoridad responsable a que obre en el sentido de respetar la garantía de que se trate y a cumplir por su parte lo que la misma garantía exija.

TERCERO.- En el presente asunto se observaron las formalidades procedimentales previstas en los artículos 327, 328, 329, 330, 332, 333 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- Por lo que respecta a la capacidad agraria, tenemos que de los trabajos censales que fueron practicados, se desprende que 22 (veintidós) solicitantes resultaron con capacidad agraria, individual y colectiva del grupo gestor de conformidad con los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo los siguientes: **1.-** Luis Ernesto Moreno Saavedra, **2.-** Cuauhtémoc Portillo Galaviz, **3.-** Alfonso Padilla Islas, **4.-** Gilberto Emilio Hoyos Vázquez, **5.-** Francisco Durán Ibarra, **6.-** Víctor Manuel López Maldonado, **7.-** Claudio Manuel Hinojoso Ferrales, **8.-** Manuel Gálvez Paz, **9.-** Rodolfo Quijada Quintana, **10.-** Abundio Loya Mena, **11.-** Jesús Monarrez Corral, **12.-** César Duarte Redondo, **13.-** Francisco López Maldonado, **14.-** Angel Gutiérrez Monte, **15.-** Carlos Duarte Redondo, **16.-** Raúl Ortiz Redondo, **17.-** Héctor Octavio Ayala Trasviña, **18.-** Miguel Angel Parra Soto, **19.-** Lauro Valencia Durazo, **20.-** Pastor Silva Cruz, **21.-** Jorge Alberto Robinson Audelo y **22.-** Jorge Raúl Sayas Ortiz.

QUINTO.- Asimismo tenemos que la solicitud para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que nos ocupa, se solicitó mediante escrito de veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, instaurándose el once de abril de mil novecientos setenta y cinco; publicándose dicha solicitud en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de abril del mismo año, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el veinticuatro de mayo siguiente.

SEXTO.- El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen el veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete y la entonces Dirección General de Procedimientos Agrarios formuló su estudio y proyecto el quince de abril de mil novecientos ochenta y dos, proponiendo en el primero una superficie de 1,170-00-00 (mil ciento setenta hectáreas), de las fracciones propiedad de Carlos Ortiz Saavedra e Irma Ciscomani de Hernández; y terrenos baldíos propiedad de la nación, y en el segundo una superficie de 776-60-04.9 (setecientas setenta y seis hectáreas, sesenta áreas, cuatro centiáreas, nueve miliáreas) del mismo predio.

En efecto, si bien es cierto que el extinto Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete, y la entonces Dirección de Procedimientos Agrarios el quince de abril de mil novecientos ochenta y dos, en sus dictámenes proponen, el primero una superficie de 1,170-00-00 (mil ciento setenta hectáreas), y la segunda una superficie de 776-60-04.9 (setecientas setenta y seis hectáreas, sesenta áreas, cuatro centiáreas, nueve miliáreas), provenientes del predio denominado "Santa Rosita", y terrenos baldíos propiedad de la nación; también lo es que de los trabajos técnicos informativos sin fecha, practicados por el ingeniero Martín Dávila Durazo, se advierte que dichos predios, se encuentran debidamente explotados por sus propietarios, desvirtuándose con esto la naturaleza jurídica con la que se había propuesto la afectación respecto de dicha superficie.

SEPTIMO.- En el presente asunto que nos ocupa, tenemos que los grupos denominados "Lic. Ignacio Ramírez" y "San Pedro", se fusionaron mediante acta de asamblea de siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, para denominarse "Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro".

OCTAVO.- Asimismo, tenemos que los efectos de la ejecutoria pronunciada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el toca R.A.315/2008, derivado del juicio de amparo 1149/2003, se hicieron consistir en que el titular de la Secretaría de la Reforma Agraria y Director Ejecutivo de la Unidad Técnica Operativa, en observancia a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio en el decreto que reformó el artículo 27 Constitucional y de la Ley Agraria, se turnara el expediente a este Tribunal Superior Agrario para su trámite procesal correspondiente.

NOVENO.- En relación al convenio conciliatorio de nueve de noviembre de dos mil cuatro, se advierte que en la ejecutoria pronunciada en el toca R.A. 315/2008, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, determinó la ineficacia probatoria del mismo, por no haber sido avalado por la Asamblea General de solicitantes, además de que no se corroboró en autos que se haya ratificado dicho convenio por los promoventes de la acción agraria en cuestión, y que se haya elevado a cosa juzgada ante el Tribunal Unitario Agrario correspondiente.

DECIMO.- De los trabajos técnicos informativos realizados por Martín Dávila Durazo, sin fecha, a los que este Organo Colegiado les otorga pleno valor probatorio, por ser expedido por un funcionario público en pleno ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se advierte que;

“Me constituí en los predios para iniciar la notificación de los colindantes y de los que este en posesión que son ajenos al grupo, se inicia las notificaciones el día 8 y 13 de abril del 2009, con los colindantes y posesionarios de los predios en referencia, los cuales son: N.C.P.E. Lic. Ignacio Ramírez y su Anexo San Pedro, localizado por la calle 36 norte en la Costa de Hermosillo y el predio San Pedro, conforme por los polígonos San Agustín y San Francisco Sahuaral, con la finalidad de llevar a cabo los trabajos técnicos de deslinde del día 16 al 20 de los corrientes.

De polígono San Pedro, se hace el reconocimiento de los linderos con base a los polígonos que fueron solicitados, lo que actualmente se encuentran en condiciones diferentes en cuanto a forma y superficie, ya que dentro de dichos polígonos existe sobreposición y ventas fraccionadas de terrenos ajenos al poblado en cita, así como certificaciones expedidas por la S.R.A. las que están sujetas a verificar su autenticidad.

Se hizo el levantamiento de los polígonos que quedan dentro del predio global que se está proponiendo y nos arroja una superficie como sigue:

El predio San Agustín, supuesto posesionario Alfonso Enciso Villaescusa y algunas personas del grupo, con una superficie de 880-55-72.387 has.

Predio del Laboratorio “GENITECH”, con una superficie de 12-82-98-500 has.

Predio de la supuesta posesionaria la señora Socorro Picot Vda. de Surman, con una superficie de 38-38-35.926 has.

Predio San Francisco del Sahuaral, de la supuesta posesionaria C. Gloria Flores de González, con una superficie de 3,896-43-88.864 has., en este polígono es donde se tiene la mayor parte del grupo de con casas, papalote, corrales, se tienen vacas, caballos, borregos y gallinas.

Predio con título de la S.R.A. del señor Francisco Coronado Armenta, con una superficie de 307-21-32.716 has.

Predio de supuesto posesionario C. Ramón Ruiz Palafox, con una superficie de 369-3869.547 has.

La mayoría de los predios casi en su totalidad están cercados y el predio San Agustín se está echando el cerco para dividirlo del predio de la señora Gloria Flores de González.

Todos los predios están representados en el plano que se levantó, el predio en cuestión tiene como colindante a ejidos, que son playa El Colorado y Alfonso V. Bonfil y su anexo Sibalaume a particulares como los C.C. Jesús Campos Salcido, Marcos Vucovich, Ramón Dávila, Julio César Palma, Waldemar Gómez Santa Cruz y a la zona federal del golfo de California.

El predio Lic. Ignacio Ramírez, fue propuesto para la acción agraria del N.C.P.E. “Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro”, y se trato de replanteamiento pero en este polígono no se tiene algo que haya existido físicamente pero se trato de hacer el replanteo en las posesiones que se tienen por personas ajenas al grupo y se tiene un título expedido por la Reforma Agraria lo que esta sujeto a su autenticidad.

El levantamiento quedó como sigue distribuido de la siguiente manera, referenciado en el plano, tomando en cuenta lo que esta titulado a nombre de Andrés Ibarra Gutiérrez (título #00667321) y lo tiene en posesión el hijo de nombre Jesús Narvael Ibarra Martínez, de las 100-00-00 has., que se tienen en el plano proyecto como susceptibles de afectación tiene una superficie de 66-45-60.449 has.

Y con 110-08-30.298 has. al norte de la carretera Hermosillo-Puerto Libertad y al sur de la misma carretera dentro del mismo título 198-50-21-579 has. que dan un total de 375-14-12.236 has., tiene en posesión 2-68-03.382 has. fuera del título y dentro de las 100-00-00 has., susceptibles de afectar, 205.084 m2 en posesión fuera del predio titulado.

De carretera pavimentada dentro del polígono propuesto se tiene una superficie de 8-82-52.667 has., de las cuales 3-93-38.937 has., están dentro de las 100-00-00 has., susceptibles de afectar.

En la parte noreste del polígono se tiene 00-46-12.240 has., que son de la calle 36 norte y es de terracería.

Dentro de las 100-00-00 has., susceptibles de afectar, con superficie de 12-22-30.275 has., las tiene en posesión Francisca Imelda Blanco M. hija de Ismael Blanco (difunto) y las escrituras están a nombre de su papá y con una superficie de 524-29-14.527 has., más dentro del polígono propuesto y dando una superficie total de de 536-43-75.545 has.

Posesión de Héctor Ortiz Ciscomaní y copropietarios, tiene posesión de una superficie de 14-69-89.110 has., que están en las 100-00-00 has., susceptibles de afectar las 50-01-55.599 has., susceptibles de afectar las tienen en posesión Héctor Ortiz Ciscomani y copropietarios.

Una superficie de 2-98-05.829 has., del polígono propuesto, lo tiene en posesión Héctor Ortiz y copropietarios.

Una superficie de 63-3-33.607 has., las tiene en posesión Héctor Ortiz Ciscomani.

Al Noreste del polígono esta dentro de la propiedad del C. Carlos Copel Lamenmeyer una superficie de 3.-80-96.906 has.

La calle el chalate ocupa una superficie de 00-45-54.648 has., del polígono propuesto.

En este polígono de Lic. Ramírez de la 36 norte, no se tiene en posesión por el grupo y lo que esta plasmado en el plano es lo que hay físicamente en el terreno.

Básicamente hay un título con el # 0066723 a nombre de Andrés Ibarra Gutiérrez (ya fallecido) y la posesión la tiene el hijo de nombre Jesús Narvel Ibarra Martínez, lo que el tiene en el predio es tres casas habitación, tortillería, unos cuartos para la quesera, corrales de manejo para ganado, así como trampa, balanza para el ganado, dos tejabanos aproximadamente 180 cabezas de ganado, tres potreros dentro del predio con cerco de alambre de púas y postes de fierro y madera, una pila y tinaco para el almacenamiento de agua.

En la posesión de Francisco Imelda Blanco M. Comento que se quedó en lugar de su papá fallecido y que las escrituras a nombre de Ismael Blanco que era de su papá, no se mostró documentos en este momento pero que lo vería con el Lic. Que les maneja sus asuntos y cuando los requieran los mostraría, lo que tiene en posesión es una casa habitación, una tienda de abarrotes, unos cuartos para la quesera, 70 cabezas de ganado, 5 caballos, corrales de manejo, balanza, tejabanos, comedor para el ganado, pila para el agua, tres potreros con alambre de púas y postes de madera.

La posesión de Héctor Ortiz Ciscomani y copropietarios, que son las superficies antes señaladas las tiene en producción agrícola y el pozo lo está explotando para los cultivos (sic)".

Como podemos observar de los trabajos antes referidos, el comisionado llevó a cabo una investigación en los predios denominados "San Agustín", "San Francisco del Sahuaral", y de diversos ejidos que son colindantes con los mismos, advirtiéndole que los solicitantes se encuentran en posesión de una superficie de 3,893-00-00 (tres mil ochocientos noventa y tres hectáreas), del predio denominado "San Francisco del Sahuaral", propiedad de Gloria Flores de González, en donde se encontraron casas, corrales, vacas, caballos, borregos y gallinas, pertenecientes al grupo solicitante.

La inexploración del predio "San Francisco del Sahuaral", y el estado de abandono por la propietaria se demostró con los trabajos técnicos de veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos, y tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, los cuales se señalan en el resultando noveno de la presente resolución, de los que se advierte que el predio de "San Francisco de Sahuaral", se encontraba en estado de abandono e inexplorado por su propietaria, y que en esa época los solicitantes de la acción que nos ocupa, se encontraban en posesión de la misma, haciéndole mejoras al predio para su explotación.

Asimismo, de los trabajos técnicos informativos de referencia, tenemos que se demuestra por un lado que el poblado detenta una superficie de 3,893-00-00 (tres mil ochocientos noventa y tres hectáreas), y por otra, la inexploración y abandono del citado predio propiedad de Gloria Flores de González. Por lo que nos conlleva a concluir que el grupo peticionario se encuentra en posesión de dicha superficie, misma que se ha establecido en forma permanente y que la posesión del grupo solicitante data desde diciembre del año de mil novecientos noventa y tres, con lo que se corrobora su estancia, al tiempo de haberse localizado ganado mayor y menor, propiedad del núcleo agrario solicitante.

Cabe hacer mención, que la posesión que tiene el núcleo actor, respecto del predio "San Francisco del Sahuaral", propiedad de Gloria Flores de González, proviene del estado de abandono e inexploración, en que se encontraba, sin que de autos se advierta con probanza alguna que los posesionarios hayan despojado a la propietaria de su predio y que se hubiese levantado alguna denuncia de hechos o que se hubiera encontrado en explotación por la misma. Además, que del expediente se advierte que Gloria Flores de González radica en el extranjero, toda vez que no se apersonó en el presente juicio, otorgándole un poder para pleitos y cobranzas a Enciso Villaescusa expedido por el Consulado de México en Sacramento, California.

Por otra parte, del estudio efectuado a los trabajos técnicos informativos de referencia, y de su análisis realizado a las propiedades y posesiones susceptibles de afectación las cuales fueron señaladas por el grupo accionante, se advierte que el predio indicado en la región del "San Francisco del Sahuaral" y "San Agustín", tenía una superficie total de 5,504-80-97.94 (cinco mil quinientas cuatro hectáreas, ochenta áreas, noventa y siete centiáreas, noventa y cuatro milíáreas), superficie que de acuerdo a mediciones hechas por el personal adscrito a la Delegación Estatal Agraria, así como las inspecciones oculares y trabajos de gabinete, con los resultados de dichas mediciones, colindancias y en base a estas, se les solicitó un informe al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Sonora, así como a la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional, en el que informen quienes son los propietarios de los predios que nos ocupa, determinándose que actualmente la superficie que detenta y posee el grupo accionante, es de 3,896-43-88.63 (tres mil ochocientos noventa y seis hectáreas, cuarenta y tres áreas, ochenta y ocho centiáreas, sesenta y tres milíáreas), mismas que se ubican en el predio "San Francisco del Sahuaral", propiedad de Gloria Flores Rendón de González, siendo este predio rústico con una superficie de 4,048-45-24 (cuatro mil cuarenta y ocho hectáreas, cuarenta y cinco áreas, veinticuatro centiáreas), según consta en la escritura pública número 4369, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 150349, volumen 267, sección I, de ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, haciéndose constar que dicha propietaria no se apersonó en el expediente y sin embargo Enciso Villaescusa, se apersonó como representante legal de la misma.

Por otra parte, tenemos que de las pruebas aportadas y alegatos formulados por Alfonso Enciso Villaescusa, por si y en representación de Gloria Flores de González, el primero con el carácter de propietario del predio "San Agustín" y la segunda como propietaria del predio "San Francisco del Sahuaral", se demuestra que acreditan ser propietarios de dicho inmuebles, sin embargo respecto al predio denominado "San Francisco del Sahuaral", conforme a los trabajos técnicos informativos practicados el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos, y tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, por Martín Dávila Durazo, se demostró que los solicitantes del Nuevo centro de población ejidal de que se trata, se encuentran en posesión de una superficie de 3,896-43-88.63 (tres mil ochocientos noventa y seis hectáreas, cuarenta y tres áreas, ochenta y ocho centiáreas, sesenta y tres milíáreas), configurándose la inexploración del citado predio por parte de su propietaria por más de dos años consecutivos, sin que exista causa de fuerza mayor que los justifique de conformidad con lo previsto por el artículo 251 interpretado a contrario sensu de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que no presentó probanzas para demostrar el impedimento que hubiera tenido para trabajarlo de conformidad con el artículo antes invocado.

En virtud de lo anterior, tenemos como consecuencia que para resolver la acción agraria que nos ocupa, es procedente dotar con una superficie de 3,893-00-00 (tres mil ochocientos noventa y tres hectáreas), que resultan afectables de conformidad con el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado a contrario sensu, del predio "San Francisco del Sahuaral", propiedad de Gloria Flores Rendón de González, que pasara a ser propiedad del Nuevo centro de población ejidal que se denominará "Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro", en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

Por otra parte, el comisionado señala que el resto del predio de una superficie de 152-00-00 (ciento cincuenta y dos hectáreas), las tiene en posesión Palafox Ramos Ruiz, quien al momento de ser notificado manifestó que las obtuvo mediante juicio declarativo y que él posee además una superficie total de 362-38-62.547 (trescientas sesenta y dos hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y dos centiáreas, quinientas cuarenta y siete milíáreas), y que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio aparece como propietaria la Acuícola P.S.P., S.A. de C.V., con 200-00-00 (doscientas hectáreas), así como sus divisiones hechas a favor de diferentes personas siendo las siguientes: Predio número 260, con una superficie de 10-01-70 (diez hectáreas, un área, setenta centiáreas) propiedad de Scotiabank, S.A.; predio número 261, con una superficie de 5-18-44 (cinco hectáreas, dieciocho áreas, cuarenta y cuatro centiáreas) propiedad de Rodolfo García; predio número 262, con una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas) propiedad de Javier Navarro; predio número 263, con una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas) propiedad de Rodolfo Francisco Soto; predio número 264, con una superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) propiedad de Rubén Martínez Bernal; predio número 265, con una superficie de 10-81-50 (diez hectáreas, ochenta y un área, cincuenta centiáreas) propiedad de Ernesto Muñoz Villa; predio número 266, con una superficie de 10-00-00

(diez hectáreas) propiedad de Jesús José Amaya; predio número 267, con una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas) propiedad de Enrique Ventura Salas; predio número 268, con una superficie de 10-01-70 (diez hectáreas, un área, setenta centiáreas) propiedad de Martín Arechedena; predio 257, con una superficie de 10-81-35 (diez hectáreas, ochenta y una áreas, treinta y cinco centiáreas) propiedad de Lucas Pablovich Abril; predio número 255, con una superficie de 10-79-90 (diez hectáreas, setenta y nueve áreas, noventa centiáreas) propiedad de Lucas Pablovich Abril; predio número 271, con una superficie de 5-63-30 (cinco hectáreas, sesenta y tres, áreas, treinta centiáreas) propiedad del Banco Mercantil Norte; predio número 272, con una superficie de 5-01-70 (cinco hectáreas, un área, setenta centiáreas) propiedad de Fernando García Sandoval.

De la superficie antes referida, tenemos que resulta ser un solo predio sin ninguna subdivisión, el cual posee Palafox Ramos Ruiz, y a su vez existe un predio que se señala como afectable, pero que al momento de la notificación para los trabajos de deslinde, Francisco Coronado Armenta, presentó título de propiedad emitido por la Secretaría de la Reforma Agraria, Departamento de Colonias, número 0062238, a nombre de Manuel Gerardo Bustamante Salcido, sobre el lote 102, inscrito en el Registro Agrario Nacional, bajo el número 41171, fojas 3, volumen 207, el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, y en la Dirección de Colonias el catorce de septiembre del mismo año, y en el Registro Público de la Propiedad el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 6365, del libro 6, volumen 39, amparando dicho título 300-00-00 (trescientas hectáreas), tal como consta en el informe del Registro Agrario Nacional, predio que se encuentra explotado por su propietaria y cercado como agostadero por Francisco Coronado Armenta, por lo que no puede ser susceptible de afectación dicho predio.

DECIMO PRIMERO.- La ejecutoria emitida por el Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región en el Juicio de Garantías 110/2011, en su parte medular considero lo siguiente:

“..la responsable omitió estudiar y valorar las pruebas de la parte quejosa, como si lo hizo con las pruebas y alegados ofrecidas por Alfonso Enciso Villaescusa y aquellas que fueron recabadas de oficio por las autoridades agrarias; máxime que los medios de convicción y alegatos, guardan estrecha vinculación con la litis agraria, la responsable omitió estudiar y valorar las pruebas de la parte quejosa, como si lo hizo con las pruebas y alegados ofrecidas por Alfonso Enciso Villaescusa y aquellas que fueron recabadas de oficio por las autoridades agrarias; máxime que los medios de convicción y alegatos, guardan estrecha vinculación con la litis agraria...las documentales...todas tienen como objetivo esencial, demostrar el tiempo en que la parte quejosa, tiene detentando la posesión de los predios cuya afectación agraria se solicita, además de ello, tienen relación con los alegatos, cuyo fin es constatar la posesión de los bienes inmuebles en conflicto, asimismo, con las diversas pruebas a que se hace referencia en el precitado escrito que el tribunal agrario (sic) que omitió analizar.

Por tanto, es inconcuso que el Tribunal Superior Agrario... al no estudiar y valorar las pruebas ofrecidas por la parte quejosa, así como su (sic) alegatos, no obstante que el propio tribunal, así lo ordenó por auto de diez de marzo de dos mil diez, su omisión o conducta de no hacer, transgrede en perjuicio de los impetrantes de garantías, el contenido de los (sic) 17 constitucional y 198 de la Ley Agraria, esto es, la sentencia de tres de junio de dos mil diez, resulta violatoria de la garantía de acceso a una justicia completa y, vulnera también, el principio de congruencia externa...De la misma manera...el tribunal agrario, no justifica jurídicamente el valor legal de cada medio de convicción antes narrado, así como tampoco los hechos que acreditan para concluir que son o no contundentes para evidenciar que el predio denominado “San Agustín”, es o no sujeto de afectación agraria, es decir, si por el hecho de narrar las pruebas ofrecidas por el tercero ante la autoridad agraria y parte de la venta del predio referido, es suficiente (sic) para concluir que es improcedente la afectación agraria que se (sic)solicita la parte impetrante, respecto al aludido terreno...Con esto se denota, que la autoridad no satisfizo el principio de legalidad, porque omitió señalar si con las pruebas documentales ofrecidas por el tercero perjudicado Alfonso Enciso Villaescusa, son suficientes para demostrar que es improcedente la solicitud agraria planteadas (sic) por la quejosa respecto al predio denominado “San Agustín”, actuar con el que se contraviene el antes analizado numeral 16 de nuestra Carta Magna...” Motivo por el cual se concedió el amparo y la protección de la Justicia Federal, “...para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario... deje insubsistente la sentencia de tres de junio de dos mil diez, dictada en el juicio agrario número 8/2009, y con plenitud de jurisdicción emita otra conforme en derecho proceda, en la que, al resolver la cuestión planteada, esto es, si es o no procedente la afectación agraria en los predios en los cuales, la parte quejosa, solicita se dote al Nuevo Centro de Población Ejidal impetrante, atienda fundada y motivadamente las pruebas y los argumentos expuestos por los aquí solicitantes de la tutela constitucional, en su escrito recibido por el tribunal responsable, el día nueve de marzo de dos mil diez,, bajo el número de folio 004972; asimismo, al abordar el estudio en relación a la solicitud agraria respecto al predio denominado “San Agustín”, se pronuncie si es o no sujeto de afectación, de igual manera en forma fundada y motivada, bajo los lineamientos establecidos en la parte final del último considerando...”.

DECIMO SEGUNDO.- En cumplimiento a la ejecutoria que nos ocupa se dice lo siguiente:

En efecto, tal como lo aduce el Tribunal de alzada en su ejecutoria de mérito, que en la sentencia de tres de junio del dos mil diez, no se analizaron ni valoraron las pruebas ofrecidas por la parte quejosa por escrito presentado ante este Tribunal Superior Agrario el nueve de marzo de dos mil diez, así como sus alegatos expresados en dicho libelo, no obstante que por auto de diez de marzo del mismo año, este Tribunal tuvo por presentadas y admitidas las pruebas documentales, mismas que fueron desahogadas por su propia y especial naturaleza.

Las probanzas de referencia en esencia consisten en:

1.- Copias certificadas del expediente número 531/2007, del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 28, con residencia en Hermosillo, Estado de Sonora, de las que se advierte el convenio conciliatorio de nueve de noviembre de dos mil cuatro, derivado de los derechos de posesión respecto a los predios denominados "San Francisco de Sahuaral" y "San Agustín", que resuelven parcialmente el conflicto entre las partes.

2.- Copias certificadas del expediente número 15/2007, del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 28, del juicio de amparo, del cual se advierte que la jurisdicción voluntaria promovida por el tercero perjudicado Alfonso Enciso Villaescusa, con el objeto de ratificar y elevar a categoría de cosa juzgada en convenio conciliatorio para resolver el conflicto agrario, se dio por terminado su trámite, toda vez de que Luis Ernesto Moreno Saavedra y Manuel Gálvez Paz, como representante del Centro de Población Ejidal, se opusieron a la celebración del convenio en su carácter de posesionarios de los predios cuya afectación agraria se solicita.

3.- Acta de inspección ocular elaborada por Tomás Rojas Vázquez, Comisario Municipal de Miguel Alemán, Hermosillo, Estado de Sonora, de dos de septiembre de dos mil nueve, del que se advierte que a esa fecha la parte quejosa se encontraba en posesión física y en explotación de los predios "San Francisco del Sahuaral" y "San Agustín", en donde además se constató que había ganado vacuno bovino y equino, pastando ambos predios propiedad del grupo accionante, corrales de manejo, un pozo profundo, un papalote para extraer agua, una pila que almacena treinta y cinco mil litros de agua, casa habitación y cercos.

4.- Constancia de siete de agosto de dos mil nueve, elaborada por Francisco Romero, Juez de Campo de la Zona Onceava en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, en la cual se indica entre otras cosas, que en los predios denominados "San Francisco del Sahuaral" y "San Agustín", se encuentra ganado bovino, equino y borregos desde el año de mil novecientos noventa y seis, a la fecha, propiedad del grupo accionante.

5.- Constancia de veintitrés de febrero de dos mil diez, elaborada por Francisco Romero Hernández, inspector de ganadería de la doceava zona, del ejido "El Sapo", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, en la cual se indica que Alfonso Enciso Villaescusa, tiene un tiempo aproximado de catorce años, a la fecha de la expedición de la constancia, que no expide guías de transporte de ganado de su propiedad dentro del predio denominado "San Agustín".

Probanzas las anteriores a las que este Organismo Colegiado les otorga pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En efecto, como podemos apreciar de las documentales antes referidas, se demuestra que el poblado "Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro", tiene en posesión el predio cuya afectación agraria solicita desde hace varios años. Y por otra parte, también tenemos que de los trabajos técnicos informativos de veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos, tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, y los realizados por el Ingeniero Martín Dávila Durazo, se advierte:

Que el predio "San Agustín", propiedad de Alfonso Enciso Villaescusa, tiene una superficie registral de 1,077-44-42 (mil setenta y siete hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, cuarenta y dos centiáreas), según escritura pública número 2733 de diecinueve de mayo de dos mil siete, inscrita bajo el número 378085, volumen 20483, sección registro inmobiliario, libro 1, de veintiocho de octubre de dos mil ocho.

Que el predio "San Agustín", propiedad de Alfonso Enciso Villaescusa, se encontró en posesión de algunas personas del grupo solicitante, e inexplorado por su propietario, con una superficie aproximada de 880-55-72.397 (ochocientos ochenta hectáreas, cincuenta y cinco áreas, setenta y dos centiáreas, trescientas noventa y siete miliáreas).

Que la empresa criadora de camarón llamada "GENITELH", le compró una superficie de 12-82-96.500 (doce hectáreas, ochenta y dos áreas, noventa y seis centiáreas, quinientas miliáreas), a Alfonso Enciso Villaescusa, y que se encontró trabajando sin ser molestado por persona alguna del grupo gestor.

Que también se encontró una superficie propuesta por el grupo accionante susceptible de afectación de 336-35-228 (trescientas treinta y seis hectáreas, treinta y cinco áreas, doscientas veintiocho centiáreas), propiedad de Socorro Picott viuda de Surman, que fue afectada para dotar al poblado "Alfredo V. Bonfil".

Por lo que si bien es cierto, que en la sentencia de tres de junio de dos mil diez, dictada por este Tribunal Superior Agrario, se manifestó que el predio "San Agustín" había sido invadido por personas que no formaban parte del grupo solicitante y que eran posesiones que según detentaban vecinos del poblado continuo, estableciéndose un nuevo poblado y que el propietario de dicho inmueble según dicho por él se habían quejado ante la autoridad agraria de una invasión de que había sido objeto por el núcleo agrario que nos ocupa; también lo es que ninguna documental obrante en el expediente, es contundente para demostrar que el predio "San Agustín", haya sido invadida por personas ajenas al grupo solicitante y que el propietario Alfonso Enciso Villaescusa, haya sido despojado de su propiedad, sin que de autos se advierta con probanza alguna tal hecho y que se hubiese levantado alguna denuncia de hechos ante la autoridad competente, siendo de esta forma meras apreciaciones subjetivas que fueron consideradas por la autoridad agraria en esa época (Secretaría de Reforma Agraria). Pero no obstante lo anterior como se ha manifestado con antelación existen documentales con las que se demuestra que el predio de "San Agustín", propiedad de Alfonso Enciso Villaescusa, se encontró inexplorado por su propietario por más de dos años consecutivos sin que existiera causa de fuerza mayor que lo impidiera y que el poblado solicitante se encuentra en posesión de una fracción de superficie del predio "San Agustín", en el que se encontró ganado bovino, equino y borregos desde el año de mil novecientos noventa y seis a la fecha, propiedad del grupo solicitante, y que además tiene un tiempo aproximado de catorce años a la fecha que no expide guías de transporte de ganado de su propiedad dentro del predio denominado "San Agustín".

En virtud de lo anterior, resulta procedente afectar de conformidad con el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado a contrario sensu que el predio "San Agustín", propiedad de Alfonso Enciso Villaescusa, una superficie de 880-55-72.397 (ochocientas hectáreas, cincuenta y cinco áreas, setenta y dos centiáreas, trescientas noventa y siete miliáreas), por inexploración por parte de su propietario sin que exista una causa de fuerza mayor que lo impidiera.

Por lo que respecta a la superficie que tiene la empresa criadora de camarón llamada "GENITELH", de 12-82-96.500 (doce hectáreas, ochenta y dos áreas, noventa y seis centiáreas, quinientas miliáreas), no resulta ser afectable, toda vez de que se encontró trabajando y explotada por dicha empresa, sin ser molestada por persona alguna del grupo gestor, de conformidad con el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Asimismo, por lo que respecta a la superficie propuesta por el grupo solicitante de 336-35-228 (trescientas treinta y seis hectáreas, treinta y cinco áreas, doscientas veintiocho centiáreas), propiedad de Socorro Picott viuda de Surman, no puede ser afectable para la presente acción agraria que nos ocupa, toda vez de que fue dada como dotación en la acción agraria del poblado "Alfredo V. Bonfil".

DECIMO TERCERO.- Por lo que en consecuencia, para resolver la acción de Nuevo centro de población ejidal, ejercitada por un grupo de campesinos radicados en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, es procedente dotar con una superficie de 4,863-55-72.397 (cuatro mil ochocientas sesenta y tres hectáreas, cincuenta y cinco áreas, setenta y dos centiáreas, trescientas noventa y siete miliáreas), que resultan afectables de conformidad con el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretada a contrario sensu, de los siguientes predios: "San Francisco del Sahuaral", propiedad de Gloria Flores Rendón de González, una superficie de 3,893-00-00 (tres mil ochocientas noventa y tres hectáreas); y del predio "San Agustín", propiedad de Alfonso Enciso Villaescusa, una superficie de 880-55-72.397 (ochocientas ochenta hectáreas, cincuenta y cinco áreas, setenta y dos centiáreas, trescientas noventa y siete miliáreas), que pasará a ser propiedad del Nuevo centro de población ejidal que se denominará "Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro", en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, con todas sus accesiones, usos y servidumbres, conforme al plano proyecto que obra en autos. En cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del Nuevo centro de población ejidal de referencia, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

De conformidad con los artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, deberán intervenir para la realización de las obras de infraestructura económica y social, como son las vías de acceso necesarias a la zona habitacional, servicios de correo, telégrafo y teléfono, establecimiento de hospitales y centros de salud; escuelas; luz eléctrica; áreas de recreación; abastecimiento y red de agua potable; asesoría para el desarrollo agropecuario y forestal y las demás que sean necesarias para el establecimiento, sostenimiento y desarrollo del Nuevo centro de población ejidal que nos ocupa, el Gobernador del Estado de Sonora, la Secretaría de la

Reforma Agraria y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Salud, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Educación Pública, Comisión Nacional del Agua, Comisión Federal de Electricidad y la Procuraduría Agraria, en las áreas de sus respectivas competencias.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo en la fracción XIX del artículo 27, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o. y 9o., fracción VIII y fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 80 de la Ley de Amparo, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente la creación de Nuevo centro de población ejidal promovida por un grupo de campesinos que se denominará “Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro”, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se dota al grupo solicitante con una superficie de 4,863-55-72.397 (cuatro mil ochocientos sesenta y tres hectáreas, cincuenta y cinco áreas, setenta y dos centiáreas, trescientas noventa y siete miláreas), que resultan afectables de conformidad con el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretada a contrario sensu, de los siguientes predios: “San Francisco del Sahuaral”, propiedad de Gloria Flores Rendón de González, una superficie de 3,893-00-00 (tres mil ochocientos noventa y tres hectáreas); y del predio “San Agustín”, propiedad de Alfonso Enciso Villaescusa, una superficie de 880-55-72.397 (ochocientos ochenta hectáreas, cincuenta y cinco áreas, setenta y dos centiáreas, trescientas noventa y siete miláreas), que pasará a ser propiedad del Nuevo centro de población ejidal que se denominará “Lic. Ignacio Ramírez y su anexo San Pedro”, en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, para beneficiar a veintidós campesinos con capacidad agraria, que se encuentran relacionados en el considerando cuarto de la presente sentencia, con todas sus accesiones, usos y servidumbres, conforme al plano proyecto que obra en autos. En cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del Nuevo centro de población ejidal de referencia, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

De conformidad con los artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, deberán intervenir para la realización de las obras de infraestructura económica y social, como son las vías de acceso necesarias a la zona habitacional, servicios de correo, telégrafo y teléfono, establecimiento de hospitales y centros de salud; escuelas; luz eléctrica; áreas de recreación; abastecimiento y red de agua potable; asesoría para el desarrollo agropecuario y forestal y las demás que sean necesarias para el establecimiento, sostenimiento y desarrollo del Nuevo centro de población ejidal que nos ocupa, el Gobernador del Estado de Sonora, la Secretaría de la Reforma Agraria, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Salud, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Educación Pública, Comisión Nacional del Agua, Comisión Federal de Electricidad y la Procuraduría Agraria, en las áreas de sus respectivas competencias.

TERCERO.- Publíquese: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario e inscribase en el Registro Público de la Propiedad correspondiente para las cancelaciones a que haya lugar y expídanse los certificados de derechos agrarios correspondientes, conforme a las normas aplicables y a lo dispuesto en esta sentencia.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados; comuníquese por oficio al Juez Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, en cumplimiento al amparo número 110/2011, al Gobernador del Estado de Sonora, a la Procuraduría Agraria, así como a las Dependencias y Organismos de la Federación que se señalaron en la parte considerativa de la presente resolución, en su oportunidad ejecútase y archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a ocho de noviembre de dos mil doce.- El Magistrado Presidente, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Luis Angel López Escutia**, **Maribel Concepción Méndez de Lara**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Jesús Anlén López**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. DOLORES VALDES BENITEZ

En los autos del juicio de amparo número 393/2012-III, promovido por MIGUEL FLORES GOMEZ contra actos del Juez Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 7 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 362463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 41/2013-I

Quejoso: EVARISTO QUINTERO AGUILAR, por su propio derecho.

Tercera perjudicada: GABRIELA OLVERA RICAÑO.

Se hace de su conocimiento que EVARISTO QUINTERO AGUILAR, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de cuatro de noviembre de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada GABRIELA OLVERA RICAÑO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a dicha persona, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 362479)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco

Supremo Tribunal de Justicia
Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
Actuaciones
EDICTO

Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia.

TOCA No. 205/2008 EXP. No. 3266/2006

GERARDO VALDEZ SANTAELLA, apoderado del GRUPO COMERCIAL DEL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V., promueve demanda de amparo directo.

AUTORIDADES RESPONSABLES.- Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y Juez Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado.

ACTO RECLAMADO.- Sentencia Definitiva del toca No. 205/2008, emitida por la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 12 doce de enero de 2012 dos mil doce.

PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS.- Artículos 14 y 16 de la Constitución.

Por ignorar el domicilio de la Tercera Perjudicada XAMAI S.A. DE C.V., se ordenó emplazar por este medio, haciéndole saber término de 30 treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, para presentarse ante la Autoridad Federal a defender derechos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y el periódico El Excelsior.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 15 de enero de 2013.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Ignacio Sahagún Guerrero
Rúbrica.

(R.- 361465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-726/2012
EDICTO

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo 726/2012 promovido por Fernando Javier Ortega Romero, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Bonifacio Rosas, en este juicio de garantías se ha ordenado por auto de veintidós de enero del presente año, emplazar a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado, en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos y por estrados de este Tribunal.

Atentamente
México, D.F., a 25 de enero de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Arnulfo Mateos García
Rúbrica.

(R.- 361902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

En la causa penal 32/2011-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos al testigo Emilio Eliseo García Aparicio, que deberá presentarse a las once horas con un minuto del veinte de febrero de dos mil trece, ante este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, Delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una audiencia de carácter judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente
México, D.F., a 29 de enero de 2013.
El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Ricardo Delgado Quiróz
Rúbrica.

(R.- 362307)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla

**Diligenciaria Non
Ciudad Judicial
EDICTO**

DISPOSICION JUEZ NOVENO DE LO CIVIL PUEBLA, EXPEDIENTE 81/2011, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO DARIO LUCIO RODRIGUEZ FLORES, CONTRA LILIANA JOSELIN HUITZIL LOPEZ, JOSE GUDelio HUITZIL TOMAY Y/O GUDelio HUITZIL TOMAY, ADELA LOPEZ FUENTES, CONVOCAR POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA UNA FRACCION CASA UBICADA ESQUINA QUE CONFORMAN CALLES CINCO NORTE Y DIECIOCHO PONIENTE CIUDAD, CHOLULA, PUEBLA, REGISTRADA PARTIDA 203/2011 FOJAS 34 Y 35 FRENTE, LIBRO 4, TOMO 16, FECHA VEINTICUATRO MAYO DOS MIL ONCE, POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO CANTIDAD DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, MANDANDO CONVOCAR POSTORES EDICTOS PUBLIQUEN POR TRES VECES DENTRO TERMINO NUEVE DIAS, TERMINO FORMULAR POSTURAS Y PUJAS DIEZ DIAS HABILES, FENECIENDO DOCE HORAS DECIMO DIA ULTIMA PUBLICACION EDICTO, HACIENDO SABER PARTE DEMANDADA PUEDEN LIBRAR BIEN PAGANDO INTEGRAMENTE TOTAL PRESTACIONES, DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, ORDENADO AUTO DIECINUEVE OCTUBRE DOS MIL ONCE.

Puebla, a 16 de marzo de 2012.

Diligenciario Enlace

Lic. Marco Antonio Arsencio Espinosa

Rúbrica.

(R.- 362127)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1794/2011, promovido por Fernando, Felipe de Jesús y Salvador, todos de apellidos Medina González, contra actos del Juez Octavo Civil y de la Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común, ambos del Partido Judicial de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero perjudicado Ramiro Cruz Padilla y/o Carlos Ramiro Cruz Padilla, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero perjudicado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 11 de diciembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Teresa Ivonne López Hernández

Rúbrica.

(R.- 362212)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO

A: José Teodomiro Fermín Espinoza González, Lucía Alvarez Rivera, Constanza María Hernández y Jessica López Rojas.

(Tercera perjudicada)

En acuerdo de veintinueve de noviembre dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 940/2012-VI, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso José Ramon Vega Laing, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de Puebla, Puebla y otra autoridad, consistente el acto reclamado en: "...la resolución de fecha veintidós de mayo de dos mil doce, la cual dicta el ilegal auto de formal prisión dentro de la causa penal número 42/2011". Se señaló como parte tercera perjudicada a José Teodomiro Fermín Espinoza González, Lucía Alvarez Rivera, Constanza María Hernández y Jessica López Rojas, y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a la tercera perjudicada José Teodomiro Fermín

Espinoza González, Lucía Álvarez Rivera, Constanza María Hernández y Jessica López Rojas, por edictos que se publicaran tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Jornada", misma deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional las doce horas con cincuenta minutos del día trece de diciembre de dos mil doce. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de noviembre de 2012.

El Actuario Judicial

Lic. Jorge Alejandro Hernández Fonseca

Rúbrica.

(R.- 362213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

ELIZABETH DOMINGUEZ GONZALEZ, tercera perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 1455/2011, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que EL QUEJOSO JUAN ANTONINO MARTINEZ GARCIA, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas y otras autoridades, y se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de enero de 2013.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio

Rúbrica.

(R.- 362221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: MARIO RAMIREZ RODRIGUEZ. En el juicio de amparo número 143/2012-III, promovido por RICARDO GONZALEZ TOVAR, contra actos del JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN JESUS MARIA, AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado Mario Ramírez Rodríguez. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 143/2012-III. Aguascalientes, Aguascalientes, 14 de diciembre de 2012. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. DIANA ISABEL VIDAL MENDEZ.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Diana Isabel Vidal Méndez

Rúbrica.

(R.- 362238)

Estado de México
Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México
Primera Secretaría
EDICTO

Por resolución de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, el C. JUEZ SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, decretó la cancelación y pago del título de crédito (pagaré) número 1/1 por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), suscrito por JOSE MANUEL MORENO SANDOVAL a la orden IMPULSORA DE MATERIALES DE TENAYUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que publíquese este proveído por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que se presenten opositores con mejor derecho al documento. Asimismo notifíquese personalmente al suscriptor del documento robado, señor JOSE MANUEL MORENO SANDOVAL, en el domicilio señalado en autos el contenido de este proveído, por lo que una vez transcurrido el término de sesenta días que establece el Artículo 45 fracción III de la ley en comento, en caso de no oposición procédase, en su caso a exigir el pago correspondiente en la vía y forma que corresponda.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para que en el término de sesenta días, contados a partir de la publicación de este decreto, quien se crea con derecho, se presente a oponerse a la cancelación solicitada, en la inteligencia de que si hay no oposición alguna se autorizará a JOSE MANUEL MORENO SANDOVAL a pagar a los beneficiario duplicado de dicho título si éste es de vencimiento posterior a la fecha en que su cancelación quede firme.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 23 de enero de 2013.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. José Raymundo Cera Contreras

Rúbrica.

(R.- 362278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

INMOBILIARIA SANTO DOMINGO COYOACAN, SOCIEDAD ANONIMA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO 852/2012, PROMOVIDO POR HONORIO GABRIEL CUEVAS RELLO, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL: Se señaló como tercera perjudicada a INMOBILIARIA SANTO DOMINGO COYOACAN, SOCIEDAD ANONIMA y otras; como acto reclamado la sentencia de doce de octubre del dos mil doce, emitida por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en el toca 733/2012. En auto de ocho de noviembre de dos mil doce, emitido por la citada sala responsable se tuvo al quejoso interponiendo demanda de amparo directo. Posteriormente, mediante proveído de veintiuno de enero del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera perjudicada al presente juicio de amparo, requiriéndola que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Colegiado; asimismo, hágase del conocimiento de la citada tercera perjudicada que queda a su disposición en este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de amparo y del auto de esta misma fecha.

México, D.F., a 24 de enero de 2013.

El Secretario

Lic. Francisco Javier Escalera Soto

Rúbrica.

(R.- 362288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 43/2013-III

Quejoso: GABRIEL RUIZ MARTINEZ, por su propio derecho.

Tercera perjudicada: MARIA DEL CARMEN BEATRIZ BALLESTEROS ARZATE.

Se hace de su conocimiento que GABRIEL RUIZ MARTINEZ, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de once de mayo de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada MARIA DEL CARMEN BEATRIZ

BALLESTEROS ARZATE, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a dicha persona, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 362304)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiuno de enero de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 1373/2012-VI, promovido por Juan Baltazar Cortez por su propio derecho, contra actos del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, estado de México y otra autoridad; se emplaza por esta vía al tercero perjudicado Abel Solís Ayala, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Rosa María Sánchez Baltazar

Rúbrica.

(R.- 362305)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento del Tercero Perjudicado

PUERTO MADERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 3054/2012, promovido por ROSALBA RODRIGUEZ GONZALEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 449/2012, señalado como tercero perjudicado, y al desconocerse su domicilio el veintiuno de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 362309)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EDILBERTO VALENCIA.

En los autos del juicio de amparo 2810/2012-I, promovido por Calzado Sandak, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio; asimismo, que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 17 de enero de 2013.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés

Rúbrica.

(R.- 361915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

ANA MARGARITA JASSO MARTINEZ. En el juicio de amparo número 1661/2012-I, promovido por Pablo Espinoza Martínez, contra actos del Juez Quinto Penal del Estado, que a continuación se transcriben: "la orden de aprehensión dictada el 17 de julio de 2012, dentro de la causa penal 399/1994, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el diverso juicio de amparo 766/2012 del índice de este Juzgado Federal"; se le señaló como tercera perjudicada, ordenándose su emplazamiento por este conducto. Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se señaló para las nueve horas con cinco minutos del día doce de diciembre de dos mil doce. Queda en la secretaría del juzgado a su disposición, copia de la demanda de garantías, en el plazo de treinta días naturales después de la última publicación; apercibido que de no comparecer, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 5 de diciembre de 2012.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Jorge Humberto Alvarez Moreno

Rúbrica.

(R.- 362125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 346/2012, PROMOVIDO POR RAMON ALFREDO ROBLES LOPEZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JOAQUIN GUILLEN BERMUDEZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA Y JUEZ OCTAGESIMO SEGUNDO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE,

SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS VICTOR MANUEL VELAZQUEZ JIMENEZ, GUADALUPE LUIS VELAZQUEZ MURO Y SUSANA MARIA ELENA JIMENEZ LEGORRETA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL ACUERDO DE ONCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLE A LA PRIMERA SALA CIVIL Y JUEZ OCTAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A VICTOR MANUEL VELAZQUEZ JIMENEZ, GUADALUPE LUIS VELAZQUEZ MURO Y SUSANA MARIA ELENA JIMENEZ LEGORRETA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DE LA SALA RESPONSABLE QUE REVOCA LA SENTENCIA DICTADA EN EL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y SU EJECUCION.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Cinthia Alicia Chávez Juárez

Rúbrica.

(R.- 361938)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO**

Paula Natalie López Méndez.

Por medio del presente se le hace saber que Héctor Hugo Landeros Pérez, Ricardo Quiñones Flores y Roberto Quiñones Pérez, promovieron ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 494/2012-IV, contra actos del juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad, los cuales hizo consistir en:

"IV.- ACTO RECLAMADO.- De la autoridad señalada como ordenadora y ejecutora se le reclama lo siguiente:

a).- C. juez de Garantía, se le reclama:

1.- La anticonstitucionalidad resolución emitida en contra de los hoy quejosos.

2.- Nuestra conducta no encuadra en el delito de abuso sexual.

3.- Se emitió esta resolución en el presente toca sin haberse seguido las formalidades esenciales del procedimiento.

4.- Se emitió esta resolución sin tener ningún sustento legal para ello, al no estar debidamente fundado u motivado la causa legal del procedimiento.

5.- Se reclama que no están acreditadas las circunstancias de forma, modo, espacio y ejecución del hecho atribuido.

6.- Se reclama que no se valoraron adecuadamente los medios de prueba, de acuerdo a las reglas de la máximas de la experiencia y de la sana crítica que regulan la valorización de las pruebas.

7.- Se reclama que el dicho de la víctima no tiene valor preponderante, no es digna de fe.

8.- Se reclama la anticonstitucional e ilegal, de dicha resolución que se pronunció sin haberse seguido las formalidades esenciales del procedimiento que funde y motive la causa legal del procedimiento, ya que no esta debidamente fundada y motivada la resolución, que hoy se somete a su análisis constitucional, una correcta interpretación jurídica de la ley es que se revoque el auto de vinculación a proceso, es por lo que pido se corrija dicha resolución mediante esta acción constitucional que está en estudio".

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el

Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2º.

Ciudad Juárez, Chih., a 28 de noviembre de 2012.
Por acuerdo del Juez Noveno de Distrito en el Estado
El Secretario
Lic. Hugo Armando Mantilla Morales
Rúbrica.

(R.- 362202)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Juzgado de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la ciudad de León
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 823/2012-III

En los autos del Juicio de Amparo número 823/2012-III, promovido por Candelario Rocha Muñoz, contra actos del Juez Segundo Penal de Partido y del Agente del Ministerio Público II, ambos con sede en esta ciudad, reclamando la resolución emitida dentro del recurso de inejercicio de la acción penal 11/2012-I, a través de la cual desechó por extemporáneo dicho recurso y en consecuencia confirmó la determinación de no ejercicio de la acción penal de la averiguación previa 8430/2011, perteneciente a la Agencia del Ministerio Público II de León, Guanajuato, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a Ma. Teresa Avalos Pérez, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce el domicilio de los mismos, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieron por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 6 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Rafaela Madrid Padilla

Rúbrica.

(R.- 362206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

ROMAN ENRIQUE EHUAN MOO.

MOISES ALONZO DIAZ LOPEZ.

MANUEL CIME MAZUN.

EDUARDO EMMANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ.

JOSE ALBERTO BALAN CANUL.

ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de dieciséis de enero de dos mil trece, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1200/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Joel Ramírez Vázquez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otra, consistente en: “el auto de formal prisión dictado en contra del quejoso Joel Ramírez Vázquez, el diez de octubre de dos mil doce, en la causa penal 0401/12-13/00141/2PI”, y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 16 de enero de 2013.

Jueza Primero de Distrito en el Estado

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 362224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yucatán
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.
Calle 47 No.575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000.

Mérida, Yucatán.

GERMAIN CRUZ SUCHIAPA, EN REPRESENTACION DE LA MENOR DE EDAD VIVI ANGELICA CRUZ REYES.

Domicilio ignorado.

En el expediente 398/2012 formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por ISRAEL DE JESUS VILLANUEVA ZAPATA contra la sentencia dictada el veinticinco de octubre de dos mil once,

dictada por la entonces Sala Penal (ahora Sala Colegiada Penal) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el toca número 2229/2010; se le tuvo como parte tercero perjudicada en este asunto, ordenándose emplazarla como tal, personalmente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente.

Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no han sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dichas diligencias, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte agraviada atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente:

"ACTO RECLAMADO.- La sentencia de segunda instancia, dictada por la autoridad señalada como responsable en fecha 25 veinticinco de abril de 2011 dos mil once en el toca penal 2229/2010, en la que se me consideró penalmente responsable del delito de VIOLACION EQUIPARADA (cometido en agravio de la menor de edad VIVI ANGELICA CRUZ REYES), denunciado por el ciudadano GERMAIN CRUZ SUCHIAPA, e imputado por la representación social", que queda en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías a su disposición y que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación nacional, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil doce.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Lic. Francisco Gabriel Brito Marín
Rúbrica.

(R.- 362214)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

ROMAN ENRIQUE EHUAN MOO.

MOISES ALONZO DIAZ LOPEZ.

MANUEL CIME MAZUN.

EDUARDO EMMANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ.

JOSE ALBERTO BALAN CANUL.

ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de dieciséis de enero de dos mil trece, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1203/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por JUAN CARLOS MANRRERO HUCHIN, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otra, consistente en: "el auto de formal prisión dictado en contra del quejoso JUAN CARLOS MANRRERO HUCHIN, el diez de octubre de dos mil doce, en la causa penal 0401/12-13/00141/2PI", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera

perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 18 de enero de 2013.

Jueza Primero de Distrito en el Estado

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 362228)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito

León, Guanajuato

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Federico Rodríguez Méndez

(Tercero Perjudicado)

En los autos del juicio de amparo número 533/2012-II, promovido por Pedro Padilla Pozos, contra actos del Juez de Partido en Materia Penal, con sede en Dolores Hidalgo, Guanajuato, actos que se hacen consistir en: el auto de formal prisión de ocho de septiembre de dos mil diez, dictado en contra del aquí quejoso.

Vistas las constancias que integran este asunto, se desprende que no se logró llevar a cabo el emplazamiento del tercero perjudicado Federico Rodríguez Méndez, en los domicilios proporcionados para tal efecto, a pesar de la investigación realizada; en tal virtud, se trae a cuenta el escrito de siete de febrero del año en curso, presentado por la parte quejosa, mediante el cual solicita que se emplace al citado tercero perjudicado a través de la publicación de los edictos respectivos con cargo a los recursos del Consejo de la Judicatura Federal; por lo que analizando el acto reclamado que dio origen al presente juicio de amparo, y que en el momento procesal oportuno será motivo de estudio, consistente en el auto de formal prisión de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, emitido por la autoridad responsable Juez de Partido en Materia Penal en Dolores Hidalgo, Guanajuato, dentro de la causa penal 199/2010, en contra del aquí quejoso Pedro Padilla Pozos, por el delito de secuestro en grado de tentativa, previsto y sancionado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, de suerte que, por la naturaleza del asunto, el peticionario de amparo se encuentra recluso en el Centro Estatal de Reinserción Social, con sede en San Felipe, Guanajuato; razón por la cual se estima que, efectivamente como lo refiere en su ocurso, es insolvente para el pago de la publicación de edictos ordenada en autos; por lo tanto, al desprenderse que el aquí agraviado debido a sus circunstancias no cuenta con recursos económicos para sufragar dicho gasto, este tribunal estima procedente atender a la solicitud del quejoso y ordenar se realice el emplazamiento de mérito por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal.

En consecuencia, con fundamento en la circular 19/2007, de seis de junio de dos mil siete, en la que se establecen los lineamientos del procedimiento para solicitar la publicación de edictos, la cual deberá formularse ante la Dirección General de Administración Regional, a través de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas correspondientes a cada ciudad, se ordena remitirle en su carácter de Delegada Administrativa adscrita a los Juzgados Tercero, Cuarto y Séptimo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, dos originales de edictos debidamente firmados por el Secretario correspondiente del órgano jurisdiccional con todos los datos inherentes para emplazar al tercero perjudicado Federico Rodríguez Méndez; asimismo, se le indica que dicha publicación deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualesquiera de los periódicos denominados "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; para lo cual se le remite el archivo electrónico en el que se cumplen los lineamientos establecidos en la referida circular 19/2007, de seis de junio de dos mil siete.

León, Gto., a 21 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Ingrid Rodríguez Mainou

Rúbrica.

(R.- 362230)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: PROCESADORA SELECTA, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 2047/2010/1, deducido del juicio Ordinario Mercantil seguido por Almacenadora Accel S.A. Organización Auxiliar del Crédito contra Empacadora Selecta de Carnes y Pollo, S.A. de C.V., Sergio Garza Uribe, Dagoberto Garza Uribe y Procesadora Secta, S.A. de C.V., la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Procesadora Selecta, S.A. de C.V., haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Almacenadora Accel S.A. Organización Auxiliar del Crédito, a través de su apoderado Angel G. Gamboa y Palma contra la sentencia dictada por esta Sala el seis de julio de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 28 de noviembre de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 361450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIAL CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL DEMANDADO: CESAR ZANABRIGA MIRANDA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 44/2012-II, promovido por LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, ante este Juzgado se dicto el siguiente auto: SE ADMITE a trámite la demanda en cuestión, emplácese a juicio al demandado CESAR ZANABRIGA MIRANDA para que dentro del término de ocho días más cinco, comparezca ante este juzgado a hacer el pago llano de lo demandado y las costas o a oponer las excepciones que tuviere para ello, lo anterior con fundamento en el artículo 1378 del Código de Comercio, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo se le harán las notificaciones por edictos. En el entendido de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: A. El pago de la cantidad de \$840,600.00 (ochocientos cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), como suerte principal; A. El pago de los intereses moratorios a razón de la última tasa CETES a 28 días publicado en el Diario Oficial de la Federación, por cada día de atraso, hasta la total liquidación de los títulos de crédito, El pago de los gastos y costas que genere el presente asunto así como en todas sus instancias.

Atentamente
México, D.F., a 25 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ernesto Martínez Delgado
Rúbrica.

(R.- 361466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

Morelia, Michoacán.

Convóquese postores:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 921/2009, promovido por los apoderados jurídicos de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, frente a CELSA AGUIRRE REYNOSA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Predio con construcción de Casa Habitación, ubicada en calle Paseo de la Pradera, número 97 noventa y siete Fraccionamiento Residencial "Valle Verde", de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: AL NORTE, 25.00 veinticinco metros con servidumbre de drenaje; AL SUR, 25.00 veinticinco metros con Lote número 17 diecisiete; AL ORIENTE, 7.00 siete metros con el Lote numero 3 tres y 1.00 metro con el Lote número 4 cuatro; AL PONIENTE, 8.00 ocho metros con la calle Paseo de la Pradera, que es la de su ubicación, con una superficie de terreno de 200.00 doscientos metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$1'848,071.04 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.); y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Convóquese postores mediante la publicación de tres edictos dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo el día 26 veintiséis de febrero del año en curso, a las 10:00 diez horas en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 22 de enero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 361821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

ACTORA: LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.

CODEMANDADA: CENTRAL DE VENDEDORES DE BILLETES DE LOTERIA NACIONAL, ASOCIACION CIVIL.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 502/2011-II, promovido por Lotería Nacional para la Asistencia Pública, atendiendo a que de constancias de autos se advierte que no fue posible emplazar a la citada enjuiciada en el domicilio proporcionado por la accionante, por los motivos expuestos por el fedatario de la adscripción; asimismo, en el informe de búsqueda y localización del domicilio de la citada codemandada, la Policía Federal Ministerial, dependiente de la Procuraduría General de la República, hizo del conocimiento que en su base de datos no obtuvo algún registro respecto de la citada demandada, no obstante realizó una búsqueda en las páginas web y localizó un registro con el cual se dio vista a la actora, sin que realizara manifestación alguna; en consecuencia, como lo solicita el ocurso, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil en cita, procédase al emplazamiento de la enjuiciada Central de Vendedores de Billetes de Lotería Nacional, asociación civil, por medio de edictos a costa de la parte actora, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, a fin de que por ese medio se dé a conocer a la pluricitada codemandada la existencia del presente procedimiento, para que ocurra ante esta autoridad y comparezca al presente procedimiento en defensa de sus derechos y, en su caso, ofrezca las pruebas que estime convenientes; concediéndosele para tal efecto el término de treinta días para hacerlo, el cual empezara a correr a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en esta secretaría II, copia simple del escrito de demanda y anexos correspondientes.

Atentamente

México, D.F., a 18 de enero de 2013.

El Secretario

Emilio César Santiago Lozano

Rúbrica.

(R.- 361907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO: SISTEMAS INTERACTIVOS DE TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y CABLE DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo 113/2010, promovido por MEGA CABLE COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, fueron señaladas como terceras perjudicadas y se desconoce su domicilio actual, por lo que con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquélla, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los mismos, para que ocurran ante este tribunal colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Morelia, Mich., a 21 de noviembre de 2012.
Secretaría del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Lic. Virginia Sánchez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 362012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: MADERAS DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. En el juicio de amparo número 897/2012-XII, promovido por RAQUEL MEDINA GOMEZ, POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA RAQUEL ALEJANDRA VILLALPANDO MEDINA, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercera perjudicada MADERAS DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniera, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 897/2012-XII. Aguascalientes, Aguascalientes, 3 de diciembre de 2012. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZALEZ MOTA.

Atentamente
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Elizabeth González Mota
Rúbrica.

(R.- 362201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. 926/2012
EDICTO

JOSE FRANCISCO CABELLOS ECHEZARRETA (o) FRANCISCO CEBALLOS ECHAZARRETA.
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de cinco de noviembre de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número 926/2012-III, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por MEOSI MASSIMO también conocido como MOISES MASSIMO, contra actos del TITULAR DE LA TRIGESIMO QUINTA FISCALIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL ESTADO DE YUCATAN, consistente en las inexistencias de las notificaciones practicadas los días dieciocho y veinticinco de junio de dos mil doce, en el domicilio ubicado en la calle cuarenta y cuatro, número quinientos cincuenta por treinta y tres letra "B", y treinta y cinco de la colonia Nuevo Yucatán; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado JOSE FRANCISCO CABELLOS ECHEZARRETA (o) FRANCISCO CEBALLOS ECHAZARRETA, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mérida, Yuc., a 5 de noviembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Guadalupe Azceneth Romero Martin
Rúbrica.

(R.- 362203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yucatán
Sección Penal
Trámite CP 22/2011
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el autos de la causa penal 22/2011, que ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, se instruye en contra del procesado Pedro Rodríguez Sánchez, como probable responsable en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de transporte del narcótico denominado Cannabis sativa L., comúnmente conocida como marihuana, previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I, en relación con el 193, del Código Penal Federal, en términos del arábigo 13, fracción II, ídem; a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del testigo Manuel Augusto Presuel Araujo, motivo por el cual el Magistrado del Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con sede en Chihuahua, Chihuahua, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el PERIODICO "EXCELSIOR", éste último por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al mencionado al testigo que comparezca ante este juzgado, a efecto de ordenar su citación para llevar a cabo la declaración judicial solicitada por la defensa, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este juzgado.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dos días del mes de enero de dos mil trece.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán
Brenda Guadalupe Martínez Castillo
Rúbrica.

(R.- 362211)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. 1189/2012
EDICTO**

GUADALUPE DEL ROSARIO MANZANO MEZA (O) GUADALUPE DEL SOCORRO MANZANO MEZA.
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de veinticuatro de octubre de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número 1189/2012-I, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por MIGUEL MEDINA SANTOS, contra actos del JUEZ PRIMERO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, consistente en el auto de formal prisión, dictado en contra del quejoso, en autos de la causa penal número 215/2012, de fecha ocho de julio de dos mil doce, como probable responsable de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO y LESIONES; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado GUADALUPE DEL ROSARIO MANZANO MEZA (O) GUADALUPE DEL SOCORRO MANZANO MEZA, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mérida, Yuc., a 24 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Filiberto Coob Chi

Rúbrica.

(R.- 362231)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO**

Para emplazar a: MARCO ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ. En el juicio de amparo número 1581/2012-XII, promovido por MARICELA SANCHEZ CORDOVA Y MARCO ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado MARCO ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 1581/2012-XII. Aguascalientes, Aguascalientes, 12 de diciembre de 2012. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. RUBEN GARCIA MATEOS.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Rubén García Mateos

Rúbrica.

(R.- 362236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 40/2013-V

Quejoso: JAVIER RIOS ROSAS, por su propio derecho.

Tercera perjudicada: RUTH SARAHI SALDAÑA SOUVERVILLE.

Se hace de su conocimiento que JAVIER RIOS ROSAS, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de diecisiete de julio de dos mil ocho, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada RUTH SARAHI SALDAÑA SOUVERVILLE, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a dicha persona, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 362310)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Tehuacán, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Primero Civil Tehuacán Puebla, auto fecha Nueve de Enero Dos Mil Trece; Expediente 1222/2009 Juicio Ordinario Mercantil iniciado por Ge Money, Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado; seguido por Ge Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada; actualmente "Santander Hipotecario" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, contra MONICA GONZALEZ CERVANTES, anunciar Primera Publica Almoneda Remate inmueble embargado Casa marcada con el número Novecientos Treinta y Cinco, actualmente número Ochocientos Diecisiete, de la Calle "Clavel", del Fraccionamiento "Jacarandas" de esta Ciudad de Tehuacán, Puebla, inscrito bajo número de Folio Electrónico 113250, siendo postura legal cantidad cubra dos terceras partes precio avalúo que fue de Dos Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, siendo postura legal cantidad de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional; convocándose postores, postura y pujas deberán hacerse término diez días siguientes última publicación, venciendo término Doce horas décimo día.

Haciendo saber a deudor puede liberar bien inmueble pagando íntegramente monto responsabilidades antes cause estado auto fincamiento remate.

Para su publicación por tres veces, dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico "El Mundo de Tehuacán" y en la Puerta del Juzgado.

Tehuacán, Pue., a 30 de enero de 2013.

C. Diligenciaria Par
Lic. Natalia Alba Bolaños
Rúbrica.

(R.- 362400)

AVISOS GENERALES

Pemex Exploración y Producción
Subdirección de Desarrollo de Campos

INVITACION A PARTICIPAR EN LA PRESENTACION DEL
 “SERVICIO DE ANALISIS PVT DE FLUIDOS RECUPERADOS EN POZOS Y LINEAS DE LAS
 SUBDIRECCIONES DE DESARROLLO DE CAMPOS Y REGIONES MARINAS”
 EVENTO PROMOCIONAL

Para cumplir con los objetivos de negocio y el desarrollo de la Industria Petrolera, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Desarrollo de Campos, informa que para lograr las mejores condiciones en precio, calidad y oportunidad para el Estado, y en apego al Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción en cuya iniciativa gubernamental de “Prevenir conductas irregulares, transparentar las operaciones y rendir cuentas a la sociedad”, y con fundamento en el artículo 8 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de la Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se invita a las empresas interesadas a participar en la presentación con fines informativos del:

“Servicio de análisis PVT de fluidos recuperados en pozos y líneas de las Subdirecciones de Desarrollo de Campos y Regiones Marinas”.

Que se presentará el día viernes 22 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, en el auditorio del Club Petrolero Campechano, A.C., Calle Batab número 300, interior 24, colonia Pemex II, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, México.

Las empresas interesadas en participar pueden conectarse al correo electrónico:
 susana.mercedes.ochoa@pemex.com.

Ciudad del Carmen, Camp., a 14 de febrero de 2013.
 E.D. Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos
 Regiones Marinas
Ing. Gonzalo Nill Arias
 Rúbrica.

(R.- 362596)

LUNDOSA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 17 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 24 de diciembre de 2012.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano
 Rúbrica.

(R.- 361597)

MIRA FINANCIERA INMOBILIARIA DE
MEXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
NOTA ACLARATORIA

Con fecha 4, 14 y 24 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el balance final de liquidación al 31 de agosto de 2012 de MIRA FINANCIERA INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., sin embargo se omitió poner en el encabezado “BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.”

México, D.F., a 29 de enero de 2013.

Director Financiero

Juan Carlos Ostos Fulda
 Rúbrica.

(R.- 362450)

“TELCUER”, S.A. DE C.V.
AVISOS

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2011

ACTIVO		PASIVO	
ACCIONISTAS	50,000	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

Atentamente

México, D.F., a 28 de enero de 2013.
Liquidador
Eithel Renan García y de la Cabada
Rúbrica.

(R.- 362444)

ENERGIA MAYAKAN, S. DE R.L. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Servicio de Transporte	Tarifas Pesos/GJ/día
Base Firme	
Cargo por capacidad	
Tramo 1. Campeche	1.4708
Tramo 2. Mérida	6.0619
Tramo 3. Valladolid	2.7684
Cargo por uso	
Tramo 1. Campeche	0.0000
Tramo 2. Mérida	0.0000
Tramo 3. Valladolid	0.0000
Base Interrumpible	
Tramo 1. Campeche	1.4562
Tramo 2. Mérida	6.0019
Tramo 3. Valladolid	2.7410

México, D.F., a 5 de febrero de 2013.
Representante Legal
Francisco Herrera Núñez
Rúbrica.

(R.- 362448)

INTERACTIVE ART MARKETING, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 172, 178, 179, 180, 183, 186, 188 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los correlativos de los estatutos que rigen a la Sociedad Mercantil denominada "INTERACTIVE ART MARKETING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se convoca a los señores accionistas para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 4 de marzo de 2013, en el domicilio social de la empresa.

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal, declaración, en su caso.
- II.- Nombramiento de un escrutador para la verificación del quórum legal e instalación de la Asamblea.
- III.- Estudio y, en su caso, aprobación sobre los estados financieros de la sociedad, formulados por el administrador único, correspondientes a los ejercicios sociales de los años 2011 y 2012.
- IV.- Estudio y, en su caso, aprobación sobre la reorganización de la administración y la renuncia y designación de directivos de la sociedad.
- V.- Asuntos generales.
- VI.- Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 8 de febrero de 2013.
Comisario
Ma. del Carmen Castillo Martínez
Rúbrica.

(R.- 362476)

METROPOLITANOS RUTA 30 S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por medio de la presente, y en términos de lo dispuesto por los artículos vigésimo noveno y trigésimo de los estatutos sociales, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad Metropolitanos Ruta 30 S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, en primera convocatoria el día dieciséis de marzo de dos mil trece, a las once horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Discusión y, en su caso, aprobación de la enajenación de acciones a valor nominal del capital variable.
- II.- Discusión y, en su caso, aprobación para disminuir el capital social de la sociedad en su parte variable.
- III.- Distribución del capital social.
- IV.- Discusión y, en su caso, aprobación de la modificación de los estatutos sociales.
- V.- Asuntos generales y designación de Delegado Especial.

Atentamente

Tultitlán, Edo. de Méx., a 14 de febrero de 2013.

Presidente del Consejo

Rafael Sánchez Navarrete

Rúbrica.

(R.- 362491)

METROPOLITANOS RUTA 30 S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por medio de la presente, y en términos de lo dispuesto por los artículos vigésimo noveno y trigésimo de los estatutos sociales, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad Metropolitanos Ruta 30 S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, en primera convocatoria el día dieciséis de marzo de dos mil trece, a las nueve horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación del informe del Presidente del Consejo de Administración respecto del ejercicio social dos mil doce, a que hace referencia el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comisario de la sociedad respecto del ejercicio social dos mil doce.

III. Discusión y, en su caso, aprobación para capitalizar partida financiera destinada a proyectos de la sociedad, así como el aviso de terminación de obra y capitalización en el activo fijo del haber social.

IV. Asuntos generales y designación de Delegado Especial.

Queda en las oficinas de la sociedad, a disposición de los accionistas, el informe del Presidente del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad.

Atentamente

Tultitlán, Edo. de Méx., a 14 de febrero de 2013.

Presidente del Consejo

Rafael Sánchez Navarrete

Rúbrica.

(R.- 362492)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica

Dirección General de Autorizaciones Especializadas

Oficio No. 311-12007/2013

CNBV 311.311.23(638 U-740) "2013-01-07" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Asecred Unión de Crédito, S.A. de C.V.

Margaritas número 317, colonia Florida,

01030, México, D.F.

At'n.: C.P. José Luis Vicente Lamosas Portilla

Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la Cláusula Sexta de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de febrero de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción

II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-DA-b-12297 de fecha 22 de marzo de 1994, para quedar como sigue:

“Segundo.-.....

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 14'000,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 6'000,000 acciones Serie “B” representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

III.-”

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2013.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 362302)

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO

AZTECA PRINCESS, A.C.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO SCHULDES Y LIC. LARS GARRIDO-LANG, representante legal del “Organización Ideal, S. DE R.L. DE C.V.”, quienes ostentan respectivamente los cargos de Presidente y Secretario de la MESA DIRECTIVA de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO AZTECA PRINCESS ASOCIACION CIVIL, con domicilio en el avenida Vista de Golf sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, en Acapulco, Guerrero, México, con fundamento en los artículos DECIMO SEPTIMO y DECIMO NOVENO del Acta Estatutaria de la Asociación Civil,

CONVOCAN, a los ASOCIADOS, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en el Salón “Las Fuentes”, localizado al interior de las instalaciones del Hotel The Fairmont Pierre Marqués, con domicilio en avenida Costera de Las Palmas sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, en Acapulco, Guerrero, México,

EN PRIMERA CONVOCATORIA, a las 12:00 horas del sábado 16 de marzo de 2013, condicionada el inicio de la misma a que deberá existir un quórum mínimo del 51% de los asociados y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes. En caso de no conformarse el quórum necesario, se cita:

EN SEGUNDA CONVOCATORIA a las 12:30 horas del día sábado 16 de marzo de 2013, en el lugar y domicilio antes señalado, la cual se declarará legalmente instalada con los asociados que se encuentren presentes, desahogándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente, secretario y escrutador de la Asamblea.
2. Pase de lista y recuento de los asistentes a la Asamblea e informe por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo vigésimo de los estatutos de la Asociación Civil.
3. Presentación y aprobación del informe del Presidente de la Mesa Directiva.
4. Presentación y aprobación del informe del Administrador de la Asociación Civil.
5. Propuestas y aprobación sobre la admisión de nuevos asociados a la Asociación de Propietarios del Condominio Azteca Princess, A.C.
6. Designación o ratificación de la MESA DIRECTIVA, que estará integrada por: UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO y TRES VOCALES en los términos establecidos en el Artículo OCTAVO del acta estatutaria.
7. Designación del Comité de Vigilancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo DECIMO TERCERO y DECIMO CUARTO del acta estatutaria.
8. Otorgamiento de poderes para representar a la Asociación Civil.
9. Asuntos generales.
10. Autorización para que los integrantes de la MESA DIRECTIVA de la ASOCIACION CIVIL en su carácter de representantes legales de acuerdo con lo estipulado en el ARTICULO OCTAVO del acta estatutaria, protocolicen y ratifiquen las resoluciones contenidas en la minuta de la asamblea ante Notario Público.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 8 de febrero de 2013.

Presidente

Lic. José Francisco Carrillo Schuldes

Rúbrica.

Representante legal de Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.

Secretario

Lic. Lars Garrido-Lang

Rúbrica.

(R.- 362469)

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO

VILLAS I PRINCESS, A.C.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ING. MIGUEL ANTONIO ZAPATA GUIZAR y LIC. LARS GARRIDO-LANG representante legal de "Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.", quienes ostentan respectivamente los cargos de Presidente y Secretario de la MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO VILLAS I PRINCESS A.C., cuyo domicilio se ubica en avenida Vista de Golf sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, en Acapulco Guerrero, México, con fundamento en los artículos décimo séptimo y vigésimo del acta estatutaria de la asociación civil.

CONVOCAN a los asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en el Salón "Las Fuentes", localizado al interior de las instalaciones del Hotel The Fairmont Pierre Marques, cuyo domicilio está ubicado en avenida Costera de las Palmas sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, en Acapulco, Guerrero, México.

EN PRIMERA CONVOCATORIA a las 12:00 horas del sábado 9 de marzo de 2013, en cuyo caso, la Asamblea General Ordinaria se declarará legalmente instalada con un quórum mínimo del 51% de los asociados y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes. En caso de no conformarse el quórum necesario, se cita;

EN SEGUNDA CONVOCATORIA a las 12:30 horas del sábado 9 de marzo de 2013, en el lugar y domicilio que se ha indicado en líneas anteriores y se declarará legalmente instalada la asamblea sea cual fuere el número de asociados que asistan personalmente o a través de mandatarios, las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes y serán obligatorias para todos, debiendo desahogarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente, secretario y escrutador de las Asamblea.
2. Pase de lista y recuento de los asistentes a la Asamblea e informe por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo vigésimo del acta estatutaria.
3. Presentación y aprobación del informe del presidente de la Mesa Directiva.
4. Presentación y aprobación del administrador de la Asociación Civil.
5. Designación o ratificación de la Mesa Directiva, que estará integrada por un presidente, un secretario y tres vocales, en términos de lo establecido en el artículo octavo del acta estatutaria.
6. Otorgamiento de poderes para representar a la asociación civil.
7. Asuntos generales.
8. Autorización para que los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Civil en su carácter de representantes legales de acuerdo con lo estipulado en el artículo octavo del acta estatutaria, protocolicen y ratifiquen las resoluciones contenidas en la minuta de la asamblea ante notario público.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 9 de febrero de 2013.

Presidente de la Mesa Directiva de "Asociación de Propietarios del Condominio Villas I Princess A.C."

Ing. Miguel Antonio Zapata Guizar

Rúbrica.

Representante Legal de "Organización Ideal, S. de R.L. de C.V."

Secretario de la Mesa Directiva de "Asociación de Propietarios del Condominio Villas I Princess A.C."

Lic. Lars Garrido-Lang

Rúbrica.

(R.- 362486)

Petróleos Mexicanos

Dirección Corporativa de Administración

Subdirección de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras,

a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes muebles que enseguida se enlistan, y que se localizan en Palmillas, Municipio de San Juan del Río, Qro.

Licitación SUAP-M/	Descripción general	Valor de referencia para venta	Cantidad y unidad de medida	Plazo máximo de retiro
28/13	Equipos y componentes que formaron parte de la estación de Compresión No. 11 (para desmantelar)	\$1'595,800.00 M.N.	1 lote	100 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 14 de febrero al 5 de marzo de 2013, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com>> Productos y servicios> Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 6 de marzo de 2013 a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. y el acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a la licitación y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos 10% en segunda almoneda. Para mayor Información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 362466)

Pemex Petroquímica

Dirección Corporativa de Administración

Subdirección de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes muebles que enseguida se enlistan, localizados en el Complejo Petroquímico Cangrejera, kilómetro 10.5 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa.

Licitación SUAP-MP	Descripción general Valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de retiro
27/13	Desecho de tubo reformador centrifugado y conexiones HP-40	1 lote	\$4'667,300.00 M.N.	40 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 14 de febrero al 27 de febrero de 2013, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> >Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla Unica", sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 28 de febrero de 2013, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá estar referida a la licitación y deberá ser garantizada mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 362467)

CONDOMINIO AZTECA PRINCESS
PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO AZTECA PRINCESS
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LARS GARRIDO-LANG, representante legal de la persona moral denominada Organización Ideal, S. de R.L. de C.V., quien ostenta el cargo de Administradora del Condominio "Azteca Princess", ubicado en avenida

Vista de Golf sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39907, en Acapulco, Gro., México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 44 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero número 557 y los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento del Condominio "Azteca Princess",

CONVOCA a los propietarios de las unidades privativas que integran el condominio "Azteca Princess", a la Asamblea General ORDINARIA a celebrarse en el salón "Las Fuentes", localizado al interior de las instalaciones del Hotel The Fairmont Pierre Marques, con domicilio en avenida Costera las Palmas sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, en Acapulco, Gro., México.

EN PRIMERA CONVOCATORIA.- A las 9:30 horas del sábado 16 de marzo de 2013, en cuyo caso, se declarará legalmente instalada con un quórum mínimo del 51% del indiviso del condominio y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes. En caso de no conformarse el quórum necesario, se cita;

EN SEGUNDA CONVOCATORIA.- A las 10:00 horas del sábado 16 de marzo de 2013, en el lugar y domicilio que se ha indicado en líneas anteriores y se declarará legalmente instalada la Asamblea sea cual fuere el número de condóminos que asistan personalmente o a través de mandatarios, las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes y serán obligatorias para todos, debiendo desahogarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente y de dos escrutadores de la Asamblea.
2. Pase de lista y recuento de los asistentes a la asamblea por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo décimo noveno del Reglamento del Condominio "Azteca Princess".
3. Informe de los escrutadores del quórum en la Asamblea.
4. Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea de Condóminos por parte del Presidente de la Asamblea.
5. Presentación y aprobación del informe del Presidente del Comité de Vigilancia.
6. Presentación y aprobación del informe del auditor externo del Condominio.
7. Presentación y aprobación del informe del Administrador y aprobación, en su caso, de los estados financieros del Condominio, ejercidos en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
8. Ratificación o designación del Administrador del Condominio "Azteca Princess".
9. Presentación y aprobación en su caso, del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y aprobación de la cuota de mantenimiento mensual que se aplicará a cada unidad y que deberá pagarse en forma anticipada.
10. Propuestas y aprobación, en su caso, para la realización de trabajos tendientes a mejorar las instalaciones del condominio.
11. Penalidad para condóminos morosos y lineamientos para demandar judicialmente el pago de las cuotas de mantenimiento.
12. Designación y nombramiento de los integrantes del Comité de Vigilancia para el ejercicio marzo 2013-marzo 2014, en los términos que establece la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero número 557.
13. Ratificación de la aplicación de la Ley de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero número 557, en forma supletoria y complementaria del Reglamento Interno del Condominio "Azteca Princess".
14. Ratificación de la determinación para aplicar en el Condominio, lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero número 557.
15. Ratificación de los acuerdos estatutarios del Reglamento de Alberca de aplicación en el Condominio "Azteca Princess".
16. Revocación de poderes a los Licenciados Daniel Mauro Bennetts Pérez y José Manuel Linares Espil, a quienes se les deberá notificar esta revocación una vez protocolizada el acta de la presente Asamblea.
17. Otorgamiento de poderes para representar a los condóminos.
18. Asuntos generales.
19. Aprobación de la fecha y sede para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Condóminos correspondiente al año 2014.
20. Autorización para que el Administrador del Condominio en su carácter de representante legal de los condóminos de acuerdo con lo estipulado en el artículo décimo quinto inciso f) del Reglamento del Condominio y del artículo 53 fracción XVII de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero número 557, protocolice y ratifique las resoluciones ante notario público.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 8 de febrero de 2013.

Representante Legal de Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.
Administradora del Condominio "Azteca Princess"

Lars Garrido-Lang

Rúbrica.

(R.- 362475)

VILLAS PARAISO PRINCESS I. A.C.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LUIS OCTAVIO MARMOLEJO PUENTE Y LARS GARRIDO LANG, REPRESENTANTE LEGAL DE "ORGANIZACION IDEAL, S. DE R.L. DE C.V.", QUIENES OSTENTAN LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y

SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MESA DIRECTIVA DE "VILLAS PARAISO PRINCESS I, ASOCIACION CIVIL", CUYO DOMICILIO SE UBICA EN AVENIDA PLAYA REVOLCADERO S/N, FRACC. GRANJAS DEL MARQUES, EN ACAPULCO, GUERRERO, MEXICO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS DECIMO NOVENO Y VIGESIMO DEL ACTA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "VILLAS PARAISO PRINCESS I, ASOCIACION CIVIL".

CONVOCAN A LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE PRECISAMENTE EN EL SALON "LAS FUENTES", LOCALIZADO AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL THE FAIRMONT PIERRE MARQUES, CUYO DOMICILIO ES UBICADO EN AVENIDA COSTERA DE LAS PALMAS SIN NUMERO, COLONIA GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, EN ACAPULCO, GRO., MEXICO.

EN PRIMERA CONVOCATORIA.- A LAS 11:30 HORAS DEL SABADO 2 DE MARZO DE 2013, EN CUYO CASO, LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE DECLARARA LEGALMENTE INSTALADA CON UN QUORUM MINIMO DEL 51% DE LOS ASOCIADOS Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR LA MAYORIA DE LOS PRESENTES. EN CASO DE NO CONFORMARSE EL QUORUM NECESARIO, SE CITA;

EN SEGUNDA CONVOCATORIA.- A LAS 12:00 HORAS DEL SABADO 2 DE MARZO DE 2013, EN EL LUGAR Y DOMICILIO QUE SE HA INDICADO EN LINEAS ANTERIORES Y SE DECLARARA LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA SEA CUAL FUERE EL NUMERO DE ASOCIADOS QUE ASISTAN PERSONALMENTE O A TRAVES DE MANDATARIOS, LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR LA MAYORIA DE LOS PRESENTES Y SERAN OBLIGATORIAS PARA TODOS, DEBIENDO DESAHOGARSE EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- DESIGNACION DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.
- 2.- PASE DE LISTA, RECUENTO DE LOS ASISTENTES DE LA ASAMBLEA E INFORME POR PARTE DE LOS ESCRUTADORES DEL QUORUM EN LA ASAMBLEA, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO VIGESIMO DEL ACTA ESTATUTARIA.
- 3.- PRESENTACION Y APROBACION DEL INFORME DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
- 4.- PRESENTACION Y APROBACION DEL INFORME DEL ADMINISTRADOR DE LA ASOCIACION CIVIL.
- 5.- PROPUESTAS Y APROBACION SOBRE LA ADMISION DE NUEVOS ASOCIADOS A LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VILLAS PARAISO PRINCESS I, A.C.
- 6.- DESIGNACION O RATIFICACION DE LA MESA DIRECTIVA, QUE ESTARA INTEGRADA POR: UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y TRES VOCALES; EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO OCTAVO DEL ACTA ESTATUTARIA.
- 7.- DESIGNACION DEL COMITE DE VIGILANCIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO DECIMO TERCERO Y DECIMO CUARTO DEL ACTA ESTATUTARIA.
- 8.- OTORGAMIENTO DE PODERES PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACION CIVIL.
- 9.- ASUNTOS GENERALES.
- 10.- AUTORIZACION PARA QUE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL EN SU CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO OCTAVO DEL ACTA ESTATUTARIA, PROTOCOLICEN Y RATIFIQUEN ANTE NOTARIO PUBLICO, LAS RESOLUCIONES CONTENIDAS EN LA MINUTA DE LA ASAMBLEA.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 11 de febrero de 2013.

Presidente

Luis Octavio Marmolejo Puente

Rúbrica.

Representante Legal de Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.

Secretario

Lars Garrido Lang

Rúbrica.

(R.- 362477)

CONDOMINIO "VILLAS PRINCESS"

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LARS GARRIDO-LANG representante legal de la persona moral denominada Organización Ideal, S. de R.L. de C.V., quien ostenta el cargo de Administradora del Condominio "VILLAS PRINCESS", ubicado

en avenida Vista de Golf sin número, Fraccionamiento Granjas del Marquez, en Acapulco, Gro. México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero, número 557 y el artículo 13 del Reglamento del Condominio "VILLAS PRINCESS".

Convoca a los propietarios de las unidades privativas que integran el Condominio denominado "VILLAS PRINCESS", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse precisamente en el salón "Las Fuentes", localizado al interior de las instalaciones del Hotel The Fairmont Pierre Marques, cuyo domicilio se ubica en Avenida Costera de las Palmas sin número, colonia Granjas del Marqués, código postal 39890, en Acapulco, Gro. México.

En primera convocatoria a las 10:00 horas del sábado 9 de marzo de 2013, en cuyo caso, la Asamblea General Ordinaria se declarará legalmente instalada con un quórum mínimo del 51% del indiviso del condominio y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes. En caso de no conformarse el quórum necesario, se cita;

En segunda convocatoria a las 10:30 horas del sábado 9 de marzo de 2013, en el lugar y domicilio que se ha indicado en líneas anteriores y se declarará legalmente instalada la asamblea, sea cual fuere el número de condóminos que asistan personalmente o a través de mandatarios. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes y serán obligatorias para todos, debiendo desahogarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación del presidente y dos escrutadores de la Asamblea.
- 2.- Pase de lista y recuento de los asistentes a la Asamblea por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo 13 del Reglamento del Condominio.
- 3.- Informe de los escrutadores del quórum en la Asamblea.
- 4.- Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea de condóminos por parte del presidente de la Asamblea.
- 5.- Informe del presidente del Comité de Vigilancia.
- 6.- Informe del administrador, presentación y aprobación en su caso de los estados financieros del Condominio, ejercidos en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- 7.- Ratificación o designación del administrador del Condominio "VILLAS PRINCESS"
- 8.- Presentación y aprobación en su caso del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, y aprobación de la cuota de mantenimiento mensual que se aplicará a cada condómino y que deberá pagarse en forma anticipada.
- 9.- Penalidad para condóminos morosos y lineamientos para demandar judicialmente el pago de las cuotas de mantenimiento.
- 10.- Ratificación o designación del Comité de Vigilancia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero número 557.
- 11.- Ratificación de la determinación para aplicar en el Condominio, lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero número 557.
- 12.- Otorgamiento de poderes para representar a los Condóminos.
- 13.- Asuntos específicos: áreas comunes, drenaje del condominio y calle de acceso.
- 14.- Presentación y aprobación de los proyectos para el año 2013: reparación resortes Chiller 2 y cámaras de vigilancia
- 15.- Asuntos generales.
- 16.- Aprobación de la fecha y sede para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Condóminos correspondiente al año 2014.
- 17.- Autorización para que el administrador del Condominio en su carácter de representante legal de los Condóminos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11, inciso F) del Reglamento del Condominio y del artículo 53, fracción XVII de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero, número 557, protocolice y ratifique las resoluciones ante notario público.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 9 de febrero de 2013.
Representante Legal de Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.
Administradora del Condominio "Villas Princess"
Lars Garrido Lang
Rúbrica.

(R.- 362481)

CONDOMINIO "VILLAS PARAISO PRINCESS I" CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C.P. Perfecto Noguera Torres, representante legal de la persona moral denominada Organización Ideal, S. de R.L. de C.V., quien ostenta el cargo de Administradora del Condominio "Villas Paraíso Princess I",

ubicado en avenida Playa Revolcadero sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, en Acapulco, Guerrero, México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero, número 557 y los artículos 39, 40, 41 y 43 del Reglamento del Condominio "Villas Paraíso Princess I".

Convoca a los propietarios de las unidades privativas que integran el condominio denominado "Villas Paraíso Princess I", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse precisamente en el "Salón Las Fuentes", localizado al interior de las instalaciones del Hotel The Fairmont Pierre Marques, cuyo domicilio se ubica en Avenida Costera Las Palmas sin número, colonia Granjas del Marqués, código postal 39890, en Acapulco, Guerrero, México.

EN PRIMERA CONVOCATORIA a las 9:30 HORAS DEL SABADO 2 DE MARZO DE 2013 en cuyo caso, la Asamblea General Ordinaria se declarará legalmente instalada con un quórum mínimo del 51% del indiviso del Condominio y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes. En caso de no conformarse el quórum necesario, se cita EN SEGUNDA CONVOCATORIA a las 10:00 HORAS DEL SABADO 2 DE MARZO DE 2013, en el lugar y domicilio que se ha indicado en líneas anteriores y se declarará legalmente instalada la Asamblea sea cual fuere el número de condóminos que asistan personalmente o a través de mandatarios, las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes y serán obligatorias para todos, debiendo desahogarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente y de dos escrutadores de la Asamblea.
2. Pase de lista y recuento de los asistentes a la Asamblea por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo quincuagésimo del Reglamento del Condominio "Villas Paraíso Princess I".
3. Informe de los escrutadores del quórum en la Asamblea.
4. Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea de Condóminos por parte del presidente de la Asamblea.
5. Informe del presidente del Comité de Vigilancia, presentación y aprobación.
6. Informe del administrador, presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros del Condominio ejercidos en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
7. Presentación y aprobación en su caso, del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, propuesta de Administración y aprobación de la cuota de mantenimiento mensual, que se aplicará a cada unidad y que deberá pagarse en forma anticipada.
8. Penalidad para condóminos morosos y lineamientos para demandar judicialmente el pago de cuotas de mantenimiento.
9. Designación y/o ratificación del administrador del Condominio "Villas Paraíso Princess I".
10. Propuesta para designar al Comité de Vigilancia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero, número 557.
11. Votación para aplicar la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero número 557, en forma supletoria y complementaria del Reglamento Interno del Condominio Villas Paraíso Princess I.
12. Ratificación de la determinación para aplicar en el Condominio lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero, número 557.
13. Otorgamiento de poderes para representar a los condóminos.
14. Aprobación de la fecha para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Condóminos para el año 2014.
15. Asuntos generales.
16. Autorización para que el administrador del Condominio en su carácter de representante legal de los condóminos de acuerdo a lo estipulado en el artículo trigésimo cuarto Inciso "F" del Reglamento del Condominio y del artículo 53 fracción XVII de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero, número 557, para que protocolicen y ratifiquen las resoluciones ante Notario Público.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 11 de febrero de 2013.
Representante Legal de
Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.
Administradora del Condominio Villas Paraíso Princess I
Lars Garrido Lang
Rúbrica.

(R.- 362493)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA CON LA PARTICIPACION DEL C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	625,000.00	300,407.00	925,407.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	230,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	900,000.00	0.00	900,000.00
Subtotal:		1,755,000.00	300,407.00	2,055,407.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	620,000.00	0.00	620,000.00
Subtotal:		620,000.00	0.00	620,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	364,858.00	0.00	364,858.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,000,000.00	249,168.00	2,249,168.00
Subtotal:		2,364,858.00	249,168.00	2,614,026.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	375,000.00	78,568,133.76	78,943,133.76
Subtotal:		375,000.00	78,568,133.76	78,943,133.76
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	10,705,006.20	0.00	10,705,006.20
2	Cáncer Cervicouterino	7,202,241.00	0.00	7,202,241.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4,600,600.85	1,432,919.70	6,033,520.55
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	838,517.00	838,517.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,083,700.00	184,152.90	1,267,852.90
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,067,597.00	0.00	2,067,597.00
7	Igualdad de Género en Salud	318,350.00	7,920.00	326,270.00
Subtotal:		25,977,495.05	2,463,509.60	28,441,004.65

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	1,788,374.42	618,360.68	2,406,735.10
2	Riesgo Cardiovascular	1,653,000.00	48,720.00	1,701,720.00
3	Dengue	2,937,701.90	0.00	2,937,701.90
4	Envejecimiento	119,457.84	697,531.20	816,989.04
5	Tuberculosis	0.00	418,386.00	418,386.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	90,642.97	90,642.97
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	848,951.00	0.00	848,951.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		7,347,485.16	1,873,640.85	9,221,126.01
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,041,448.44	36,134,244.30	38,175,692.74
Subtotal:		2,041,448.44	36,134,244.30	38,175,692.74
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	21,368,430.00	0.00	21,368,430.00
Subtotal:		21,368,430.00	0.00	21,368,430.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		61,849,716.65	119,589,103.51	181,438,820.16

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$181,438,820.16 (ciento ochenta y un millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos veinte pesos 16/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$61,849,716.65 (sesenta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos dieciséis pesos 65/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$119,589,103.51 (ciento diecinueve millones quinientos ochenta y nueve mil ciento tres pesos 51/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD Y/O INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	625,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	625,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	625,000.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00
TOTAL		1,755,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,755,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,755,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	620,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	620,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	620,000.00
TOTAL		620,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	620,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	620,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC		SUBTOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	364,858.00	0.00	0.00	0.00	364,858.00	0.00	0.00	0.00	0.00	364,858.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
TOTAL		0.00	0.00	2,364,858.00	0.00	0.00	0.00	2,364,858.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,364,858.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	375,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,000.00	19,822,785.92	0.00	13,051,995.00	32,874,780.92	33,249,780.92
TOTAL		375,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,000.00	19,822,785.92	0.00	13,051,995.00	32,874,780.92	33,249,780.92

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	TOTAL
1	Cáncer de Mama	0.00	10,705,006.20	0.00	0.00	0.00	0.00	10,705,006.20	33,383,873.56	0.00	0.00	33,383,873.56	44,088,879.76
2	Cáncer Cervicouterino	1,642,957.40	5,559,283.60	0.00	0.00	0.00	0.00	7,202,241.00	8,688,659.08	0.00	0.00	8,688,659.08	15,890,900.08
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	4,600,600.85	0.00	0.00	0.00	0.00	4,600,600.85	28,210,037.60	3,179,920.00	0.00	28,210,037.60	35,990,558.45
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,236,204.09	0.00	0.00	14,236,204.09	14,236,204.09
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,000,000.00	83,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,083,700.00	56,000.00	0.00	0.00	56,000.00	1,139,700.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	21,200.00	2,046,397.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,067,597.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,067,597.00
7	Igualdad de Género en Salud	318,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	318,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	318,350.00
TOTAL		2,982,507.40	22,994,987.65	0.00	0.00	0.00	0.00	25,977,495.05	84,574,774.33	3,179,920.00	0.00	84,574,774.33	113,732,189.38

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	998,560.00	789,814.42	0.00	0.00	0.00	0.00	1,788,374.42	22,526,586.83	1,358,910.00	0.00	22,526,586.83	25,673,871.25
2	Riesgo Cardiovascular	1,653,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,653,000.00	26,693,871.12	447,908.40	0.00	26,693,871.12	28,794,779.52
3	Dengue	2,937,701.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,937,701.90	2,026,964.32	0.00	0.00	2,026,964.32	4,964,666.22
4	Envejecimiento	119,457.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119,457.84	0.00	0.00	0.00	0.00	119,457.84
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,784,956.72	0.00	0.00	24,784,956.72	24,784,956.72
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,060.00	0.00	0.00	22,060.00	22,060.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	370,300.00	0.00	0.00	370,300.00	370,300.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	848,951.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	848,951.00	0.00	0.00	0.00	0.00	848,951.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,891,149.54	0.00	0.00	14,891,149.54	14,891,149.54
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,429,000.00	0.00	0.00	1,429,000.00	1,429,000.00
TOTAL		6,557,670.74	789,814.42	0.00	0.00	0.00	0.00	7,347,485.16	92,744,888.53	1,806,818.40	0.00	92,744,888.53	101,899,192.09

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,957,522.63	0.00	83,925.81	0.00	0.00	0.00	2,041,448.44	63,561,701.92	118,125.00	0.00	63,561,701.92	65,721,275.36
TOTAL		1,957,522.63	0.00	83,925.81	0.00	0.00	0.00	2,041,448.44	63,561,701.92	118,125.00	0.00	63,561,701.92	65,721,275.36

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	21,368,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,368,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,368,430.00
TOTAL		0.00	21,368,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,368,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,368,430.00

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		14,247,700.77	45,153,232.07	2,448,783.81	0.00	0.00	0.00	61,849,716.65	260,704,150.70	5,104,863.40	13,051,995.00	273,756,145.70	340,710,725.75

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3**Calendario de Ministraciones****(Pesos)****310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	625,000.00
Total: 625,000.00		
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	230,000.00
Total: 230,000.00		
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	900,000.00
Total: 900,000.00		

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	620,000.00
Total: 620,000.00		

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	364,858.00
Total: 364,858.00		
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Mayo	2,000,000.00
Total: 2,000,000.00		

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	375,000.00
Total: 375,000.00		

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	5,419,696.00
	Junio	5,285,310.20
Total: 10,705,006.20		
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	3,147,323.80
	Julio	2,411,304.20
	Junio	1,643,613.00
Total: 7,202,241.00		
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	999,999.94
	Junio	2,600,600.91
	Julio	1,000,000.00
Total: 4,600,600.85		
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	1,001,489.02
	Julio	82,210.98
		Total: 1,083,700.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	2,067,597.00
		Total: 2,067,597.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	318,350.00
		Total: 318,350.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	921,008.00
	Julio	867,366.42
		Total: 1,788,374.42
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	1,424,000.00
	Julio	229,000.00
		Total: 1,653,000.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	2,937,701.90
		Total: 2,937,701.90
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	66,120.00
	Julio	53,337.84
		Total: 119,457.84
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Montó
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Montó
	Mayo	848,951.00
		Total: 848,951.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Montó
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Montó
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Montó
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Montó
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Montó
	Mayo	1,957,522.63
	Junio	0.00
	Julio	83,925.81
		Total: 2,041,448.44

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Montó
	Mayo	10,038,648.40
	Julio	11,329,781.60
		Total: 21,368,430.00
Gran total:		61,849,716.65

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Impacto final	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de Talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	900
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.2	Impacto final	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes.	Número de campañas de comunicación educativa programadas para modificar los determinantes.	8	Porcentaje de campañas de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud desarrolladas en las Entidades federativas.	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Impacto final	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	80
2	Escuela y Salud	1.2.1	Impacto final	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	36
2	Escuela y Salud	3.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	163,015
2	Escuela y Salud	3.1.2	Impacto final	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	27,370
2	Escuela y Salud	4.1.1	Impacto final	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	172
2	Escuela y Salud	4.1.2	Impacto final	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	188
2	Escuela y Salud	5.1.1	Impacto final	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	5
2	Escuela y Salud	6.2.1	Impacto final	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	116
3	Entorno Comunidades Saludables y	1.1.1	Impacto final	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	1
3	Entorno Comunidades Saludables y	3.2.1	Impacto final	Núm. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	4

3	Entorno Comunidades Saludables	y	5.1.1	Impacto final	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	206
3	Entorno Comunidades Saludables	y	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano		1.1.1	Impacto final	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano		1.1.2	Impacto final	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano		2.2.1	Impacto final	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano		6.1.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Impacto final	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	7
1	Seguridad Vial	4.4.1	Impacto final	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados.	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	3
1	Seguridad Vial	5.3.1	Impacto final	Número de formadores capacitados en seguridad vial.	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	100
1	Seguridad Vial	5.4.1	Impacto final	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	2
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas.	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	300
1	Seguridad Vial	7.3.2	Impacto final	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes.	Número de personas programadas.	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	144

316 Dirección General de Epidemiología

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Impacto final	Número de informes mensuales por NuTraVE.	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Impacto final	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Impacto final	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones,...).	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Impacto final	Personal con formación según los requerimientos de las Entidades.	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad.	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	40
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Impacto final	Jurisdicciones con equipo de cómputo, internet y operando.	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad.	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a internet y operando.	4
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.1	Impacto final	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Diagnósticos del marco analítico básico en el año.	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año.	24
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.2	Impacto final	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011.	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011.	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública.	2
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas.	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.4	Impacto final	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico.	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública.	90

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Impacto final	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	5,094,671
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Impacto final	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,090,119	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	22,158
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Impacto final	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR.	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS.	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales.	100
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto final	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	1,140

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año.	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social.	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Impacto final	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Impacto final	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje evaluadas con imágenes complementarias.	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje.	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con imágenes complementarias a mujeres con resultado de mastografía de tamizaje BIRADS 0	95
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Impacto final	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas.	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 X 100.	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con toma de biopsia.	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Impacto final	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento.	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x100.	95	Cobertura de tratamiento.	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Impacto final	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5.	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100.	1	Índice de anomalía específica.	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Impacto final	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico.	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 Y 5 X 100.	70	Congruencia radiológica-histológica.	40
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año.	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad/5.	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Impacto final	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año.	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad/3.	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Impacto final	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH y citología cervical complementaria posterior reportada con LEIB, LEIAG y cáncer invasor.	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH positiva y citología cervical complementaria posterior.	80	Índice de positividad de la citología complementaria a resultado VPH positivo	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor.	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor.	80	Congruencia citológica colposcópica	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales.	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cervicouterino.	100
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que inician su tratamiento.	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor.	100	Cobertura de tratamiento.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	85

3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Impacto final	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	25
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Impacto final	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las Entidades Federativas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Impacto final	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Impacto final	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	90
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto final	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Impacto final	Porcentaje de usuarias activas.	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	57,102
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Impacto final	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de PERSONAS programadas	300	Capacitación de los prestadores de salud.	300
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Impacto final	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	539
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Impacto final	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	8,061
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Impacto final	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años.	5,102
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Impacto final	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo.	Total de servicios amigables registrados.	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Impacto final	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva.	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	155

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	10,523
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	38,125
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1ra. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	31,992
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	1,024	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados.	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	7,998
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	5,599
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	9
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto final	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto final	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	2,765
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Impacto final	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar.	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	38

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Impacto final	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	3
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Impacto final	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC).	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC.	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	1,153
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Impacto final	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC.	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC.	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMES EC (HbA1c <7%)	966

1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Impacto final	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	680
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Impacto final	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención con cifras de control.	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en tratamiento.	274,321	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en los que se logra el control glucémico con glicemia menor a 130 mg/dl o hemoglobina glucosilada <7%	3,948
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Impacto final	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados.	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar.	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua.	10
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Impacto final	Número de detecciones de diabetes realizadas en población de 20 años y más no derechohabientes.	Número de detecciones de diabetes programadas para realizar en población de 20 años y más no derechohabientes.	10,115,091	Expresa el porcentaje de personas a las que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	266,518
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	570,350
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Impacto final	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	667
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Impacto final	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMES EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMES EC.	14,981	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMES EC) que han logrado su control.	290
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Impacto final	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,566
3	Dengue	1.1.1	Impacto final	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	4
3	Dengue	1.3.1	Impacto final	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	12
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Impacto final	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de Nebulización.	16
4	Envejecimiento	5.2.1	Impacto final	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados.	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados.	20
4	Envejecimiento	7.3.3	Impacto final	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25

5	Tuberculosis	1.1.1	Impacto final	Número de Casos de Tuberculosis Identificados.	Número de Casos de Tuberculosis Programados.	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	1,398
5	Tuberculosis	1.1.2	Impacto final	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	18,450	Cobertura de Tratamiento de casos de Tuberculosis registrados	1,398
5	Tuberculosis	1.4.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	24
5	Tuberculosis	4.4.1	Impacto final	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	18
5	Tuberculosis	6.2.1	Impacto final	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	4
6	Paludismo	5.2.1	Impacto final	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. de reuniones programadas Comité para la Certificación.	22	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	9.1.1	Impacto final	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	200
6	Paludismo	10.1.1	Impacto final	No de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Impacto final	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	10,000
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Impacto final	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	305,000
7	Rabia y otras zoonosis	2.1.1	Impacto final	Número de perros y gatos vacunados en el barrido + Número de perros y gatos con vacunación vigente.	Número de perros y gatos censados + número estimado en viviendas ausentes y renuentes.	7	Cobertura de vacunación antirrábica canina y felina en el área focal.	1
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Impacto final	Número de vacunas antirrábicas humanas aplicadas.	Números de vacunas antirrábicas disponible.	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica humana utilizada.	310
7	Rabia y otras zoonosis	7.1.1	Impacto final	Número de talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	Número de talleres de precertificación programados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	12	Talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones de los estados.	3
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Impacto final	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	1,522
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	1,750
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	3,500

7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Impacto final	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	28,350
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Impacto final	Casos de brucelosis tratados.	Casos de brucelosis diagnosticados	1,775	Porcentaje de pacientes que reciben tratamiento.	40
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Impacto final	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Impacto final	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	90
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Impacto final	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Impacto final	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto final	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs.	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Impacto final	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	3
9	Salud Bucal	1.5.1	Impacto final	Número de sesiones realizadas intra y extramuros.	Número de sesiones programadas intra y extramuros.	4,550	Promoción de la Salud Bucal.	81
9	Salud Bucal	4.2.1	Impacto final	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	32	Investigación en materia de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	7.3.1	Impacto final	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	337,422
9	Salud Bucal	11.1.1	Impacto final	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación Odontológica.	2
9	Salud Bucal	13.3.1	Impacto final	Supervisiones al programa de salud bucal Realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal Programadas.	4,550	Supervisión del programa de Salud Bucal.	96
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.1.1	Impacto final	Número de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON.	Número de reuniones programadas del comité intersectorial EVON.	64	Comité Intersectorial EVON activo.	4
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.8.1	Impacto final	Número de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos realizadas en los sitios centinela.	Número de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos programadas.	124	Vigilancia epizootológica del VON.	16

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Impacto final	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Impacto final	Total de madres capacitadas por EDA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres capacitadas en identificación, manejo y prevención de EDAS.	90

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.5	Impacto final	Número total de sobres de Vida Suero Oral entregados a niños menores de 5 años en campañas de promoción.	Número total de niños menores de 5 años.	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en campañas de promoción.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Impacto final	Total de madres capacitadas por IRA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres de menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de Infección Respiratoria Aguda (IRA).	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Impacto final	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Impacto final	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Impacto final	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la Entidad Federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	24
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Impacto final	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia por Entidad Federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa.	236	Porcentaje de cobertura de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en las Jurisdicciones Sanitarias del País.	4
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Impacto final	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo realizadas.	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo programadas (con base en un mínimo de 3% de las consultas de 1ra vez otorgadas a población adolescente).	276,480	Porcentaje de cumplimiento en la detección de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente	4,228
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto final	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas en el año.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas en el año (mínimo 6)	192	Porcentaje de cumplimiento de las reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA	12
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Impacto final	Total de pacientes menores de 18 años con cáncer, vivos a diciembre de 2012 diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2010	Total de pacientes menores 18 años que fueron diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2010.	60	Porcentaje de Supervivencia global a 2 años de los menores de 18 años con cáncer atendidos en las Unidades Médicas Acreditadas (UMA's)	52
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.6	Impacto final	Número de campañas de difusión realizadas en el año.	Número de campañas de difusión programadas en el POA año en curso.	2	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	2
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.7	Impacto final	Número de unidades médicas con el equipo de somatometría que componen el mínimo requerido (báscula, pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración).	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa.	100	Porcentaje de unidades médicas que cuentan con equipo mínimo de somatometría completo.	64

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.9	Impacto final	Número de campañas de difusión del programa de infancia a nivel jurisdiccional (IRA's, EDA's, temporada invernal, temporada calor, sueño seguro, accidentes, signos de alarma) realizadas.	Total de jurisdicciones por estado.	5	Promedio de campañas de difusión de los programas de infancia a nivel jurisdiccional.	5
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Impacto final	Recurso ejercido para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	11,969	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	114
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Impacto final	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud capacitados.	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) programados a capacitar (mínimo 10 adolescentes por GAPS formados).	4,540	Porcentaje de cumplimiento de los Adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) capacitados.	240
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Impacto final	Recurso ejercido para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	Recurso asignado para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	2,348	Porcentaje del recurso ejercido en la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS).	24
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Impacto final	Total de jurisdicciones con responsable jurisdiccional capacitado en el lineamiento de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa.	236	Porcentaje de responsables jurisdiccionales capacitados en los lineamientos de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	4
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Impacto final	Número de médicos en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS), pertenecientes a la SS capacitados durante 2012 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes.	Número total de médicos en contacto con el paciente de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) en el Estado, pertenecientes a la SS.	30	Porcentaje de personal médico en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes de la SS.	30
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Impacto final	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.7	Impacto final	Número de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana	Total de consultas de primera vez en menores de 1 año.	80	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Impacto final	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Impacto final	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.10	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para Semanas Nacionales de Salud.	Total de medicamentos programados para Semanas Nacionales de Salud.	100	Escriba aquí la descripción del indicador para Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de vida suero oral).	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Impacto final	Número de aulas a reforzar.	Número de aulas reforzadas.	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	100

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Impacto final	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las Entidades Federativas.	4
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Impacto final	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	15
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.8	Impacto final	Recurso ejercido para la capacitación en la Atención Integral a la Salud de la Infancia.	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia.	100	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia.	100

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Impacto final	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	2
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Impacto final	Número de establecimientos especializados en adicciones reconocidos por el CENADIC durante el año.	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes.	100	Cobertura de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con reconocimiento en el CENADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	21
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12.1.1	Impacto final	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	17
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Impacto final	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	17
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto final	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Impacto final	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	85
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Impacto final	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Impacto final	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Impacto final	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	100

INDICE: Representado por: Numero de Estrategia, Numero de Línea de Acción y Número de Actividad General

Jueves 14 de

PIATRO OFFICAT

合

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

[illegible]

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	1,500.00	3,000,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	40.00	134,487.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	185.00	509.00	94,165.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	200.00	37,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	5,470.00	2,543,550.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	3,200.00	4,595,392.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	7,345.00	15,876,805.10
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	1,170.00	2,039,731.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	500.00	600,040.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	3,300.00	8,899,275.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	927.00	1,733,731.02

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	6,612.00	16,976,971.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	580.00	227,365.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	750.00	539,865.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	231.00	133,518.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	3,500.00	10,076,010.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	50.00	301,231.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	465.00	48.00	22,320.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	85.00	57,025.65
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	580.00	625,547.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	1,400.00	610,274.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ENFUVRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	17.00	381,646.43
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	55.00	361,350.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas.	2,140.70	300.00	642,210.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	852.06	2,200.00	1,874,532.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,064.39	84.00	509,408.76
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	1,100.00	2,143,482.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	1,600.00	3,531,200.00
TOTAL:							78,568,133.76

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	200.00	600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	500.00	9,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portaretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	200.00	1,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	200.00	600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	2,338.00	33,667.20
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	400.00	320.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	200.00	600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	200.00	400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	200.00	4,400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	200.00	600.00

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	26,000.00	233,220.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	27,000.00	148,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	30,000.00	300,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	30,000.00	285,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	30,000.00	255,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	200.00	4,400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Carbetocina 100 ig Envase con una ampollita.	370.30	335.00	124,050.50
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampollitas con 1.0 ml.	517.70	60.00	31,062.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	7,700.00	16,324.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	23,000.00	37,260.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	150.00	3,750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	200.00	4,230.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	200.00	2,238.00

[illegible]

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a prueba rápida para determinación de Hemoglobina Glucosilada en sangre, en tan solo 5 minutos, aplicación con equipo lector portátil desechable incluido para 10 pruebas.	172.84	920.00	159,012.80
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Pza. Kit (tubo) Descripción complementaria: Kitt Reactivos UNEMEs EC: (Reactivo HbA1c, glucosa plasmática, Colesterol total, C-HDL, Creatinina y tiras microalbuminuria) y consumibles (calibradores, precipitantes, controles, cubetas, etc.)	114,836.97	4.00	459,347.88
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	ANALIZADORES. Equipo Portátil de determinación de lípidos. ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio Clínico y Consulta externa. DESCRIPCION: Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total, tipo maletín. Que determine cuantitativamente colesterol total, lipoproteínas de alta y de baja densidad, triglicéridos, glucosa y calcule el resto de parámetros, así como el riesgo aterogénico. Procese 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados, o a equipo de impresión en papel. No requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. ACCESORIOS: Impresora integrada o adicional. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. CONSUMIBLES: Tubos capilares, émbolos, lancetas, torundas con alcohol. Casetes o Tira reactiva, Tiras verificadoras para control de calidad. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. INSTALACION Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz. o batería intercambiable. OPERACION Cualquier técnico de laboratorio con un adiestramiento menor. MANTENIMIENTO Preventivo y correctivo por personal calificado. Descripción complementaria: EQUIPO PORTATIL DE DETERMINACION DE LIPIDOS, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES): Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total y sus consumibles.	3,480.00	14.00	48,720.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: Antígeno Prostático	951.20	696.00	662,035.20
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Modelos anatómicos de próstata Descripción complementaria: SIMULADOR AVANZADO DE PACIENTE MASCULINO PARA CUIDADO DE PROSTATA, CON CUATRO MODULOS INTERCAMBIABLES	11,832.00	3.00	35,496.00
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Paquete de tratamientos individualizados de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	1.00	405,150.00	405,150.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete de material de difusión (folletos, tríptico, guías y manuales) del Programa Tuberculosis para distribución en los niveles estatal, jurisdiccional y local.	3,309.00	4.00	13,236.00

7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A:Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomycin base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	271.03	44.00	11,925.32
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)	114.35	583.00	66,666.05
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	136.95	88.00	12,051.60
TOTAL:							1,873,640.85

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	7,870.00	668,950.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	83,900.00	670,361.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomiélitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomiélitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomiélitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	134,980.00	13,153,801.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	355.00	48,173.50

1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	6,310.00	435,894.80
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 ug CON 10 DOSIS	81.00	1,900.00	153,900.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	106,120.00	6,865,964.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	84,000.00	14,137,200.00
TOTAL:								36,134,244.30

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
Gran total:							119,589,103.51

INDICE: Representado por: Numero de Estrategia, Numero de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	625,000.00	300,407.00	925,407.00	248,160.00	0.00	0.00	0.00	248,160.00	0.00	0.00	0.00	1,173,567.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	230,000.00	1,140,646.00	0.00	0.00	0.00	1,140,646.00	0.00	0.00	0.00	1,370,646.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	1,080,018.00	0.00	0.00	0.00	1,080,018.00	0.00	0.00	0.00	1,080,018.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00
Total:		1,755,000.00	300,407.00	2,055,407.00	2,468,824.00	0.00	0.00	0.00	2,468,824.00	0.00	0.00	0.00	4,524,231.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	620,000.00	0.00	620,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	770,000.00
Total:		620,000.00	0.00	620,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	770,000.00
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	364,858.00	0.00	364,858.00	1,295,873.00	0.00	0.00	0.00	1,295,873.00	0.00	0.00	0.00	1,660,731.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,000,000.00	249,168.00	2,249,168.00	2,041,603.40	0.00	0.00	0.00	2,041,603.40	0.00	0.00	0.00	4,290,771.40
Total:		2,364,858.00	249,168.00	2,614,026.00	3,337,476.40	0.00	0.00	0.00	3,337,476.40	0.00	0.00	0.00	5,951,502.40

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEJ		
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	375,000.00	78,568,133.76	78,943,133.76	3,700,000.00	0.00	0.00	0.00	3,700,000.00	19,822,785.92	0.00	13,051,995.00	115,517,914.68
	Total:	375,000.00	78,568,133.76	78,943,133.76	3,700,000.00	0.00	0.00	0.00	3,700,000.00	19,822,785.92	0.00	13,051,995.00	115,517,914.68
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	10,705,006.20	0.00	10,705,006.20	1,227,876.50	0.00	0.00	0.00	1,227,876.50	33,383,873.56	0.00	0.00	45,316,756.26
2	Cáncer Cervicouterino	7,202,241.00	0.00	7,202,241.00	1,228,267.51	0.00	0.00	0.00	1,228,267.51	8,688,659.08	0.00	0.00	17,119,167.59
3	Arranque Parejo en la Vida	4,600,600.85	1,432,919.70	6,033,520.55	954,504.92	0.00	0.00	0.00	954,504.92	28,210,037.60	3,179,920.00	0.00	38,377,983.07
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	838,517.00	838,517.00	3,006,717.87	0.00	0.00	0.00	3,006,717.87	14,236,204.09	0.00	0.00	18,081,438.96
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,083,700.00	184,152.90	1,267,852.90	38,998.00	0.00	0.00	0.00	38,998.00	56,000.00	0.00	0.00	1,362,850.90
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,067,597.00	0.00	2,067,597.00	2,493.00	0.00	0.00	0.00	2,493.00	0.00	0.00	0.00	2,070,090.00
7	Igualdad de Género en Salud	318,350.00	7,920.00	326,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	326,270.00
	Total:	25,977,495.05	2,463,509.60	28,441,004.65	6,458,857.80	0.00	0.00	0.00	6,458,857.80	84,574,774.33	3,179,920.00	0.00	122,654,556.78
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	1,788,374.42	618,360.68	2,406,735.10	1,766,216.43	0.00	0.00	0.00	1,766,216.43	22,526,586.83	1,358,910.00	0.00	28,058,448.36
2	Riesgo Cardiovascular	1,653,000.00	48,720.00	1,701,720.00	660,900.43	0.00	0.00	0.00	660,900.43	26,693,871.12	447,908.40	0.00	29,504,399.95
3	Dengue	2,937,701.90	0.00	2,937,701.90	5,151,400.00	0.00	0.00	0.00	5,151,400.00	2,026,964.32	0.00	0.00	10,116,066.22
4	Envejecimiento	119,457.84	697,531.20	816,989.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	816,989.04
5	Tuberculosis	0.00	418,386.00	418,386.00	85,379.00	0.00	0.00	0.00	85,379.00	24,784,956.72	0.00	0.00	25,288,721.72
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	244,800.00	0.00	0.00	0.00	244,800.00	22,060.00	0.00	0.00	266,860.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	90,642.97	90,642.97	3,708,700.00	0.00	0.00	0.00	3,708,700.00	370,300.00	0.00	0.00	4,169,642.97
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	848,951.00	0.00	848,951.00	987,261.00	0.00	0.00	0.00	987,261.00	0.00	0.00	0.00	1,836,212.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	831,256.82	0.00	0.00	0.00	831,256.82	14,891,149.54	0.00	0.00	15,722,406.36
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	1,429,000.00	0.00	0.00	1,639,000.00
	Total:	7,347,485.16	1,873,640.85	9,221,126.01	13,645,913.68	0.00	0.00	0.00	13,645,913.68	92,744,888.53	1,806,818.40	0.00	117,418,746.62

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,041,448.44	36,134,244.30	38,175,692.74	10,253,607.82	0.00	0.00	0.00	10,253,607.82	63,561,701.92	118,125.00	0.00	112,109,127.48
Total:		2,041,448.44	36,134,244.30	38,175,692.74	10,253,607.82	0.00	0.00	0.00	10,253,607.82	63,561,701.92	118,125.00	0.00	112,109,127.48
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	21,368,430.00	0.00	21,368,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,368,430.00
Total:		21,368,430.00	0.00	21,368,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,368,430.00
Gran Total:		61,849,716.65	119,589,103.51	181,438,820.16	40,014,679.70	0.00	0.00	0.00	40,014,679.70	260,704,150.70	5,104,863.40	13,051,995.00	500,314,508.96

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continua vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 29 de junio de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 de Marzo de 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS CON LA PARTICIPACION DEL DR. SANTIAGO ALAN CERVANTES ALDAMA, SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,284,000.00	5,000.00	1,289,000.00
2	Escuela y Salud	130,000.00	0.00	130,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	300,000.00	0.00	300,000.00
Subtotal:		1,714,000.00	5,000.00	1,719,000.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	343,704.00	0.00	343,704.00
Subtotal:		343,704.00	0.00	343,704.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	400,000.00	0.00	400,000.00
Subtotal:		400,000.00	0.00	400,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,240,516.00	0.00	1,240,516.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,000,000.00	122,506.00	2,122,506.00
Subtotal:		3,240,516.00	122,506.00	3,363,022.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	405,116.00	8,812,251.43	9,217,367.43
Subtotal:		405,116.00	8,812,251.43	9,217,367.43
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	6,556,237.73	0.00	6,556,237.73
2	Cáncer Cervicouterino	5,013,874.93	0.00	5,013,874.93
3	Arranque Parejo en la Vida	2,083,061.94	805,491.10	2,888,553.04
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	902,028.00	902,028.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,032,000.00	184,152.90	1,216,152.90
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	727,543.00	0.00	727,543.00
7	Igualdad de Género en Salud	32,100.00	7,920.00	40,020.00
Subtotal:		15,444,817.60	1,899,592.00	17,344,409.60

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	417,628.30	170,145.77	587,774.07
2	Riesgo Cardiovascular	1,303,000.00	45,240.00	1,348,240.00
3	Dengue	3,254,828.50	0.00	3,254,828.50
4	Envejecimiento	16,850.86	94,888.00	111,738.86
5	Tuberculosis	0.00	92,811.00	92,811.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	1,913,430.00	49,742.34	1,963,172.34
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	402,134.00	0.00	402,134.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		7,307,871.66	452,827.11	7,760,698.77
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,849,139.81	5,855,302.80	7,704,442.61
Subtotal:		1,849,139.81	5,855,302.80	7,704,442.61
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,603,988.25	0.00	4,603,988.25
Subtotal:		4,603,988.25	0.00	4,603,988.25
Total de recursos federales a transferir a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR":		35,309,153.32	17,147,479.34	52,456,632.66

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", recursos federales hasta por la cantidad de \$52,456,632.66 (cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos 66/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$35,309,153.32 (treinta y cinco millones trescientos nueve mil ciento cincuenta y tres pesos 32/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE FINANZAS de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", definidos como insumos por un monto total de \$17,147,479.34 (diecisiete millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 34/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,284,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,284,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,284,000.00
2	Escuela y Salud	130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
TOTAL		1,714,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,714,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,714,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	343,704.00	0.00	0.00	0.00	0.00	343,704.00	499,994.50	0.00	0.00	499,994.50	843,698.50
TOTAL		0.00	343,704.00	0.00	0.00	0.00	0.00	343,704.00	499,994.50	0.00	0.00	499,994.50	843,698.50

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
TOTAL		400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	1,240,516.00	0.00	0.00	0.00	1,240,516.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,240,516.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
TOTAL		0.00	0.00	3,240,516.00	0.00	0.00	0.00	3,240,516.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,240,516.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	405,116.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405,116.00	400,000.64	0.00	1,720,683.00	2,120,683.64	2,525,799.64
TOTAL		405,116.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405,116.00	400,000.64	0.00	1,720,683.00	2,120,683.64	2,525,799.64

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	6,556,237.73	0.00	0.00	0.00	0.00	6,556,237.73	859,999.46	0.00	0.00	859,999.46	7,416,237.19
2	Cáncer Cervicouterino	4,150,266.76	863,608.17	0.00	0.00	0.00	0.00	5,013,874.93	886,999.64	0.00	0.00	886,999.64	5,900,874.57
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	2,083,061.94	0.00	0.00	0.00	0.00	2,083,061.94	1,400,450.00	1,614,005.40	0.00	1,400,450.00	5,097,517.34
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	899,999.75	0.00	0.00	899,999.75	899,999.75
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	985,500.00	46,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,032,000.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	1,332,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	727,543.00	0.00	0.00	0.00	0.00	727,543.00	550,000.00	0.00	0.00	550,000.00	1,277,543.00
7	Igualdad de Género en Salud	32,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,100.00
TOTAL		5,167,866.76	10,276,950.84	0.00	0.00	0.00	0.00	15,444,817.60	4,897,448.85	1,614,005.40	0.00	4,897,448.85	21,956,271.85

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	264,560.00	153,068.30	0.00	0.00	0.00	0.00	417,628.30	1,099,994.51	1,345,077.60	0.00	1,099,994.51	2,862,700.41
2	Riesgo Cardiovascular	1,303,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,303,000.00	1,499,999.98	7,315.00	0.00	1,499,999.98	2,810,314.98
3	Dengue	3,254,828.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,254,828.50	346,500.00	0.00	0.00	346,500.00	3,601,328.50
4	Envejecimiento	16,850.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,850.86	292,700.00	0.00	0.00	292,700.00	309,550.86
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	773,537.50	0.00	0.00	773,537.50	773,537.50
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	1,913,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,913,430.00	91,996.75	0.00	0.00	91,996.75	2,005,426.75
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	402,134.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	402,134.00	0.00	0.00	0.00	0.00	402,134.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399,999.92	0.00	0.00	399,999.92	399,999.92
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,732,000.00	0.00	0.00	6,732,000.00	6,732,000.00
TOTAL		7,154,803.36	153,068.30	0.00	0.00	0.00	0.00	7,307,871.66	13,256,728.66	1,352,392.60	0.00	13,256,728.66	21,916,992.92

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,534,117.40	0.00	315,022.41	0.00	0.00	0.00	1,849,139.81	7,068,789.37	33,600.00	0.00	7,068,789.37	8,951,529.18
TOTAL		1,534,117.40	0.00	315,022.41	0.00	0.00	0.00	1,849,139.81	7,068,789.37	33,600.00	0.00	7,068,789.37	8,951,529.18

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	4,603,988.25	0.00	0.00	0.00	0.00	4,603,988.25	533,744.73	0.00	0.00	533,744.73	5,137,732.98
TOTAL		0.00	4,603,988.25	0.00	0.00	0.00	0.00	4,603,988.25	533,744.73	0.00	0.00	533,744.73	5,137,732.98

Gran Total

No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		16,375,903.52	15,377,711.39	3,555,538.41	0.00	0.00	0.00	35,309,153.32	26,656,706.75	2,999,998.00	1,720,683.00	28,377,389.75	66,686,541.07

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las entidades federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3**Calendario de Ministraciones****(Pesos)****310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	0.00
	Julio	1,284,000.00
		Total: 1,284,000.00
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	130,000.00
		Total: 130,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	300,000.00
		Total: 300,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	343,704.00
		Total: 343,704.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	400,000.00
		Total: 400,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	1,240,516.00
Total: 1,240,516.00		
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Mayo	2,000,000.00
Total: 2,000,000.00		

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	405,116.00
Total: 405,116.00		

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	2,965,104.00
	Junio	3,591,133.73
Total: 6,556,237.73		
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	1,662,637.54
	Junio	1,276,472.39
	Julio	2,074,765.00
Total: 5,013,874.93		
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	665,000.00
	Junio	1,418,061.94
Total: 2,083,061.94		
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	949,789.00
	Junio	82,211.00
		Total: 1,032,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	727,543.00
		Total: 727,543.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	32,100.00
		Total: 32,100.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	94,049.00
	Julio	323,579.30
		Total: 417,628.30
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	1,074,000.00
	Julio	229,000.00
		Total: 1,303,000.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	3,254,828.50
		Total: 3,254,828.50
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	16,850.86
		Total: 16,850.86
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	1,913,430.00
		Total: 1,913,430.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	402,134.00
		Total: 402,134.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	1,534,117.40
	Junio	0.00
	Julio	315,022.41
		Total: 1,849,139.81

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	1,331,337.00
	Julio	3,272,651.25
		Total: 4,603,988.25
Gran total:		35,309,153.32

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las entidades federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Impacto final	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de Talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	500
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Impacto final	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	5	Porcentaje de eventos de capacitación para personal adscrito a promoción de la salud.	2
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Impacto final	Número de jurisdicciones que registren las actividades de PS, mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa.	Número de jurisdicciones programadas.	8	Porcentaje de jurisdicciones que registran las intervenciones de promoción de la salud mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.3.1	Impacto final	Número de jurisdicciones que realizan el monitoreo de los determinantes de la salud en el grupo de niños, adolescentes y adultos.	Número de jurisdicciones programadas.	8	Porcentaje de jurisdicciones que realizan el monitoreo de determinantes de la salud por grupos de edad de acuerdo a las cartillas nacionales de salud.	4
2	Escuela y Salud	1.2.1	Impacto final	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	50
2	Escuela y Salud	3.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	15,000
2	Escuela y Salud	3.1.2	Impacto final	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	6,000
2	Escuela y Salud	4.1.1	Impacto final	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	30
2	Escuela y Salud	4.1.2	Impacto final	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	15
2	Escuela y Salud	5.1.1	Impacto final	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	4

2	Escuela y Salud	6.2.1	Impacto final	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	20
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Impacto final	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	4
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Impacto final	Núm. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	2
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Impacto final	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	4
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Impacto final	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Impacto final	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	70
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Impacto final	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Impacto final	NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS.	NUMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS.	1	Campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	3.1.1	Impacto final	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	Número de UNEME-CISAME en operación.	4	UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	2

1	Salud Mental	6.1.1	Impacto final	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	1
1	Salud Mental	8.1.1	Impacto final	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	1
1	Salud Mental	9.1.1	Impacto final	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	1

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Impacto final	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	6
1	Seguridad Vial	3.2.1	Impacto final	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	4.4.1	Impacto final	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	20
1	Seguridad Vial	5.3.1	Impacto final	Número de formadores capacitados en seguridad vial	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	20
1	Seguridad Vial	5.4.1	Impacto final	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	1
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	790
1	Seguridad Vial	7.3.2	Impacto final	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	398

316 Dirección General de Epidemiología

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Impacto final	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Impacto final	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Impacto final	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones,...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	12

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Impacto final	Personal con formación según los requerimientos de las entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	135
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Impacto final	Jurisdicciones con equipo de cómputo, internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a internet y operando	6
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Impacto final	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	24
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Impacto final	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	2
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Impacto final	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.2	Impacto final	Eventos de capacitación cumplidos	Eventos programados de capacitación	100	Eventos cumplidos de Capacitación	2

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Impacto final	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,540,229	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	8,031
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Impacto final	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	401,489
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Impacto final	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,090,119	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	3,538
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Impacto final	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,090,119	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	3,538
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Impacto final	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Impacto final	Consultas de ITS subsecuentes.	Consultas de ITS de primera vez.	343,612	Porcentaje de seguimiento de las ITS.	1,449

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto final	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	168
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Impacto final	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB.	Total de personas registradas con TB y SIDA	408	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	4

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Impacto final	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Impacto final	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x100	95	Cobertura de tratamiento	95
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Impacto final	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anomalía específico	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Impacto final	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 Y 5 X 100	70	Congruencia radiológica - histológica	45
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad / 5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Impacto final	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad / 3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Impacto final	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH y citología cervical complementaria posterior reportada con LEIB, LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH positiva y citología cervical complementaria posterior	80	Índice de positividad de la citología complementaria a resultado VPH positivo	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.2	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico-histológico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	100	Congruencia colposcópica histológica	100
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cérvico uterino	100

2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que inician su tratamiento	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor	100	Cobertura de tratamiento	100
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.2	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que inician su tratamiento antes de 15 días	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que iniciaron tratamiento	100	Oportunidad de tratamiento	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	6,500
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Impacto final	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	1
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Impacto final	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las entidades federativas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Impacto final	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	4
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	5
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Impacto final	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	95
3	Arranque Parejo en la Vida	10.11.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de errores innatos del metabolismo.	Número de cursos de capacitación programados en manejo de errores innatos del metabolismo.	100	Porcentaje de cursos de capacitación impartidos en el manejo de errores innatos del metabolismo	2
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto final	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Impacto final	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	29,261
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Impacto final	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de PERSONAS programadas	300	Capacitación de los prestadores de salud.	106
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Impacto final	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	77

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Impacto final	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	1,000
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Impacto final	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsable de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsable de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	1,100
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Impacto final	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Impacto final	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	35
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	11,987
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1ra. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	10,560
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	1,024	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	0
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	2,640
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	1,848
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	5
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Impacto final	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3

7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto final	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	2
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto final	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	146
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Impacto final	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	5

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Impacto final	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	1
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Impacto final	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC)	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	355
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Impacto final	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMEs EC (HbA1c <7%)	182
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Impacto final	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	201
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Impacto final	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención con cifras de control	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en tratamiento	274,321	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en los que se logra el control glucémico con glicemia menor a 130 mg/dl o hemoglobina glucosilada <7%	1,024
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Impacto final	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	2
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Impacto final	Número de detecciones de diabetes realizadas en población de 20 años y más no derechohabientes	Número de detecciones de diabetes programadas para realizar en población de 20 años y más no derechohabientes	10,115,091	Expresa el porcentaje de personas a las que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	44,266
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la secretaria de salud.	94,731

2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto final	Número de pacientes en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	460,104	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,286
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Impacto final	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	436
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Impacto final	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMEs EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMEs EC.	14,981	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	97
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.2	Impacto final	Total de pacientes con dislipidemia bajo control en UNEMEs EC.	Total de pacientes en tratamiento con dislipidemia en UNEMEs EC.	10,997	Se refiere al porcentaje de pacientes con dislipidemia bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	45
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.3	Impacto final	Total de pacientes con obesidad bajo control en UNEMEs EC.	Total de pacientes en tratamiento con obesidad en UNEMEs EC.	6,494	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	41
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Impacto final	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	851
3	Dengue	1.1.1	Impacto final	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	3
3	Dengue	1.3.1	Impacto final	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	13
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Impacto final	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de Nebulización.	13
3	Dengue	1.4.1	Impacto final	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	48
3	Dengue	1.6.1	Impacto final	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias).	No. de capacitaciones programadas en el estado.	32	Capacitación para personal de control de vectores.	5
3	Dengue	6.3.1	Impacto final	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando.	No. de Municipios prioritarios.	39	Participación Municipal.	2

3	Dengue	8.5.1	Impacto final	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas.	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas.	128	Gestión Intersectorial.	4
4	Envejecimiento	1.2.1	Impacto final	sesiones realizadas con minuta y seguimiento de acuerdos	sesiones programadas con minuta y seguimiento de acuerdos	6	Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, el cual permite el trabajo en equipo de todo el sector salud a nivel estatal para lograr un envejecimiento activo y saludable	6
4	Envejecimiento	2.1.1	Impacto final	Número de cursos-talleres realizados en materia de envejecimiento.	Número de cursos-talleres programados en materia de envejecimiento	4	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	4
4	Envejecimiento	5.2.1	Impacto final	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	5.2.2	Impacto final	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más realizados no asegurados	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más años programados no asegurados	20	Detecciones de alteraciones en la memoria en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.3	Impacto final	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Impacto final	Número de Casos de Tuberculosis Identificados	Número de Casos de Tuberculosis Programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	3,049
5	Tuberculosis	1.1.2	Impacto final	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	18,450	Cobertura de Tratamiento de casos de Tuberculosis registrados	106
5	Tuberculosis	1.1.3	Impacto final	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario y curaron.	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario.	8,173	Porcentaje de curación de casos nuevos TBP diagnosticados por baciloscopia que ingresan a tratamiento primario	58
5	Tuberculosis	1.2.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	4
5	Tuberculosis	1.4.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	12
5	Tuberculosis	4.4.1	Impacto final	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	3
5	Tuberculosis	6.2.1	Impacto final	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	100
6	Paludismo	1.3.1	Impacto final	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	1

6	Paludismo	5.2.1	Impacto final	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. de reuniones programadas Comité para la Certificación.	22	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	7.2.1	Impacto final	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	404	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAs.	4
6	Paludismo	7.6.1	Impacto final	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	60,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	10
6	Paludismo	10.1.1	Impacto final	No. de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Impacto final	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible.	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado.	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	1,000
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Impacto final	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	104,110
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Impacto final	Número de vacunas antirrábicas humanas aplicadas.	Número de vacunas antirrábicas disponibles.	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica humana utilizada.	120
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.2	Impacto final	Número de frascos de inmunoglobulina antirrábica humana aplicadas.	Número de frascos de inmunoglobulina antirrábica disponibles.	29,888	Porcentaje de inmunoglobulina antirrábica humana utilizada.	110
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.3	Impacto final	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico.	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia.	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	50
7	Rabia y otras zoonosis	7.1.1	Impacto final	Número de talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	Número de talleres de precertificación programados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	12	Talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones de los estados.	1
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Impacto final	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	192
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	968
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	3,500
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Impacto final	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	6,000
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Impacto final	Casos de brucelosis tratados.	Casos de brucelosis diagnosticados	1,775	Porcentaje de pacientes que reciben tratamiento.	10
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.2	Impacto final	Perros tratados con fipronil-metopreno	Total de perros censados	90	Cobertura de ectodesparasitación en perros	5,000
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.3	Impacto final	Perros tratados con Ivermectina	Total de perros censados	90	Cobertura de ectodesparasitación en perros con Ivermectina	62,616
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.4	Impacto final	Número de casas intervenidas	Número de casas visitadas	80	Control químico de garrapatas en el hogar	45,072

7	Rabia y otras zoonosis	14.1.5	Impacto final	Número de viviendas positivas	Número de viviendas visitadas	40	Vigilar eliminación de garrapatas en hogares	12,936
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.6	Impacto final	Número de perros intervenidos y revisados, con infestación leve o nula	Número de perros revisados intervenidos	100	Vigilar eliminación de garrapatas en perros	12,936
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Impacto final	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Impacto final	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	90
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Impacto final	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programados para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Impacto final	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto final	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 hrs.	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Impacto final	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	2
9	Salud Bucal	1.5.1	Impacto final	Número de sesiones realizadas intra y extramuros.	Número de sesiones programadas intra y extramuros.	4,550	Promoción de la Salud Bucal.	17
9	Salud Bucal	4.2.1	Impacto final	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	32	Investigación en materia de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	7.3.1	Impacto final	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	91,522
9	Salud Bucal	9.1.1	Impacto final	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	266,402	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	2
9	Salud Bucal	11.1.1	Impacto final	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación Odontológica.	2
9	Salud Bucal	12.2.1	Impacto final	Consultas Odontológicas Realizadas.	Consultas Odontológicas Realizadas.	9,045,885	Consultas Odontológicas.	36,106
9	Salud Bucal	13.3.1	Impacto final	Supervisiones al programa de salud bucal Realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal Programadas.	4,550	Supervisión del programa de Salud Bucal.	23
10	Cólera	4.1.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2

10	Cólera	5.1.1	Impacto final	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisopo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisopo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae	2
10	Cólera	6.1.1	Impacto final	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
10	Cólera	7.1.1	Impacto final	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	2
10	Cólera	8.2.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	4
11	Lepra	1.1.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en Lepra.	1
11	Lepra	1.2.1	Impacto final	Casos nuevos de Lepra diagnosticados	Casos probables de Lepra estudiados en Municipios prioritarios y/o con antecedentes de la	162	Porcentaje de casos de Lepra diagnosticados en la población estudiada.	1
11	Lepra	5.4.1	Impacto final	Número de Baciloscopías de control realizadas a casos de lepra Multibacilar.	Total de casos de lepra Multibacilar registrados.	750	Cobertura del seguimiento bacteriológico de casos de lepra Multibacilar.	4
11	Lepra	6.1.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra realizadas	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra programadas.	232	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en lepra.	4

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Impacto final	Número de consultas de primera vez otorgadas a niños menores de 28 días de vida.	Número total de niños nacidos vivos estimados.	90	Porcentaje de niños que reciben consultas de primera vez en periodo neonatal.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Impacto final	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Impacto final	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDAS, y que recibieron tratamiento con Plan "A".	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Plan A, B y C).	90	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.2	Impacto final	Total de defunciones en niños menores de 5 años por EDA's.	Total de niños menores de cinco años que acudieron a consulta de primera vez por EDA's. (Plan A, B, y C)	10	Porcentaje de defunciones en niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (EDA's)	10

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Impacto final	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados a pacientes menores de 5 años con EDA's tratados en Plan "A", "B" y "C" de hidratación oral.	Número total de niños menores de 5 años con EDA's en tratamiento con Planes A, B y C	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Impacto final	Total de madres capacitadas por EDA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres capacitadas en identificación, manejo y prevención de EDAS	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.5	Impacto final	Número total de sobres de Vida Suero Oral entregados a niños menores de 5 años en campañas de promoción	Número total de niños menores de 5 años	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en campañas de promoción	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Impacto final	Número de niños menores de 5 años que murieron por IRA baja (neumonía)	Total de niños menores de 5 años que acudieron a consulta de primera vez por IRA baja (neumonía) y recibieron antibiótico	10	Porcentaje de defunciones en niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento con antibiótico por IRA baja (neumonía).	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.2	Impacto final	Total de niños menores de 1 año que acuden a consulta de primera vez por IRA baja (neumonía) y recibieron tratamiento con antibiótico	Total de niños menores de un año que acuden a consultas de primera vez por IRA's	5	Porcentaje de niños menores de 1 año que acuden a consultas de primera vez por IRA baja (neumonía)	5
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar con responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Impacto final	Número de niños de 6 años de edad vacunados con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños de 6 años de edad a vacunar con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Impacto final	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas vacunadas con Td registradas en el SIS.	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas a vacunar con Td programadas por la SSA.	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Impacto final	Número hombres de 20 a 49 años de edad vacunados con Td registradas en el SIS.	Número de hombres de 20 a 49 años de edad a vacunar con Td programadas por la SSA.	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td en hombres de 20 a 49 años.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Impacto final	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las entidades federativas	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las entidades federativas	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Impacto final	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación	100

1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.9	Impacto final	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en niñas(os) de 6 meses a 9 años de edad	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud de niñas(os) de 6 meses a 9 años de edad	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en niñas(os) de 6 meses a 9 años de edad	95
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.10	Impacto final	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 y más años de edad	Población de riesgo responsabilidad de la Secretaría de Salud de 20 y más años de edad.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 años y más	95
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	2.1.1	Impacto final	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la entidad federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	4
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	2.1.2	Impacto final	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia por entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada entidad federativa	236	Porcentaje de cobertura de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en las Jurisdicciones Sanitarias del País.	4
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	2.1.3	Impacto final	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo realizadas.	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo programadas (con base en un mínimo de 3% de las consultas de 1ra. vez otorgadas a población adolescente).	276,480	Porcentaje de cumplimiento en la detección de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente	3,000
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	2.1.4	Impacto final	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas en el año.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas en el año (mínimo 6)	192	Porcentaje de cumplimiento de las reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA	3
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	2.1.6	Impacto final	Número de campañas de difusión realizadas en el año.	Número de campañas de difusión programadas en el POA año en curso.	2	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	2
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	2.1.7	Impacto final	Número de unidades médicas con el equipo de somatometría que componen el mínimo requerido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración).	Total de unidades médicas en cada entidad federativa	100	Porcentaje de unidades médicas que cuentan con equipo mínimo de somatometría completo.	100
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	3.1.1	Impacto final	Recurso ejercido para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	11,969	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	77
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	3.1.2	Impacto final	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud capacitados.	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) programados a capacitar (mínimo 10 adolescentes por GAPS formados).	4,540	Porcentaje de cumplimiento de los Adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) capacitados.	120
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	3.1.3	Impacto final	Recurso ejercido para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	Recurso asignado para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	2,348	Porcentaje del recurso ejercido en la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	4
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	3.1.4	Impacto final	Total de jurisdicciones con responsable jurisdiccional capacitado en el lineamiento de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada entidad federativa.	236	Porcentaje de responsables jurisdiccionales capacitados en los lineamientos de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	4

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Impacto final	Número de médicos en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS), pertenecientes a la SS capacitados durante 2012 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes.	Número total de médicos en contacto con el paciente de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) en el Estado, pertenecientes a la SS.	30	Porcentaje de personal médico en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes de la SS.	30
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Impacto final	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por entidad federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.7	Impacto final	Número de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana	Total de consultas de primera vez en menores de 1 año.	80	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Impacto final	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Impacto final	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.10	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para Semanas Nacionales de Salud	Total de medicamentos programados para Semanas Nacionales de Salud.	100	Escriba aquí la descripción del indicador para Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de vida suero oral)	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.12	Impacto final	Número de aulas planeadas	Número de aulas puestas en operación	100	Identificar la puesta en operación de aulas de la Estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Impacto final	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Impacto final	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las entidades federativas.	4
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Impacto final	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la entidad federativa.	25
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Impacto final	Número de unidades médicas supervisadas por el nivel estatal	Total de unidades médicas en cada entidad federativa	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.7	Impacto final	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.8	Impacto final	Recurso ejercido para la capacitación en la Atención Integral a la Salud de la Infancia	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Impacto final	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	3
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Impacto final	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	12
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Impacto final	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	27
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Impacto final	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.	Número de consultas de primera vez programadas.	129,489	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	2,070
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	0
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12.1.1	Impacto final	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	6
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Impacto final	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	6
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto final	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	2
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Impacto final	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	0
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Impacto final	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Impacto final	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	54
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Impacto final	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	2
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Impacto final	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	90

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años.	2.00	2,500.00	5,000.00
TOTAL:							5,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	122,506.00	122,506.00
TOTAL:							122,506.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	104.00	74,861.28
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	141.00	81,498.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	335.00	964,418.10
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	10.00	60,246.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	465.00	6.00	2,790.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	118.00	127,266.54
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	150.00	65,386.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	14.00	314,297.06
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	852.06	250.00	213,015.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,064.39	14.00	84,901.46
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	150.00	292,293.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	325.00	717,275.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	8.00	26,897.44
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	185.00	125.00	23,125.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	500.00	9,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	200.00	1,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	789.00	11,361.60
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	400.00	320.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	200.00	400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	50.00	1,100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	200.00	600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	10,000.00	89,700.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	15,000.00	82,500.00

3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	20,000.00	200,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	20,000.00	190,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	20,000.00	170,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	50.00	1,100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolla contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolla.	370.30	103.00	38,140.90
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolla contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampollitas con 1.0 ml.	517.70	18.00	9,318.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	1,300.00	2,756.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	23,000.00	37,260.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	100.00	2,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	100.00	2,115.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	100.00	1,119.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	356.00	4,628.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	1,500.00	30,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	150.00	225,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	2,600.00	395,200.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apooyo Federal	Condón femenino	21.55	3,000.00	64,650.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Ramo 12-Apooyo Federal	Diu medicado	1,690.00	40.00	67,600.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.24	Ramo 12-Apooyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	4.00	56,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1.4	Ramo 12-Apooyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: De madera	120.00	110.00	13,200.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apooyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE PORTA NOTAS CON PLUMA	20.27	1,000.00	20,270.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apooyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE DE PLASTICO ORGANIZADORA DE LAPICES	45.47	300.00	13,641.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apooyo Federal	Cantimplora Descripción complementaria: CILINDRO DE POLICARBONATO	18.39	100.00	1,839.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apooyo Federal	Unidad de almacenamiento Descripción complementaria: USB DE 4GB EN PULSERA	120.50	100.00	12,050.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apooyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO CON INFORMACION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	8.64	12,000.00	103,680.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apooyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA CON PULSERA yquesexo.com.mx	10.47	1,000.00	10,470.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apooyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO; COMBO ANTICONCEPTIVOS	2.81	6,000.00	16,860.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apooyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: TARJETERO; METODOS ANTICONCEPTIVOS	341.49	10.00	3,414.90
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apooyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES FEMENINOS	48.20	20.00	964.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apooyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES MASCULINOS	48.20	20.00	964.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apooyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 9:3	36.00	30.00	1,080.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apooyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:1	39.00	60.00	2,340.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2.1	Ramo 12-Apooyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:2/3	75.00	60.00	4,500.00
TOTAL:							1,899,592.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a prueba rápida para determinación de Hemoglobina Glucosilada en sangre, en tan sólo 5 minutos, aplicación con equipo lector portátil desechable incluido para 10 pruebas.	172.84	320.00	55,308.80
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Pza Kit (tubo) Descripción complementaria: Kitt Reactivos UNEMEs EC: (Reactivo HbA1c, glucosa plasmática, Colesterol total, C-HDL, Creatinina y tiras microalbuminuria) y consumibles (calibradores, precipitantes, controles, cubetas, etc.)	114,836.97	1.00	114,836.97
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	ANALIZADORES. Equipo Portátil de determinación de lípidos. ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio Clínico y Consulta externa. DESCRIPCION: Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total, tipo maletín. Que determine cuantitativamente colesterol total, lipoproteínas de alta y de baja densidad, triglicéridos, glucosa y calcule el resto de parámetros, así como el riesgo aterogénico. Procese 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados, o a equipo de impresión en papel. No requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. ACCESORIOS: Impresora integrada o adicional. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. CONSUMIBLES: Tubos capilares, émbolos, lancetas, torundas con alcohol. Casetes o Tira reactiva, Tiras verificadoras para control de calidad. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. INSTALACION Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz. o batería intercambiable. OPERACION Cualquier técnico de laboratorio con un adiestramiento menor. MANTENIMIENTO Preventivo y correctivo por personal calificado. Descripción complementaria: EQUIPO PORTATIL DE DETERMINACION DE LIPIDOS, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES): Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total y sus consumibles.	3,480.00	13.00	45,240.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: Antígeno Prostático	951.20	50.00	47,560.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Modelos anatómicos de próstata Descripción complementaria: SIMULADOR AVANZADO DE PACIENTE MASCULINO PARA CUIDADO DE PROSTATA, CON CUATRO MODULOS INTERCAMBIABLES	11,832.00	4.00	47,328.00
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Paquete de tratamientos individualizados de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	1.00	79,575.00	79,575.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete de material de difusión (folletos, tríptico, guías y manuales) del Programa Tuberculosis para distribución en los niveles estatal, jurisdiccional y local.	3,309.00	4.00	13,236.00

7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A:Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	271.03	23.00	6,233.69
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)	114.35	323.00	36,935.05
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	136.95	48.00	6,573.60
TOTAL:							452,827.11

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	1,240.00	105,400.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	13,200.00	105,468.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomiélitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomiélitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomiélitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	21,280.00	2,073,736.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	724.00	98,246.80

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	1,000.00	69,080.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 ug CON 10 DOSIS	81.00	340.00	27,540.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	17,060.00	1,103,782.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	13,500.00	2,272,050.00
TOTAL:							5,855,302.80

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
Gran total:							17,147,479.34

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,284,000.00	5,000.00	1,289,000.00	215,353.80	0.00	0.00	0.00	215,353.80	0.00	0.00	0.00	1,504,353.80
2	Escuela y Salud	130,000.00	0.00	130,000.00	124,990.00	0.00	0.00	0.00	124,990.00	0.00	0.00	0.00	254,990.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	242,906.60	0.00	0.00	0.00	242,906.60	0.00	0.00	0.00	242,906.60
4	Vete Sano, Regresa Sano	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
Total:		1,714,000.00	5,000.00	1,719,000.00	583,250.40	0.00	0.00	0.00	583,250.40	0.00	0.00	0.00	2,302,250.40
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	343,704.00	0.00	343,704.00	364,237.00	0.00	0.00	0.00	364,237.00	499,994.50	0.00	0.00	1,207,935.50
Total:		343,704.00	0.00	343,704.00	364,237.00	0.00	0.00	0.00	364,237.00	499,994.50	0.00	0.00	1,207,935.50
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	400,000.00	0.00	400,000.00	258,282.00	48,000.00	0.00	0.00	306,282.00	0.00	0.00	0.00	706,282.00
Total:		400,000.00	0.00	400,000.00	258,282.00	48,000.00	0.00	0.00	306,282.00	0.00	0.00	0.00	706,282.00
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,240,516.00	0.00	1,240,516.00	131,499.60	0.00	0.00	0.00	131,499.60	0.00	0.00	0.00	1,372,015.60
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,000,000.00	122,506.00	2,122,506.00	380,381.01	0.00	0.00	0.00	380,381.01	0.00	0.00	0.00	2,502,887.01
Total:		3,240,516.00	122,506.00	3,363,022.00	511,880.61	0.00	0.00	0.00	511,880.61	0.00	0.00	0.00	3,874,902.61

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA				RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	405,116.00	8,812,251.43	9,217,367.43	2,032,575.54	2,647,358.80	0.00	0.00	4,679,934.34	400,000.64	0.00	1,720,683.00	16,017,985.41
Total:		405,116.00	8,812,251.43	9,217,367.43	2,032,575.54	2,647,358.80	0.00	0.00	4,679,934.34	400,000.64	0.00	1,720,683.00	16,017,985.41
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	6,556,237.73	0.00	6,556,237.73	481,769.04	0.00	0.00	0.00	481,769.04	859,999.46	0.00	0.00	7,898,006.23
2	Cáncer Cervicouterino	5,013,874.93	0.00	5,013,874.93	574,123.98	0.00	0.00	0.00	574,123.98	886,999.64	0.00	0.00	6,474,998.55
3	Arranque Parejo en la Vida	2,083,061.94	805,491.10	2,888,553.04	1,141,400.00	0.00	0.00	0.00	1,141,400.00	1,400,450.00	1,614,005.40	0.00	7,044,408.44
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	902,028.00	902,028.00	1,492,808.64	888,000.00	0.00	0.00	2,380,808.64	899,999.75	0.00	0.00	4,182,836.39
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,032,000.00	184,152.90	1,216,152.90	147,140.65	0.00	0.00	0.00	147,140.65	300,000.00	0.00	0.00	1,663,293.55
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	727,543.00	0.00	727,543.00	199,705.00	0.00	0.00	0.00	199,705.00	550,000.00	0.00	0.00	1,477,248.00
7	Igualdad de Género en Salud	32,100.00	7,920.00	40,020.00	133,718.00	0.00	0.00	0.00	133,718.00	0.00	0.00	0.00	173,738.00
Total:		15,444,817.60	1,899,592.00	17,344,409.60	4,170,665.31	888,000.00	0.00	0.00	5,058,665.31	4,897,448.85	1,614,005.40	0.00	28,914,529.16
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	417,628.30	170,145.77	587,774.07	532,607.21	4,353,867.65	0.00	0.00	4,886,474.86	1,099,994.51	1,345,077.60	0.00	7,919,321.04
2	Riesgo Cardiovascular	1,303,000.00	45,240.00	1,348,240.00	460,211.00	766,211.70	0.00	0.00	1,226,422.70	1,499,999.98	7,315.00	0.00	4,081,977.68
3	Dengue	3,254,828.50	0.00	3,254,828.50	838,621.10	2,738,243.00	0.00	0.00	3,576,864.10	346,500.00	0.00	0.00	7,178,192.60
4	Envejecimiento	16,850.86	94,888.00	111,738.86	186,894.00	28,400.00	0.00	0.00	215,294.00	292,700.00	0.00	0.00	619,732.86
5	Tuberculosis	0.00	92,811.00	92,811.00	489,743.00	0.00	0.00	0.00	489,743.00	773,537.50	0.00	0.00	1,356,091.50
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00	20,000.00	0.00	0.00	100,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	1,913,430.00	49,742.34	1,963,172.34	1,102,406.50	474,891.49	0.00	0.00	1,577,297.99	91,996.75	0.00	0.00	3,632,467.08
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	402,134.00	0.00	402,134.00	106,704.50	0.00	0.00	0.00	106,704.50	0.00	0.00	0.00	508,838.50
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	683,319.00	283,578.90	0.00	0.00	966,897.90	2,000,000.00	0.00	0.00	2,966,897.90
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	242,167.12	0.00	0.00	0.00	242,167.12	399,999.92	0.00	0.00	642,167.04
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	49,944.00	0.00	0.00	0.00	49,944.00	0.00	0.00	0.00	49,944.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,732,000.00	0.00	0.00	6,732,000.00
Total:		7,307,871.66	452,827.11	7,760,698.77	4,692,617.43	8,725,192.74	0.00	0.00	13,417,810.17	13,256,728.66	1,352,392.60	0.00	35,787,630.20

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,849,139.81	5,855,302.80	7,704,442.61	4,539,117.52	5,461,397.22	0.00	0.00	10,000,514.74	7,068,789.37	33,600.00	0.00	24,807,346.72
Total:		1,849,139.81	5,855,302.80	7,704,442.61	4,539,117.52	5,461,397.22	0.00	0.00	10,000,514.74	7,068,789.37	33,600.00	0.00	24,807,346.72
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,603,988.25	0.00	4,603,988.25	103,400.00	0.00	0.00	0.00	103,400.00	533,744.73	0.00	0.00	5,241,132.98
Total:		4,603,988.25	0.00	4,603,988.25	103,400.00	0.00	0.00	0.00	103,400.00	533,744.73	0.00	0.00	5,241,132.98
Gran Total:		35,309,153.32	17,147,479.34	52,456,632.66	17,256,025.81	17,769,948.76	0.00	0.00	35,025,974.57	26,656,706.75	2,999,998.00	1,720,683.00	118,859,994.98

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las entidades federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 29 de Junio de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Santiago Alan Cervantes Aldama**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALFONSO COBOS TOLEDO, SECRETARIO DE SALUD CON LA PARTICIPACION DEL C.P. TIRSO AGUSTIN R. DE LA GALA GOMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,448,000.00	25,600.00	1,473,600.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	230,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal:		1,878,000.00	25,600.00	1,903,600.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal:		200,000.00	0.00	200,000.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00
Subtotal:		500,000.00	0.00	500,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	875,658.00	0.00	875,658.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	3,000,000.00	204,003.00	3,204,003.00
Subtotal:		3,875,658.00	204,003.00	4,079,661.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	405,000.00	17,742,962.39	18,147,962.39
Subtotal:		405,000.00	17,742,962.39	18,147,962.39
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	4,583,938.90	0.00	4,583,938.90
2	Cáncer Cervicouterino	10,153,219.54	0.00	10,153,219.54
3	Arranque Parejo en la Vida	5,579,683.99	272,938.90	5,852,622.89
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	752,465.20	752,465.20
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	992,749.99	251,294.20	1,244,044.19
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,204,073.00	0.00	2,204,073.00
7	Igualdad de Género en Salud	21,950.00	7,920.00	29,870.00
Subtotal:		23,535,615.42	1,284,618.30	24,820,233.72

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	1,012,381.42	520,807.71	1,533,189.13
2	Riesgo Cardiovascular	2,198,824.94	114,840.00	2,313,664.94
3	Dengue	13,216,869.35	0.00	13,216,869.35
4	Envejecimiento	42,639.89	58,324.80	100,964.69
5	Tuberculosis	0.00	69,002.00	69,002.00
6	Paludismo	89,870.00	0.00	89,870.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	22,418.30	22,418.30
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	446,816.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	42,510.00	0.00	42,510.00
Subtotal:		17,049,911.60	785,392.81	17,835,304.41
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,793,006.86	13,782,553.10	15,575,559.96
Subtotal:		1,793,006.86	13,782,553.10	15,575,559.96
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,301,746.00	0.00	3,301,746.00
Subtotal:		3,301,746.00	0.00	3,301,746.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		52,538,937.88	33,825,129.60	86,364,067.48

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$86,364,067.48 (ochenta y seis millones trescientos sesenta y cuatro mil sesenta y siete pesos 48/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$52,538,937.88 (cincuenta y dos millones quinientos treinta y ocho mil novecientos treinta y siete pesos 88/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$33,825,129.60 (treinta y tres millones ochocientos veinticinco mil ciento veintinueve pesos 60/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,448,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,448,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,448,000.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
TOTAL		1,878,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,878,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,878,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	2,950,316.00	0.00	0.00	2,950,316.00	3,150,316.00
TOTAL		0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	2,950,316.00	0.00	0.00	2,950,316.00	3,150,316.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
TOTAL		500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	875,658.00	0.00	0.00	0.00	875,658.00	0.00	0.00	0.00	0.00	875,658.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
TOTAL		0.00	0.00	3,875,658.00	0.00	0.00	0.00	3,875,658.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,875,658.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	405,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405,000.00	1,966,351.68	0.00	3,411,993.00	5,378,344.68	5,783,344.68
TOTAL		405,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405,000.00	1,966,351.68	0.00	3,411,993.00	5,378,344.68	5,783,344.68

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	4,583,938.90	0.00	0.00	0.00	0.00	4,583,938.90	5,880,739.00	0.00	0.00	5,880,739.00	10,464,677.90
2	Cáncer Cervicouterino	6,061,349.76	4,091,869.78	0.00	0.00	0.00	0.00	10,153,219.54	3,182,841.11	0.00	0.00	3,182,841.11	13,336,060.65
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	5,579,683.99	0.00	0.00	0.00	0.00	5,579,683.99	1,062,468.80	3,048,900.00	0.00	1,062,468.80	9,691,052.79
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,067,912.00	0.00	0.00	5,067,912.00	5,067,912.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	918,349.99	74,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	992,749.99	180,000.00	0.00	0.00	180,000.00	1,172,749.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	246,376.00	1,957,697.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,204,073.00	290,010.00	0.00	0.00	290,010.00	2,494,083.00
7	Igualdad de Género en Salud	21,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,950.00
TOTAL		7,248,025.75	16,287,589.67	0.00	0.00	0.00	0.00	23,535,615.42	15,663,970.91	3,048,900.00	0.00	15,663,970.91	42,248,486.33

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	547,908.00	464,473.42	0.00	0.00	0.00	0.00	1,012,381.42	110,745.00	1,704,350.00	0.00	110,745.00	2,827,476.42
2	Riesgo Cardiovascular	2,198,824.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,198,824.94	1,190,986.17	240,300.00	0.00	1,190,986.17	3,630,111.11
3	Dengue	13,216,869.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,216,869.35	605,658.37	0.00	0.00	605,658.37	13,822,527.72
4	Envejecimiento	42,639.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,639.89	0.00	0.00	0.00	0.00	42,639.89
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,465.00	0.00	0.00	24,465.00	24,465.00
6	Paludismo	89,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,870.00	80,877.80	0.00	0.00	80,877.80	170,747.80
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	244,635.00	0.00	0.00	244,635.00	244,635.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	446,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	446,816.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	835,962.80	0.00	0.00	835,962.80	835,962.80
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	346,110.00	0.00	0.00	346,110.00	346,110.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	42,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,510.00
TOTAL		16,585,438.18	464,473.42	0.00	0.00	0.00	0.00	17,049,911.60	3,439,440.14	1,944,650.00	0.00	3,439,440.14	22,434,001.74

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,647,545.45	0.00	145,461.41	0.00	0.00	0.00	1,793,006.86	17,077,842.32	403,300.00	0.00	17,077,842.32	19,274,149.18
TOTAL		1,647,545.45	0.00	145,461.41	0.00	0.00	0.00	1,793,006.86	17,077,842.32	403,300.00	0.00	17,077,842.32	19,274,149.18

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	3,301,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,301,746.00	754,360.00	0.00	0.00	754,360.00	4,056,106.00
TOTAL		0.00	3,301,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,301,746.00	754,360.00	0.00	0.00	754,360.00	4,056,106.00

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		28,264,009.38	20,253,809.09	4,021,119.41	0.00	0.00	0.00	52,538,937.88	41,852,281.05	5,396,850.00	3,411,993.00	45,264,274.05	103,200,061.93

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)
310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	1,448,000.00
	Total: 1,448,000.00	
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	230,000.00
	Total: 230,000.00	
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Total: 0.00	
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	200,000.00
	Total: 200,000.00	

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	200,000.00
	Total: 200,000.00	

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	500,000.00
	Total: 500,000.00	

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	875,658.00
	Total: 875,658.00	
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Mayo	3,000,000.00
	Total: 3,000,000.00	

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	405,000.00
	Total: 405,000.00	

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	4,034,488.00
	Junio	549,450.90
	Total: 4,583,938.90	
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	1,768,069.68
	Junio	1,773,303.86
	Julio	6,611,846.00
	Total: 10,153,219.54	
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	1,331,299.99
	Junio	4,248,384.00
	Total: 5,579,683.99	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Total: 0.00	
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	848,567.00
	Junio	144,182.99
	Total: 992,749.99	
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	2,204,073.00
	Total: 2,204,073.00	
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	21,950.00
	Total: 21,950.00	

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	357,760.00
	Julio	654,621.42
	Total: 1,012,381.42	
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	1,764,825.00
	Julio	433,999.94
	Total: 2,198,824.94	
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	3,753,255.10
	Julio	9,463,614.25
	Total: 13,216,869.35	
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	19,836.00
	Julio	22,803.89
	Total: 42,639.89	

5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	89,870.00
		Total: 89,870.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	446,816.00
		Total: 446,816.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	42,510.00
		Total: 42,510.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	1,647,545.45
	Junio	0.00
	Julio	145,461.41
		Total: 1,793,006.86

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	1,279,748.00
	Julio	2,021,998.00
		Total: 3,301,746.00

Gran total:	52,538,937.88

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Impacto final	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de Talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	300
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Impacto final	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.2	Impacto final	Número de proyectos de promoción de la salud realizados relacionados con los programas preventivos.	Número de proyectos de promoción de la salud programados relacionados con los programas preventivos.	4	Porcentaje de proyectos de promoción de la salud relacionados con los programas preventivos realizados.	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Impacto final	Número de jurisdicciones que registren las actividades de PS, mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa.	Número de jurisdicciones programadas.	8	Porcentaje de jurisdicciones que registran las intervenciones de promoción de la salud mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.3.1	Impacto final	Número de jurisdicciones que realizan el monitoreo de los determinantes de la salud en el grupo de niños, adolescentes y adultos.	Número de jurisdicciones programadas.	8	Porcentaje de jurisdicciones que realizan el monitoreo de determinantes de la salud por grupos de edad de acuerdo a las cartillas nacionales de salud.	1
2	Escuela y Salud	1.2.1	Impacto final	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	411
2	Escuela y Salud	3.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	32,880
2	Escuela y Salud	3.1.2	Impacto final	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	9,864
2	Escuela y Salud	4.1.1	Impacto final	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	137
2	Escuela y Salud	4.1.2	Impacto final	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	221

2	Escuela y Salud	5.1.1	Impacto final	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	11
2	Escuela y Salud	6.2.1	Impacto final	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	100
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Impacto final	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	3
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Impacto final	Núm. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	22
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Impacto final	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	3
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Impacto final	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Impacto final	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Impacto final	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Impacto final	NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS.	NUMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS.	1	Campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	6.1.1	Impacto final	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	1
1	Salud Mental	7.1.1	Impacto final	Número de consultas otorgadas 2012	Número de consultas otorgadas 2011	10	Consultas de salud mental otorgadas 2011 vs 2012	1
1	Salud Mental	8.1.1	Impacto final	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	2
1	Salud Mental	9.1.1	Impacto final	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	2

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Impacto final	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	6
1	Seguridad Vial	3.2.1	Impacto final	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	2
1	Seguridad Vial	4.4.1	Impacto final	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	4
1	Seguridad Vial	5.3.1	Impacto final	Número de formadores capacitados en seguridad vial	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	30
1	Seguridad Vial	5.4.1	Impacto final	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	3
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	300
1	Seguridad Vial	7.3.2	Impacto final	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	144

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Impacto final	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Impacto final	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Impacto final	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones,...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Impacto final	Personal con formación según los requerimientos de las Entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	150
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Impacto final	Jurisdicciones con equipo de cómputo, internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a internet y operando	3
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Impacto final	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	22
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Impacto final	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	2
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Impacto final	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.2	Impacto final	Eventos de capacitación cumplidos	Eventos programados de capacitación	100	Eventos cumplidos de Capacitación	1

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Impacto final	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general.	1,540,229	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	12,857
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Impacto final	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	591,367
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Impacto final	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,090,119	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	8,246
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Impacto final	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS.	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antiretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Impacto final	Consultas de ITS subsecuentes.	Consultas de ITS de primera vez.	343,612	Porcentaje de seguimiento de las ITS.	4,068
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto final	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	297
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Impacto final	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB.	Total de personas registradas con TB y SIDA	408	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	4

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social.	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Impacto final	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	35
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Impacto final	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 X 100.	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con toma de biopsia	90
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Impacto final	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x100.	95	Cobertura de tratamiento	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Impacto final	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100.	1	Índice de anormalidad específico	1

1	Cáncer de Mama	5.5.5	Impacto final	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 Y 5 X 100	70	Congruencia radiológica - histológica	80
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad / 5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Impacto final	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad / 3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Impacto final	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH y citología cervical complementaria posterior reportada con LEIB, LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH positiva y citología cervical complementaria posterior	80	Índice de positividad de la citología complementaria a resultado VPH positivo	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Impacto final	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Impacto final	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las Entidades Federativas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	6.6.1	Impacto final	Número de Posadas AME visitadas que operan	Total de Posadas AME que reciben recursos federales	100	Porcentaje de Posadas AME que funcionan respecto a las visitadas y que reciben recursos	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Impacto final	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Impacto final	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100

3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Impacto final	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	32,923
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Impacto final	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	154
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Impacto final	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	1,820
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Impacto final	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	1,700
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Impacto final	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	11
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Impacto final	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	101
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	8,260
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	26,731
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Número de cursos taller impartidos	Número de cursos taller programados	455	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	2
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1ra. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	15,840
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	1,024	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	3,960
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	2,772
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	6
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Impacto final	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto final	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto final	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	65
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Impacto final	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	3

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Impacto final	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	2
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Impacto final	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	372
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Impacto final	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMES EC (HbA1c <7%)	500

1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Impacto final	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	452
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Impacto final	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención con cifras de control	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en tratamiento	274,321	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en los que se logra el control glucémico con glicemia menor a 130 mg/dl o hemoglobina glucosilada <7%	3,019
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Impacto final	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	20
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Impacto final	Número de detecciones de diabetes realizadas en población de 20 años y más no derechohabientes	Número de detecciones de diabetes programadas para realizar en población de 20 años y más no derechohabientes	10,115,091	Expresa el porcentaje de personas a las que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	62,227
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	133,262
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto final	Número de pacientes con en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	460,104	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,021
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Impacto final	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,125
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Impacto final	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMES EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMES EC.	14,981	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMES EC) que han logrado su control.	193
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Impacto final	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la secretaria de salud.	1,556
3	Dengue	1.1.1	Impacto final	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	7

3	Dengue	1.3.1	Impacto final	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	14
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Impacto final	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de Nebulización.	14
3	Dengue	1.4.1	Impacto final	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	48
3	Dengue	1.6.1	Impacto final	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias).	No. de capacitaciones programadas en el estado.	32	Capacitación para personal de control de vectores.	7
3	Dengue	1.11.1	Impacto final	No. de investigaciones operativas realizadas.	No. de investigaciones operativas programadas.	32	Investigación Operativa.	1
3	Dengue	6.3.1	Impacto final	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando.	No. de Municipios prioritarios.	39	Participación Municipal.	5
3	Dengue	8.5.1	Impacto final	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas.	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas.	128	Gestión Intersectorial.	4
4	Envejecimiento	1.2.1	Impacto final	Sesiones realizadas con minuta y seguimiento de acuerdos	Sesiones programadas con minuta y seguimiento de acuerdos	6	Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, el cual permite el trabajo en equipo de todo el sector salud a nivel estatal para lograr un envejecimiento activo y saludable	6
4	Envejecimiento	2.1.1	Impacto final	Número de cursos-talleres realizados en materia de envejecimiento.	Número de cursos-talleres programados en materia de envejecimiento	4	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	3
4	Envejecimiento	5.2.1	Impacto final	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	5.2.2	Impacto final	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más realizados no asegurados	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más años programados no asegurados	20	Detecciones de alteraciones en la memoria en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.3	Impacto final	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Impacto final	Número de Casos de Tuberculosis Identificados	Número de Casos de Tuberculosis Programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	78
5	Tuberculosis	1.1.2	Impacto final	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	18,450	Cobertura de Tratamiento de casos de Tuberculosis registrados	78
5	Tuberculosis	1.1.3	Impacto final	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario y curaron.	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario.	8,173	Porcentaje de curación de casos nuevos TBP diagnosticados por baciloscopia que ingresan a tratamiento primario	60
5	Tuberculosis	1.1.4	Impacto final	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis que recibieron TPI.	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	23,427	Cobertura de Terapia Preventiva con isoniazida (TPI) en personas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	132

5	Tuberculosis	1.2.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	3
5	Tuberculosis	1.4.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	6
5	Tuberculosis	4.4.1	Impacto final	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	2
5	Tuberculosis	6.2.1	Impacto final	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	3
6	Paludismo	1.3.1	Impacto final	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	155
6	Paludismo	1.4.1	Impacto final	No. de casos y convivientes tratados.	No. de casos y convivientes registrados	31,270	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes	720
6	Paludismo	3.4.1	Impacto final	No. de acuerdos ejecutados con municipios.	No. de acuerdos gestionados.	91	Acuerdos de gestión con municipios	4
6	Paludismo	5.2.1	Impacto final	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. De reuniones programadas Comité para la Certificación.	22	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	7.2.1	Impacto final	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	404	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAs.	12
6	Paludismo	7.6.1	Impacto final	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	60,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	1,440
6	Paludismo	9.1.1	Impacto final	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	93,000
6	Paludismo	9.2.1	Impacto final	No. de localidades con pesquisa.	No. de localidades programadas a pesquisa.	1,500	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	157
6	Paludismo	10.1.1	Impacto final	No de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1

7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Impacto final	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	1,000
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Impacto final	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	187,862
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Impacto final	Número de vacunas antirrábicas humanas aplicadas	Números de vacunas antirrábicas disponibles	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica humana utilizada.	220
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.2	Impacto final	Número de frascos de inmunoglobulina antirrábica humana aplicadas	Números de frascos de inmunoglobulina antirrábica disponibles	29,888	Porcentaje de inmunoglobulina antirrábica humana utilizada.	80
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.3	Impacto final	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	134
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Impacto final	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	1,168
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	439
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	877
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Impacto final	Número de eliminaciones realizadas en el período evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el período evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	7,350
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Impacto final	Casos de brucelosis tratados.	Casos de brucelosis diagnosticados	1,775	Porcentaje de pacientes que reciben tratamiento.	28
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Impacto final	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Impacto final	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	10
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Impacto final	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programados para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Impacto final	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto final	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs.	1

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Impacto final	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	2
9	Salud Bucal	1.4.1	Impacto final	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas intramuros Programadas.	30,899,821	Actividades de Prevención (intramuros).	231,216
9	Salud Bucal	1.4.2	Impacto final	Actividades Preventivas extramuros Realizadas.	Actividades Preventivas extramuros Programadas.	98,076,193	Actividades de Prevención (extramuros).	589,271
9	Salud Bucal	7.3.1	Impacto final	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	199,298
10	Cólera	4.1.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2
10	Cólera	5.1.1	Impacto final	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisopo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisopo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae	2
10	Cólera	6.1.1	Impacto final	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
10	Cólera	7.1.1	Impacto final	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	2
10	Cólera	8.2.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	4
10	Cólera	9.1.1	Impacto final	Campaña de prevención de diarreas realizada.	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.	2	Porcentaje de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.	2
11	Lepra	1.1.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en Lepra.	1
11	Lepra	1.2.1	Impacto final	Casos nuevos de Lepra diagnosticados	Casos probables de Lepra estudiados en Municipios prioritarios y/o con antecedentes de la	162	Porcentaje de casos de Lepra diagnosticados en la población estudiada.	2
11	Lepra	2.1.1	Impacto final	Casos nuevos de lepra identificados entre contactos de casos en tratamiento y contactos de casos en vigilancia postratamiento para su atención.	Contactos registrados de enfermos en tratamiento y contactos de casos en vigilancia postratamiento.	36	Cobertura de atención de los contactos de enfermos registrados.	2
11	Lepra	5.4.1	Impacto final	Número de Baciloscopías de control realizadas a casos de lepra Multibacilar.	Total de casos de lepra Multibacilar registrados.	750	Cobertura del seguimiento bacteriológico de casos de lepra Multibacilar.	8

11	Lepra	6.1.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra realizadas	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra programadas.	232	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en lepra.	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Impacto final	Número total de localidades trabajadas con estudios entomológicos.	Número total de localidades programadas para hacer estudios entomológicos.	1,108	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas.	8
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.3.1	Impacto final	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas realizados.	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas programados.	64	Capacitación para tratamiento de la enfermedad de chagas.	15
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.1	Impacto final	Número total de casos de enfermedad de Chagas con tratamiento supervisado.	Número total de casos de enfermedad de Chagas tratados.	240	Cobertura de tratamiento supervisado para enfermedad de Chagas.	50
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.2	Impacto final	Número de casos tratados de enfermedad de Chagas.	Número de casos registrados de enfermedad de Chagas.	240	Cobertura de tratamiento de enfermedad de Chagas.	50
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	11.2.1	Impacto final	Número total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis realizados.	Número total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis programados.	22	Capacitación para atención de la leishmaniasis.	4
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.1	Impacto final	Número de casos tratados de leishmaniasis.	Número de casos registrados de la leishmaniasis.	720	Cobertura de tratamiento de leishmaniasis.	120
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.2	Impacto final	Número de casos curados de leishmaniasis.	Número de casos tratados de leishmaniasis.	720	Cobertura de seguimiento de casos de leishmaniasis.	120
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.3	Impacto final	Número de casos confirmados por laboratorio de leishmaniasis.	Número de casos registrados de leishmaniasis.	576	Cobertura de confirmación de casos de leishmaniasis.	120
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.1.1	Impacto final	Número de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON.	Número de reuniones programadas del comité intersectorial EVON.	64	Comité Intersectorial EVON activo.	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.8.1	Impacto final	Número de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos realizadas en los sitios centinela.	Número de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos programadas.	124	Vigilancia epizootiológica del VON.	21

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Impacto final	Número de consultas de primera vez otorgadas a niños menores de 28 días de vida.	Número total de niños nacidos vivos estimados.	90	Porcentaje de niños que reciben consultas de primera vez en periodo neonatal.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Impacto final	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Impacto final	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDAS, y que recibieron tratamiento con Plan "A".	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Plan A, B y C).	90	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	90

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.2	Impacto final	Total de defunciones en niños menores de 5 años por EDA's.	Total de niños menores de cinco años que acudieron a consulta de primera vez por EDA's. (Plan A, B, y C)	10	Porcentaje de defunciones en niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (EDA's)	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Impacto final	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados a pacientes menores de 5 años con EDA's tratados en Plan "A", "B" y "C" de hidratación oral.	Número total de niños menores de 5 años con EDA's en tratamiento con Planes A, B y C	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Impacto final	Total de madres capacitadas por EDA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres capacitadas en identificación, manejo y prevención de EDAS	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Impacto final	Total de madres capacitadas por IRA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres de menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de Infección Respiratoria Aguda (IRA)	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Impacto final	Número de niños de 6 años de edad vacunados con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños de 6 años de edad a vacunar con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Impacto final	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas vacunadas con Td registradas en el SIS.	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas a vacunar con Td programadas por la SSA.	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Impacto final	Número hombres de 20 a 49 años de edad vacunados con Td registradas en el SIS.	Número de hombres de 20 a 49 años de edad a vacunar con Td programadas por la SSA.	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td en hombres de 20 a 49 años.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Impacto final	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Impacto final	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación	100

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Impacto final	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la Entidad Federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	5
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Impacto final	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia por Entidad Federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa	236	Porcentaje de cobertura de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en las Jurisdicciones Sanitarias del País.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Impacto final	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo realizadas.	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo programadas (con base en un mínimo de 3% de las consultas de 1ra. vez otorgadas a población adolescente).	276,480	Porcentaje de cumplimiento en la detección de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente	2,796
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto final	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas en el año.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas en el año (mínimo 6)	192	Porcentaje de cumplimiento de las reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Impacto final	Total de pacientes menores de 18 años con cáncer, vivos a diciembre de 2012 diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2010	Total de pacientes menores 18 años que fueron diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2010.	60	Porcentaje de Supervivencia global a 2 años de los menores de 18 años con cáncer atendidos en las Unidades Médicas Acreditadas (UMA's)	60
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.6	Impacto final	Número de campañas de difusión realizadas en el año.	Número de campañas de difusión programadas en el POA año en curso.	2	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	2
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Impacto final	Recurso ejercido para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	11,969	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	110
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Impacto final	Recurso ejercido para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	Recurso asignado para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	2,348	Porcentaje del recurso ejercido en la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	40
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Impacto final	Número de médicos en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS), pertenecientes a la SS capacitados durante 2012 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes.	Número total de médicos en contacto con el paciente de primer nivel de atención (CSR,CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) en el Estado, pertenecientes a la SS.	30	Porcentaje de personal médico en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR,CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes de la SS.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Impacto final	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.7	Impacto final	Número de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana	Total de consultas de primera vez en menores de 1 año.	80	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Impacto final	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Impacto final	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.10	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para Semanas Nacionales de Salud	Total de medicamentos programados para Semanas Nacionales de Salud.	100	Escriba aquí la descripción del indicador para Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de vida suero oral)	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Impacto final	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Impacto final	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las Entidades Federativas.	18
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Impacto final	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	25
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.3	Impacto final	Número de supervisiones realizadas a las UMA's en el año.	Número de supervisiones programadas a las UMA's en el año (2 mínimo por unidad) .	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a las unidades médicas acreditadas para la atención de niños y adolescentes con cáncer.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Impacto final	Número de unidades médicas supervisadas por el nivel estatal	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.8	Impacto final	Recurso ejercido para la capacitación en la Atención Integral a la Salud de la Infancia	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Impacto final	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	6
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Impacto final	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	44

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Impacto final	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.	Número de consultas de primera vez programadas.	129,489	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	1,552
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Impacto final	Número de docentes capacitados en la estrategia.	Número de docentes programados para recibir capacitación.	56	Cobertura de docentes capacitados en la estrategia de Prevención de Adicciones en Escuelas de Educación Básica (Escuela Segura).	56
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Impacto final	Número de establecimientos especializados en adicciones reconocidos por el CENADIC durante el año.	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes.	100	Cobertura de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con reconocimiento en el CENADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	2
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12.1.1	Impacto final	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	4
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Impacto final	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto final	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Impacto final	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Impacto final	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	49
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Impacto final	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	36
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Impacto final	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Impacto final	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	60

INDICE: Representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

Jueves 14 de

PIAPIO OFFICIAL

6
1
2
3
4
5

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

[illegible]

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	630.00	292,950.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	900.00	1,292,454.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	2,445.00	5,285,063.10
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	500.00	871,680.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	750.00	2,022,562.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	217.00	405,846.42
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	1,056.00	2,711,385.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	1,120.00	439,051.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	177.00	354,000.00

[illegible]

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	700.00	13,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portaretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	400.00	2,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	897.00	12,916.80
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 110 cm Largo: 110 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Pendones de línea materna 01 800	200.00	120.00	24,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	600.00	480.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	200.00	400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	50.00	1,100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	200.00	600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	10,000.00	89,700.00

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	10,000.00	55,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	50.00	1,100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolla contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolla.	370.30	155.00	57,396.50
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolla contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampollitas con 1.0 ml.	517.70	28.00	14,495.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	1,700.00	3,604.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	23,000.00	37,260.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	190.00	4,750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	180.00	3,807.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	180.00	2,014.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	660.00	8,580.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	1,500.00	30,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	50.00	75,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	2,600.00	395,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	3,000.00	64,650.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	40.00	67,600.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	3.00	42,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: De madera	120.00	150.00	18,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE PORTA NOTAS CON PLUMA	20.27	1,500.00	30,405.00

5	Salud Sexual y Reproductiva Adolescentes para	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE DE PLASTICO ORGANIZADORA DE LAPICES	45.47	300.00	13,641.00
5	Salud Sexual y Reproductiva Adolescentes para	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cantimplora Descripción complementaria: CILINDRO DE POLICARBONATO	18.39	200.00	3,678.00
5	Salud Sexual y Reproductiva Adolescentes para	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Unidad de almacenamiento Descripción complementaria: USB DE 4GB EN PULSERA	120.50	100.00	12,050.00
5	Salud Sexual y Reproductiva Adolescentes para	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO CON INFORMACION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	8.64	12,000.00	103,680.00
5	Salud Sexual y Reproductiva Adolescentes para	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA CON PULSERA yquesexo.com.mx	10.47	1,500.00	15,705.00
5	Salud Sexual y Reproductiva Adolescentes para	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO; COMBO ANTICONCEPTIVOS	2.81	6,000.00	16,860.00
5	Salud Sexual y Reproductiva Adolescentes para	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: TARJETERO; METODOS ANTICONCEPTIVOS	341.49	80.00	27,319.20
5	Salud Sexual y Reproductiva Adolescentes para	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES FEMENINOS	48.20	290.00	13,978.00
5	Salud Sexual y Reproductiva Adolescentes para	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES MASCULINOS	48.20	290.00	13,978.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 9:3	36.00	30.00	1,080.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10: 1	39.00	60.00	2,340.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10: 2/3	75.00	60.00	4,500.00
TOTAL:							1,284,618.30

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a prueba rápida para determinación de Hemoglobina Glucosilada en sangre, en tan solo 5 minutos, aplicación con equipo lector portátil desechable incluido para 10 pruebas.	172.84	1,020.00	176,296.80
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Pza. Kit (tubo) Descripción complementaria: Kitt Reactivos UNEMEs EC: (Reactivo HbA1c, glucosa plasmática, Colesterol total, C-HDL, Creatinina y tiras microalbuminuria) y consumibles (calibradores, precipitantes, controles, cubetas, etc.)	114,836.97	3.00	344,510.91

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	2,880.00	244,800.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	30,500.00	243,695.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosas purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	49,190.00	4,793,565.50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	3,298.00	447,538.60
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg.Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	2,050.00	141,614.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 ug CON 10 DOSIS	81.00	430.00	34,830.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	39,800.00	2,575,060.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	31,500.00	5,301,450.00
TOTAL:							13,782,553.10

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Gran total:	33,825,129.60

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA				RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,448,000.00	25,600.00	1,473,600.00	539,596.60	0.00	0.00	0.00	539,596.60	0.00	0.00	0.00	2,013,196.60
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	230,000.00	594,356.50	0.00	0.00	0.00	594,356.50	0.00	0.00	0.00	824,356.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	704,828.00	0.00	0.00	0.00	704,828.00	0.00	0.00	0.00	704,828.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
Total:		1,878,000.00	25,600.00	1,903,600.00	1,838,781.10	0.00	0.00	0.00	1,838,781.10	0.00	0.00	0.00	3,742,381.10
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	205,920.00	0.00	405,920.00	2,950,316.00	0.00	0.00	3,556,236.00
Total:		200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	205,920.00	0.00	405,920.00	2,950,316.00	0.00	0.00	3,556,236.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00	510,000.00	0.00	0.00	0.00	510,000.00	0.00	0.00	0.00	1,010,000.00
Total:		500,000.00	0.00	500,000.00	510,000.00	0.00	0.00	0.00	510,000.00	0.00	0.00	0.00	1,010,000.00
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	875,658.00	0.00	875,658.00	455,226.60	0.00	0.00	0.00	455,226.60	0.00	0.00	0.00	1,330,884.60
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	3,000,000.00	204,003.00	3,204,003.00	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	4,804,003.00
Total:		3,875,658.00	204,003.00	4,079,661.00	2,055,226.60	0.00	0.00	0.00	2,055,226.60	0.00	0.00	0.00	6,134,887.60

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	405,000.00	17,742,962.39	18,147,962.39	2,021,461.58	3,854,348.00	0.00	0.00	5,875,809.58	1,966,351.68	0.00	3,411,993.00	29,402,116.65
Total:		405,000.00	17,742,962.39	18,147,962.39	2,021,461.58	3,854,348.00	0.00	0.00	5,875,809.58	1,966,351.68	0.00	3,411,993.00	29,402,116.65
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	4,583,938.90	0.00	4,583,938.90	684,800.00	0.00	0.00	0.00	684,800.00	5,880,739.00	0.00	0.00	11,149,477.90
2	Cáncer Cervicouterino	10,153,219.54	0.00	10,153,219.54	4,432,271.71	0.00	0.00	0.00	4,432,271.71	3,182,841.11	0.00	0.00	17,768,332.36
3	Arranque Parejo en la Vida	5,579,683.99	272,938.90	5,852,622.89	9,175,691.00	0.00	0.00	0.00	9,175,691.00	1,062,468.80	3,048,900.00	0.00	19,139,682.69
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	752,465.20	752,465.20	2,640,415.00	0.00	0.00	0.00	2,640,415.00	5,067,912.00	0.00	0.00	8,460,792.20
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	992,749.99	251,294.20	1,244,044.19	135,000.00	0.00	0.00	0.00	135,000.00	180,000.00	0.00	0.00	1,559,044.19
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,204,073.00	0.00	2,204,073.00	757,737.00	0.00	0.00	0.00	757,737.00	290,010.00	0.00	0.00	3,251,820.00
7	Igualdad de Género en Salud	21,950.00	7,920.00	29,870.00	161,880.00	0.00	0.00	0.00	161,880.00	0.00	0.00	0.00	191,750.00
Total:		23,535,615.42	1,284,618.30	24,820,233.72	17,987,794.71	0.00	0.00	0.00	17,987,794.71	15,663,970.91	3,048,900.00	0.00	61,520,899.34
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	1,012,381.42	520,807.71	1,533,189.13	5,188,095.00	0.00	0.00	0.00	5,188,095.00	110,745.00	1,704,350.00	0.00	8,536,379.13
2	Riesgo Cardiovascular	2,198,824.94	114,840.00	2,313,664.94	1,356,552.50	0.00	0.00	0.00	1,356,552.50	1,190,986.17	240,300.00	0.00	5,101,503.61
3	Dengue	13,216,869.35	0.00	13,216,869.35	21,310,416.85	0.00	0.00	0.00	21,310,416.85	605,658.37	0.00	0.00	35,132,944.57
4	Envejecimiento	42,639.89	58,324.80	100,964.69	73,438.50	0.00	0.00	0.00	73,438.50	0.00	0.00	0.00	174,403.19
5	Tuberculosis	0.00	69,002.00	69,002.00	1,753,079.18	0.00	0.00	0.00	1,753,079.18	24,465.00	0.00	0.00	1,846,546.18
6	Paludismo	89,870.00	0.00	89,870.00	20,191,443.94	0.00	0.00	0.00	20,191,443.94	80,877.80	0.00	0.00	20,362,191.74
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	22,418.30	22,418.30	2,208,279.34	109,368.00	0.00	0.00	2,317,647.34	244,635.00	0.00	0.00	2,584,700.64
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	446,816.00	979,021.40	0.00	0.00	0.00	979,021.40	0.00	0.00	0.00	1,425,837.40
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	10,104,275.26	0.00	0.00	0.00	10,104,275.26	835,962.80	0.00	0.00	10,940,238.06
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	168,801.90	0.00	0.00	0.00	168,801.90	346,110.00	0.00	0.00	514,911.90
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	42,510.00	0.00	42,510.00	747,692.80	0.00	0.00	0.00	747,692.80	0.00	0.00	0.00	790,202.80
Total:		17,049,911.60	785,392.81	17,835,304.41	64,241,096.67	109,368.00	0.00	0.00	64,350,464.67	3,439,440.14	1,944,650.00	0.00	87,569,859.22

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,793,006.86	13,782,553.10	15,575,559.96	9,236,138.43	0.00	0.00	0.00	9,236,138.43	17,077,842.32	403,300.00	0.00	42,292,840.71
Total:		1,793,006.86	13,782,553.10	15,575,559.96	9,236,138.43	0.00	0.00	0.00	9,236,138.43	17,077,842.32	403,300.00	0.00	42,292,840.71
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,301,746.00	0.00	3,301,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	754,360.00	0.00	0.00	4,056,106.00
Total:		3,301,746.00	0.00	3,301,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	754,360.00	0.00	0.00	4,056,106.00
Gran Total:		52,538,937.88	33,825,129.60	86,364,067.48	98,090,499.09	3,963,716.00	205,920.00	0.00	102,260,135.09	41,852,281.05	5,396,850.00	3,411,993.00	239,285,326.62

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 29 de junio de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo.**- Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Alfonso Cobos Toledo.**- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Jorge Humberto Shields Richaud.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín R. de la Gala Gómez.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto establecer los bienes y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA LIC. ADRIANA LOAIZA GARZON Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL PROF. MARTIN GONZALEZ FIOL, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de esta Ley señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y sujetos de asistencia social que radican en las diferentes Entidades Federativas a lo largo del Territorio Nacional.

En tanto en el artículo 21 de la Ley en mención, se establece la posibilidad de que el Gobierno Federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en cita.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.
- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2011, "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012 que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, con la Línea de Acción "Apoyo para Proyectos de Asistencia Social", mismo que tiene como objetivo específico el de Impulsar la Instrumentación de proyectos de Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF).

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las Estrategias de Desarrollo Social y Humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece, en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece, en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

- I.5** Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios del Gobierno del Estado de Baja California Sur, regulado mediante el decreto 560, que contiene la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en fecha 20 de agosto de 1986.
- II.2** Tiene por objeto, entre otros, la promoción de la asistencia social, y de todas aquellas acciones que en la materia realicen Instituciones Públicas y Privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3** Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Baja California Sur, de fecha 2 de diciembre de 2011, emitido por el C. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Carretera al Norte kilómetro 4.5 por Boulevard Luis Donaldo Colosio, colonia El Conchalito, código postal 23090, La Paz, Estado de Baja California Sur.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para "LAS PARTES".
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Baja California Sur, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012, y específicamente del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de sujetos de asistencia social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas, con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2012, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Lo anterior, en relación al proyecto de "Capacitación a Profesionales que atienden a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad de la Casa Cuna del Sistema Estatal DIF Baja California Sur".

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/957/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", esta última aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$204,666.00 (doscientos cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan, que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION" que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012, o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente. El manejo de los recursos, serán de su absoluta responsabilidad y podrán ser auditados por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto tanto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo y en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar a "DIF ESTATAL" los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios utilizables para aplicarlos en el proyecto mencionado en la cláusula Primera;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base en sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el proyecto "Capacitación a Profesionales que atienden a Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad de la Casa Cuna del Sistema Estatal DIF Baja California Sur";
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Integración Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social ambas de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Integración Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social ambas de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACION", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las Instancias Fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades, a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACION SOCIAL LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL
"DIF ESTATAL"	DIRECTOR GENERAL PROF. MARTIN GONZALEZ FIOLE

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Integración Social de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 15 de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: el Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Adriana Loaiza Garzón.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Martín González Fiol.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución de los apoyos económicos destinados a los refugios temporales y/o centros de acopio, que deberán ser entregados a la población afectada por la situación de emergencia originada por la ocurrencia de lluvias severas, ocasionadas por la presencia del Huracán Carlotta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y POR EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARIA DE FATIMA GARCIA LEON, A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y, en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática y determinar los órganos responsables en el proceso de dicha planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los Gobiernos de las Entidades Federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.
- III. De igual forma, la Ley de Asistencia Social en su artículo 4, fracción XI, establece que son sujetos de la asistencia social personas afectadas por desastres naturales.
- IV. Con apego a los "Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas, para dar Atención a la Población en Condiciones de Emergencia", mismos que fueron aprobados el 30 de agosto de 2011 por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de "DIF NACIONAL" (COMERI), "DIF ESTATAL" solicitó el apoyo de "DIF NACIONAL", debido a que se vio rebasado en su capacidad de atención por la ocurrencia de lluvias severas, ocasionadas por la presencia del Huracán Carlotta.
- V. Tras realizarse la sesión electrónica del Consejo Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), se decidió aprobar dicha petición y otorgar un apoyo por \$1'854,075.00 (un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la suficiencia presupuestal otorgada por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", mediante oficio 232.000.00/1275/2012 de fecha 13 de julio de 2012.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y VII, y 19, fracciones XI, XXVI y XXXII del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.3 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), en su eje rector No. 1 ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD, apartado 1.8 "Defensa de la Soberanía y de la Integridad del Territorio", establece lo siguiente:

"Garantizar la integridad del territorio nacional es fundamental para el progreso de México. La conformación geológica del territorio y las condiciones climáticas de las distintas regiones, así como los fenómenos naturales como terremotos, tormentas, ciclones, inundaciones e incendios forestales representan un riesgo permanente a la seguridad de la población. Se trabajará para minimizar la vulnerabilidad de la población ante estos fenómenos".

El PND establece en el objetivo 13 que: "Se debe garantizar la Seguridad Nacional y preservar la integridad física y el patrimonio de los mexicanos por encima de cualquier otro interés".

El PND establece en la estrategia 13.2 que: “En el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, se debe fortalecer la concurrencia de los Gobiernos Estatales y Municipales en la preparación, ejecución y conducción de los planes de auxilio correspondientes. En corresponsabilidad con los Gobiernos Locales, el Gobierno Federal seguirá dando prioridad a los programas del Sistema Nacional de Protección Civil, como el Plan DN-III y el Plan Marina, entre otros, para acudir con la mayor celeridad a los lugares azotados por las fuerzas de la naturaleza. Se trata de una esfera en la que se debe acabar con cualquier forma de burocratismo que obstaculice la ayuda a la que por ley tienen derecho los ciudadanos afectados por estos fenómenos”.

El PND 2007-2012 en su eje rector No. 3 “IGUALDAD DE OPORTUNIDADES”, objetivo 3 establece lo siguiente:

“Lograr un patrón territorial nacional que frene la expansión desordenada de las ciudades, provea suelo apto para el desarrollo urbano y facilite el acceso a servicios y equipamientos en comunidades tanto urbanas como rurales”.

El PND en la estrategia 3.3 establece que: “Se tiene que prevenir y atender los riesgos naturales. Esta estrategia pretende sensibilizar a las autoridades y a la población de la existencia de riesgos y la necesidad de incorporar criterios para la prevención de desastres en los planes de desarrollo urbano y en el marco normativo de los municipios”.

- I.4 En los términos de los artículos 32, 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 4, fracción XI, 28, inciso t), 29, primer párrafo y demás correlativos de la Ley de Asistencia Social; 8, 9, 14, 15, 16, 21, párrafo quinto, 22 y demás correlativos de la Ley General de Protección Civil, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de Atención a la Población en condición de emergencia con el “DIF ESTATAL”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y a establecer los procedimientos de coordinación para la Atención de la Población en Condición de Emergencia.
- I.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 13 de marzo de 2010.
- II.2 Tiene como objetivos, entre otros, brindar asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Su Directora General quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Oaxaca, por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, de fecha 1 de febrero de 2011, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- II.4 Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente convenio el ubicado en calle Vicente Guerrero número 114, colonia Miguel Alemán, código postal 68080, Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes a la pronta atención de la población en situación de emergencia, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población necesitada de ayuda a causa de la emergencia provocada por la ocurrencia de lluvias severas, ocasionadas por la presencia del Huracán Carlotta.
- III.2 Reconocen las ventajas de su participación conjunta, en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio.
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Oaxaca, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas, en materia de asistencia social, en el marco de la Ley de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de las personas afectadas por las severas lluvias, ocasionadas por el Huracán Carlotta, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 8, 9, 14, 15, 16, 21, párrafo quinto, 22 y demás relativos de la Ley General de Protección Civil; 1, 4, 54, 74, 75, 79, 82 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, fracción XI, 28, inciso t), 29, primer párrafo y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 85, 175, 223, 224, 226 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y VII, y 19, fracciones XI, XXVI y XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, en lo que se refiere al Subprograma de Auxilio; el Manual General de Organización del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en la Normateca Interna, sección XI, páginas 32 y 34; y los Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, aprobado por el COMERI el 30 de agosto de 2011; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución de los apoyos económicos destinados a los refugios temporales y/o centros de acopio, que deberán ser entregados a la población afectada por la situación de emergencia originada por la ocurrencia de lluvias severas, ocasionadas por la presencia del Huracán Carlotta, a través de "DIF ESTATAL".

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo dispuesto por los "Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia", y en el oficio número 232.000.00/1275/2012 de fecha 13 de julio de 2012, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" éste aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios, por un monto de \$1'854,075.00 (un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del objeto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en los "Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia", o que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en los "Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia", como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en los “Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones correspondientes;
- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$1'854,075.00 (un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para apoyar a la población afectada por la situación de emergencia generada por la ocurrencia de lluvias severas, ocasionadas por la presencia del Huracán Carlotta;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base en sus programas asistenciales en materia de asistencia social, cuando así lo solicite “DIF ESTATAL”, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los “Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia”, así como la demás normatividad aplicable.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de los “Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente para el objeto materia del presente instrumento jurídico y para la obtención de los artículos descritos en el numeral 6.2 de los “Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia” los cuales se detallan a continuación:
 - Cobijas o mantas
 - Colchonetas
 - Catres
 - Pañales desechables para niños y adultos
 - Papel sanitario
 - Toallas sanitarias
 - Paquete para higiene personal (jabón de barra, cepillo de dientes, pasta dental)
 - Detergente (líquido en polvo)
 - Cubos de Plástico
 - Escobas y cepillos para fregar
 - Bolsas para basura
 - Kit de limpieza
 - Botiquines
 - Ropa y zapatos de temporada
 - Material para actividades lúdicas o didáctico
 - Alimentos especiales para niños menores de 1 año
 - Toallas
 - Sillas de ruedas
 - Andaderas

- Muletas
- Bastones
- Prótesis
- Ortesis

Así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- c) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- d) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o respecto de los que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o los "Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- e) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- f) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", para lo cual deberá enviar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", la relación de gastos (que incluya descripción de bienes, fecha de emisión y vigencia de los recibos, Registro Federal de Contribuyentes e importe, así como firma de quien elaboró y quien autorizó), y copia simple legible de las facturas que amparan el ejercicio del apoyo otorgado;
- g) Entregar contrarrecibos de la entrega de los apoyos a las autoridades del DIF Municipal, o bien, directamente a los beneficiarios;
- h) Generar evidencia de la entrega de los apoyos a las autoridades de los DIF Municipales, o bien, directamente a beneficiarios (informe acompañado con fotos y video);
- i) Entregar a más tardar el 15 de enero del ejercicio inmediato posterior, copia del comprobante del reintegro a la Tesorería de la Federación, en caso de que el recurso no haya sido ejercido antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente;
- j) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", de las acciones que se tomaron para la atención de la población afectada por las sequías, y
- k) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, los "Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c) de esta cláusula, la información para la integración del informe de Cuenta Pública, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"

MTRA. JOANNA CRISTO AGUIRRE

DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO

"DIF ESTATAL"

LIC. MARIA DE FATIMA GARCIA LEON

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE OAXACA

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, y particularmente de las obligaciones a su cargo y atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, se afectará la asignación del recurso en el ejercicio fiscal inmediato posterior o será causa de suspensión de las ministraciones correspondientes al ejercicio fiscal en curso según sea el caso, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad relativa a responsabilidades administrativas y penales.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control y vigilancia de los recursos Públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 5 (cinco) días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA SEGUNDA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA TERCERA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA CUARTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día dieciocho de julio de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- La Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, **Joanna Cristo Aguirre**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María de Fátima García León**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.7116 M.N. (doce pesos con siete mil ciento dieciséis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 13 de febrero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8255, 4.8262 y 4.8190 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 13 de febrero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SINTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil once, identificada con el número CG628/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

SINTESIS DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISION DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL ONCE, IDENTIFICADA CON EL NUMERO CG628/2012.¹

ANTECEDENTES

I. El veintisiete de marzo de dos mil doce, se cumplió el plazo para que los partidos políticos nacionales entregaran a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) los Informes Anuales correspondientes al ejercicio dos mil once.

II. El treinta de agosto de dos mil doce, se venció el plazo límite para que la Unidad de Fiscalización, a través de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, elaborara el dictamen consolidado respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales correspondientes al ejercicio dos mil once.

III. Integrado el dictamen consolidado, la Unidad de Fiscalización, a través de la Dirección de Resoluciones y Normatividad, elaboró el proyecto de Resolución respectivo, el cual fue presentado al Consejo General del Instituto Federal Electoral.

IV. Toda vez que en el dictamen consolidado de la revisión de los Informes Anuales de mérito, se determinaron diversas violaciones a las disposiciones de la materia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

1. Que es facultad del Consejo General del Instituto Federal Electoral conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones administrativas correspondientes a las violaciones de los ordenamientos legales y reglamentarios en materia electoral.

2. Que en términos de lo expuesto, y lo establecido en el dictamen consolidado correspondiente, se procedió a analizar si era el caso imponer una sanción a los partidos políticos nacionales.

Previo a la descripción de las conductas infractoras en que incurrieron dichos institutos políticos nacionales, es importante señalar la clasificación de las faltas, así como los elementos que se consideraron para individualizar la sanción.

A) Clasificación de las faltas.

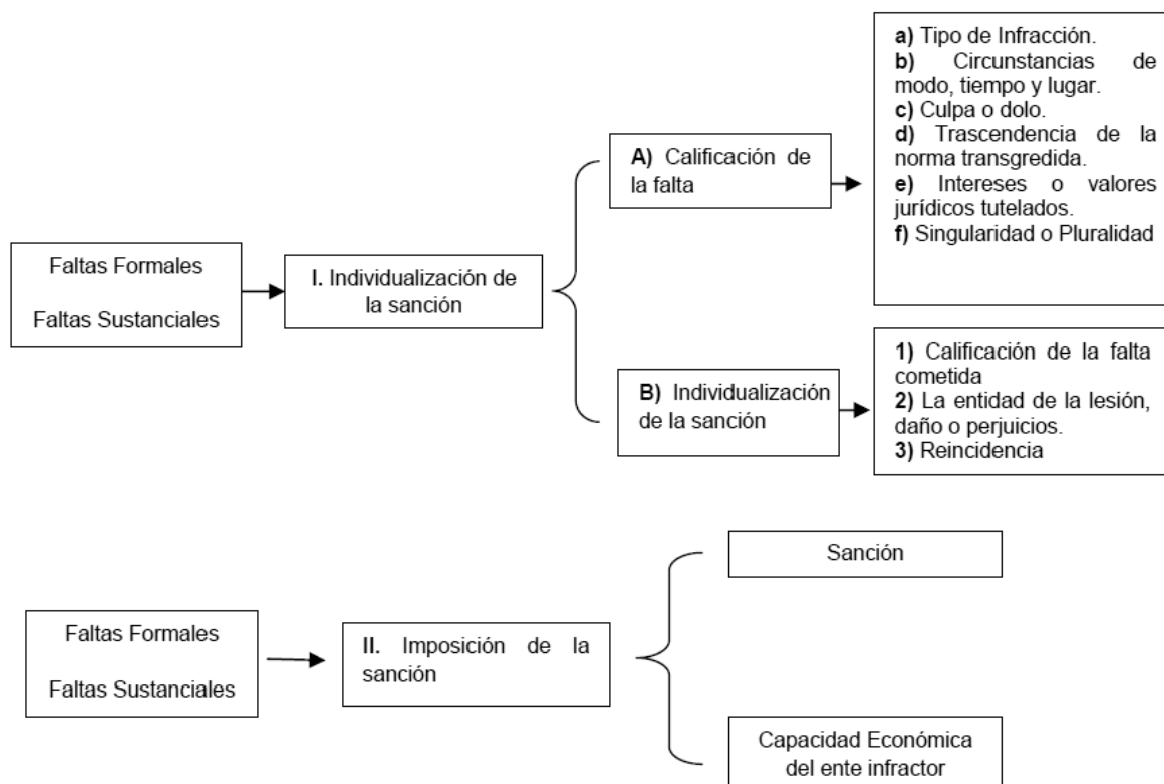
Por cuestión de método y para facilitar el estudio de las diversas irregularidades encontradas en el Informe Anual de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondiente al ejercicio dos mil once, su demostración y acreditación se realizó por subgrupos temáticos. Asimismo el estudio de las diversas irregularidades que se consideraron **formales**, se realizó en un solo apartado, toda vez que con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en relación con el registro y comprobación de ingresos y gastos.²

En el caso de las faltas **sustantivas o de fondo**, se estudiaron de forma individual, toda vez que se acreditaron irregularidades que transgredieron de forma directa y real los bienes jurídicos protegidos, esto es, cobraron especial relevancia y trascendencia las normas violentadas, pues dicha vulneración trajo aparejada una violación a los principios de certeza en la rendición de cuentas y transparencia en el uso y destino de los recursos de los partidos políticos.

¹ La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución CG628/2012, aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el cinco de septiembre de dos mil doce, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la siguiente liga: http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2012/Septiembre/CGext201209-05/CGe050912rp_1.pdf

² De conformidad al criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia dictada en el recurso de apelación identificado con el expediente SUP-RAP-62/2005, la cual señala textualmente: "En ese sentido, la falta de entrega de documentación requerida, y los errores en la contabilidad y documentación soporte de los ingresos y egresos de las agrupaciones políticas, derivadas de la revisión de su informe anual o de campaña, por sí mismas, constituyen una mera falta formal, **porque con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos**, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas. En otras palabras, cuando se acreditan múltiples infracciones a dicha obligación, se viola el mismo valor común, se afecta a la misma persona jurídica indeterminada, que es la sociedad **por ponerse en peligro el adecuado manejo de recursos provenientes del erario público**, y existe unidad en el propósito de la conducta infractora, porque el efecto de todas esas irregularidades es impedir u obstaculizar la adecuada fiscalización del financiamiento de la agrupación."

B) Elementos que se valoraron para la individualización de la sanción en las faltas formales y sustanciales.



Ahora bien, de la revisión llevada a cabo al dictamen consolidado referido y de las conclusiones ahí realizadas, se desprende lo siguiente:

Faltas Formales ³		
Partido Político Nacional ⁴	No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
PAN	10	No presentó escritos con el acuse de recibo dirigido a aportantes, solicitándoles que respondieran a los oficios de confirmación de la autoridad
PRD	13	
PAN	14, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40 41, 65	Omitió presentar diversa documentación soporte
PRI	7, 22, 38, 54	
PRD	8, 9, 14, 17, 21, 34, 36, 38, 43, 45, 57, 61, 63, 67, 69, 70, 71, 72, 74, 77, 91, 92, 94, 96	
PT	24, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 48	
PVEM	15	
MC	19	El partido reportó gastos que no se vinculan con actividades específicas
PAN	24	
PRI	37	No realizó las correcciones a sus registros contables
PAN	39, 63	
PRD	30, 62, 83, 90	

³ El análisis a detalle de las faltas formales en que incurrieron los partidos políticos nacionales se puede consultar en los considerandos 2.1 al 2.7, en los incisos a), correspondientes a la Resolución en comento.

⁴ Por cuestiones de método, se enuncian las siglas de los partidos políticos nacionales correspondientes: (PAN) Partido Acción Nacional; (PRI) Partido Revolucionario Institucional; (PRD) Partido de la Revolución Democrática; (PT) Partido del Trabajo; (PVEM) Partido Verde Ecologista de México; (MC) Partido Movimiento Ciudadano; y (PANAL) Partido Nueva Alianza.

Faltas Formales ³		
Partido Político Nacional ⁴	No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
PAN	42	No reportó con veracidad ante la Unidad de Fiscalización
PAN	44	No presentó escritos con el acuse de recibo dirigido a los proveedores, solicitándoles que respondieran a los oficios de la autoridad
PRI	31	
PRD	53	
PRD	93	Egresos que superaron el tope de 100 DSMGVDF y no fueron realizados conforme a la normatividad
PANAL	19	
PRI	18, 20, 42	Documentación soporte sin la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad
PRD	42, 56, 73, 79	
PT	44, 46	
PRI	34	Documentación soporte sin la totalidad de requisitos fiscales
PRD	49, 76, 85, 86	
PT	36, 43, 45	
PANAL	18	
PRI	36	Mal registro contable
PT	6	
PAN	25, 58	Giró cheques sin la leyenda para abono en cuenta del beneficiario
PRI	35, 40	
PRD	44, 58, 65, 66, 98	
PT	14, 38	
MC	14, 15, 17, 20, 21	
PANAL	25	Giró cheques a nombre de terceros
PRI	28	
PAN	26	
MC	16	
PRI	41	
PAN	64	Registró pagos de impuestos que carecen de soporte documental
PRI	39, 55	Reportó gastos y presentó documentación soporte que no corresponden al ejercicio revisado
PRD	60	
PRD	6	Aportaciones en efectivo de militante que superaron el tope de 200 DSMGVDF y no fueron realizados conforme a la normatividad.
PRD	15, 48	Informó de manera extemporánea
PT	8	
MC	5	
PRD	32	No presentó escritos con el acuse de recibo dirigido a personas que recibieron REPAP'S, solicitándoles que respondieran a los oficios de confirmación de la autoridad
PRD	16	No informó de la apertura de cuentas bancarias

Faltas Formales ³		
Partido Político Nacional ⁴	No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
PRD	37	Se localizaron comprobantes de gastos expedidos a nombre de un tercero y no a nombre del partido
PANAL	20	
PRD	54, 64, 80, 95	No coincide lo reportado con los registros contables
PT	19	
PRD	55	Omitió desglosar el impuesto sobre la renta
PT	25	Efectuó pagos a nombre de terceros y no del proveedor
PVEM	7	No identificó el registro contable de un cheque expedido en 2010 y cobrado durante 2011
PVEM	19	Se realizaron pagos en el rubro de operación ordinaria que se consideran improcedentes
MC	32	Omitió presentar la documentación que justifique la reclasificación

Faltas Sustanciales ⁵		
Partido Político Nacional	Inciso/ No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
PRI	b) / 9	Aportación de ente prohibido
MOVIMIENTO CIUDADANO	b) / 9	
PAN	c) / 51	Cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año sin documentación que acredite la recuperación del saldo o la existencia de excepción legal que lo justifique
PRI	e) / 45	
PRD	k) / 81	
PT	f) / 55, g) / 56	
MOVIMIENTO CIUDADANO	d) / 26	
PANAL	c) / 32	Cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año sin documentación que acredite el cumplimiento de la obligación o la existencia de excepción legal que lo justifique
PAN	e) / 55	
PRI	c) / 10, f) / 48, g) / 50	
PRD	n) / 88	
PT	b) / 10	
MOVIMIENTO CIUDADANO	f) / 30	Cuentas por cobrar con saldo contrario a su naturaleza que se consideran cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año.
PRD	l) / 82	
	o) / 89	Cuentas por pagar con saldo contrario a su naturaleza que tienen una antigüedad mayor a un año, por lo cual se consideran cuentas por cobrar
PRD	d) / 39, f) / 41, h) / 51	No realizó el registro contable
PAN	b) / 13	Partidas en conciliación con antigüedad mayor a un año y no justificó la permanencia del saldo
PRI	d) / 23	No acreditó el objeto partidista del gasto
PT	d) / 26, e) / 39	
PRD	c) / 35, e) / 40, g) / 46, i) / 75	
PVEM	b) / 11, c) / 12, d) / 13, e) / 16	

⁵ El análisis a detalle de las faltas sustanciales en que incurrieron los partidos políticos nacionales se puede consultar en los considerandos 2.1 al 2.7 correspondientes a la Resolución en comento, en relación al inciso respectivo señalado en el cuadro.

Faltas Sustanciales ⁵		
Partido Político Nacional	Inciso/ No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
PAN	d) / 53	Reclasificó a la cuenta de Patrimonio sin que éstos hayan sido utilizados para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar sus gastos de precampaña y campaña
PRD	j) / 78	
MOVIMIENTO CIUDADANO	e) / 28	
PANAL	b) / 28	
PAN	f) / 56	Reclasificó pasivos a la cuenta de Patrimonio, acreditándose la extinción de su obligación con respecto a la deuda, representando un beneficio económico
PANAL	d) / 36	
PRD	m) / 87	
PT	h) / 60	
MOVIMIENTO CIUDADANO	g) / 31	
PRD	b) / 31	Se localizaron recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas expedidos a integrantes de los órganos directivos
PT	c) / 22	
MOVIMIENTO CIUDADANO	c) / 18	

Ahora bien, una vez acreditadas las faltas en que incurrieron los partidos políticos nacionales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral estableció en los puntos Resolutivos del Primero al Séptimo, las sanciones correspondientes. A continuación se presentan los montos:

Partido Acción Nacional Resolutivo Primero							
Inciso	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido	Acatamiento		
					Acuerdo	Sanción	Monto
a) Falta Formal	Multa	6,831 DSMGVDF \$408,630.42	SUP-RAP- 461/2012	Confirma	*	*	*
b) Falta Sustancial	Multa	1,095 DSMGVDF \$65,502.90			*	*	*
c) Falta Sustancial	1% de Reducción de ministración	\$4,192,231.35		Se revoca	CG 719/2012	1% de Reducción de ministración	\$3,633,267.17
d) Falta Sustancial	0.50% de Reducción de ministración	\$1,783.756.20		Confirma	*	*	*
e) Falta Sustancial	0.30% de Reducción de ministración	\$1,177,550.66		Se revoca	CG 719/2012	0.30% de Reducción de ministración	\$1,020,543.90
f) Falta Sustancial	0.70% de Reducción de ministración	\$2,559,962.76		Confirma	*	*	*

Partido Revolucionario Institucional Resolutivo Segundo									
Inciso	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido	Acatamiento			Impugnación	
					Acuerdo	Sanción	Monto		
a) Falta Formal	Multa	5,597 DSMGVDF \$334,812.54	SUP-RAP-459/2012	Confirma	CG 718/2012	*	*	SUP-RAP-516/2012	Confirma
b) Falta Sustancial	Multa	690 DSMGVDF \$41,275.80		Se revoca		Multa	690 DSMGVDF \$41,275.80		
c) Falta Sustancial	Multa	1608 DSMGVDF \$96,190.56		Confirma		*	*		
d) Falta Sustancial	0.30% de Reducción de ministración	\$1,631,888.02		Confirma		*	*		
e) Falta Sustancial	0.90% de Reducción de ministración	\$814,311.54		Se revoca		0.90% de Reducción de ministración	\$814,311.54		
f) Falta Sustancial	0.52% de Reducción de ministración	\$2,813,480.91		Se revoca		0.52% de Reducción de ministración	\$2,813,480.91		
g) Falta Sustancial	0.50% de Reducción de ministración	\$2,013,926.11		Confirma		*	*		

Partido de la Revolución Democrática Resolutivo Tercero				
Inciso	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido
a) Falta Formal	Multa	9,979 DSMGVDF \$596,943.78	SUP-RAP-457/2012	Confirma
b) Falta Sustancial	0.72% de Reducción de ministración	\$1,625,172.03		
c) Falta Sustancial	Multa	725 DSMGVDF \$43,369.50		
d) Falta Sustancial	Multa	1709 DSMGVDF \$102,232.38		
e) Falta Sustancial	Multa	671 DSMGVDF \$40,139.22		
f) Falta Sustancial	Multa	557 DSMGVDF \$33,319.74		
g) Falta Sustancial	0.37% de Reducción de ministración	\$844,783.13		
h) Falta Sustancial	0.79% de Reducción de ministración	\$1,779,122.40		

Partido de la Revolución Democrática Resolutivo Tercero				
Inciso	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido
i) Falta Sustancial	Multa	417 DSMGVDF \$24,944.94		
j) Falta Sustancial	3.0% de Reducción de ministración	\$11,239,200.59		
k) Falta Sustancial	1.13% de Reducción de ministración	\$2,546,520.27		
l) Falta Sustancial	Multa	3764 DSMGVDF \$225,162.48		
m) Falta Sustancial	3.0% de Reducción de ministración	\$12,443,096.98		
n) Falta Sustancial	0.19% de Reducción de ministración	\$803,270.90		
o) Falta Sustancial	Multa	5457 DSMGVDF \$326,437.74		

Partido del Trabajo Resolutivo Cuarto							
Inciso	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido	Acatamiento		
					Acatamiento	Sanción	Monto
a) Falta Formal	Multa	8,764 DSMGVDF \$524,262.48	SUP-RAP-454/2012	Confirma	*	*	*
b) Falta Sustancial	Multa	8,381 DSMGVDF \$501,351.42			*	*	*
c) Falta Sustancial	Multa	167 DSMGVDF \$9,989.94			*	*	*
d) Falta Sustancial	3.0% de Reducción de ministración	\$1,665,505.35		Se revoca	CG 717/2012	1.40 % Reducción de ministración	\$1,110,336.90
e) Falta Sustancial	3.0% de Reducción de ministración	\$14,189,187.00		Confirma	*	*	*
f) Falta Sustancial	3.0% de Reducción de ministración	\$13,450,167.65			*	*	*
g) Falta Sustancial	3.0% de Reducción de ministración	\$2,152,705.34			*	*	*
h) Falta Sustancial	3.0% de Reducción de ministración	\$1,219,971.17			*	*	*

Partido Verde Ecologista de México Resolutivo Quinto				
Inciso	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido
a) Falta Formal	Multa	997 DSMGVDF \$59,640.54	SUP-RAP-460/2012	Confirma
b) Falta Sustancial	Multa	155 DSMGVDF \$9,272.10		
c) Falta Sustancial	Multa	2372 DSMGVDF \$141,893.04		
d) Falta Sustancial	Multa	2918 DSMGVDF \$174,554.76		
e) Falta Sustancial	Multa	581 DSMGVDF \$34,755.42		

Partido Movimiento Ciudadano Resolutivo Sexto		
Inciso	Sanción	Monto
a) Falta Formal	Multa	399 DSMGVDF \$23,868.18
b) Falta Sustancial	0.59% de Reducción de ministración	\$610,000.00
c) Falta Sustancial	Multa	1233 DSMGVDF \$73,758.06
d) Falta Sustancial	Multa	2574 DSMGVDF \$153,976.68
e) Falta Sustancial	0.69% de Reducción de ministración	\$720,991.31
f) Falta Sustancial	Multa	9335 DSMGVDF \$558,419.70
g) Falta Sustancial	Multa	2114 DSMGVDF \$126,459.48

Partido Nueva Alianza Resolutivo Séptimo		
Inciso	Sanción	Monto
a) Falta Formal	Multa	426 DSMGVDF \$25,483.32
b) Falta Sustancial	Multa	2461 DSMGVDF \$147,217.02
c) Falta Sustancial	Multa	218 DSMGVDF \$13,040.76
d) Falta Sustancial	Multa	738 DSMGVDF \$44,147.16

Cabe mencionar que, en todos los casos, la reducción de ministraciones se realiza sobre la ministración mensual que corresponda al partido político nacional por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta llegar el monto total, señalado en la columna correspondiente.

Por otra parte, las multas impuestas se calculan en días de salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal (DSMGVDF) en el año en que se cometió la falta, en el caso que nos ocupa corresponde al año dos mil once.

Ahora bien, de la revisión al dictamen consolidado se observaron diversas conductas de los partidos políticos nacionales que no permitieron a la autoridad electoral obtener certeza sobre lo registrado en los Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2011; por lo que al ser situaciones que pudieran configurar violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sobre el origen, monto y aplicación de los recursos de los partidos políticos nacionales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en pleno uso de sus facultades, ordenó el inicio de diversos procedimientos oficiosos,⁶ de conformidad con el punto Resolutivo Noveno de la resolución CG628/2012. A continuación se presentan los temas relacionados con los procedimientos en comento.

Procedimientos Oficiosos		
Partidos Políticos Nacionales	Inciso/No. de Conclusión	Descripción de la conducta
PRD	v) / 18, w) / 19, x) / 22 y 23, y) / 24	Reportó cuentas bancarias que no fueron confirmadas por los Institutos Estatales Electorales
PANAL	f) / 8	Simpatizantes negaron haber realizado las aportaciones reportadas por el partido
PAN	a) / 26	El partido efectuó pagos mediante cheques expedidos a favor de un tercero y no a nombre del prestador del bien o servicio.
PRI	a) / 41	
PRD	a) / 91	No presentó documentación que acredite el origen de la deuda contraída en ejercicios anteriores
PAN	k) / 30	El partido no reportó la aportación en especie
PVEM	l) / 14	No presentó documentación comprobatoria que otorgue certeza respecto de los gastos realizados
PRI	u) / 25, v) / 26, x) / 30	Reportó operaciones superiores a las confirmadas por el proveedor
PAN	a) / 25, 58	Expidió cheques que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"
PRD	aa) / 59, ab) / 68	Expidió cheques que fueron cobrados por un tercero
PAN	j) / 11	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores informó de cuentas bancarias que no fueron reportadas por el partido
PRI	r) / 11, s) / 12, t) / 13, w) / 29	
PT	j) 12, k) / 13	
PVEM	k) / 6	
PAN	m) / 43	Cheques que rebasan el monto de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal
PAN	n) / 46	Operaciones reportadas por proveedores y no fueron reportadas por el partido, o fueron reportados por un monto inferior
PRI	y) / 32	
PRD	a) / 21	No aclaró el estatus de una cuenta bancaria intervenida
PRD	a) / 14	Omitió presentar documentación que justifique la propiedad y costo de los bienes vendidos
PRI	a) / 7	Omitió presentar estados de cuenta bancarios

⁶ Al respecto, resulta aplicable el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia identificada con el número SUP-RAP-062/2005, en el que estableció la posibilidad de que la autoridad electoral inicie oficiosamente un procedimiento de investigación tendiente a determinar los casos en los que las faltas "formales" pudieran constituir también una irregularidad "sustantiva".

Procedimientos Oficiosos		
Partidos Políticos Nacionales	Inciso/No. de Conclusión	Descripción de la conducta
PRD	z) / 47	Omitió presentar recibos que acrediten la entrega del recurso de giros inmediatos de pago de apoyos y becas
PRI	Aa) / 57	Registró gastos de los cuales no se tiene certeza que correspondan a operación ordinaria
PT	l) / 27, m) / 28	
PRD	u) / 7	Presentó recibos cancelados, que inicialmente fueron reportados como utilizados y posteriormente sustituidos por otros a nombre de diferentes aportantes
PRD	ac) / 84	No fue posible identificar el origen de un depósito
PRI	z) / 43	Documentación soporte proporcionada por proveedores que no fue reportada por el partido
PT	n) / 29	
PVEM	m) / 18	
PRI	q) / 6	Militante reportó aportaciones superiores a las reportadas por el partido.
PAN	l) / 38	Registró una cuenta por cobrar, sin embargo de la documentación comprobatoria se advierte la entrega de recursos al partido
MOVIMIENTO CIUDADANO	k) / 35	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores informó que los cheques reportados por el partido no fueron librados de cuentas aperturadas a su nombre

Finalmente, del dictamen consolidado se desprendieron conductas por parte de los partidos políticos nacionales de las cuales se advierte la posible violación a ordenamientos legales ajenos a la competencia de la autoridad electoral federal, por lo que se ordenó dar vista a las autoridades competentes, de conformidad con el punto Resolutivo Décimo de la Resolución CG628/2012.⁷ En este sentido las vistas ordenadas se dirigieron a las autoridades siguientes:

Partido Político Nacional	Inciso/ No. de Conclusión	Autoridad	Descripción de la vista
PAN	g) / 45	IEEN ⁸	Realizó gastos de campaña local con recursos locales
PAN	h) / 47	SCG ⁹	Personas que no dieron respuesta a los requerimientos de la autoridad
PRI	n) / 58, o) / 59, p) / 60		
PRD	t) / 99		
PVEM	j) / 22		
MC	h) / 33		
PAN	i) / 62	SHCP ¹⁰ IMSS ¹¹ INFONAVIT ¹² INFONACOT ¹³ Tesorerías Locales de Baja California, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, México y Michoacán	El partido no realizó la retención y/o entero de contribuciones

⁷ En este sentido, si algún funcionario público o autoridad, tuviese conocimiento de la violación a alguna de las normas de orden público, se encuentran obligados a realizar actos tendentes a su inhibición, o bien para evitar la consumación o continuidad de un acto contrario a la ley. De conformidad con tal principio, si el asunto compete a la autoridad que tuvo conocimiento del acto contrario a la ley, debe entonces, imponer la sanción que en su caso corresponda; en caso de no ser competente, deberá comunicarlo a la autoridad que lo sea para que realice lo conducente, de acuerdo a sus atribuciones.

⁸ Instituto Estatal Electoral de Nayarit

⁹ Secretaría del Consejo General.

¹⁰ Secretaría de Hacienda y Crédito Público

¹¹ Instituto Mexicano del Seguro Social

¹² Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

¹³ Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Partido Político Nacional	Inciso/ No. de Conclusión	Autoridad	Descripción de la vista
PRI	m) / 53	SHCP	
PT	i) / 64		
PVEM	g) / 17, h) / 20, i) / 21		
PANAL	e) / 39		
PRD	s) / 97	SHCP IMSS INFONAVIT CONSAR ¹⁴ Secretaría de Finanzas del Distrito Federal	
MC	j / 37	SHCP IMSS INFONAVIT Tesorería Local del D.F. Tesorería Local de Guanajuato	
PRI	h) /16, i) /17	SCG	Omitió notificar la integración y/o modificación de los Organos Directivos
PVEM	f) / 10		
PRI	j) / 19	IEM ¹⁵	Reportó gastos de campaña local
	k) /21	IEEH ¹⁶	
	l) / 24	IEEBCS ¹⁷ IEDF ¹⁸ CEESONORA ¹⁹	
PRD	a / 76	SHCP	Reportó facturas presumiblemente apócrifas
PRD	p) / 33	DEPPP ²⁰	Existen diferencias en información relativa a los dirigentes del partido
PRD	q) / 50	SCG	No presentó una publicación semestral de carácter teórico, correspondiente al primer semestre de 2011
PRD	r) / 52	IEEM ²¹	Presentó documentación soporte correspondiente a Comité Ejecutivo Estatal
MC	c) / 18	SAT ²² IMSS INFONAVIT	Se expidieron recibos de Reconocimientos por Apoyos Políticos a integrantes de órganos directivos
MC	i) / 34	CNBV ²³	Una Institución Bancaria no informó las cuentas aperturadas

Ciudad de México, 5 de febrero de 2013.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.-
Rúbrica.

¹⁴ Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

¹⁵ Instituto Electoral del Estado de Michoacán

¹⁶ Instituto Electoral del Estado de Hidalgo

¹⁷ Instituto Electoral del Estado de Baja California Sur

¹⁸ Instituto Electoral del Distrito Federal

¹⁹ Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora

²⁰ Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

²¹ Instituto Electoral del Estado de México

²² Servicio de Administración Tributaria

²³ Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-020000999-N15-2013

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 42 segundo párrafo de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-0020000999-N15-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 6, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, D.F., teléfono 53-28-50-00, extensiones 52417 y 52481, del 8 al 19 de febrero de 2013, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adjudicación de los contratos relativos a la prestación del servicio de "Transporte local y turístico terrestre para el personal de la SEDESOL para el ejercicio fiscal 2013".		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	8/febrero/2013	Visita a instalaciones	No se realizarán visitas
Presentación y apertura de proposiciones	25/febrero/2013, 11:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	18/febrero/2013, 11:00 Hrs.

- La prestación de los servicios motivo de la licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en los anexos técnicos 1 y 2 los cuales forman parte integral de la convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas, horarios y lugares establecidos en el numeral 3.2.3 de la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 8 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
HUMBERTO RENE ISLAS CORTES
RUBRICA.

(R.- 362588)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, piso 4, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

Resumen de convocatoria 001

Licitación pública de carácter nacional mixta número LA-010000999-N15-2013 número Interno de Control 00010051-001-2013.

Descripción de la licitación	Contratación de servicios con terceros para la Secretaría de Economía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las Bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	11/02/2013.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	15/02/2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2013 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTORA DE CONTRATACIONES
CLAUDIA XOCHITL NAJERA PRIETO
RUBRICA.

(R.- 362453)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSO NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 01
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional electrónicas números LA-016B00032-N1-2013, LA-016B00032-N2-2013, LA-016B00032-N3-2013, LA-016B00032-N4-2013, LA-016B00032-N5-2013 y LA-016B00032-N6-2013 cuya convocatoria múltiple contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente colonia Magdalenas, código postal 27010 en Torreón, Coah., teléfonos 01 871 747-93-94 al 99 con extensiones 1100, 1130 y 1131 y de fax 01 871 747-94-16, los días del 14 al 28 del mes de febrero para las licitaciones números LA-016B00032-N1-2013, LA-016B00032-N2-2013 y del 14 de febrero al 1 de marzo para LA-016B00032-N3-2013 y LA-016B00032-N4-2013 y del 14 de febrero al 4 de marzo para las LA-016B00032-N5-2013 y LA-016B00032-N6-2013 en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza a inmuebles LA-016B00032- N1-2013	Servicio de jardinería en inmuebles LA-016B00032- N2-2013	Servicio de vigilancia en inmuebles LA-016B00032- N3-2013	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos automotrices LA-016B00032-N4-2013	Servicio de abastecimiento de gasolina magna y diesel con tarjetas de control y vales LA-016B00032-N5-2013	Servicio de reservación y compra de boletos de avión, con cobertura a nivel nacional e internacional LA-016B00032-N6-2013
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013	14/02/2013	14/02/2013	14/02/2013	14/02/2013	14/02/2013
Junta de aclaraciones	22/02/2013 9:00 horas	22/02/2013 11:00 horas	22/02/2013 13:00 horas	22/02/2012 16:30 horas	25/02/2013 11:00 horas	25/02/2013 13:00 horas
Visita a instalaciones	20/02/2013 9:00 horas	20/02/2013 12:00 horas	20/02/2013 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2013 9:00 horas	28/02/2013 13:00 horas	1/03/2013 9:00 horas	1/03/2013 13:00 horas	4/03/2013 9:00 horas	4/03/2013 13:00 horas

TORREON, COAH., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
ING. MODESTO ARON MENDOZA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 362549)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los servicios de limpieza, vigilancia y gasolina, para el Organismo de Cuenca Noroeste y sus distritos de riego, de la Comisión Nacional del Agua. La convocatoria de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la unidad licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 5o. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 213-3937, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, la publicación en CompraNet 5.0 será el día 11 de febrero de 2013 y en el DOF será el día 14 de febrero de 2013, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número LA-016B00011-N8-2013

Objeto de la licitación	Servicio de vigilancia a los inmuebles que ocupa el Organismo de Cuenca Noroeste y sus distritos de riego de la Comisión Nacional del Agua, para el ejercicio 2013.
Visita a instalaciones	19 de febrero de 2013, 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2013, 8:30 Hrs.

Licitación pública nacional electrónica número LA-016B00011-N9-2013

Objeto de la licitación	Servicio de limpieza a los inmuebles que ocupa el Organismo de Cuenca Noroeste y sus distritos de riego, de la Comisión Nacional del Agua, para el ejercicio 2013.
Visita a instalaciones	19 de febrero de 2013, 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2013, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2013, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional electrónica número LA-016B00011-N10-2013

Objeto de la licitación	Servicio de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas y vales con aceptación a nivel nacional ejercicio 2013 para el Organismo de Cuenca Noroeste y sus distritos de riego de la Comisión Nacional del Agua.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2013, 9:00 Hrs.

En lo que se refiere al volumen de servicios y/o adquisiciones: los detalles se determinan en la propia convocatoria. El plazo de ejecución para los tres servicios será de 306 días. El lugar de reunión para la visita y junta será en oficinas de la Dirección de Administración, sitas en Comonfort y Paseo de la Cultura, Edif. México 3er. piso, Hermosillo, Sonora.

Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), por tratarse de licitación electrónica (ya que no se aceptarán propuestas de forma presencial).

La convocatoria completa de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 5o. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 213-3937, de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas, exclusivamente para su consulta.

HERMOSILLO, SON., A 11 DE FEBRERO DE 2013.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. RUBEN RAMIREZ PONCE

RUBRICA.

(R.- 362507)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE CARACTER PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números LA-016B00026-N5-2013, LA-016B00026-N6-2013, LA-016B00026-N7-2013 y LA-016B00026-N8-2013 cuyas convocatorias contienen las bases de participación, mismas que se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las instalaciones del Organismo de Cuenca Balsas sita en calle Nueva Bélgica esquina Pedro de Alvarado sin número, colonia Reforma Norte, en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, código postal 62260, teléfono 01(777) 311-30-22, extensión 1130 y 1139 de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00026-N5-2013	LA-016B00026-N6-2013	LA-016B00026-N7-2013	LA-016B00026-N8-2013
Objeto de la licitación	Servicio de limpieza y jardinería a los diferentes inmuebles de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Balsas, Dirección Local Puebla y Dirección Local Tlaxcala	Servicio de vigilancia a los diferentes inmuebles de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Balsas y Dirección Local Puebla	Servicio de abastecimiento de combustible mediante tarjetas de control inteligente con aceptación a nivel nacional para la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Balsas, Dirección Local Puebla y Dirección Local Tlaxcala	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Balsas, Dirección Local Puebla y Dirección Local Tlaxcala
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013	14/02/2013	14/02/2013	14/02/2013
Junta de aclaraciones	21/02/2013 11:00 Hrs.	21/02/2013 16:30 Hrs.	22/02/2013 11:00 Hrs.	22/02/2013 16:30 Hrs.
Visita a instalaciones	Ver convocatoria	Ver convocatoria	No aplica	Ver convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2013 11:00 Hrs.	28/02/2013 16:30 Hrs.	1/03/2013 11:00 Hrs.	1/03/2013 16:30 Hrs.

Nota: Los licitantes que deseen participar en la convocatoria es requisito indispensable registrarse en la Plataforma versión 5.0 CompraNet.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
FIRMA EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN EL ARTICULO 90 EN VINCULACION CON EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 73 Y CON
LA FRACCION I DEL ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA
ING. GUSTAVO BARRERA FLORES
RUBRICA.

(R.- 362494)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00008008-001-FOFAE-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 0.350 sin número, entre Río Pánuco y Boulevard Escritor Armando Jiménez, Fraccionamiento Los Laguitos, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (961) 61 7-10-50, extensión 30243 y fax (961) 61 7-10-50, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. 00008008-001-FOFAE-13

Descripción de la licitación	Servicio integral de seguridad y vigilancia para los inmuebles que ocupa la Delegación Estatal de la SAGARPA en Chiapas.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013.
Presentación y apertura de propuestas	6/03/2013.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANA PATRICIA BURGUETE ARGUETA

RUBRICA.

(R.- 362599)**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

DELEGACION ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A TRAVES DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA, EN ADELANTE LA CONVOCANTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA BOULEVARD ABELARDO L. RODRIGUEZ NUMERO 2930, CODIGO POSTAL 22320, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CON LOS TELEFONOS 664 633 68 04 Y 6 33 68 11, FAX 664 6 33 68 85 Y CORREO ELECTRONICO abdel.ruvalcaba@pgr.gob.mx, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 28 FRACCION I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES CUYA ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL SEA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALA CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1.- LICITACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA DETENIDOS Y PRESENTADOS, JUNTA DE ACLARACIONES 20/02/13 A LAS 12:00 HORAS, APERTURA DE PROPOSICIONES 26/02/13 A LAS 12:00 HORAS, FALLO EL 28/02/13 A LAS 10:00 HORAS, FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet 14 DE FEBRERO DE 2013.

ATENTAMENTE

TIJUANA, B.C., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

C. HUGO RODRIGO HERNANDEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 362592)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL COAHUILA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Universidad 890, colonia Rincón la Merced, código postal 27293, Torreón, Coahuila, teléfonos (871) 749 05 13 y (871) 749 05 04, los días 13 de febrero de 2013 al 21 de febrero de 2013 de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-017000027-N1-2013

Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de febrero de 2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2013 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-017000027-N2-2013

Descripción de la licitación	"Servicio de mensajería".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de febrero de 2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2013 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-017000027-N3-2013

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de febrero de 2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2013 a las 14:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2013 a las 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-017000027-N4-2013

Descripción de la licitación	"Adquisición de alimentos para personas".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de febrero de 2013, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2013 a las 19:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2013 a las 19:00 Hrs.

TORREON, COAH., A 13 DE FEBRERO DE 2013.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN COAHUILA

LIC. ROBERTO MONTIEL MORIBOT

RUBRICA.

(R.- 362084)

DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

Jueves 14 de febrero de 2013

100

Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia".
Monto a ejercer	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de febrero 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de febrero de 2013 a las 10:00 Hrs.
Fecha de fallo	27 de febrero de 2013 a las 10:00 Hrs.

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

Descripción de la licitación	"Servicio de limpieza".
Monto a ejercer	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de febrero de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de febrero de 2013 a las 12:00 Hrs.
Fecha de fallo	27 de febrero de 2013 a las 12:00 Hrs.

...

Descripción de la licitación	“Servicio de mantenimiento a vehículos”.
Monto a ejercer	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de febrero de 2013 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de febrero de 2013 a las 14:00 Hrs.
Fecha de fallo	27 de febrero de 2013 a las 14:00 Hrs.

(R.- 362593)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL SINALOA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS LA-017000004-N5-2013, LA-017000004-N6-2013, LA-017000004-N7-2013, LA-017000004-N8-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN, EN CARRETERA A NAVOLATO, KILOMETRO 9.5, COLONIA BACHIGUALATO, CODIGO POSTAL 80140, CULIACAN, SINALOA, TELEFONO 01 (667) -758-50-12, LOS DIAS 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE ALIMENTACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS	SERVICIO DE LIMPIEZA	SERVICIO DE VIGILANCIA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	14/02/2013	14/02/2013	14/02/2013	14/02/2013
JUNTA DE ACLARACIONES	20/02/2013, 10:00 HORAS	20/02/2013, 12:00 HORAS	20/02/2013, 14:00 HORAS	20/02/2013, 18:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA	NO HAY VISITA	NO HAY VISITA	NO HAY VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25/02/2013, 10:00 HORAS	25/02/2013, 12:00 HORAS	25/02/2013, 14:00 HORAS	25/02/2013, 18:00 HORAS

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
EL SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
C. HECTOR FERNANDO GARCIA COARASA
RUBRICA.

(R.- 362590)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/001/2013****(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la contratación del servicio de mensajería con motocicleta.

Licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/001/2013 (segunda convocatoria)	Contratación del servicio de mensajería con motocicleta del 1 de abril al 31 de diciembre de 2013	Del 14 al 20 de febrero de 2013	\$1,200.00	25 de febrero de 2013 11:00 horas	7 de marzo de 2013 11:00 horas	25 de marzo de 2013 11:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx>, en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5594.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del Banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, y **c)** En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La junta de aclaraciones, así como el acto de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE**MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.****COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA****DR. ROLANDO W. DE LASSE CAÑAS****RUBRICA.****(R.- 362586)**

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/13**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164086-001-13**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-001-13 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de brecha en líneas de transmisión de 400, 230 y 161 kV., en el ámbito de la Zona de Transmisión Jalisco Oriente, fue publicada en CompraNet el día 8 de febrero de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: los días 18 y 19 de febrero de 2013, a las 9:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión Jalisco Oriente; junta de aclaraciones: 19 de febrero de 2013, al término de la visita al sitio, en la sala de juntas de la Zona de Transmisión Jalisco Oriente; acto de presentación y apertura de proposiciones: 1 de marzo de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-002-13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-002-13 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de brecha en líneas de transmisión de 400, 230 y 115 kV., en el ámbito de la Zona de Transmisión Colima, fue publicada en CompraNet el día 8 de febrero de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: los días 20 y 21 de febrero de 2013, a las 9:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión Colima; junta de aclaraciones: 21 de febrero de 2013, al término de la visita al sitio, en la sala de juntas de la Zona de Transmisión Colima; acto de presentación y apertura de proposiciones: 4 de marzo de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-003-13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-003-13 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de brecha en líneas de transmisión de 400, 230 y 115 kV., en el ámbito de la Zona de Transmisión Nayarit, fue publicada en CompraNet el día 8 de febrero de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 22 de febrero de 2013, a las 9:00 horas (hora del Pacífico) partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión Nayarit; junta de aclaraciones: 22 de febrero de 2013, al término de la visita al sitio, en la sala de juntas de la Zona de Transmisión Nayarit; acto de presentación y apertura de proposiciones: 4 de marzo de 2013, a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-004-13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-004-13 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de brecha en líneas de transmisión de 230 y 400 kV., en el ámbito de la Zona de Transmisión Bajío, fue publicada en CompraNet el día 8 de febrero de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: los días 20 y 21 de febrero de 2013, a las 9:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión Bajío; junta de aclaraciones: 21 de febrero de 2013, al término de la visita al sitio, en la sala de juntas de la Zona de Transmisión Bajío; acto de presentación y apertura de proposiciones: 1 de marzo de 2013, a las 16:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-005-13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-005-13 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de brecha en líneas de transmisión de 400, 230, y 115 kV., en el ámbito de la Zona de Transmisión San Luis Potosí, fue publicada en CompraNet el día 8 de febrero de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: los días 22 y 23 de febrero de 2013, a las 9:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión San Luis Potosí; junta de aclaraciones: 23 de febrero de 2013, al término de la visita al sitio, en la sala de juntas de la Zona de Transmisión San Luis Potosí; acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de marzo de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-006-13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-006-13 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de brecha en líneas de transmisión de 400, 230, y 161 kV., en el ámbito de la Zona de Transmisión Michoacán, fue publicada en CompraNet el día 8 de febrero de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: los días 19 y 20 de febrero de 2013, a las 9:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión Michoacán; junta de aclaraciones: 20 de febrero de 2013, al término de la visita al sitio, en la sala de juntas de la Zona de Transmisión Michoacán; acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de marzo de 2013, a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-007-13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-007-13 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de brecha en líneas de transmisión de 400 y 230 kV., en el ámbito de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas, fue publicada en CompraNet el día 8 de febrero de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 20 de febrero de 2013, a las 9:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; junta de aclaraciones: 20 de febrero de 2013, al término de la visita al sitio, en la sala de juntas de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 6 de marzo de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-008-13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-008-13 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de brecha en líneas de transmisión de 400 y 230 kV., en el ámbito de la Zona de Transmisión Jalisco Poniente, fue publicada en CompraNet el día 8 de febrero de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: los días 20 y 21 de febrero de 2013, a las 9:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión Jalisco Poniente; junta de aclaraciones: 21 de febrero de 2013, al término de la visita al sitio, en la sala de juntas de la Zona de Transmisión Jalisco Poniente; acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de marzo de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 362353)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACIONES PUBLICAS

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas sin número, casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada, (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) electrónica 001-LPI/13, número LA-018TOQ026-I4-2013, para la contratación de servicio de vigilancia, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 11 de febrero de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 15 de febrero de 2013 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de febrero de 2013 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 28 de febrero de 2013 a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 15 de marzo de 2013, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

SUBGERENTE REGIONAL ADMINISTRATIVO

ARQ. CARLOS OKHUYSSEN HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 362537)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ023-N12-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 14 de febrero de 2013 y hasta 6 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	Licitación pública nacional electrónica. No. LA-018TOQ023-N12-2013.
Descripción de la licitación	Adquisición de accesorios subterráneos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de marzo de 2013, 8:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

L.A.E RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA

RUBRICA.

(R.- 362495)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ023-T13-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 14 de febrero de 2013 y hasta seis días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	Licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) No. LA-018TOQ023-T13-2013.
Descripción de la licitación	Adquisición de restauradores y terminal portátil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2013, 8:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LAE. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA

RUBRICA.

(R.- 362597)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Sureste, ubicada en calle Manuel Álvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de licitación pública, que fueron publicadas en CompraNet 5.0 (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), el día 12 de febrero de 2013, los detalles se determinan en cada convocatoria, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (diferenciada 1) número LA-018TOQ004-T26-2013 (18164041-008-13)

Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
Traslado de materiales. esta licitación consta de 12 partidas	12	Servicio

Junta de aclaraciones: 15 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, en la biblioteca de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 25 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, en la biblioteca de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).

Emisión del fallo: 8 de abril de 2013 a las 14:30 horas en el Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Cuyas convocatorias que contienen las bases que describen los requisitos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste, ubicado en calle Manuel Álvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 362598)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018TOQ084-I2-2013, la convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, teléfono 0133 36 84 27 22, extensión 6812, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:30 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ084-I2-2013.
Objetivo de la licitación	Equipo de Intercomunicación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/enero/2013.
Junta de aclaraciones	11/febrero/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/febrero/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES
RUBRICA.

(R.- 362443)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
(DIFERENCIADA-1) ELECTRONICA
LA-018TOQ046-T299-2012**

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 7 de diciembre de 2012, de la licitación pública internacional **LA-018TOQ046-T299-2012**, para la adquisición de interruptores de potencia, proveedores ganadores:

Siemens, S.A. de C.V., partidas 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 16, con domicilio en avenida Ejército Nacional 3er. piso número 350, colonia Industrial Vallejo, Azcapotzalco, México, D.F., código postal 11570, con un importe de 1,205,444.00 USD, más 16% de IVA.

Alstom Grid, S.A. de C.V., partidas 1, 5 y 17, con domicilio en Victoria número 74, 9o. piso, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11520, México, D.F., con un importe de \$3'214,057.00 MXP, más 16% de IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada-1) electrónica **LA-018TOQ046-T300-2012**

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 11 de diciembre de 2012, de la licitación pública internacional **LA-018TOQ046-T300-2012**, para la adquisición de cuchillas, proveedores ganadores:

Corporación Manufacturera de Electro Equipos, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 5, 7, 8 y 9, con domicilio en Prolongación Melchor Ocampo número 282-B, colonia Santa Catarina, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04010, con un importe de 181,650.00 USD, más 16% de IVA.

Siemens, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 6 y 10, con domicilio en avenida Ejército Nacional 3er. piso número 350, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel, con un importe de 228,920.00 USD, más 16% de IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada-1) electrónica **LA-018TOQ046-T301-2012**

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 11 de diciembre de 2012, de la licitación pública internacional **LA-018TOQ046-T301-2012**, para la adquisición de transformadores de instrumentos, proveedores ganadores: Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V., partidas 2 a la 7; 9 a la 23; 25 a la 46; 48, 50 a la 53; 55 a la 60; 62 a la 73, con domicilio en kilómetro 73,540 antigua carretera México-Querétaro, código postal 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, con un importe de \$126'874,800.00 MXP, más 16% de IVA.

Alstom Grid, S.A. de C.V., partida 24, con domicilio en Victoria número 74, 9o. piso, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11520, con un importe de \$2'515,500.00 MXP, más 16% de IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada-1) electrónica **LA-018TOQ046-T302-2012**

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 11 de diciembre de 2012, de la licitación pública internacional **LA-018TOQ046-T302-2012**, para la adquisición de apartarrayos de líneas, proveedores ganadores:

Materiales Productos Polímeros y Elementos de Construcción, S.A. de C.V., partidas 1 a la 24, con domicilio en Viaducto avenida Estado de Puebla número 6-Bis, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 62080, Cuernavaca, Morelos, con un importe de \$4'445,425.00 USD, más 16% de IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada-1) electrónica **LA-018TOQ046-T303-2012**

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 11 de diciembre de 2012, de la licitación pública internacional **LA-018TOQ046-T303-2012**, para la adquisición de banco de baterías, proveedores ganadores:

Equipos y Materiales Electrónicos Industriales de México, S.A. de C.V., partidas 2, 3, 4, 7 y 9, con domicilio en Miguel Hidalgo número 23, colonia Barrio San Miguel, Delegación Iztapalapa, México, D.F., código postal 09360, con un importe de \$6'660,472.00 MXP, más 16% de IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada-2) electrónica
LA-018TOQ046-T305-2012

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 11 de diciembre de 2012, de la licitación pública internacional **LA-018TOQ046-T305-2012**, para la adquisición de equipo operativo, proveedores ganadores:

Oropeza Ingenieros, S.A. de C.V., partida 1, con domicilio en Bandera Nacional número 805, colonia Residencial Conjunto Patria, código postal 45160, Zapopan, Jalisco, con un importe de 900,000.00 USD, más 16% de IVA.

Sistemas Infrarrojos y UPS, S.A. de C.V., partidas 2 y 3, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 42, piso 1 A0115, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, D.F., con un importe de 1'039,500.00 USD, más 16% de IVA.

Alamex Electromecánica, S.A. de C.V., partida 4, con domicilio en Real de Pachuca número 206, colonia Real de Oriente, código postal 42096, Pachuca de Soto, Hidalgo, con un importe de 347,185.00 USD, más 16% de IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada-2) electrónica
LA-018TOQ046-T306-2012

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 17 de diciembre de 2012, de la licitación pública internacional **LA-018TOQ046-T306-2012**, para la adquisición de equipo lan switch, proveedores ganadores:

Electelco, S.A. de C.V., partidas 1 a la 61, con domicilio en Paseo el Alto 21-1A, colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07730, Distrito Federal, con un importe de 2'094,250.00 USD, más 16% de IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada-2) electrónica
LA-018TOQ046-T307-2012

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 4 de enero de 2013, de la licitación pública internacional **LA-018TOQ046-T307-2012**, para la adquisición de equipo de monitoreo, proveedores ganadores:

Soluciones Avanzadas Vargas, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, con domicilio en avenida Moisés Sáenz 289, interior E, colonia Mitras Centro, código postal 64460, en Monterrey, N.L., con un importe de 354,075.00 USD, más 16% de IVA.

Ivesco, S.A. de C.V., partidas 8 y 9, con domicilio en Tokio número 102-4o., piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, D.F., con un importe de 294,000.00 USD, más 16% de IVA.

Siemens Innovaciones, S.A. de C.V., partidas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, con domicilio en avenida Ejército Nacional 3er. piso número 350, colonia Chapultepec Morelos, Delegación Miguel, código postal 07730, Distrito Federal, con un importe de 1'965,843.09 USD, más 16% de IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada-2) electrónica
LA-018TOQ046-T308-2012

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 19 de diciembre de 2012, de la licitación pública internacional **LA-018TOQ046-T308-2012**, para la adquisición de equipo de prueba para subestaciones, proveedores ganadores:

Fonkel Mexicana, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11 y 12, con domicilio en Hamburgo número 70-301, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., con un importe de 18,456.00 USD, más 16% de IVA.

Ivesco, S.A. de C.V., partidas 7, 8, 9, 31 y 32, con domicilio en Tokio número 102-4o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, D.F., con un importe de 328,000.00 USD, más 16% de IVA.

Oropeza Ingenieros, S.A. de C.V., partidas 33, 34, 35, 44, 45, 47, 48 y 49, con domicilio en Nacional número 805, colonia Residencial Conjunto Patria, código postal 45160, Zapopan, Jalisco, con un importe de 264,810.00 USD, más 16% de IVA.

Alamex Electromecánica, S.A. de C.V., partidas 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 46, con domicilio en Real de Pachuca número 206, colonia Real de Oriente, código postal 42096, Pachuca de Soto, Hidalgo, con un importe de 327,910.00 USD, más el 16% de IVA.

Fabricante Importador Suministrador Exportador Industrial, S.A. de C.V., partida 50, con domicilio en Ricardo Margain 575 edificio "C", Parque Corporativo Santa Engracia, código postal 66267, San Pedro Garza García, N.L., con un importe de 110,000 USD, más 16% de IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada-1) electrónica
LA-018TOQ046-T310-2012

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 10 de diciembre de 2012, de la licitación pública internacional LA-018TOQ046-T310-2012, para la adquisición de tableros de protección, proveedores ganadores:

Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., partida de la 1 a la 12, con domicilio en avenida Central número 205, código postal 78395, Parque Industrial Logístico, Delegación La Pila, en San Luis Potosí, con un importe de 1'825,122.00 USD, más 16% de IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada-1) electrónica
LA-018TOQ046-T311-2012

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 12 de diciembre de 2012, de la licitación pública internacional LA-018TOQ046-T311-2012, para la adquisición de Gabinete Semiequipado, proveedores ganadores:

Jira Industrial, S.A. de C.V., partida de la 1 a la 52, con domicilio en carretera a Sahuaripa kilómetro 3.3, colonia Parque Industrial, en Hermosillo, Sonora, código postal 83299, con un importe de \$16'052,076.12 MXP, más 16% de IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada-2) electrónica
LA-018TOQ046-T346-2012

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 4 de enero de 2013, de la licitación pública internacional LA-018TOQ046-T346-2012, para la adquisición de Equipo de Prueba Protecciones, proveedores ganadores:

Oropeza Ingenieros, S.A. de C.V., partidas 1 y 2, con domicilio en Bandera Nacional número 805, colonia Residencial Conjunto Patria, código postal 45160, Zapopan, Jalisco, con un importe de 224,508.00 USD, más 16% de IVA.

Alma Laboratorios, S.A. de C.V., partidas 4, 9 y 13, con domicilio en Añil número 571, piso 6, Int. 611, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, México, D.F., con un importe de 282,204.00 USD, más 16% de IVA.

Fonkel Mexicana, S.A. de C.V., partida 8, con domicilio en número 70-301, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, D.F., con un importe de 24,184.00 USD, más 16% de IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada-2) electrónica
LA-018TOQ046-T351-2012

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 14 de enero de 2013, de la licitación pública internacional LA-018TOQ046-T351-2012, para la adquisición de Módulos Digitalización Entrada-Salida, proveedores ganadores:

Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., partidas 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 28, 29 y 30, con domicilio en avenida Central número 205, código postal 78395, Parque Industrial Logístico, Delegación La Pila, en San Luis Potosí, con un importe de 548,208.00 USD, más 16% de IVA.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE

ING. ANTONIO ALVAREZ VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 362528)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-04/13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de redes de distribución con o sin aportación en el ámbito de la Zona de Distribución del Area de Distribución San Martín, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N11-2013	8/2/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 15/2/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución San Martín, ubicadas en Carril de San Miguel número 115, colonia Alvaro Obregón, en San Martín Texmelucan, Estado de Puebla	10:00 horas del 18/2/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 25/2/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con o sin aportación del Area de Distribución Tecamachalco, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N12-2013	8/2/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 15/2/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en Calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla	13:00 horas del 18/2/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	13:00 horas del 25/2/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con o sin aportación del Area de Distribución Tepeaca, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N13-2013	8/2/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 15/2/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en Calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla	10:00 horas del 19/2/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 26/2/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de líneas y redes de distribución de obras con o sin aportación, en el ámbito del Area Bugambilias Zona Puebla Oriente	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N14-2013	8/2/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 15/2/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en Avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla	13:00 horas del 19/2/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	13:00 horas del 26/2/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejoras a líneas y redes de distribución del Area Fuertes, en el ámbito de la Zona Puebla Oriente, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N15-2013	8/2/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 15/2/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en Avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 21/2/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	11:00 horas del 28/2/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 PUEBLA, PUE., A 8 DE FEBRERO DE 2013.
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
 RUBRICA.

(R.- 362445)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**No. LO-018TOQ097-N8-2013, LO-018TOQ097-N9-2013, LO-018TOQ097-N10-2013, LO-018TOQ097-N11-2013, LO-018TOQ097-N12-2013, LO-018TOQ097-N13-2013 Y LO-018TOQ072-N10-2013**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento de la brecha forestal a líneas de subtransmisión de 115 kV TPJ 73T30 SMJ, MMT 73500 OCZ, SAB 73750 TXN, SAB 73810 OCZ, MMT 73660 CRI, TAP BOCHIL, OCZ 73490 VFD, OCZ 73840 CIT TGU 73360 RDB, TXS 73R20 RDB, MMT73500 OCZ, MMT 73650 TGU, TAP SE JUY JUY, MMT 73350 TXS, CIT 73450 ARR, ANG 73520/530 MAP, ANG 73730 MAP Y ANG 73970 TGD de la Zona de Distribución Tuxtla en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ097-N8-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2013.
Junta de aclaraciones	20/02/2013, 9:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	19/02/2013, 8:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2013, 8:30 Hrs. En la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a líneas de Distribución, del Area de Distribución Cintalapa, con dos periodos al año de la Zona de Distribución Tuxtla, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ097-N9-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2013.
Junta de aclaraciones	21/02/2013, 9:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	20/02/2013, 8:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Area de Distribución Cintalapa, ubicada en boulevard Rodolfo Figueroa esquina 2a. Poniente s/n C.P. 30400, Cintalapa de Figueroa, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2013, 8:30 Hrs. En la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a líneas de Distribución, del Area de Distribución Foránea, con dos periodos al año de la zona de Distribución Tuxtla, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ097-N10-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2013.
Junta de aclaraciones	20/02/2013, 11:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	19/02/2013, 8:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2013, 12:30 Hrs. En la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a líneas de Distribución, del Area de Distribución Bochil, en los circuitos BBN-4012, BCH-4010, BCH-4020, BCH-4030, SMJ-4012, SMJ-4022, SMJ-4032, SOY-4015 con dos periodos al año, de la Zona de Distribución Tuxtla, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ097-N11-2013
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2013
Junta de aclaraciones	21/02/2013, 11:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	20/02/2013, 8:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Area de Distribución Bochil, ubicada en Carretera a escopetazo Km. 47 C.P. 29770, Bochil, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2013, 12:30 Hrs. En la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a líneas de Distribución, del Area de Distribución malpaso, en los circuitos MPS-4020, MPS-4040, PEA-4010 Y PEA-4060 de la Zona de Distribución Tuxtla, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ097-N12-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2013.
Junta de aclaraciones	22/02/2013, 9:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Visita al sitio de los trabajos	21/02/2013, 8:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Area de Distribución Malpaso, ubicada en Carretera Principal s/n, Col. Centro, Raudales Malpaso, C.P. 29770, Mezcalapa, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2013, 8:30 Hrs. En la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a líneas de Distribución, del Area de Distribución Villaflores, con dos periodos al año de la Zona de Distribución Tuxtla, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ097-N13-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2013.
Junta de aclaraciones	22/02/2013, 11:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	21/02/2013, 8:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2013, 12:30 Hrs. En la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Construcción de obras al 100% en el ámbito de la Zona San Cristóbal, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ072-N10-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2013.
Junta de aclaraciones	18/02/2013, 10:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2013, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
 RUBRICA.

(R.- 362559)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
CENTRAL TERMOELECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento a pulverizadores de carbón, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de la licitación	LO-018TOQ007-N35-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	1/02/2013.
Visita al sitio de los trabajos	7/02/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2013, 10:00 horas.
Emisión de fallo	21/02/2013, 12:00 horas.
Fecha para suscribir el contrato	28/02/2013, 12:00 horas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento anualizado a precipitadores electrostáticos de las unidades 1 a 7, de la Central Termoeléctrica Pdte. Plutarco Elías Calles.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de la licitación	LO-018TOQ007-N36-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	1/02/2013.
Visita al sitio de los trabajos	7/02/2013, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/02/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2013, 13:00 horas.
Emisión de fallo	21/02/2013, 13:00 horas.
Fecha para suscribir el contrato	28/02/2013, 13:00 horas.

Los licitantes interesados podrán consultar las convocatorias a la licitación por Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de las mismas, para su consulta.

ATENTAMENTE
PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. ALFREDO ALVARADO TACHIQUIN
RUBRICA.

(R.- 362451)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ010-N51-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Oficina de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Geotermoeléctrica Los Azufres, ubicada en domicilio conocido sin número en Agua Fría, Municipio de Ciudad Hidalgo, Michoacán, código postal 61100, teléfono 01 33 3679 6189, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Transporte para personal que labora en la Central Geotermoeléctrica Los Azufres, del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de febrero de 2013.
Visita al Sitio	12/febrero/13, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/febrero/13, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/febrero/13, 14:00 horas.

ATENTAMENTE

AGUA FRIA, MICH., A 11 DE FEBRERO DE 2013.

JEFA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

CENTRAL GEOTERMoeLECTRICA LOS AZUFRES

P.T. MARISOL GONZALEZ MARIN

RUBRICA.

(R.- 362442)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados número LA-018TOQ009-T11-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Chairel, colonia Campbell código postal 89260, Tampico, Tamaulipas, teléfono 833 241 33 48 y fax 833 241 33 48, extensión 14615, los días hábiles, de 8:00 a 15:30 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ009-T11-2013.
Objetivo de la licitación	Reparación y/o mantenimiento de transformadores de distribución de los tipo poste, sumergible y pedestal y restauradores de diversas marcas, voltajes y capacidades, ubicados en las diferentes zonas del ámbito de la División Golfo Centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/febrero/2013.
Junta de aclaraciones	15/febrero/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	22/febrero/2013, 9:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 362441)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

AVISOS DE FALLOS

Aviso de fallo de licitación número **LA-018TOQ001-T63-2012**, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la adquisición de: refacciones y válvulas de disco para precipitador electrostático de la U1 a la U4 para la C.T. Carbón II, empresa ganadora para en el total de las partidas Cía. Valnamex S.A. de C.V. monto contratado por \$22'601,752.97 M.N. más IVA., el acto de fallo se llevó a cabo el día 5 de diciembre de 2012.

Aviso de fallo de licitación número **LA-018TOQ001-T67-2012**, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la adquisición de: refacciones para rehabilitación de los precalentadores de aire regenerativo de la U3, para la C.T. Carbón II empresa ganadora para en el total de las partidas Cía. Howden México Calentadores Regenerativos S. de R.L. de C.V. monto contratado por \$74'650,000.00 M.N. más IVA el acto de fallo se llevó a cabo el día 21 de diciembre de 2012.

Aviso de fallo de licitación número **LA-018TOQ001-T68-2012**, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la adquisición de: suministro e instalación de elevador de carga tipo industrial Marca Alimak o equivalente para la C.T. Carbón II empresa ganadora para en el total de las partidas Cía. MJ Industrial S.A. de C.V., monto contratado por \$4'477,000.00 M.N. más IVA el acto de fallo se llevó a cabo el día 21 de diciembre de 2012.

Aviso de fallo de licitación número **LA-018TOQ001-T69-2012**, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la adquisición de: tres alimentadores gravimétricos tipo rotario para la C.T. Carbón II empresa ganadora para en el total de las partidas Cía. Tecno Controles y Equipos S.A. de C.V., monto contratado por \$8'370,000.00 M.N. más IVA el acto de fallo se llevó a cabo el día 21 de diciembre de 2012.

Aviso de fallo de licitación número **LA-018TOQ001-T70-2012**, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la adquisición de: relleno de PVC laminar para la U3 para la C.T. Carbón II empresa ganadora para en el total de las partidas Cía. Termich S.A. de C.V., monto contratado por \$6'084,000.00 M.N. más IVA el acto de fallo se llevó a cabo el día 21 de diciembre de 2012.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ

RUBRICA.

((R.- 362378))

Jueves 14 de
Febrero de 2013

MANIO CONTINUA

FECHA DE RECEPCIÓN

27

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública nacional número LO-018T4O012-N1-2013, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, misma que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
LO-018T4O012-N1-2013	14 de febrero de 2013	Terminación de la rehabilitación del sistema de ignición electrónico automático/manual del quemador sin humo QMF-6004 y los quemadores de emergencia QMF-6007, QMF-6008 y QMF-6010 del Complejo Petroquímico Morelos	19 de febrero de 2013, 10:00 horas

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de Inicio
25 de febrero de 2013 10:00 horas	7 de marzo de 2013 9:00 horas	20 de marzo de 2013 14:00 horas	4 de abril de 2013 14:00 horas	15 de abril de 2013

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante, ubicado en la Jefatura de Obra Pública, en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, a un costado de la entrada principal y frente al servicio médico, en Ejido Pajaritos sin número, SC, código postal 96400, Allende, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01-921-2114000, extensión 34-386, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas, para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 362465)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

Licitación pública internacional TLC número 18575051-502-13

Descripción general de la contratación:	Plazo de entrega de los bienes	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Suministro de material y refaccionamiento eléctrico para efectuar mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades y componentes del sistema de generación, distribución y conversión de potencia de los equipos de perforación y reparación de pozos de la UNP"	21 días naturales	Lugar: sala de juntas número 3 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte Fecha: 20 de febrero de 2013 Hora: 10:00 horas

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, e inclusive, el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es, en moneda nacional y/o dólares americanos.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

ING. HUGO AMAYA ENDERLE

RUBRICA.

(R.- 362562)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-510-13

Descripción general de la contratación	"Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 1 (un) abastecedor nueva generación". Partidas 1, 2 y 3.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	1,014 (un mil catorce) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones "primer nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 4 de marzo de 2013. Hora: 9:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, primer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólares de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento denominado "Manifestación de confidencialidad", contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
COORDINADORA
PATRICIA MEJIA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 362468)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, que contienen un título o capítulo de compras del sector público, así como a la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-502-13 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de los trabajos	Rehabilitación y adecuación de la infraestructura del área de bocatoma del CAE Tuzandepetl de la GTDH, Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	260 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 20 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2013. 9:00 horas. Sala Reforma.
Entrega de documentación para precalificación	5 de marzo de 2013. 9:00 horas. Sala Reforma.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha Información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LIC. MARINA LUGO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 362554)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, que contienen un título o capítulo de compras del sector público, así como a la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-501-13 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de los trabajos	Rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones de la GTDH, Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	1154 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria, e inclusive, hasta el día 21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2013, 9:00 horas. Sala Ciudad Pemex.
Entrega de documentación para precalificación	6 de marzo de 2013, 9:00 horas Sala Ciudad Pemex.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 362527)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575095-502-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Servicio de hojalatería, pintura y tapicería a equipo automotriz ligero, semipesado y pesado de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de las bases de licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el Anexo "B" de las bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el 8 de marzo de 2013 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones de precalificación	21 de febrero de 2013 a las 12:00 horas, en la Sala 3H.
Entrega de documentación para precalificación	8 de marzo de 2013 a las 12:00 horas, en la Sala 4H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio "La Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: moneda nacional.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- En el presente proceso de contratación se solicitará la información correspondiente al porcentaje de integración nacional de mano de obra, cuyo objetivo será registrar el contenido actual, así como desarrollar la estrategia para incrementar el contenido nacional a que hace mención el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

SUBGERENTE

LIC. MARINA LUGO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 362470)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Licitación **18575106-553-12**; Fecha de fallo: 22 de noviembre de 2012; Objeto: "Construcción de infraestructura para el manejo y transporte de hidrocarburos en la Región Sur (paquete SL-10)"; Nombre y domicilio del ganador: Construcciones y Recubrimientos Industriales Mayurse, S.A. de C.V.; Avenida Samarkanda número 120-A casa-1, Fraccionamiento Campestre, código postal 86037, Villahermosa, Tabasco, México; Monto: \$238'554,535.09 M.N.

Licitación **18575106-547-12**; Fecha de fallo: 5 de diciembre de 2012; Objeto: "Suministro, fabricación, montaje e interconexiones en sitio, pruebas y puesta en operación de una planta endulzadora de gas amargo V6-I en el Centro de Proceso Abkatún N1"; Nombre y domicilio del ganador: Lipsa Industrial, S.A. de C.V./Representaciones y Distribuciones Evya, S.A. de C.V.; Presa Tepuxtepec números 32-103 y 104, colonia Loma Hermosa, código postal 11200, Ciudad de México, D.F.; Monto: \$126'868,552.04 M.N. más \$26'795,743.55 USD.

Licitación **18575106-549-12**; Fecha de fallo: 3 de diciembre de 2012; Objeto: "Trabajos de obra electromecánica sobre cubierta para ampliación, desmantelamiento y reforzamiento estructural y suministro, instalación o reubicación de equipos y estructuras para instalación futura de endulzadora y compresor de A.P. en Abkatún, en la Sonda de Campeche, Golfo de México"; Nombre y domicilio del ganador: Representaciones y Distribuciones Evya, S.A. de C.V./Grupo Evya, S.A. de C.V.; Lote TC-1 y TC-2, Recinto Portuario de API Dos Bocas, Ranchería El Limón, código postal 86606, Paraíso, Tabasco, México; Monto: \$211'259,354.84 M.N. más \$18'131,047.69 USD.

Licitación **18575106-554-12**; Fecha de fallo: 4 de enero de 2013; Objeto: "Optimización de la central de almacenamiento y bombeo Cunduacán y obras complementarias"; Nombre y domicilio del ganador: CM del Golfo, S.A. de C.V./ICACSA Construcciones, S. de R.L. de C.V.; Calle Carmen Cadena de Buendía número 136 interior 3, colonia Nueva Villahermosa, código postal 86070, Villahermosa, Tabasco, México; Monto: \$233'922,172.53 M.N.

Licitación **18575106-560-12**; Fecha de fallo: 12 de diciembre de 2012; Objeto: "Ingeniería, procura construcción, carga y amarre de una plataforma de perforación denominada KUIL-B, con Bahía secundaria, para instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México", Nombre y domicilio del ganador: Bosnor, S.A. de C.V./Constructora y Arrendadora México, S.A. de C.V.; Margen derecha del Río Pánuco kilómetro 5 sin número, colonia Congregación Hidalgo, código postal 92037; Monto: \$144'815,334.94 M.N. más \$17'765,061.72 USD.

Licitación **18575106-552-12**; fecha de fallo: 19 de septiembre de 2012; Objeto: "Suministro, instalación, interconexión y puesta en operación de un separador remoto trifásico con internos de alta eficiencia en la plataforma de perforación PP-BACAB-A, del activo de producción KU-MALOOB-ZAAP, Sonda de Campeche, Golfo de México". Fallo: Cancelada.

Licitación **18575106-558-12**, Fecha de fallo 21 de diciembre de 2012, Objeto: "Ingeniería, procura, construcción, carga, amarre, transporte, instalación, pruebas y puesta en servicio de la Plataforma de Producción "PB-Litoral-A", incluye puentes y trípodes para quemador y puente de enlace con la plataforma CA-Litoral-A, a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México", Nombre y domicilio del ganador: J. Ray Mcdermott de México, S.A. de C.V./Mcdermott, Inc./Mcdermott Asia Pacific Poniente Ltd./Mcdermott Eastern Hemisphere, Ltd., Paseo de la Reforma 505, piso 17, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Montos: \$442'889,940.40 M.N., más \$190'523,294.29 dólares americanos.

Licitación **18575106-559-12**, Fecha de fallo 17 de enero de 2013, Objeto: "Procura, construcción, carga, amarre, interconexión, pruebas y arranque de un módulo habitacional y sus servicios auxiliares asociados para incrementar la capacidad de alojamiento de la plataforma habitacional HA-AG-1, en el Campo Cantarell, Sonda de Campeche, Golfo de México", Nombre y domicilio del ganador: representaciones y distribuciones Evya, S.A. de C.V./Grupo Evya, S.A. de C.V./Navalmare, S.R.L., lotes TC-1 y TC-2, Recinto Portuario de API Dos Bocas, Ranchería El Limón, Paraíso, Tabasco, código postal 86606, Monto: Importe bajo la base de precios unitarios de \$122'749,766.40 más \$20'618,402.51 importe bajo la base de precio alzado de \$58'069,078.26, más \$7'617,779.36.

Licitación número **18575106-526-12**, Fecha de fallo: 4 de octubre de 2012, Objeto: "Ingeniería, procura, construcción y puesta en operación del Scada del sistema de transporte por ducto de PEP para sistema "B", crudo Maya, Istmo y distribución de crudo Olmeca de la Región Sur", Nombre y domicilio del ganador: Automatización y Modernización Industrial, S.A. de C.V./Ami Ge Automatización, S. de R.L. de C.V. (propuesta conjunta), boulevard Díaz Ordaz número 402 Pte., edificio B oficina 11, colonia Rincón de Santa María, código postal 64650, en Monterrey, Nuevo León, Monto: \$9'579,095.13 USD.

Licitación número **18575106-533-12**, Fecha de fallo: 8 de noviembre de 2012, Objeto: "Ingeniería, procura, construcción y puesta en operación del Scada del sistema de transporte por ducto de PEP para sistema "C" gas amargo, condensado y residual marino, gas terciario de la Región Sur", Nombre y domicilio del ganador: Integración de Sistemas de Actuación, S.A. de C.V./Control & Applications Emirates, LTD (propuesta conjunta), boulevard Popocatepetl número 38, colonia Los Pirules, código postal 54040, Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Monto: \$135'313,771.00 M.N.

Licitación número **18575106-556-12**, Fecha de fallo: 27 de noviembre de 2012, Objeto: "Construcción, instalación, puesta en operación y filosofía de operación de la red de contraincendio en acero al carbón del centro de proceso Ku-M, en la Sonda de Campeche, Golfo de México", Nombre y domicilio del ganador: Constructora Subacuática Diavaz, S.A. de C.V., avenida 2 Oriente número exterior 11, colonia Puerto Pesquero, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24140, Monto: \$214'705,960.42 M.N. más \$26'346,904.83 USD.

Licitación número **18575106-540-12**, Fecha de fallo: 27 de septiembre de 2012, Objeto: "Procura y construcción de obra electromecánica e interconexiones con infraestructura existente de proceso para el oleogasoducto de 36"Ø x 77 kilómetro de la plataforma enlace litoral hacia la TMDB (línea 5) dentro de la Terminal Marítima Dos Bocas", nombre y domicilio del ganador: Representaciones y Distribuciones Evya, S.A. de C.V./Grupo Evya, S.A. de C.V. (propuesta conjunta), lotes TC-1 y TC-2, Recinto Portuario de API Dos Bocas, Ranchería El Limón, código postal 86606, Paraíso, Tabasco, Monto: \$110'016,176.38 M.N. más \$26'015,247.04 USD.

Licitación número **18575106-545-12**, Fecha de fallo: 7 de noviembre de 2012, Objeto: "Ingeniería, procura, construcción, carga y amarre de una plataforma de perforación denominada Tsimin-D, para instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México", Nombre y domicilio del ganador: Industria del Hierro, S.A. de C.V./Ica Fluor Daniel S. de R.L. de C.V. (propuesta conjunta), calle Dakota número 95, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, Monto: \$193'647,241.73 M.N. más \$13'321,504.02 USD.

Licitación número **18575106-555-12**, Fecha de fallo: 29 de noviembre de 2012, Objeto: "Construcción de un oleogasoducto de 24" Ø x 27.527 kilómetro, desde el cabezal Chinchorro 1 hasta la batería Cárdenas Norte, el cual posteriormente se modificará su servicio a oleoducto al entrar en operación la batería Chinchorro", Nombre y domicilio del ganador: Fabricación y Reparación Electromecánica, S.A. de C.V., Avenida Uno número 1306, colonia Cazones, código postal 93230, Poza Rica, Veracruz, Monto: \$309'970,496.57 M.N.

Licitación **18575106-551-12**, Fecha de fallo: 20 de diciembre de 2012, Objeto: "Suministro, instalación e interconexión, pruebas y puesta en operación de un sistema de compresión de alta presión con capacidad para manejar 55 MMPCD, en el Centro de Proceso Abkatún-N1", Nombre y domicilio del ganador: Demar Instaladora y Constructora, S.A. de C.V., Calle 5 Sur manzana Q, lote 9, colonia Puerto Industrial y Pesquero Laguna Azul, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24140, Monto: \$206'106,953.97 M.N. más \$49'380,812.95 dólares EUA.

Licitación **LO-018T4L999-T16-2012**, Fecha de fallo: 16 de noviembre de 2012, Objeto: Construcción de bloque B de libramiento carretero del kilómetro 4.5 hacia el entronque de la Calle 55, Boquerón del Palmar y avenida Paseo del Mar, nombre y domicilio del ganador: Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., es boulevard Manuel Avila Camacho número 36 piso 5, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11000, Monto: \$157'013,433.19 M.N.

Licitación **18575106-541-12**, Fecha de fallo: 8 de octubre de 2012, Objeto: "Ingeniería, procura, construcción, carga, amarre, transporte, instalación, pruebas y puesta en servicio de la plataforma de compresión Litoral-A (CA-Litoral-A), incluye puentes y trípodes para quemador y puente de enlace con la plataforma PB-Litoral-T, a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México", Nombre y domicilio del ganador: Dragados Offshore de México, S.A. de C.V./Dragados Offshore, S.A./Dragados Industrial, S.A./ACS Servicios Comunicaciones y Energía, S.L./Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (propuesta conjunta), domicilio común Juan Racine número 112, piso 8, colonia Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11510, en la Ciudad de México, D.F., monto: \$366'911,831.89 M.N. más USD \$420'789,006.06.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 362511)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y
SERVICIO A POZOS. MATERIALES DE PERFORACION

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública abierta, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional abierta No. 18575088-502-13.

Descripción general de la contratación	Plazo de los arrendamiento:	Primera junta de aclaraciones:
Partida 1: "Arrendamiento sin opción a compra, de un equipo modular tipo diesel eléctrico de capacidad 3,000 (tres mil) H.P., y capacidad de perforación mínima de 25,000 pies de profundidad, para perforación, terminación, reparación, reentradas y/o profundización de pozos, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México" ("C1").	1,328 días naturales	21 de febrero de 2013, a las 10:00 horas. Lugar: Sala de licitaciones "A", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se menciona.
Partida 2: "Arrendamiento sin opción a compra, de un equipo modular tipo diesel eléctrico de capacidad 3,000 (tres mil) H.P., y capacidad de perforación mínima de 25,000 pies de profundidad, para perforación, terminación, reparación, reentradas y/o profundización de pozos, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México" ("V").	1,294 días naturales	
Partida 3: "Arrendamiento sin opción a compra, de un equipo modular tipo diesel eléctrico de capacidad 3,000 (tres mil) H.P., y capacidad de perforación mínima de 25,000 pies de profundidad, para perforación, terminación, reparación, reentradas y/o profundización de pozos, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México" ("VII").	1,117 días naturales	
Partida 4: "Arrendamiento sin opción a compra, de un equipo modular tipo diesel eléctrico de capacidad 3,000 (tres mil) H.P., y capacidad de perforación mínima de 25,000 pies de profundidad, para perforación, terminación, reparación, reentradas y/o profundización de pozos, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México" ("III").	1,370 días naturales	

Información común para las licitaciones:

- Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 1202, planta baja del edificio Pirámide, fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfonos (993) 310-17-22 y 310-18-57, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, e inclusive hasta un día hábil anterior a la fecha de presentación de la documentación para la etapa de precalificación.
- Será requisito para participar solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, salvo determinados documentos según se especifique en las bases de licitación, que podrán presentarse en inglés.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar en esta licitación personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 y 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos
- La licitación tendrá una etapa de precalificación relacionada con el respectivo objeto de la contratación, como una primera etapa de evaluación.
- Mayor información en las bases de las respectivas licitaciones.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

ING. LUIS I. GARCIA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 362472)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

DE LA REFINERIA EN SALAMANCA, GTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA PUBLICA 003-2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de Cuatro Contratos de Obra Pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de las obras	Plazo de ejecución de las obras	Plazo para adquirir las bases de licitación	Evento fecha y hora
LPN-RSAL-CO-005-2013 (P3LNO00005)	"Construcción de cuarto eléctrico para Subestación Eléctrica 3L en la Planta U-4 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato"	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 1-03-2013	Visita de obra 19-02-13 9:00 horas
				Junta de aclaraciones 20-02-13 9:00 horas
LPN-RSAL-CO-006-2013 (P3LNO00006)	"Rehabilitación del sistema de tierras en la Planta Hidrodesulfuradora de Aceites Lubricantes (U-4) de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato"	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 1-03-2013	Visita de obra 19-02-13 12:00 horas
				Junta de aclaraciones 20-02-13 12:00 horas

LPN-RSAL-CO-007-2013 (P3LNO00007)	"Rehabilitación del sistema de tierra y supresión de sobrevoltaje en la Planta U-5, de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato"	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 6-03-2013	Visita de obra 22-02-13 9:00 horas
				Junta de aclaraciones 25-02-13 9:00 horas
LPN-RSAL-CO-008-2013 (P3LNO00008)	"Rehabilitación del sistema de tierra y supresión de sobrevoltaje en la Planta U-10, de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato"	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 6-03-2013	Visita de obra 22-02-13 12:00 horas
				Junta de aclaraciones 25-02-13 12:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com en la opción suministros, minisitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas. Para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32953.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante, ubicada en las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública, ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

- Los requisitos de participación se indican en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 362513)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003/2013**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública nacional: P3LN682007 para la contratación de haz de tubos para intercambiadores de calor, a precio fijo.

Licitación pública nacional: P3LN693008 para la contratación de manómetros a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,070.00 M.N. (un mil setenta pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P3LN682007

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de marzo de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	19 de marzo de 2012 a las 16:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 150 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P3LN693008

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2012 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de marzo de 2012 a las 13:00 Hrs.
Fallo	20 de marzo de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 362464)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA No. 004/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 55 de su Reglamento; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de dos contratos de obra pública nacional, a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita a las instalaciones / Junta de aclaraciones
P3LNO41008	Limpieza de fosas, cárcamos, api's, separador de placas corrugadas del sistema de tratamiento de aguas residuales, con disposición final fuera de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero Tamaulipas	1000 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 4 de marzo de 2013	20 de febrero de 2013 10:00 horas / 20 de febrero de 2013 12:00 horas

P3LNO41009	Limpieza y desazolve de drenajes pluviales, Industriales, Químicos, sanitarios, registros, fosas sépticas, tuberías en áreas de proceso y patios de tanques de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero Tamaulipas	1000 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 5 de marzo de 2013	21 de febrero de 2013 10:00 horas / 21 de febrero de 2013 12:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Marina Nacional número 329, piso 7, edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 22931.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio de la convocante.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Área de Contratación en Obra Pública en la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero Tamaulipas, los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar Obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos, y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 362471)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 005/2013**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública internacional:

Licitación P3LI696005, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Número de procedimiento de licitación: P3LI696005

Descripción
"Restauración general a los cambiadores de calor y caja enfriadora EB-1 de la Planta Reductora de Viscosidad de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil y la eficiencia en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22.02.2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	4.03.2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Subsanación	Dentro de los siete días naturales posteriores a la apertura de propuestas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	
Fallo	19.03.2013 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 3 de marzo de 2013.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será, en peso mexicano o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 362333)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES

Nos. P3LI601005, P3LI601006, P3LI602018 y P3LI594013

CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-009/2013

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales número P3LI601005, número P3LI601006, número P3LI602018 y número P3LI594013 que se realizan abiertas a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público Contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de un "Haz de Tubos", "Tierra Fuller", una "Unidad Ininterrumpible de Potencia" y "Arrancadores de media tensión", respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento. "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación número P3LI601005 es de 120 (ciento veinte) días naturales, para la licitación número P3LI601006 es de 15 (quince) días naturales, para la licitación número P3LI602018 es de 150 (ciento cincuenta) días naturales, y para la licitación número P3LI594013 es de 60 (sesenta) días naturales. Los plazos de entrega, aplican contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$893.00 M.N. (ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M. N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma para la licitación P3LI601005, para la adquisición de "Haz de tubos":

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	6 de marzo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	15 de marzo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del Fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma para la licitación P3LI601006, para la adquisición de "Tierra fuller":

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4 de marzo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	14 de marzo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del Fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma para la licitación P3LI602018, para la adquisición de "Unidad ininterrumpible de potencia":

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2013 a las 9:00 Horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	5 de marzo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	15 de marzo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales posteriores a la emisión del Fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma para la licitación P3LI594013, para la adquisición de "Arrancadores de media tensión":

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	8 de marzo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	20 de marzo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del Fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares Americanos o moneda del País de origen de los bienes.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. DANIEL RAMIREZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 362473)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
Nos. P3LN594011, P3LN594012, P3LN601007 y P3LN601008
CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-008/2013

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números P3LN594011, para la adquisición de "juntas y empaquetadura"; licitación número P3LN594012, para la adquisición de "Empaquetadura"; licitación número P3LN601007, para la adquisición de "conexiones para tubería, válvulas y tubería" y licitación número P3LN601008, para la adquisición de "termómetros y manómetros", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para las licitaciones números P3LN594011 y P3LN594012, es de 30 (treinta) días naturales; para la licitación número P3LN601007, es de 30 (treinta) días naturales para la adquisición de conexiones para tubería y tubería, y 45 (cuarenta y cinco) días naturales para la adquisición de válvulas; y para la licitación número P3LN601008, es de 45 (cuarenta y cinco) días naturales. Todos los plazos de entrega, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden o formalización del contrato por parte del proveedor.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$714.00 (setecientos catorce pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LN594011, para la adquisición de "Juntas y empaquetadura".

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	7 de marzo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	22 de marzo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LN594012, para la adquisición de "Empaquetadura".

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de propuestas	4 de marzo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	12 de marzo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LN601007, para la adquisición de "Conexiones para tubería, válvulas y tubería".

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	5 de marzo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	22 de marzo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LN601008, para la adquisición de "Termómetros y manómetros".

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	12 de marzo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	27 de marzo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. DANIEL RAMIREZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 362474)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 3, 14, 15, 16 y 37 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios Vigentes en la Materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de contratos de obra pública nacional a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución	Junta de aclaraciones
P3LNO78001	Construcción de un tanque de agua contra incendio de 20,000 Bls. de capacidad en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Iguala, en Iguala, Guerrero	210 días naturales	18 de febrero de 2013 10:00 horas
P3LNO78002	Rehabilitación general de tanques verticales de almacenamiento TV-2 de 55,000 Bls. de Px Premium en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Añil, en el Distrito Federal y TV-5 de 100,000 Bls. de Px Magna y TV-6 de 20,000 Bls. de Px Premium en la Terminal de Almacenamiento y Reparto San Juan Ixhuatepec, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México	151 días naturales	18 de febrero de 2013 16:15 horas
P3LNO78003	Rehabilitación general de tanques verticales de almacenamiento TV-8 de 55,000 Bls. de Px Magna en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Toluca, en Toluca, Estado de México, TV-1 de 10,000 Bls de Px Premium y TV-3 de 30,000 Bls. de Px Magna en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Pachuca, en Pachuca, Hidalgo	124 días naturales	19 de febrero de 2013 16:15 horas
P3LNO78004	Rehabilitación general de tanques verticales de almacenamiento TV-1 de 10,000 Bls. de Px Magna y TV-8 de 5,000 Bls. de Px Premium en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Cuernavaca, en Cuernavaca, Morelos y TV-7 de 10,000 Bls. de Px Magna en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Iguala, en Iguala, Guerrero	102 días naturales	19 de febrero de 2013 16:15 horas

- Las bases de licitación estarán disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio Transparencia en suministros, opción Ley de Petróleos Mexicanos, opción LPM.-bases de licitación, en Seleccionar grupo: indicar LPM. En Seleccionar artículo: indicar Obra pública, O en la liga: http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp.
- También están disponibles en las oficinas de la convocante "Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Centro", ubicada en el edificio "C" de la GAR Centro en Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Qro. Para mayor información pueden comunicarse a los teléfonos 01 442 2174417 y 18, extensión 35185, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, manifestar por escrito en papel membretado del licitante firmado por su representante legal, su interés de participar en la licitación dirigiéndolo a la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Centro, en el domicilio de la convocante indicado en el párrafo anterior, o al correo juan.guillermo.cipres@Pemex.com.
- La visita de obra y la junta de aclaraciones será en las fechas y los lugares indicados en las bases de la convocatoria.
- El plazo para obtener las bases de licitación es un día después de publicar esta convocatoria y hasta 6 (seis) días antes del evento de presentación-apertura de propuestas, en los lugares indicados en las bases de licitación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 8 DE FEBRERO DE 2013.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA CENTRO
ING. JUAN GUILLERMO CIPRES SALINAS
RUBRICA.

(R.- 362512)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AVISO MODIFICATORIO

Pemex Refinación a través de la Subgerencia de Contratos en Producción de la Gerencia de Contratos de Obra Pública informa a todas las personas físicas y morales que de la licitación pública nacional número P3LNO41001 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de enero de 2013, con el número de registro 361254, las nuevas fechas de límite para adquirir bases, los actos de presentación de propuestas y apertura técnica y económica, así como el fallo son el 18 de febrero de 2013, 19 de febrero de 2013 a las 10:00 horas y 6 de marzo de 2013 a las 17:00 horas, respectivamente.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 362514)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AVISO MODIFICATORIO

Pemex Refinación, a través de la Subgerencia de Contratos en Producción de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, informa a todas las personas físicas y morales que de la licitación pública nacional número P3LNO41003 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de enero de 2013, con el número de registro 361524, las nuevas fechas de límite para adquirir bases, los actos de presentación de propuestas y apertura técnica y económica, así como el fallo serán el 24 de febrero de 2013, 25 de febrero de 2013 a las 10:00 horas y 1 de marzo de 2013 a las 17:00 horas, respectivamente.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 362524)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GAR CENTRO
CONVOCATORIA 002/2013
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
(PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional: P3LI445002

P3 LI 445 002 licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos para la contratación de adquisición de llantas para autotanques de las terminales de almacenamiento y reparto centro, adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

"Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Licitación pública internacional	Plazo de ejecución o entrega	Lugar de ejecución o entrega
P3 LI 445 002 Adquisición de llantas para autotanques de las terminales de almacenamiento y reparto centro, adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro	30 (treinta) días naturales	Terminales de almacenamiento y reparto ubicadas en: T.A.R. Celaya-carretera Celaya-Salamanca, km 3 s/n, C.P. 38020, Celaya, Gto., T.A.R. Cuautla-km 12.5 carretera Cuautla-Izúcar de Matamoros, Av. José Ma. Morelos s/n, Parque Industrial, C.P. 62741, Cuautla, Mor., T.A.R. Cuernavaca-km 6.200 Paseo Cuauhnáhuac, carretera federal a Cuautla, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor., T.A.R. León-Blvd. Juan J. Torres Landa No. 1815 Pte., Fracc. Ind. San Crispín, C.P. 37440, León, Gto., T.A.R. Morelia-carretera Morelia-Salamanca km 18.5, Municipio de Tarímbaro, Mich., T.A.R. Pachuca-Everardo Márquez, km 2.5, carretera a Ciudad Sahagún, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., T.A.R. Querétaro-acceso III s/n, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., T.A.R. Toluca-km 59.5 carretera México-Toluca, C.P. 50140, Toluca, Edo. de Méx., T.A.R. Tula-carretera Jorobas-Tula km 28.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo., T.A.R. Uruapan-Blvd. Industrial No. 4299, Zona Industrial, C.P. 60220, Uruapan, Mich., T.A.R. Zamora-km 13.5, carretera federal Zamora-La Piedad, C.P. 59600, Zamora, Mich., T.A.R. Añil-calle Añil No. 486, colonia Granjas México, Deleg. Ixtacalco, C.P. 08400, México, D.F., T.A.R. Azcapotzalco (18 de Marzo)-Prolog. avenida Ingenieros Militares No. 75, Col. Nva. Argentina, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., T.A.R. Satélite Sur (Barranca del Muerto)-Av. Centenario No. 301, colonia Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F. y T.A.R. Satélite Norte (S.J. Ixhuatepec) Av. San José No. 44, colonia La Presa, C.P. 50408, Tlalnepantla, Edo. de Méx., T.A.R. Iguala Periférico Norte SIN, Cruce vía del FFCC, Ciudad Industrial, Iguala, Gro., C.P.40020 y T.A.R. Irapuato Av. del Canal Sur s/n, Zona Industrial, Irapuato, Gto., C.P. 36541, cuando menos de 8:30 a 14:00 horas o cualquier otro horario que en el futuro convengan las partes

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro, teléfono conmutador (01442) 2-17-44-17, extensiones 32330 y 35132, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, o www.pemex.com.

Costo de las bases: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal, traspaso y transferencias electrónicas en banco: BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Cronograma de la licitación P3LI445002: adquisición de llantas para autotankers de las terminales de almacenamiento y reparto centro, adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de la etapa de precalificación de los licitantes.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20/02/2013 a las 10:30 Hrs.	En la sala de juntas del edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en acceso II s/n, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120
Etapas de precalificación de los licitantes	26/02/2013 a las 10:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	5/03/2013 a las 10:30 Hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 6/03/2013 al 8/03/2013 a las 10:30 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 11/03/2013 al 14/03/2013 a las 10:30 Hrs.	
Fallo	Del 19/03/2013 al 25/03/2013 a las 10:30 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	Del 26/03/2013 al 2/04/2013 10:30 Hrs.	

Aspectos generales:

La propuesta debe presentarse en idioma español y la moneda de la cotización es en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los Bienes (Art. 15 Dacs) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I al artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

QUERETARO, QRO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
ENC. DESP. JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GUILLERMO GALLEGOS CORTES
RUBRICA.

(R.- 362516)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GAR CENTRO
CONVOCATORIA 003/2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (PRESENCIAL)
P3LN445003

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio:

P3 LN 445 003 para la contratación del mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y correctivo planificado a bombas y motores eléctricos, para las terminales de almacenamiento y reparto adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: prestadores de servicio y los servicios a contratar serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y de las Disposiciones de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, principalmente aquellos que se encuentren en los supuestos del artículo 12.

Licitación pública nacional	Plazo de ejecución o entrega	Lugar de ejecución o entrega
P3 LN 445 003 Mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y correctivo planificado a bombas y motores eléctricos, para las terminales de almacenamiento y reparto adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro	Mantenimiento predictivo 15 días naturales Mantenimiento preventivo 15 días naturales Mantenimiento correctivo 21 días naturales Mantenimiento correctivo planificado 21 días naturales	Terminales de almacenamiento y reparto ubicadas en: T.A.R. Celaya-carretera Celaya-Salamanca, km 3 s/n, C.P. 38020, Celaya, Gto., T.A.R. Cuautla-km 12.5 carretera Cuautla-Izúcar de Matamoros, Av. José Ma. Morelos s/n, Parque Industrial, C.P. 62741, Cuautla, Mor., T.A.R. Cuernavaca-km 6.200 Paseo Cuauhnáhuac, carretera federal a Cuautla, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor., T.A.R. León-Blvd. Juan J. Torres Landa No. 1815 Pte., Fracc. Ind. San Crispín, C.P. 37440, León, Gto., T.A.R. Morelia-carretera Morelia-Salamanca km 18.5, Municipio de Tarímbaro, Mich., T.A.R. Pachuca-Everardo Márquez, km 2.5, carretera a Ciudad Sahagún, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., T.A.R. Querétaro-Acceso III s/n, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., T.A.R. Toluca-km 59.5 carretera. México-Toluca, C.P. 50140, Toluca, Edo. de Méx., T.A.R. Tula-carretera Jorobas-Tula km 28.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo., T.A.R. Uruapan-Blvd. Industrial No. 4299, Zona Industrial, C.P. 60220, Uruapan, Mich., T.A.R. Zamora-km 13.5, carretera federal Zamora-La Piedad, C.P. 59600, Zamora, Mich., T.A.R. Añil-calle Añil No. 486, colonia Granjas México, Deleg. Ixtacalco, C.P. 08400, México, D.F., T.A.R. Azcapotzalco (18 de Marzo)-Prolong. avenida Ingenieros Militares No. 75, Col. Nva. Argentina, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., T.A.R. Satélite Sur (Barranca del Muerto)-Av. Centenario No. 301, colonia Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F. y T.A.R. Satélite Norte (S.J. Ixhuatpec) Av. San José No. 44, colonia La Presa, C.P. 50408, Tlalnepantla, Edo. de Méx., T.A.R. Iguala Periférico Norte SIN, Cruce vía del FFCC, Ciudad Industrial, Iguala, Gro., C.P. 40020 y T.A.R. Irapuato, Av. del Canal Sur s/n, Zona Industrial, Irapuato, Gto., C.P. 36541, T.A.R. Salamanca, Av. Faja de Oro s/n, junto a la puerta No. 4 de la Refinería RIAMA, Salamanca, Guanajuato, C. P. 36700, cuando menos de 8:30 a 14:00 horas o cualquier otro horario que en el futuro convengan las partes

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en Acceso II sin número, colonia Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Delegación Querétaro, Qro., teléfono conmutador 01 442 2-17-44-17, extensiones 35132 y 35330, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.pemex.com y www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). (Incluye IVA).

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de la etapa de precalificación.

Cronograma de la licitación: P3 LN 445 003-Mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y correctivo planificado a bombas y motores eléctricos, para las terminales de almacenamiento y reparto adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21/02/2013 a las 16:30 Hrs.	Sala de juntas del edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en el acceso II s/n, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120
Etapa de precalificación de los licitantes	27/02/2013 a las 16:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	6/03/2013 a las 16:30 Hrs	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 7/03/2013 al 11/03/2013 a las 16:30 Hrs	
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 12/03/2013 al 15/03/2013 a las 16:30 Hrs.	
Fallo	Del 19/03/2013 al 26/03/2013 a las 16:30 Hrs	
Plazo para suscripción del contrato	Del 27/03/2013 al 10/04/2013 a las 16:30 Hrs.	

Aspectos generales:

La propuesta debe presentarse en idioma español y la moneda de la cotización es en peso mexicano (Art 15 Dacs.) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I al artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

QUERETARO, QRO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
ENC. DESP. DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GUILLERMO GALLEGOS CORTES
RUBRICA.

(R.- 362520)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO URUAPAN LICENCIADO Y GENERAL IGNACIO LOPEZ RAYON RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Latinoamericana sin número, colonia San José Obrero, código postal 60160, Uruapan, Michoacán de Ocampo, teléfono (452) 5 24 64 90, extensión 5202 y fax (452) 5 23 43 92, extensión 5220, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009JZL015-N1-2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Uruapan.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 febrero 2013.
Junta de aclaraciones	21/02/2013, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/02/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009JZL015-N2-2013

Descripción de la licitación	Servicio de comedor para empleados en el Aeropuerto Internacional de Uruapan.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 febrero 2013.
Junta de aclaraciones	22/02/2013, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/02/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2013, 11:00 horas.

URUAPAN, MICH., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
ING. ALEX JONATHAN VARGAS JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 362538)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009JOU001-N13-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 7 al 15 de febrero de 2013, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de telefonía local para CAPUFE.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2013.
Junta de aclaraciones	15/02/2013, 10:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2013, 10:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON
RUBRICA.

(R.- 362543)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE MONTERREY

SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2013 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en avenida Madero número 2924-cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01-81-83-89-72-00 y fax 01-81-83-89-72-00, los días del 14 de febrero al 12 de marzo del 2013, días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N15-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor en estructuras de la autopista Saltillo-Torreón.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 26/02/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km 0+600 autopista Saltillo-Torreón tramo Plan de Ayala-El Porvenir, 25/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 8/03/2013, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N16-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor en estructuras de la autopista Carbonera-Ojo Caliente.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 26/02/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km 0+800 autopista Carbonera-Ojo Caliente, 25/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 8/03/2013, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N17-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor en estructuras de la autopista Gómez Palacio-Corralitos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 27/02/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km 44+200 autopista Gómez Palacio-Corralitos, 26/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 11/03/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N18-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor en estructuras de la autopista Cadereyta-Reynosa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 27/02/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km 98+900 autopista Cadereyta-Reynosa, 26/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 11/03/2013, 12:30 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N19-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor en estructuras de la autopista Puerto México-Carbonera.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 28/02/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km 0+800 autopista Carbonera-Ojo Caliente, 27/02/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 12/03/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N20-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor en estructuras de la autopista Durango-Mazatlán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 28/02/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km 21+000 de la autopista Durango-Mazatlán, 27/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 12/03/2013, 12:30 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N21-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de estructuras de la autopista Monterrey-Nuevo Laredo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 1/03/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km 79+900 autopista Monterrey-Nuevo Laredo, 28/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 13/03/2013, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. JOEL CESAR SALAZAR SALINAS

RUBRICA.

(R.- 362529)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VI ZONA SURESTE

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002/2013 (F.N.I.)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U004-N13-2013, LO-009J0U004-N14-2013, LO-009J0U004-N15-2013, LO-009J0U004-N16-2013, LO-009J0U004-N17-2013, LO-009J0U004-N18-2013, LO-009J0U004-N19-2013, LO-009J0U004-N20-2013, LO-009J0U004-N21-2013, LO-009J0U004-N22-2013 y LO-009J0U004-N23-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01 921 2115800, extensiones 5302, 5322, los días 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013 de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U004-N13-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor en 260 estructuras en el camino directo Salina Cruz–La Ventosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	25 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 90 "Ixtepec" km 52+700 del camino directo Salina Cruz-La Ventosa, C.P. 96000, Ixtepec, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	LO-009J0U004-N14-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor en la estructura del Puente Zacatal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	25 de febrero de 2013 a las 11:00 horas, con punto de reunión en las oficinas ubicadas junto a la plaza de cobro No. 165 "Puente El Zacatal", ubicadas en el km 162+500 de la carretera federal Villahermosa-Cd. del Carmen, C.P. 96000, Carmen, Campeche.
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2013 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2013 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	LO-009J0U004-N15-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: mantenimiento menor en la estructura del Puente Zacatal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	25 de febrero de 2013 a las 11:00 horas, con punto de reunión en las oficinas ubicadas junto a la plaza de cobro No. 165 "Puente El Zacatal", ubicadas en el km 162+500 de la carretera federal Villahermosa-Cd. del Carmen, C.P. 96000, Carmen, Campeche.
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	LO-009J0U004-N16-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor en 23 estructuras de la autopista Champoton-Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	26 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 132 "Seyba Playa", en el km 175+000 de la autopista Champotón-Campeche, C.P. 24460, Champotón, Campeche.
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2013 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2013 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	LO-009J0U004-N17-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor en 165 estructuras de la autopista Cd. Isla-Acayucan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	25 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación Isla, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan", en el Km 0+200 de la autopista Acayucan-Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Z. S., sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	LO-009J0U004-N18-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor en 68 estructuras de la autopista Acayucan-Cosoleacaque.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	25 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación Acayucan, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan", en el km 0+200 de la autopista Acayucan-Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2013 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2013 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Z. S., sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	LO-009J0U004-N19-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor en 69 estructuras de la autopista Agua Dulce-Cárdenas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	25 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 176 "Sanchez Magallanes" km 70+200 de la Autopista Agua Dulce-Cárdenas, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Z. S., sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N20-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Estabilización de 3 terraplenes en subtramos definidos del km 160+000 al 199+500, localizados en el km 193+000 al 194+000 y en el km 195+800 cuerpo "B" y en el km 160+600 cuerpo "A", de la autopista Champotón-Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	27 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 132 "Seyba Playa", en el km 175+000 de la autopista Champotón-Campeche, C.P. 24460, Champotón, Campeche.

Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2013 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2013 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Z. S., sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	LO-009J0U004-N21-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: estabilización de 3 terraplenes en subtramos definidos del km 160+000 al 199+500, localizados en el km 193+000 al 194+000 y en el km 195+800 cuerpo "B" y en el km 160+600 cuerpo "A", de la autopista Champotón-Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	27 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 132 "Seyba Playa", en el km 175+000 de la autopista Champotón-Campeche, C.P. 24460, Champotón, Campeche.
Junta de aclaraciones	4 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Z. S., sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	LO-009J0U004-N22-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Estabilización de 6 taludes de cortes, en subtramos definidos del km 160+000 al 199+500 localizados en el km 177+600, km 180+200, km 186+600, km 188+800 cuerpo "B" del km 179+900 al 180+500 y km 188+800 cuerpo "A", de la autopista Champotón-Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	28 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 132 "Seyba Playa", en el km 175+000 de la autopista Champotón-Campeche, C.P. 24460, Champotón, Campeche.
Junta de aclaraciones	4 de marzo de 2013 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2013 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Z. S., sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	LO-009J0U004-N23-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: estabilización de 6 taludes de cortes, en subtramos definidos del km 160+000 al 199+500 localizados en el km 177+600, km 180+200, km 186+600, km 188+800 cuerpo "B" del km 179+900 al km 180+500 y km 188+800 cuerpo "A", de la autopista Champotón-Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	28 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 132 "Seyba Playa", en el km 175+000 de la autopista Champotón-Campeche, C.P. 24460, Champotón, Campeche.
Junta de aclaraciones	5 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Z. S., sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
 SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE
ING. FRANCISCO ESTRADA PASCUAL
 RUBRICA.

(R.- 362530)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J0U001-N14-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 8 al 18 de febrero de 2013, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de acceso dedicado a Internet con capacidad de 30 mbps.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/02/2013.
Junta de aclaraciones	18/02/2013, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicadas en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2013, 10:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicadas en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON
 RUBRICA.

(R.- 362496)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009J9E001-N20-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00, extensión 25921, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Bolsas de polietileno con logo Mexpost y sin impresión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2013.
Junta de aclaraciones	22/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ALEJANDRO IBARRA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 362531)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCION DE PLAZOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L5X001-N9-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle 16 de Septiembre número 147 Norte, colonia Lázaro Cárdenas, teléfono 01 (722) 2 71 08 00, extensión 2475 y fax, extensión 2447, de lunes a viernes, hasta un día antes del acto de apertura de ofertas técnicas y económicas de 9:00 hasta las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Transportación aérea nacional e internacional para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	14/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2013, 10:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. JOSE CALDERON GARCIA

RUBRICA.

(R.- 362483)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; en <http://conaliteg.gob.mx>, o bien, en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-011L6J001-N5-2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y fumigación.
Volumen a adquirir	1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2013 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	18 de febrero de 2013 de 10:00 a 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de febrero de 2013 a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán S/N, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

DAVID ANGEL TORRES CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 362581)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa, y caro de quien expide el documento, así como y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL NAYARIT
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: [Licitación pública nacional número LA-019GYN048-N4-2013](https://compranet.funcionpublica.gob.mx/o bien, en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 162, 4o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos: 01 311 2 15 44 11, 01 311 2 15 44 12 y 01 311 215 44 14, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.</p>
</div>
<div data-bbox=)

Descripción de la licitación	"Servicios médicos subrogados de especialización y hospitalización".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/02/2013.
Junta de aclaraciones	6/01/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2013, 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN048-N14-2013

Descripción de la licitación	"Servicios de limpieza".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/02/2013.
Junta de aclaraciones	12/02/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2013, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN048-N16-2013

Descripción de la licitación	"Suministro de oxígeno medicinal".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/02/2013.
Junta de aclaraciones	12/02/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN048-N19-2013

Descripción de la licitación	"Servicios de fumigación y desinfección patógena".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2013.
Junta de aclaraciones	14/02/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN048-N21-2013

Descripción de la licitación	"Servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de RPBI".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2013.
Junta de aclaraciones	15/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2013, 11:00 horas.

TEPIC, NAY., A 1 DE FEBRERO DE 2013.
DELEGADO ESTATAL
ING. GILBERTO OSCAR CASILLAS BARAJAS
RUBRICA.

(R.- 362534)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL NAYARIT

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/o> bien, en Sebastián Lerdo de Tejada poniente número 162-4o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos: 01 311 2 15 44 11, 01 311 2 15 44 12 y 01 311 215 44 14, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN048-N13-2013

Descripción de la licitación	"Viveres".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2013.
Junta de aclaraciones	15/02/2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2013, 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN048-N15-2013

Descripción de la licitación	"Material de osteosíntesis".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/02/2013.
Junta de aclaraciones	12/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN048-N17-2013

Descripción de la licitación	"Material de limpieza".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2013.
Junta de aclaraciones	14/02/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2013, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN048-N18-2013

Descripción de la licitación	"Materiales, útiles de oficina y formas impresas; materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2013.
Junta de aclaraciones	14/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN048-N20-2013

Descripción de la licitación	"Material de curación y material radiológico".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2013.
Junta de aclaraciones	15/02/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2013, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN048-N22-2013

Descripción de la licitación	"Utensilios".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2013.
Junta de aclaraciones	15/02/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2013, 13:00 horas.

TEPIC, NAY., A 5 DE FEBRERO DE 2013.

DELEGADO ESTATAL

ING. GILBERTO OSCAR CASILLAS BARAJAS

RUBRICA.

(R.- 362532)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA PONIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales mixtas bajo cobertura de tratados, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para su consulta en Internet, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 5276-8876 a partir del día 14 de febrero de 2013, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN028-T4-2013, material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Visita a Instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2013, 11:00 horas.
Fallo de licitación	2 de abril de 2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN028-T5-2013, material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Visita a Instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2013, 14:00 horas.
Fallo de licitación	2 de abril de 2013, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JULIO TEJEDA MORENO

RUBRICA.

(R.- 362548)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN TLAXCALA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/13

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Libramiento IPN sin número, colonia San Diego Metepec, código postal 90100, Tlaxcala, Tlax., con teléfonos (246) 46-8-03-84 y (246) 46-8-04-92, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYR041-N1-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de insumos de conservación.
Volumen a adquirir	72,110 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	25/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYR041-N2-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones para equipo médico.
Volumen a adquirir	477 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	25/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYR041-N3-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de papelería, útiles de oficina e impresos para la Delegación Tlaxcala y Centros Vacacionales Trinidad-Malintzi.
Volumen a adquirir	387,087 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	25/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013, 10:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Libramiento IPN sin número, colonia San Diego Metepec, código postal 90100, Tlaxcala, Tlax.

TLAXCALA, TLAX., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

EL TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JORGE SALCEDA RUANOVA

RUBRICA.

(R.- 362434)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracciones I, II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, para la contratación de los servicios de suministro de materiales de (ferretería, herramientas, eléctrico, pintura plomería, productos químicos y estudio de agua de sistemas cerrados y abiertos); para la adquisición de consumibles para equipo médico y para la adquisición de materiales diversos, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, mismas que serán gratuitas, o bien, estarán a disposición de los interesados los ejemplares impresos, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, con domicilio en Boulevard Paseo de los Insurgentes sin número, Fraccionamiento Los Paraísos, código postal 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 717 5864, de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.

Resumen de convocatoria 001-13

Número de licitación	LA-019GYR074-N5-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de suministro de materiales de (ferretería, herramientas, eléctrico, pintura plomería, productos químicos y estudio de agua de sistemas cerrados y abiertos).
Volumen a adquirir	Mínimo 900 piezas, máximo 2,251 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	18/Feb./2013, 9:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/Feb./2013, 9:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR074-T7-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo médico.
Volumen a adquirir	Mínimo 4,773 piezas, máximo 11,934 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	18/Feb./2013, 12:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/Feb./2013, 12:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR074-T9-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material diverso.
Volumen a adquirir	Mínimo 295 piezas, máximo 738 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	18/Feb./2013, 14:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/Feb./2013, 14:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

Licitación pública nacional y licitación pública internacional, bajo el amparo del artículo 28 fracciones I, II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas, se realiza con la autorización del Director General del Hospital de Gineco Pediatría U.M.A.E. número 48, Dr. Víctor Godínez, mediante oficios de fecha del 1 del mes de febrero del año 2013, con fundamento en el artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GTO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

DR. VICTOR GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 362423)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, inciso a) 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con carácter internacional abierta número LA-019GYR047-I6-2013 (electrónica), para la adquisición de productos biológicos (vacunas y reactivos químicos) y cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), del ejercicio 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Área de Medicamentos, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14875 y 14897, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por la Lic. Magdalena Leal González, titular de la División de Bienes Terapéuticos, el día 7 de febrero de 2013.

Número de licitación	LA-019GYR047-I6-2013.
Carácter de la licitación	Internacional abierta.
Descripción de la licitación	Productos biológicos (vacunas y reactivos químicos).
Volumen a adquirir	48,204 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	19/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 362436)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR094-N2-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento obra civil de unidades.
Volumen a adquirir	52,000 m².
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	20/02/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/02/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2013, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Guanajuato, sita en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono 01 (477) 718 31 51, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- El evento de la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2013 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Guanajuato, sita en Suecia esquina con España sin número, colonia los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, siendo el punto de reunión la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Guanajuato, sita en Suecia esquina con España sin número, colonia los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Gto.
- La reducción de plazos con base en el artículo 33 de la LOPSRM fue autorizada por el Dr. Moisés Andrade Quezada, Delegado Estatal el día 1 de febrero de 2013.

LEON, GTO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. MA. SOLEDAD MORALES CRUZ
RUBRICA.

(R.- 362422)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 277 G de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta fue autorizada por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila, Director General de la UMAE de Pediatría CMNO, el día 6 de febrero de 2013.

Número de licitación	LA-019GYR060-N4-2013.
Carácter de la licitación	Publica nacional.
Descripción de la licitación	Medicamentos mezclados.
Volumen a adquirir	48,000 fórmulas.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013, 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	19/02/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2013, 9:00 Hrs.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitos, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 362424)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta fue autorizada por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila, Director General de la UMAE de Pediatría CMNO, el día 6 de febrero de 2013.

Número de licitación	LA-019GYR060-T5-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Medicamentos y materiales de curación y laboratorio.
Volumen a adquirir	204,804 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013, 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	20/02/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2013, 9:00 Hrs.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitos, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 362426)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35, respectivamente, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 003

Número de licitación	LA-019GYR017-T20-2013.
Carácter de la licitación	Pública mixta internacional.
Descripción de la licitación	Bienes terapéuticos material de laboratorio.
Volumen a adquirir	13 bolsas, 173 cajas, 108 equipos, 22 paquetes.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en calle Arboledas número 115, lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial La Paz, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3212, 714.3323 y 714.3234, extensiones 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- El titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Hidalgo, Ing. Héctor Manuel Rivera Rangel, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 29 de enero de 2013.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Arboledas número 115, lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial La Paz, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3212, 714.3323 y 714.3234, extensiones 5301 y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL

RUBRICA.

(R.- 362435)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I, II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calle Suecia esquina con calle España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 773 0580, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 03-13

Número de licitación	LA-019GYR027-N5-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipo tomógrafo.
Volumen a adquirir	1 equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-T6-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo médico, instrumental y Acce. médicos.
Volumen a adquirir	18,430 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-T7-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Suministro de material de osteosíntesis.
Volumen a adquirir	23,640 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 12:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 12:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GTO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES
 RUBRICA.

(R.- 362418)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR036-N5-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a transporte vertical marca Schindler: cinco elevadores tipo camillero y uno tipo montacargas.
Volumen a adquirir	Tres elevadores mínimo, cinco elevadores máximo.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	22/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2013, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, primer piso, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia número 4, ubicada en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56160101, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La visita a instalaciones se realizará en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en el estacionamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, ubicada en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, Oficina de Adquisiciones en el 1er. piso, ubicada en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 362431)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-N36-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de fletes, maniobras y paquetería.
Volumen a adquirir	1,179 traslados. 52 envíos.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de marzo de 2013, 9:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 362429)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-N38-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental quirúrgico, equipo médico, equipo para cocina y mobiliario administrativo.
Volumen a adquirir	1,921 piezas, 68 equipos, 7 juegos, 1 caja.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de marzo de 2013, 9:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 362430)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 14 de febrero de 2013, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR035-N41-2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a diferentes equipos de soporte del Centro Nacional de Tecnología e Informática para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 40 equipos de soporte.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de febrero de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de febrero de 2013, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, en la fecha y hora arriba citadas.

MONTERREY, N.L., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 362437)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Boulevard Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La reducción de los plazos para la presente licitación fue autorizada por la Lic. Adriana Verónica Zavala Villa, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR003-T19-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción del bien o servicio a contratar	Material de curación, material radiológico y material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Máximo 134,647 piezas y mínimo 53,859 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	19/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2013, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en el Aula Magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas número 3035 frente al Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. ADRIANA VERONICA ZAVALA VILLA
RUBRICA.

(R.- 362432)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

KILOMETRO 2.5 CARRETERA CHETUMAL-MERIDA, COLONIA AEROPUERTO, CODIGO POSTAL 77003, CHETUMAL, Q. ROO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. LICITACION
LA-019GYR008-T3-2013

FECHA DE EMISION DEL FALLO
24-12-2012

ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MEDICOS, PARA EL EJERCICIO 2013.

PROVEEDORES GANADORES

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D120118	ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	LA CALLE COLIMA NUMERO 324-C, COLONIA ROMA, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO(S): (01 55) 5208 0837 Y 5207 6121, FAX: 5525 4724, CORREO(S) ELECTRONICO(S): amco1@Prodigy.Net.Mx	15	\$103,147.50
D120119	ATSA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LA CALLE 13 NUMERO 373 C POR 4 Y 6, COLONIA DIAZ ORDAZ, C.P. 97130, MERIDA, YUCATAN, TELEFONO(S): (01 999) 943 5555, CORREO(S) ELECTRONICO(S): rocio@gargom.com.mx; felipe@gargom.com.mx	2	\$145,322.88
D120120	ESCOBEDO RODRIGUEZ DULCE BELEM	LA CALLE 17 NUMERO 303, COLONIA SAN PEDRO UXMAL, C.P. 97201, MERIDA, YUCATAN, TELEFONO(S): (01 999) 981 5688, CORREO(S) ELECTRONICO(S): cruzgallegos@yahoo.com.mx	19	\$131,222.00

D120121	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	LA CALLE GUILLERMO BARROSO NUMERO 11-A, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LAS ARMAS, C.P. 54080, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO(S): (01 55) 2626 5001, FAX: EXT. 2251, CORREO(S) ELECTRONICO(S): puebla@eeesacv.com.mx; campeche@eeesacv.com.mx; eeecampeche@hotmail.com	2	\$2,119.85
D120122	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	LA AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 379 INTERIOR 104, COLONIA ROMA SUR, C.P. 06760, DELEGACION CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO(S): (01 55) 5264 3394, EXT 115, CORREO(S) ELECTRONICO(S): lacy.ventas@ipbm.mx	1	\$1,764.00
D120124	TECNO COMERCIAL PAKTLI, S.A. DE C.V.	LA CALLE DENARIOS NUMERO 27, COLONIA CERRO PRIETO, C.P. 07960, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO(S): (01 55) 1114 1763, CORREO(S) ELECTRONICO(S): paktly@prodigy.net.mx	7	\$35,085.50
D120125	VEULENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EN LA CALLE 19 NUMERO 122-A, INTERIOR 1, POR 24 Y 26, COLONIA MEXICO, C.P. 97125, MERIDA, YUCATAN, TELEFONO(S): (01 999) 920 0500, CORREO(S) ELECTRONICO(S): licitaciones@veulent.com	3	\$139,741.50
D120126	VILLANUEVA PONCE MIGUEL ANGEL	LA CALLE FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA NUMERO 655 A, COLONIA AGUILAS, C.P. 78260, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., TELEFONO(S): (01 444) 817 0473, CORREO(S) ELECTRONICO(S): villaponce@prodigy.net.mx	6	\$32,280.00
D120127	LITO MEDICAL, S.A. DE C.V.	LA CALLE NAINARI NUMERO 304, LOCAL 12A, COLONIA CENTRO, C.P. 85000, CAJEME, SONORA, TELEFONO(S): (01 644) 4135 537, CORREO(S) ELECTRONICO(S): gobierno_lm@hotmail.com	29	\$160,310.00

CHETUMAL, Q. ROO, A 14 DE FEBRERO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO
RUBRICA.

(R.- 362427)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
KILOMETRO 2.5 CARRETERA CHETUMAL-MERIDA, COLONIA AEROPUERTO, CODIGO POSTAL 77003, CHETUMAL, Q. ROO
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. LICITACION
LA-019GYR008-T6-2013

FECHA DE EMISION DEL FALLO
6-12-2012

ADQUISICION DE ARTICULOS DIVERSOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE COMPUTO. PARA EL EJERCICIO 2013.
PROVEEDORES GANADORES

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D120114	COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.	EN LA AVENIDA SAN FRANCISCO CULHUACAN NUM. 271, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, C.P. 04470, DELEGACION COYOACAN, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO(S): (01 55) 5656 0960, FAX (01 55) 5656 0701, CORREO(S) ELECTRONICO(S): comdamag@yahoo.com	8	\$220,407.96
D120115	COMERCIALIZADORA INFINICOM, S. DE R.L. DE C.V.	LA AVENIDA 7 NUMERO 668, FRACCIONAMIENTO PASEOS DE PENSIONES, C.P. 97217, MERIDA, YUCATAN, TELEFONO(S): (01999) 9252 0308, FAX 9252 0309, CORREO(S), ELECTRONICO(S): comercializadora@infinicom.com.mx	1	\$1,016,099.52
D120116	LICITAMAR, S.A. DE C.V.	EN LA CALLE VIADUCTO TLALPAN NUMERO 1013-7, COLONIA LA JOYA, C.P. 14090, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO(S): (0155) 6234 5503, CORREO(S) ELECTRONICO(S): licitamar@gmail.com	3	\$38,592.00
D120117	VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.	LA CALLE SAN FELIPE NUMERO 1359, COLONIA LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONO(S): (01 33) 3825 2755, CORREO(S) ELECTRONICO(S): valmardigitalmicro@hotmail.com	3	\$2,640,120.00

CHETUMAL, Q. ROO, A 14 DE FEBRERO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO
RUBRICA.

(R.- 362428)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO 291, PISO 5o., COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR120-T139-2012	27/12/2012

ADQUISICION DE "MICROCUBETAS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE DIAGNOSTICO Y ATENCION DE LA ANEMIA PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES 2013"

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
DISTRIBUIDORA MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	TRAVIATA MANZANA 69, LOTE 6, COLONIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 13200, DELEGACION TLAHUAC, MEXICO, D.F.	01	\$52,040,996.64

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
 TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
C.P. EDUARDO MARTINEZ GUERRA
 RUBRICA.

(R.- 362433)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006AYG001-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta: en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle La Morena número 110, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5420-1100, extensión 2326 y fax 5420-1191, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Seguro de Vida Colectivo para el ejercicio 2013.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/02/2013.
Junta de aclaraciones	18/02/2013, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2013, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
LIC. LUIS RAUL ALEJANDRE TORRES
 RUBRICA.

(R.- 362595)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.****GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N13-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 12 al 22 de febrero de 2013, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N13-2013

Descripción de la licitación	Contratación de seguros de daños de bienes patrimoniales y fianza de fidelidad para el ejercicio 2013.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2013.
Junta de aclaraciones	15/02/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2013, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N14-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 11 al 21 de febrero de 2013, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N14-2013

Descripción de la licitación	Contratación de seguros de vida institucional para el ejercicio 2013.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2013.
Junta de aclaraciones	14/02/2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2013, 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H001-I18-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 12 de febrero al 5 de marzo de 2013, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H001-I18-2013

Descripción de la licitación	Contratación de servicios de historial vehicular para la importación temporal de vehículos e inspección física vehicular.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR JESUS GUARDADO AMADOR
RUBRICA.

(R.- 362546)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL COLIMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VST014-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Colima de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en ubicada en kilómetro 2 carretera Colima-Coquimatlán, colonia Real los Arcos, Villa de Alvarez, Colima, código postal 28973, teléfono 01 312 31 31009, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

LA-020VST014-N1-2013	Presencial.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular a gasolina y a diésel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2013, 11:00 horas.

- Esta licitación se llevará a cabo con reducción de plazos, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VILLA DE ALVAREZ, COL., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
 GERENTE ESTATAL COLIMA
DR. FRANCISCO JAVIER MAURER ORTIZ MONASTERIO
 RUBRICA.

(R.- 362582)

LICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION COMERCIAL
NOTA AVISO MODIFICATORIO

Fecha de publicación de la convocatoria	No. de registro en Diario Oficial
12/02/2013	(R.- 362412)

Ubicación del documento en el texto primer párrafo dice:

Licitación pública nacional mixta número	LA-020VST001-N11-2013

Ubicación del documento en el texto primer párrafo debe decir:

Licitación pública nacional mixta número	LA-020VST001-N13-2013

Ubicación del documento en el recuadro dice:

Licitación pública nacional mixta número	LA-020VST001-N11-2013

Ubicación del documento en el recuadro debe decir:

Licitación pública nacional mixta número	LA-020VST001-N13-2013

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
LIC. HUGO PAZ SOSA
 RUBRICA.

(R.- 362583)

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional, para "Adquisición de Tubo PVC Conduit Tipo Pesado", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Escobedo número 366, piso 3, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N19-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de tubo PVC Conduit Tipo Pesado.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 362547)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-009J2Y001-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Río Tamesí kilómetro 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamps., código postal 89603; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	LO-009J2Y001-N6-2013 Coordinación, supervisión y control de la obra: prolongación de escollera norte del cad. 2+070.00 al cad. 2+684.20 y escollera sur del cad. 1+890.00 al cad. 2+526.30, en el puerto industrial de Altamira, Tamaulipas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/02/2013.
Junta de aclaraciones	11/02/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2013, 10:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 5 DE FEBRERO DE 2013.

GERENTE DE INGENIERIA Y APODERADO LEGAL

ING. HECTOR OLGUIN ALONSO

RUBRICA.

(R.- 362489)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/13

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-009J2U001-N26-2013 y LA-009J2U001-N27-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2 edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, México, teléfono 01 (969)-934 3250, extensiones 71721 y 71735; los días de lunes a viernes, del 14 de febrero al 24 de febrero de 2013 y del 14 de febrero al 3 de marzo de 2013 respectivamente; con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

LA-009J2U001-N26-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado del Recinto Portuario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013
Visita a instalaciones	21/02/2013 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/02/2013, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013, 10:00 horas.

LA-009J2U001-N27 -2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza, desyerbe y recolección de basura del Recinto Portuario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013
Visita a instalaciones	18/02/2013 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/02/2013, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2013, 10:00 horas.

PROGRESO, YUC., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

LIC. ALBERTO JIMENEZ BOBADILLA

RUBRICA.

(R.- 362522)

Jueves 14
de
Febrero de 2013

ADMINISTRACION

RECEPCION GENERAL

27

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J2W001-N25-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Acceso Parque Industrial Pesquero sin número, sin colonia, código postal 81370, Ahome, Sinaloa, teléfono 016688 163970 y fax 016688 163970, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento para sistemas de aires acondicionados.
Volumen de adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/02/2013, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/02/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2013 11:00 horas.

AHOME, SIN., A 8 DE FEBRERO DE 2013.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GILBERTO MILLAN GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 362499)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

NOTA ACLARATORIA

En relación al resumen de convocatoria 01/13 publicada por este mismo medio el día 7 de febrero de 2013, con registro de publicación número 361805, se aclara el número de la licitación pública nacional mixta donde:

DICE: LA-009J2U001-N1-2013.

DEBE DECIR: LA-009J2U001-N24-2013.

DICE: LA-009J2U001-N2-2013.

DEBE DECIR: LA-009J2U001-N25-2013.

PROGRESO, YUC., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ALBERTO JIMENEZ BOBADILLA
RUBRICA.

(R.- 362517)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

EDUCAL, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

Educational, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-0111L8G001-N1-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Aseguramiento de Seguros de Bienes Patrimoniales 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero del 2013.
Junta de aclaraciones	20/02/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2013, 11:00 horas.

Número de la licitación	LA-0111L8G001-N2-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Seguro de Vida, Separación Individualizada y Gastos Médicos Mayores 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero del 2013.
Junta de aclaraciones	20/02/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2013, 13:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las Oficinas Centrales en el Departamento de Recursos Materiales ubicadas en avenida Ceylán número 450, colonia Euzkadi, código postal 02660, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 5354 4000 extensiones 4041, 4115, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en: las Oficinas Centrales en el Departamento de Recursos Materiales ubicadas en avenida Ceylán número 450, colonia Euzkadi, código postal 02660, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se realizará en: las Oficinas Centrales en el Departamento de Recursos Materiales ubicadas en avenida Ceylán número 450, colonia Euzkadi, código postal 02660, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
GERENTE TECNICO ADMINISTRATIVO
LIC. VICTOR MANUEL BOUCHAN SALINAS
RUBRICA.

(R.- 362553)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACIONES PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 02**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas nacionales números LA-012NEF001-N11-2013; LA-012NEF001-N12-2013 y LA-012NEF001-N13-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México Querétaro kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono 58642700, extensión 4109, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-012NEF001-N11-2013	Contratación de pólizas de seguro de gastos médicos mayores y de vida (grupo).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	19/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación LA-012NEF001-N12-2013	Contratación de póliza de seguro de bienes patrimoniales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	19/02/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2013, 12:00 horas.

Descripción de la licitación LA-012NEF001-N13-2013	Prestación del servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	19/02/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2013, 14:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
GERENTE DE ADQUISICIONES
C.P. MARTHA ELENA MILLAN GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 362556)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 8**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional mixta número LA-011D00001-N8-2013, que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensiones 416035 y 416069, del 12 de febrero al 4 de marzo de 2013, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación Núm. LA-011D00001-N8-2013	Programa de aseguramiento para personas correspondiente a: gastos médicos mayores para mando medio y superior, para arquitectos y restauradores del Instituto Nacional de Antropología e Historia; seguro de accidentes personales en la modalidad de grupo, excepto el personal mando medio y superior del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	26/02/13, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/13, 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 362572)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 9**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional mixta número LA-011D00001-N9-2013, que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensiones 416035 y 416069, del 12 de febrero al 1 de marzo de 2013, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación Núm. LA-011D00001-N9-2013	Programa de aseguramiento patrimonial del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	22/02/13, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/13, 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 362569)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la "Contratación de los servicios de consultoría, asesoría y apoyo técnico al IFAI, a tiempos recortados, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Fecha de publicación en CompraNet: 11 de febrero de 2013

No. De licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
006HHE001-001-13	14/02/2013	21/02/2013	27/02/2013
LA-006HHE001-N4-2013	11:00 horas	11:00 horas	18:00 horas

La convocatoria de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, código postal 04530, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 11 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 362497)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**DE LIBRE COMERCIO MIXTA DE BIENES CON PLAZOS RECORTADOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los artículos 16A y 16B de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública internacional mixta de bienes bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número LA-006E00001-T9-2013, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación; disponible sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y en la Administración de Recursos Materiales "1", sito en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los bienes	"Adquisición, instalación y puesta en operación de equipos de rayos X para revisión de pasajeros".
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2013.
Junta de aclaraciones	19/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"

LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 362540)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales abiertas mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 2757, colonia Parques de San Felipe, código postal 31203, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-4147698, del 14 al 28 de marzo, en el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

- Licitación pública nacional mixta número LA-016F00003-N40-2012

Descripción de la licitación	Servicio de protección y vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	22/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2013, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional mixta número LA-016F00003-N38-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y fumigación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	25/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
LA DIRECTORA REGIONAL NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL
BIOL. MARIA ELENA RODARTE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 362539)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016F00002-N1-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Venado número 71, colonia Centro, supermanzana 20, manzana 18, código postal 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfonos: (998) 892 22 14 y (998) 887 27 11, extensiones 18922 y 18923, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia y/o limpieza de inmuebles de las Areas Naturales Protegidas de la Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/02/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2013, 11:00:00 horas.

CANCUN, BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 11 DE FEBRERO DE 2013.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL
HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 362523)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-011H00001-N7-2013 y LA-011H00001-N8-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso, esquina con Río Tamesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono número 41550200, extensión 9052 y fax número 41550231 y 32; los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-011H00001-N7-2013.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de jardinería para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2013.
Junta de aclaraciones	19/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Será conforme a lo señalado en el numeral II.6 de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2013, 11:00 horas.

No. de licitación	LA-011H00001-N8-2013.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fotocopiado para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2013.
Junta de aclaraciones	19/02/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Será los días 15 y 18 de febrero del presente, en un horario de 10:00 a 14:00 Hrs., previa cita al teléfono 4155-0235. La visita es de carácter opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ARTURO GOMEZ CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 362560)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NOTA ACLARATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DGPR-LPN-001/2013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se informa a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional número DGPR-LPN-001/2013 para la adquisición de un "Sistema de Archivo Móvil" que deberán considerar las siguientes modificaciones:

Dice:

No. de licitación DGPR-LPN-004/2013					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación
\$4,000.00	Del 31 de enero al 5 de febrero de 2013	7 de febrero de 2013 13:00 horas	14 de febrero de 2013 11:00 horas	19 de febrero de 2013 11:00 horas	20 de febrero de 2013 11:00 horas

Lote	Descripción	Cantidad
Unico	Mobiliario de laboratorio diverso	104 piezas

Debe decir:

No. de licitación DGPR-LPN-001/2013					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación
\$4,000.00	Del 31 de enero al 21 de febrero de 2013	25 de febrero de 2013 11:00 horas	4 de marzo de 2013 11:00 horas	6 de marzo de 2013 11:00 horas	7 de marzo de 2013 11:00 horas

Lote	Descripción	Cantidad
Unico	Sistema de archivo móvil	1 sistema

Nota adicional:

Se requiere una visita obligatoria al sitio de entrega e instalación de los bienes objeto de la presente licitación pública nacional, para aquellos proveedores que adquieran bases del 14 al 21 de febrero del presente año, prevista para el 22 de febrero a las 11:00 horas, en la Dirección General de Servicios Generales, ubicada en primer edificio del Circuito Exterior sin número, Ciudad Universitaria, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 362535)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA DESCENDENTE**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional bajo la modalidad de subasta descendente para la contratación del servicio de "Arrendamiento, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de fotocopiado" de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPN-002/2013					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Actos de apertura económica y subasta descendente	Fallo de la licitación
\$6,000.00	Del 14 al 18 de febrero de 2013	19 de febrero de 2013 13:00 Hrs.	25 de febrero de 2013 18:00 Hrs.	26 de febrero de 2013 18:00 y 19:00 Hrs.	27 de febrero de 2013 18:00 Hrs.

Lote	Descripción del servicio	Cantidad inicial	Cantidad final
Unico	Arrendamiento, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de fotocopiado, con vigencia del 1 de marzo de 2013 al 28 de febrero de 2014	Mantenimiento: 635 equipos. Arrendamiento: 1,319 equipos	Mantenimiento: 599 equipos. Arrendamiento: 1,355 equipos

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 14 al 18 de febrero de 2013, con horario de 9:30 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, para la UNAM. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de febrero de 2013 a las 13:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas, así como apertura técnica será el día 25 de febrero de 2013 a las 18:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El resultado técnico, la apertura económica y determinación del precio de salida para la subasta descendente será el día 26 de febrero de 2013 a las 18:00 horas; el acto de subasta descendente será el día 26 de febrero a 19:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 27 de febrero de 2013 a las 18:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

Los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas económicas mediante la presentación de póliza de fianza, cheque certificado o de caja por el 5% del monto total ofertado antes de IVA.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, a mes vencido contados a partir de la presentación de la documentación, contra servicios devengados.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 362533)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 413.00.11.006.CN.LN.621.13.0065

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13, y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con la misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de albañilería y acabados para el edificio I del Centro Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa de la Facultad de Contaduría y Administración, ubicado en Circuito Exterior sin número, en Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
413.00.11.006.CN. LN.621.13.0065	Trabajos de albañilería y acabados para el edificio I del Centro Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa de la Facultad de Contaduría y Administración, Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 14 al 19 de febrero de 2013 de 9:30 a 14:30 horas	25 de febrero de 2013 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)	\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
18 de febrero de 2013 a partir de las 11:00 Hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	18 de febrero de 2013 a las 10:00 horas Cita en el acceso principal de la Facultad de Contaduría y Administración, Ciudad Universitaria, México, D.F.	19 de febrero de 2013 a las 10:00 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 11 de marzo al 11 de junio de 2013	1 de marzo de 2013 a las 13:00 horas

Ubicación de la obra: Circuito Exterior sin número, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situadas en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet: <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases de 9:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 18 de febrero de 2013 a las 10:00 horas; previa cita en el acceso principal de la Facultad de Contaduría y Administración, ubicada en Circuito Exterior sin número, en Ciudad Universitaria, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día 19 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

Jueves 14 de
Febrero de 2013

DIAGRAMA ORGANIZACIONAL

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
107

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación comprobando el capital contable mínimo requerido de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico o en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la administración pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, o cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del Superintendente de Construcción, y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de propuestas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 11 de marzo al 11 de junio de 2013.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE LA DGOC
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 362505)

Jueves 14 de
Enero de 2017

PLANTIN OFFICINA

(Tenn. Code Ann.) 196

122

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
771.01.10.165.OE. LN.621.13.0067	Suministro y colocación de prefabricados en el edificio 1 de admisión continua, 2 y 3 de clínicas de fisioterapia de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato, ubicado en: Boulevard UNAM 2011, Rancho el Potrero, San Antonio de los Tepetates, León Guanajuato, México.	Del 14 al 19 de febrero de 2013 de 9:00 a 14:00 horas	1 de marzo de 2013 a las 17:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	\$7'500,000.00 (siete millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Plazo de ejecución estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 18 de marzo al 30 de mayo de 2013	A las 13.00 horas del día 19 de febrero de 2013, en la entrada principal en el domicilio ubicado en boulevard UNAM 2011, Rancho El Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México	18 de febrero de 2013 a partir de las 10:00 horas Dudas por escrito y en archivo magnético	19 de febrero de 2013 a las 14:00 horas Cita en el sitio de los trabajos	7 de marzo de 2013 a las 19:00 horas

Ubicación de la obra: Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, Guanajuato, localizado en boulevard UNAM 2011, Rancho El Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situadas en avenida Revolución número 2045, edificio "B" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet: <http://www.obras.unam.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita de obra del sitio se efectuará para la licitación número 771.01.10.165.OE.LN.621.13.0066 el día 19 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, y para la licitación número 771.01.10.165.OE.LN.621.13.0067 el día 19 de febrero de 2013 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en boulevard UNAM 2011, Rancho El Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación número 771.01.10.165.OE.LN.621.13.0066 el día 19 de febrero de 2013 a las 11:00 horas, y para la licitación número 771.01.10.165.OE.LN.621.13.0067 el día 19 de febrero de 2013 a las 14:00 horas, en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación número 771.01.10.165.OE.LN.621.13.0066 y 771.01.10.165.OE.LN.621.13.0067; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$7'500,000.00 (siete millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual, incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad, incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.

- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la administración pública o con particulares, durante los últimos tres años para la ejecución de trabajos similares a los concursados acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los tres últimos años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción, y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precios unitarios y plazo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución será, para la licitación número 771.01.10.165.OE.LN.621.13.0066., del 18 de marzo al 30 de junio de 2013 y para la licitación número 771.01.10.165.OE.LN.621.13.0067 del 18 de marzo al 30 de mayo de 2013,
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada, mediante el pago de un derecho no reembolsable para la licitación número 771.01.10.165.OE.LN.621.13.0066 de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y para la licitación número 771.01.10.165.OE.LN.621.13.0067 de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
RUBRICA.

(R.- 362503)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION DEL PROGRAMA PARA LA INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION SUBTERRANEA
EN MEDIA TENSION EN 23 KV. Y DE FIBRA OPTICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 772.01.LPI.901.68.13

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 11, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la contratación de los trabajos de: sistema integrado de monitoreo, control, protección y automatización de la red de distribución subterránea en media tensión en 23kV en Ciudad Universitaria, bajo la modalidad de precio alzado y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución estimado
772.01.LPI.901.68.13	Sistema integrado de monitoreo, control, protección y automatización de la red de distribución subterránea en media tensión en 23kv. en Ciudad Universitaria	Del 14 al 28 de febrero de 2013	7 de marzo de 2013 a las 11:00 horas, en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL (Unión de Universidades de América Latina y el Caribe) ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510	\$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.)	\$4'420,000.00 (cuatro millones cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)	28 de marzo de 2013 al 31 de marzo de 2014.

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Fallo
Hasta el 25 de febrero de 2013 a las 12:00 horas	19 de febrero de 2013 a las 11:00 horas en el estacionamiento No. 6 del Estadio Olímpico Universitario. La visita de obra es obligatoria	21 de febrero de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510	14 de marzo de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General del Programa, situada en calle de Cantil número 175-4, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 5135-2682, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- El porcentaje a otorgar por concepto de anticipo será: 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos para el ejercicio correspondiente.
- La junta de aclaraciones de la licitación número 772.01.LPI.901.68.13 se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.

- En caso de ser persona moral, su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere comprobando el capital contable mínimo requerido para la licitación número 772.01.LPI.901.68.13 de \$4,420,000.00 (cuatro millones cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., en el caso de persona física dos últimos pagos provisionales; estados financieros con sus anexos analíticos con dos meses de antigüedad; cédula fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.; para personas morales éstos deberán estar expedidos por contador público externo y presentar además estados financieros al cierre del último ejercicio auditados por contador público externo, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la administración pública o con particulares durante los últimos dos años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haberlos ejecutado, al menos uno, durante los últimos dos años y cuyo monto sea igual o superior al de su propuesta, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a volumen de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos dos años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (Relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
 - Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a Precio Alzado y Tiempo Determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra de la número de licitación 772.01.LPI.901.68.13 será del 28 de marzo de 2013 al 31 de marzo de 2014.
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR
ING. FRANCISCO J. MONTELLANO MAGRA
RUBRICA.

(R.- 362518)

POLICIA FEDERAL
PF-DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LA-036C00001-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para su consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Poniente 122 número 579, edificio "D", 2o. piso, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, código postal 02300, Distrito Federal, teléfono 50 78 43 00, extensión 25580, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la Dirección General de Recursos Materiales de la Coordinación de Servicios Generales de la Policía Federal.

Licitación pública nacional mixta No. LA-036C00001-N4-2013

Descripción de la licitación:	"Prestación del servicio de seguro colectivo de gastos médicos mayores para el personal operativo-administrativo, así como la administración de un fondo de gastos médicos para aspirantes en la Academia Superior de Seguridad Pública y Sedes Alternas".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	18/febrero/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/febrero/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. MARTIN LOPEZ RUBIO

RUBRICA.

(R.- 362561)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LO-802004998-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Independencia número 1350, Palacio Municipal, primer nivel, oficina número 216, Zona Río, código postal 22010, Tijuana, Baja California, teléfono 973 7162, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-802004998-N1-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Transporte masivo Tronco alimentador Corredor Río Tijuana, Puerta México - Florido (FASE 1: Construcción de pavimento de concreto hidráulico y obras de infraestructura en vialidades para transporte colectivo o similares).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	22/02/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013, 10:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL

ARQ. ESTEBAN YEE BARBA

RUBRICA.

(R.- 362526)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

RECUSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-902052984-I5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559-58-00, extensión 4534 y fax 686 559-58-00, extensión 4532, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo médico segunda vuelta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 10:00:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ISESALUD

LIC. AURORA RAMIREZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 362502)

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/2013**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION DE OBJETO DE LA LICITACION	SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA.
No. DE LA LICITACION	LA-012000978-N3-2013.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL ANEXO 1 (LISTADO DE NECESIDADES) DE LAS BASES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	14 DE FEBRERO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	1 DE MARZO DE 2013 A LAS 10:00 HRS.
EMISION DEL FALLO	4 DE MARZO DE 2013 A LAS 10:00 HRS.

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

- LUGAR DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE LLEVARA A CABO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEPENDIENDO DEL LUGAR DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, TENIENDO COMO VIGENCIA DEL SERVICIO A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO Y HASTA 365 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA MISMA, CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DIA.
- LOS MATERIALES E INSTRUMENTAL QUE SERAN UTILIZADOS EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS, DEBERAN ESTAR EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRUGIA, CONTANDO CON LA DESCONTAMINACION Y LIMPIEZA SEGUIDAS DE ESTERILIZACION, LOS CUALES DEBERAN DE REALIZARSE SIN CARGOS DE FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA, SEGUROS U OTROS, PUESTOS EN EL LUGAR DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: www.compranet.gob.mx, O BIEN EN: CALLE VICTORIA NUMERO 312, TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:30 HORAS.
- LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERA(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICION(ES) SERA(N): PESO MEXICANO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: HASTA 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE LA FACTURA ORIGINAL PREVIA RECEPCION DE LAS MERCANCIAS A SATISFACCION DE LA CONVOCANTE.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y EL FALLO DE LA LICITACION, SE LLEVARAN A CABO DE ACUERDO A LAS FECHAS Y HORARIOS PROGRAMADOS EN ESTA CONVOCATORIA, EN: LA SALA DE JUNTAS DEL TERCER PISO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, UBICADA EN CALLE VICTORIA NUMERO 312, TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA.
- LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, NO OTORGARAN ANTICIPO ALGUNO PARA ESTAS ADQUISICIONES.

GARANTIAS:

- DE CUMPLIMIENTO: FIANZA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, POR EL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA.
- CRITERIO DE ADJUDICACION: MEJOR PROPUESTA ECONOMICA POR PARTIDA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS TECNICOS, SE VALORARA EL CUMPLIMIENTO ESCRITO DE LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

SALTILLO, COAH., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. MIGUEL ANGEL FLORES LUIS

RUBRICA.

(R.- 362515)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la "Adquisición de mobiliario", cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones ubicada en el edificio de Rectoría, con domicilio en avenida Plutarco Elías Calles número 1210 Norte, colonia FOVISTE Chamizal, código postal 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 14 de febrero de 2013, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional N1-2013

Descripción de la licitación	Adquisición mobiliario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 14 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	Viernes 22 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 28 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
PRESIDENTE(A) DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES,
CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRA. RITA ILEANA OLIVAS LARA
RUBRICA.

(R.- 362577)

**INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE DURANGO**

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-910029993-N3-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-910029993-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Privada Vicente Suárez sin número, colonia, código postal 34170, Durango, Durango, teléfono 01618-812-81-25, 01618-812-81-22, extensión 128 y fax 103, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de cómputo diferentes CEDES (119503, 119504, 119505, 119506, 119507, 119508, 119509, 119510, 119500, 119501).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	21/02/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2013, 10:00 horas.

DURANGO, DGO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. EMMANUEL JOSE DEL PALACIO SICSIK
RUBRICA.

(R.- 362449)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 017222261161, extensión 2273 y fax 017222261161, extensión 2262, del 14 al 15 de febrero de 2013.

Descripción de la licitación	Equipo de audio, video y fotografía.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	19/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2013, 10:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA

RUBRICA.

(R.- 362580)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la invitación a cuando menos tres personas número IA-915108993-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 017222261161, extensión 2273 y fax 017222261161, extensión 2262, del 14 al 15 de febrero de 2013.

Descripción de la licitación	Equipo de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	21/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2013, 10:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA

RUBRICA.

(R.- 362584)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en colonia Noria Alta sin número, código postal 36050, Guanajuato, Gto., teléfono 473 7329287, extensión 8271; fax 473 7321715, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación Número LA-911043999-I2-2013 EXP. 342871	Adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y equipo para laboratorio.
Disponibilidad de convocatoria	Del 14 al 20 de febrero de 2013.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2013.

GUANAJUATO, GTO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. FEDERICO ALEJANDRO HERNANDEZ MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 362552)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto número LA-010LAU001-I32-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono (01771) 7113207 y fax (01771) 7113252, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de palas de rotor principal para helicóptero.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	14/02/2013.
Junta de aclaraciones:	19/02/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones:	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones:	26/02/2013, 11:00:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ALFREDO CABRERA ROMAN

RUBRICA.

(R.- 362566)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-010LAU001-N7-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono (01771) 71 14200, extensión 1350 y fax (01771) 71 14200, extensión 1350, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación:

Obra pública que consiste en la ejecución de trabajos de perforación de 700 metros de barrenación a diamante en diámetro NQ o equivalente, en el proyecto "San Jorge-El Pachón", Mpio. De Villa de Ramos, S.L.P.

Volumen a adquirir:

Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet:

14/02/2013.

Junta de aclaraciones:

22/02/2013, 10:00:00 horas.

Visita a instalaciones:

20/02/2013, 10:00 horas, en la puerta principal de la Presidencia Municipal de Villa de Ramos, S.L.P.

Presentación y apertura de proposiciones:

1/03/2013, 10:00:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C. ALFREDO CABRERA ROMAN

RUBRICA.

(R.- 362579)**SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-010LAU001-N8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono (01771) 71 14200, extensión 1350 y fax (01771) 71 14200, extensión 1350, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación:

Obra pública que consiste en la ejecución de trabajos de perforación de 1400 metros de barrenación a diamante en diámetro NQ o equivalente, en el Proyecto El Palmito y Coahuila No. Cinco, y Ma. Aurelia-El Nogalito ubicados en el Municipio de Múzquiz, Coah.

Volumen a adquirir:

Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet:

14/02/2013.

Junta de aclaraciones:

26/02/2013, 10:00:00 horas.

Visita a instalaciones:

22/02/2013, 10:00 horas, en la puerta principal de la Presidencia Municipal de Múzquiz, Coahuila.

Presentación y apertura de proposiciones:

5/03/2013, 11:00:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C. ALFREDO CABRERA ROMAN

RUBRICA.

(R.- 362573)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-010LAU001-N9-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono (01771) 71 14200, extensión 1350 y fax (01771) 71 14200, extensión 1350, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación:

Obra pública que consiste en la ejecución de trabajos de perforación de 1410 metros de barrenación a diamante en diámetro NQ o equivalente, en los proyectos Kamila y La Iguana, Mpio. Manzanillo, Col.

Volumen a adquirir:

Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet:

14/02/2013.

Junta de aclaraciones:

28/02/2013, 10:00:00 horas.

Visita a instalaciones:

26/02/2013, 10:00 Horas, en la puerta principal de la Comisaría Municipal de Jalipa, Colima.

Presentación y apertura de proposiciones:

7/03/2013, 10:00:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C. ALFREDO CABRERA ROMAN

RUBRICA.

(R.- 362578)**SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-010LAU001-N16-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono (01 771) 71 1 32 07, extensión 1350 y fax (01 771) 71 1 32 52 y 71 1 35 84, extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación:

Servicios relacionados con la obra pública que consiste en la elaboración de 2 cartas geológico-mineras y geoquímicas, escala 1:50,000 en el Estado de Baja California Sur, denominadas Santa Rosa G12-A45 y El Duguajal G12-A77.

Volumen a adquirir:

Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet:

14/02/2013.

Visita a instalaciones:

No hay visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones:

25/02/2013, 10:00:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones:

4/03/2013, 10:00:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FIANZAS

L.C. ALFREDO CABRERA ROMAN

RUBRICA.

(R.- 362576)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-010LAU001-N18-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono (01 771) 71 1 32 07, extensión 1350 y fax (01 771) 71 1 32 52 y 71 1 35 84. extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación:

Servicios relacionados con la obra pública que consiste en la elaboración de 2 cartas geológico-mineras y geoquímicas, escala 1:50,000 en el Estado de Chihuahua, denominadas Tecorichi G13-A64 y Las Coloradas G13-A65.

Volumen a adquirir:

Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet:

14/02/2013.

Junta de aclaraciones:

26/02/2013, 14:00:00 horas.

Visita a instalaciones:

No hay visita a las instalaciones.

Presentación y apertura de proposiciones:

5/03/2013, 14:00:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FIANZAS

L.C. ALFREDO CABRERA ROMAN

RUBRICA

(R.- 362568)**SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-010LAU001-N19-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono (01 771) 71 1 32 07, extensión 1350 y fax (01 771) 71 1 32 52 y 71 1 35 84. extensión, los días de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación:

Servicios relacionados con la obra pública que consiste en la elaboración de 2 cartas geológico-mineras y geoquímicas, escala 1:50,000 en el Estado de Durango, denominadas Presa Pdte. Gpe. Victoria F13-B11 y Durango Oeste G13-D81.

Volumen a adquirir:

Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet:

14/02/2013.

Junta de aclaraciones:

25/02/2013, 14:00:00 horas.

Visita a instalaciones:

No hay visita a las instalaciones.

Presentación y apertura de proposiciones:

4/03/2013, 14:00:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FIANZAS

L.C. ALFREDO CABRERA ROMAN

RUBRICA.

(R.- 362571)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-010LAU001-N20-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono (01 771) 71 1 32 07, extensión 1350 y fax (01 771) 71 1 32 52 y 71 1 35 84., extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación:	Servicios relacionados con la obra pública que consiste en la elaboración de 2 cartas geológico-mineras y geoquímicas, escala 1:50,000 en el Estado de Sonora, denominadas Quiriego G12-B26 y Batacosa G12-B25.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	14/02/2013.
Junta de aclaraciones:	22/02/2013, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones:	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones:	1/03/2013, 14:00:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FIANZAS

L.C. ALFREDO CABRERA ROMAN

RUBRICA

(R.- 362575)**SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010LAU001-N30-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono (01771) 7113207 y fax (01771) 7113252, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación:	Póliza de Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Póliza de Seguro de Accidentes Personales Colectivo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	14/02/2013.
Junta de aclaraciones:	18/02/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones:	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones:	25/02/2013, 11:00:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ALFREDO CABRERA ROMAN

RUBRICA.

(R.- 362564)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-913066991-N2-2013, LA-913066991-N3-2013 y LA-913066991-N4-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino a Ahuehuetitla número 301, colonia Las Presas, código postal 43642, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, teléfono (775) 7558210, extensión 16, los días del 14 al 26 de febrero, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-913066991-N2-2013.
Descripción de la licitación	Servicio integral de limpieza para los inmuebles de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
Volumen a adquirir	1 Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013, 9:30 horas.

No. de licitación	LA-913066991-N3-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	1 Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013, 11:30 horas.

No. de licitación	LA-913066991-N4-2013.
Descripción de la licitación	Aseguramiento de bienes patrimoniales y parque vehicular.
Volumen a adquirir	2 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013, 13:30 horas.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

RECTOR

M. EN C. GERARDO MARCELINO LARA OROZCO

RUBRICA.

(R.- 362510)

SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. SIAPA-004/2013

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido el préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo número 1744/OC-ME para financiar parcialmente el costo de Programa Multifase de Inversiones y de Fortalecimiento Institucional. Se pretende que parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud del programa referido.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las correspondientes bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Mercedes Celis número 930, colonia Lomas del Nilo, código postal 44825, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33)3837-6243, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LO-814039992-N10-2013

Descripción del objeto de la licitación	Complemento y rehabilitación del Colector Puente Grande de 30" y 42" de diámetro, calles Netzahualcóyotl y Vicente Hernández del 0+000 al 0+911.02, en la colonia San Francisco de la Soledad, Municipio de Tonalá, Jalisco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 14 de febrero al 5 de marzo de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	22 de febrero de 2013 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de marzo de 2013 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional LO-814039992-N11-2013

Descripción del objeto de la licitación	Complemento y rehabilitación del Colector Puente Grande de 42" de diámetro, calle Secundaria Sur del 0+911.02 al 1+946.22, en la colonia San Francisco de la Soledad, Municipio de Tonalá, Jalisco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2013.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 14 de febrero al 5 de marzo de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	22 de febrero de 2013 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de marzo de 2013 a las 13:00 horas.

El lugar de reunión para las visitas a los sitios de los trabajos, será en las oficinas de la Subdirección de Obras del SIAPA, ubicadas en el domicilio antes citado.

Los eventos correspondientes a las juntas de aclaraciones y a los actos de presentación y apertura de proposiciones de todas las licitaciones, se llevarán a cabo en la sala de concursos del SIAPA, ubicada en el domicilio arriba referido.

GUADALAJARA, JAL., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE LUIS HERNANDEZ AMAYA

RUBRICA.

(R.- 362509)

SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA****No. LA-916010998-N1-2013****CONVOCATORIA**

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán de Ocampo, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los numerales 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convocan a las personas físicas y morales interesadas en participar con su oferta en la presente licitación pública nacional mixta, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de los bienes	Adquisición de 357 instrumentos musicales

Actos públicos de licitación		
Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo de adjudicación
25 de febrero de 2013 10:00 horas	4 de marzo de 2013 10:00 horas	8 de marzo de 2013 13:00 horas

Lugar de entrega de los bienes	En el Municipio de Morelia, del Estado de Michoacán.
Condiciones de pago	Se hará en moneda nacional a los 20 días naturales siguientes a la presentación de las facturas debidamente requisitadas.

- Fecha de publicación en CompraNet: 14 de febrero de 2013.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Isidro Huarte número 545, en la colonia Cuauhtémoc, código postal 58020, en Morelia, Michoacán, teléfonos (443 322-89-45, únicamente los días 15, 18 y 19 del mes febrero de 2013 de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos anteriormente referidos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante localizada en el tercer piso en el domicilio mencionado en el punto anterior.

MORELIA, MICH., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

SECRETARIO DE CULTURA EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

LIC. MARCO ANTONIO AGUILAR CORTES

RUBRICA.

(R.- 362541)

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL CANAL PRINCIPAL CHAPARACO, A.C.

PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION, EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
CONVOCATORIA No. MICH-001/13

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2012 y al Manual de Operación de la Componente Equipamiento de los Distritos de Riego.
2. La Asociación de Productores Agrícolas del Canal Principal Chaparaco, A.C., del Distrito de Riego 061 Zamora, invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-MICH-061(CHAP)LP-001-13	Partida 1.- Un (1) equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8 metros, instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 110 H.P. mínimo.	7 de marzo de 2013, 11:00 horas	60 días

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de la licitación desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Productores Agrícolas del Canal Principal Chaparaco, A.C., sita en avenida Juárez número 337 Oriente, colonia Ejidal de Zamora, Michoacán, código postal 59670, con el Ing. Héctor Javier Cervantes Mojarra, a los teléfonos 01(351)5171908 y 01 (351) 5158100.
4. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas deben entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Productores Agrícolas del Canal Principal Chaparaco, A.C., sita en avenida Juárez número 337 Oriente, colonia Ejidal de Zamora, Michoacán, código postal 59670.
7. El bien objeto de esta licitación deberán ser suministrado en el almacén general de la Asociación Civil de Usuarios, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega del bien, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
8. El pago se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega, aceptación de los bienes y presentación de la factura correspondiente.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Estas licitaciones no están sujetas a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ZAMORA, MICH., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL CANAL
PRINCIPAL CHAPARACO, A.C. DEL DISTRITO DE RIEGO 061 ZAMORA

C.J. GUADALUPE RAMIREZ GALLEGOS

RUBRICA.

(R.- 362316)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicado en avenida Aviación 81-A número 721, colonia Sambulá, Mérida, Yucatán, código postal 97259, teléfonos 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación: 60122001-001-13

Descripción de la licitación	Construcción de la carretera E.C. (Huntochac-Nohalal)-San Isidro Yaxche, tramo: 0+000-9+000.
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet	14 de febrero de 2013.
Visita de obra	21 de febrero de 2013 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. JAVIER RENAN OSANTE SOLIS

RUBRICA.

(R.- 362551)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

14 DE FEBRERO

ANIVERSARIO LUCTUOSO DE VICENTE GUERRERO

El 14 de febrero de 1831 murió fusilado el general Vicente Guerrero, artífice de la Independencia nacional y segundo presidente de la República.

Guerrero nació el 10 de agosto de 1782 en Tixtla, población del actual Estado de Guerrero, bautizado así en su honor. Fue arriero, como su padre. Conoció bien los caminos del sur. Al unirse a las fuerzas insurgentes de José María Morelos, en 1810, este saber y su bravura en los primeros combates lo convirtieron en uno de los oficiales distinguidos de Hermenegildo Galeana, el audaz lugarteniente de Morelos, y del propio Generalísimo de las Américas.

A fines de 1815, luego de las muertes sucesivas de Matamoros, Galeana y Morelos, y de la destrucción de los principales ejércitos insurgentes, Vicente Guerrero quedó al frente de los insurrectos en circunstancias muy difíciles, pero no cejó nunca en su lucha. Su tenacidad permitió que cinco años después, cuando nuevas circunstancias hicieron cambiar de posición a sectores hasta entonces enemigos de la independencia, las ideas y la presencia de los antiguos partidarios de Hidalgo y Morelos, jugaran un importante papel en la consumación del movimiento emancipador. Durante el difícil periodo de resistencia contra los partidarios de la corona española, Guerrero pronunció la frase que lo haría inmortal, "la patria es primero", cuando la prisión de su mujer y las súplicas de su anciano padre trataban de obligarlo a rendirse.

A la cabeza de los nuevos partidarios de la independencia se puso Agustín de Iturbide, hasta entonces enemigo implacable de la causa rebelde. Iturbide intentó acabar con las fuerzas de Guerrero, pero al no conseguirlo optó por aliarse con él. De la unión entre los nuevos independentistas y el caudillo que simbolizaba la continuidad del Movimiento Insurgente, logró consumarse la independencia de México el 27 de septiembre de 1821.

Tras consolidarse la emancipación, Guerrero estuvo entre los primeros en oponerse con las armas en la mano a la postura autoritaria y despótica de Iturbide como emperador. En 1824 apoyó la firma de la Constitución Federal y al primer presidente de la República, Guadalupe Victoria, antiguo compañero suyo. Para 1828 resultó candidato a la presidencia de la República, siendo derrotado en los comicios, pero sus partidarios rechazaron los resultados y lo impusieron por la fuerza. Sólo gobernó unos meses hasta ser derrocado a su vez por los adeptos de Anastasio Bustamante. En el sur, donde había combatido por tantos años, resistió contra sus enemigos, quienes al no poder vencerlo por la fuerza recurrieron a un ardid: hicieron que un supuesto amigo suyo, un aventurero genovés llamado Francisco Picaluga, lo llevara con engaños a bordo de su barco, en Acapulco. Una vez ahí lo apresó, entregándolo después a los seguidores de Bustamante. Un consejo de guerra lo condenó a muerte luego de un juicio sumarísimo. Fue fusilado en Cuilapan, Oaxaca, el 14 de febrero de 1831. Sus restos descansan en la Columna de la Independencia en la Ciudad de México.

Día de luto y solemne para toda la Nación, la bandera deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.